



TOMO
FOLIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14 - 33 PISO 3° TELÉFONO 3363837

CLASE DE PROCESO:

REMANENTES

Ejecutivo con Título Hipotecario

Minimima

DEMANDANTE (S)
GERMAN CELIS MARTINEZ
C.C. y/o Nit. 17037299

DIRECCION: CARRERA 65 A NO. 31-33 SUR

BOGOTÁ

SENTENCIA
12-11-2015

DEMANDADO(S)
VIVIANA ANDREA ALEXANDRA NIAR RODRIGUEZ
C.C. y/o Nit. 52733068

DIRECCION:

BOGOTÁ

Rebate
24/Marzo/22
2:00pm
(mueble)

N° DE RADICACIÓN

38201

038-2014-00963-00- J. 12 C.M.E.S



JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2014-00963

JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)

E. S. D.

GERMAN CELIS MARTINEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma actuando en mi propio nombre y representación, por medio de este escrito acudo a su despacho señor Juez para manifestar, que confiero PODER especial, amplio y suficiente, a la abogada **MARITZA GONZALEZ BOHORQUEZ**, con tarjeta profesional No. 66.269 del C.S. de la J., identificada con el número de ciudadanía 51.948.748 de Bogota, para que inicie y lleve a su culminación proceso ejecutivo hipotecario de menor cuantía contra **VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ** identificada con la C.C. No. 52.733.968 de Bogotá, y en virtud del mutuo por veintidós millones por el que adeuda intereses desde el 25 de junio de 2013, contenido en las escrituras públicas No. 145 del veinte (20) de enero del año dos mil diez (2010) y 1113 del 25 de mayo de 2012 de la Notaria 56 del Circulo de Bogotá, donde consta igualmente el gravamen hipotecario.

Faculto a mi apoderada para arreglar y conciliar, recibir, transigir, desistir, comprometer, sustituir y reasumir este poder, y las demás facultades conferidas en el estatuto procesal para el buen cumplimiento de su gestión.

Atentamente:



GERMAN CELIS MARTINEZ
C.C. No. 17.037.299 de Bogotá

Acepto:



MARITZA GONZALEZ BOHORQUEZ
C.C. No. 51.948.748 DE BOGOTA
T.P. 66.269 del C.S. de la J.



Notaria 53



A 49772722

2

Consecutivo 49772722

NOTARIA 53 CIRCULO DE BOGOTA

EN LA PRESENTE HOJA SE HA HECHO LA DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL DE LA(S) PERSONA(S) QUE A CONTINUACIÓN SE INDIVIDUALIZA(N) CORRESPONDIENTE AL DOCUMENTO ADJUNTO CUYO CONTENIDO SE RESUME ASÍ:

PODER DIRIGIDO A JUZGADO .

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE TEXTO

ANTE EL NOTARIO 53 DEL CIRCULO DE BOGOTA

Compareció:

CELIS MARTINEZ GERMAN

Quien se identificó con:

C.C.. No. 17.037.299

y la T.P. No.: _____ del C.S.J.

quien presentó personalmente el escrito contenido en este documento dirigido a:

JUEZ CIVIL DE BTA

y además declaró que la firma y la huella que aparecen en el mismo son suyas y que el contenido es cierto.

De conformidad con el Art. 68 del Decreto Ley 960 de 1970.

BOGOTA D.C. 16/07/2014 11:23 a.m.



FOTO



HUELLA IMPRESA



HUELLA



[Handwritten mark]

EDUARDO VERGARA
NOTARIO 53 DEL CIRCULO DE BOGOTA

[Handwritten signature]

FIRMA AUTOGRAFA DEL DECLARANTE
AUTORIZO LA PRESENTE DILIGENCIA
En Notaria
53

ESPACIO EN BLANCO

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CARECE DE VALIDEZ SI TIENE ENMENDADURAS, TACHADURAS ETIQUETAS SOBREPUESTAS, O SI EL DOCUMENTO ADJUNTO NO TIENE SELLOS DE UNIÓN Y DE RÚBRICAS DE ESTA NOTARÍA O SU CONTENIDO NO COINCIDE CON LO ARRIBA INDICADO.

Func.o: JORGE HERNANDEZ



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40243541

Pagina 1

Impreso el 09 de Julio de 2014 a las 10:20:41 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 09-05-1996 RADICACION: 1996-32746 CON: ESCRITURA DE: 23-04-1996
CODIGO CATASTRAL: AAA0001HNRJ COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1078 de fecha 23-04-96 en NOTARIA 50 de SANTA FE DE BOGOTA APARTAMENTO 103 INTERIOR 11 con area de 60.78 MTS2 con coeficiente de .147 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA TEQUENDAMA CELEBRÓ DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 2507 DEL 30-11-94 NOTARIA 50 BOGTA REGISTRO AL FOLIO 050-40202757 Y ADQUIRIO POR FIDUCIA QUE LE HICIERA LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR SEGUN ESCRITURA 1408 DEL 28-05-93 NOTARIA 41 BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-40146612.-CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA AL INSTITUO DE CREDITO TERRITORIAL, POR LA ESCRITURA #3600 DEL 31-12-1942 NOTARIA 2A. DE BOGOTA, REGISTRADA HOY ALFL. 050-0452535.-

DESCRIPCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 2 A #18-34 SUR APARTAMENTO 103 INT. 11
- 2) CARRERA 2A #18-34 S IN 11 AP 103
- 3) KR 2A 18 34 S IN 11 AP 103 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

40202757

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-04-1996 Radicacion: 1996-31879 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 836 del: 29-03-1996 NOTARIA 50 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A.

8001687635 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-04-1996 Radicacion: 1996-32746 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1078 del: 23-04-1996 NOTARIA 50 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A.

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 17-02-1997 Radicacion: 1997-13019 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 348 del: 10-02-1997 NOTARIA 50 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 909 LIBERACION HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESC. 836 DE 29-03-96 Y REGISTRADA EN LA ANOTACION 01

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40243541

Pagina 2

Impreso el 09 de Julio de 2014 a las 10:20:41 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 17-02-1997 Radicacion: 1997-13023 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 408 del: 14-02-1997 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A.

X

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 28-08-1997 Radicacion: 1997-75205 VALOR ACTO: \$ 34,105,000.00

Documento: ESCRITURA 2697 del: 13-08-1997 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A.

8001687635

A: RINCON MANRIQUE GLADYS

51786632 X

A: SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO

79379154 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 28-08-1997 Radicacion: 1997-75205 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2697 del: 13-08-1997 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RINCON MANRIQUE GLADYS

51786632 X

DE: SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO

79379154 X

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 28-08-1997 Radicacion: 1997-75205 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2697 del: 13-08-1997 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 350 CONSTITUCION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RINCON MANRIQUE GLADYS

51786632 X

A: SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO

79379154 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 07-03-2001 Radicacion: 2001-14626 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 22 del: 16-01-2001 JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

8600358275

A: RINCON MANRIQUE GLADYS

X

A: SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 01-07-2003 Radicacion: 2003-48639 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 248 del: 11-02-2003 NOTARIA 50 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 1078 DEL 23-04-96.LA CUAL TIENE POR OBJETO SOMETER AL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE METROPOLITANO ETAPA II.A LAS NORMAS QUE REGULAN LA P.H.LEY 675 DEL 03-08-2001.COMO A LAS DEMAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN,COMPLEMENTEN O REGLAMENTEN (LIMITACION AL DOMINIO)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40243541

Pagina 3

Impreso el 09 de Julio de 2014 a las 10:20:41 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE METROPOLITANO ETAPA II

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 01-07-2003 Radicacion: 2003-48640 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1156 del: 05-06-2003 NOTARIA 50 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 246 DEL 11-02-2003. REFORMA DE R.P.H. EN CUANTO A CITAR LA TOTALIDAD DE LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS DE LOS INMUEBLES Y GARAJES DE LA ETAPA II (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE METROPOLITANO ETAPA II

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 19-10-2005 Radicacion: 2005-84785 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 883 del: 03-10-2005 JUZGADO 6 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 8.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

RINCON MANRIQUE GLADYS

51786632 X

A: SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO

79379154 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 19-10-2005 Radicacion: 2005-84786 VALOR ACTO: \$ 27,198,240.00

Documento: ESCRITURA 4237 del: 18-10-2005 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 6.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

8600358275

A: RINCON MANRIQUE GLADYS

51786632 X

A: SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO

79379154 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 19-10-2005 Radicacion: 2005-84786 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4237 del: 18-10-2005 NOTARIA 4 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 7.

ESPECIFICACION: 0702 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RINCON MANRIQUE GLADYS

X

A: SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO

X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 19-10-2005 Radicacion: 2005-84789 VALOR ACTO: \$

Documento: AUTO 00 del: 18-09-2005 JUZGADO 6 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

8600358275 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 27-09-2006 Radicacion: 2006-84931 VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3212 del: 26-09-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40243541

Pagina 4

Impreso el 09 de Julio de 2014 a las 10:20:41 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

8600358275

A: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A.

8001687635

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 22-11-2006 Radicacion: 2006-105277 VALOR ACTO: \$

Documento: CERTIFICADO 1178676 del: 14-11-2006 CATASTRO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 20-12-2006 Radicacion: 2006-115710 VALOR ACTO: \$ 36,750,000.00

Documento: ESCRITURA 5331 del: 21-11-2006 NOTARIA 31 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

8600358275

A: GUERRERO OROZCO JOSE ARLEY

19092028 X

A: PEÑA GARZON ALBA AZUCENA

23390253 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 20-12-2006 Radicacion: 2006-115710 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5331 del: 21-11-2006 NOTARIA 31 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO OROZCO JOSE ARLEY

19092028 X

DE: PEÑA GARZON ALBA AZUCENA

23390253 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 24-05-2007 Radicacion: 2007-51072 VALOR ACTO: \$ 15,000,000.00

Documento: ESCRITURA 627 del: 20-04-2007 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50% ESTE Y OTRO (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO OROZCO JOSE ARLEY

19092028

A: PEÑA GARZON ALBA AZUCENA

23390253 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 20-10-2008 Radicacion: 2008-98939 VALOR ACTO: \$ 25,700,000.00

Documento: ESCRITURA 8933 del: 16-10-2008 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 18,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: GUERRERO OROZCO JOSE ARLEY

A: PEÑA GARZON ALBA AZUCENA

X

ANOTACION: Nro 21



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40243541 5

Pagina 5

Impreso el 09 de Julio de 2014 a las 10:20:41 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 07-11-2008 Radicacion: 2008-104746 VALOR ACTO: \$ 38,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4393 del: 22-10-2008 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEÑA GARZON ALBA AZUCENA 23390253

A: PIAR RODRIGUEZ VIVIANA ALEXANDRA 52733968 X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 21-01-2010 Radicacion: 2010-5649 VALOR ACTO: \$ 15,000,000.00

Documento: ESCRITURA 0145 del: 20-01-2010 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIAR RODRIGUEZ VIVIANA ALEXANDRA 52733968 X

A: CELIS CALDERON MAGDALENA 51712495

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 31-05-2012 Radicacion: 2012-51966 VALOR ACTO: \$ 7,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1113 del: 25-05-2012 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA ESCRITURA 145 DE 20-2010 NOT 56 DE BOGOTA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIAR RODRIGUEZ VIVIANA ALEXANDRA 52733968 X

A: CELIS MARTINEZ GERMAN 17037299

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0360 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 13 Nro correccion: 1 Radicacion: C2005-8930 fecha 08-11-2005
ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR OMISION EN SU OPORTUNIDAD ART. 35 D.L.
1250/70 MCG/COR23....

Anotacion Nro: 13 Nro correccion: 2 Radicacion: C2005-8930 fecha 08-11-2005
ANOTACIONES 13 Y 14 ORDEN CRONOLOGICO ALTERADO SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70
MCG/COR23....

Anotacion Nro: 13 Nro correccion: 3 Radicacion: C2005-8929 fecha 08-11-2005
SE CORRIGE SALVEDAD ANTERIOR EN CUANTO A QUE EL TURNO DE RADICACION ES
C2005-8929 ART. 35 D.L. 1250/70 MCG/COR23....

Anotacion Nro: 15 Nro correccion: 1 Radicacion: C2006-13731 fecha 29-12-2006
EN SECCION ANOTACIONES CANCELADAS INFORMACION CORREGIDA SI VALE ART. 35
D.L. 1250/70 OGF/COR23...

Anotacion Nro: 23 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-32307 fecha 04-12-2013
CORREGIDO VALOR ACTO SI VALE. LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40243541

Pagina 6

Impreso el 09 de Julio de 2014 a las 10:20:42 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER179 Impreso por:CAJER179

TURNO: 2014-344838

FECHA: 09-07-2014


El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

NOTA DE ENDOSO

MAGDALENA CELIS CALDERÓN, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **51'712.495** expedida en Bogotá, obrando en nombre propio en calidad de **CEDENTE**, y **GERMÁN CELIS MARTÍNEZ**, también mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **17'037.299** expedida en Bogotá, en calidad de **CESIONARIO** hacemos constar: a) Que por igual valor recibido de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15'000.000.00)**, el **CEDENTE MAGDALENA CELIS CALDERÓN**, cede a favor del **CESIONARIO GERMÁN CELIS MARTÍNEZ**, el valor que a ella se le adeuda del crédito hipotecario constituido mediante la **Escritura Pública No. 0145 del 20 de Enero de 2010, de la Notaría 56 del Circulo de Bogotá**, he inscrita en el **Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S40243541**, cuya primera copia antecede. b) En consecuencia el **CESIONARIO** bajo un mismo gravamen, plazo, términos y demás condiciones acepta expresamente la **CESIÓN** que a su favor se otorga del total del crédito por **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$15'000.000.00)**, quedando como único **ACREEDOR** de dicho gravamen y el **CEDENTE** por sí y por sus causahabientes a cualquier título renuncia a todo derecho al respecto. c) A la presente **CESIÓN** se acompaña el respectivo título de los derechos cedidos, documentos, que el **CESIONARIO** expresamente declara conocer y aceptar. _____

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D. C., a los 13 días del mes de Abril del año 2010.

CEDENTE: *Magdalena Celis Calderón*
MAGDALENA CELIS CALDERÓN
 C.C. No. 51.712.495 sta.

CESIONARIO: *Germán Celis Martínez*
GERMÁN CELIS MARTÍNEZ
 C.C. No. 17'037299 Bda

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO A3
 ANTE EL NOTARIO CINCUENTA Y SEIS DE BOGOTÁ, D.C.

Compareció(eron): María Elena Celis, esposa de
51712495
Bojorán (respectivamente)
 y declaró(n) que las firmas puestas en este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

Firma: [Firma]
51.712 495 21

Fecha: **17 ABR. 2010**
 NOTARIO 56

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO A3
 ANTE EL NOTARIO CINCUENTA Y SEIS DE BOGOTÁ, D.C.

Compareció(eron): Gerrón Celis, esposo de
17037299
Bojorán (respectivamente)
 y declaró(n) que las firmas puestas en este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

Firma: [Firma]
170/37299Bto

Fecha: **17 ABR. 2010**
 NOTARIO 56



Verónica Alexandra Pizar Rodríguez

145

W



REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA CINCUENTA Y SEIS

DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

Autopista Sur Carrera 80 - Teléfonos: 719 00 79 - 719 00 78
Centro Comercial Metro Sur Local 221



279

PRIMERA (1a) _____ copia de la escritura N° 0145

De fecha 20 de enero de 2010

H I P O T E C A

DE: VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ

A : MAGDALENA CELIS CALDERON

Cereleón Rodríguez Herrera

NOTARIO

AA 42659701



ESCRITURA PUBLICA NUMERO ^{NU.} - 45
 CERO CIENTO CUARENTA Y CINCO (0145).
 DE FECHA: VEINTE (20) DE ENERO.
 DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2.010).
 NOTARIA CINCUENTA Y SEIS (56) DEL
 CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACION

MATRICULA INMOBILIARIA	:	50S-40243541	---
REGISTRO CATASTRAL	:	001114100100201011	✓
INMUEBLE	:	APARTAMENTO.	---
UBICACION DEL PREDIO: DEPARTAMENTO : CUNDINAMARCA			
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. - - - - -			
PREDIO: URBANO. - - - - -			
DIRECCION: CARRERA 2A No. 18-34 SUR INTERIOR 11			
APARTAMENTO 103. ✓			
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO:		VALOR DEL ACTO:	
0203 HIPOTECA ✓		\$15.000.000,00. ✓	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:		IDENTIFICACION	
DE: VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ ✓		52.733.968 BOGOTÁ ✓	
A: MAGDALENA CELIS CALDERÓN ✓		51.712.495 BOGOTÁ ✓	
<p>En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante el Despacho de la Notaria Cincuenta y Seis (56) del circulo de Bogotá, cuya notaria encargada es la doctora MARTHA DEL PILAR ZULUAGA MEJIA, compareció VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en esta ciudad de Bogotá, Distrito capital, de estado civil(es) soltera sin unión marital de hecho, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) 52.733.968 expedida(s) en Bogotá, manifestó:</p>			
PRIMERO. - Que por medio del presente público instrumento			

se constituye(n) deudor(a)(es) de el(la)(los) señor(a)(s)
MAGDALENA CELIS CALDERÓN, / en la cantidad de QUINCE
MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000,00), / que de él
confiesa haber recibido en esta fecha, en su totalidad a
su entera satisfacción y en calidad de mutuo o préstamo
con intereses. / - - - - -

SEGUNDO.- Que se obliga a pagar a su nombrado acreedor(a),
o quien sus derechos legalmente represente, la expresada
cantidad de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE /
(\$15.000.000,00), / en esta ciudad de Bogotá Distrito
Capital, al vencimiento del término de doce (12) meses o
un (1) año, contados desde la fecha de la presente
escritura, pero será prorrogable a voluntad de las
partes. / - - - - -

TERCERO.- Que sobre la suma mutuada reconocerá y pagará
intereses mensuales a la tasa máxima Bancaria permitida
por la ley, pagaderos dentro de los cinco (5) primeros
días de cada mensualidad y en la ciudad de Bogotá D.C.. En
caso de mora en el pago de cualquier mensualidad de
intereses en la forma convenida la parte DEUDORA pagará a
la parte ACREEDORA intereses moratorios a la tasa del 1%
más del pactado por todo el tiempo que dure la mora,
sinque ello perjudique las acciones a que tiene derecho
el(la) acreedor(a) para hacer efectivo el crédito por la
vía judicial y sin que esto implique prórroga del plazo
ni novación al presente contrato. / - - - - -

CUARTO.- Que se reserva el derecho de pagar el capital
mutuado antes del vencimiento del termino convenido, en
cuyo caso se obliga a pagar a su acreedor(a), fuera del
interés correspondiente al mes dentro del cual se haga la
cancelación, una mensualidad más intereses, o sea el
LLAMADO MES MUERTO. / - - - - -

QUINTO.- Que faculta expresamente a su acreedor(a) para

AA 42659707



...-2-... dar por terminado o inexistente el plazo que faltare para el pago del capital mutuado y exigir judicial o extrajudicialmente la entrega inmediata de dicho capital,

sin necesidad de requerimiento o modificación alguna, a los cuales renuncia expresamente, en cualesquiera de los siguientes casos: A) Si el inmueble que por esta escritura hipoteca fuere perseguido judicial o extrajudicialmente por un tercero en razón de cualquier acción real o personal.- B) Si enajenare dicho inmueble sin el previo consentimiento escrito de el(la) acreedor(a).- C) Si incurriere en mora en el pago de los intereses por dos (2) o más mensualidades consecutivas; D) Si la documentación presentada por el deudor tiene vicio alguno o fuere insuficiente jurídicamente. E) Si la oficina de Registro por cualquier motivo no Registra este Instrumento

SEXTO.- Que los gastos judiciales o extrajudiciales que demande la cobranza del presente crédito correrán por cuenta de el(la) exponente deudor(a).

SÉPTIMO.- Que desde ahora acepta y se da por notificado, con todos los efectos legales, de cualquier cesión o traspaso que él(la) acreedor(a) hiciere a un tercero del presente crédito.

OCTAVO.- Que el(la)(los) exponente(s) deudor(a)(es), señor(a)(es), VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ para garantizar el pago de la suma mutuada, los intereses y demás obligaciones que por esta escritura contrae, además de comprometer, como en efecto compromete, su responsabilidad personal, constituye hipoteca expresa de primer (1er.) grado, a favor de su acreedor, señor(a)(es)

MAGDALENA CEI IS CALDERÓN sobre el siguiente inmueble:

Notary seal and signature of VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ, Notary Public of the Department of Cauca.

APARTAMENTO 103 INTERIOR 11/ está ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., tiene su acceso por la CARRERA 2A No. 18-34 SUR, tiene un área privada de 60.78 M2 y total construida de 68.48 M2 /con coeficiente de .147/ está alinderao así: - - -
Del punto 1 al punto 2 en línea quebrada y distancias de 1.37 mts y 5.54 mts con hall de acceso y con el apartamento número 102 del mismo inteiror. - -
2.- Del punto 2 al punto 3 en línea quebrada y distancias de 2.91 mts, 0.92 mts, 2.62 mts, 0.92 mts y 2.91 mts con plazoleta de uso común. - -
3- Del punto 3 al punto 4 en línea quebrada y distancias de 6.00 mts, 2.46 mts, 1.02 mts, 0.445 mm, 1.16 mts, 0.306 mm, 2.47 mts, con zona de uso común, con ducto común y con patio cuyo uso exclusivo le corresponde a la unidad inmueble que se alindera. - -
4.- Del punto 4, encerrando en el punto 1, en línea quebrada y distancias de 4.15 mts, 1.55 mts, 0.15 mts, 0.29 mts, 0.46 mts, 1.22 mts con el apartamento número 104 del mismo interior y con hall de uso común. - -
LINDEROS VERTICALES:- - -
NADIR: Placa al medio con el subsuelo.- - -
CENIT: Placa al medio con el apartamento número 202 del mismo interior. - -
DEPENDENCIAS: Consta de salón comedor, cocina, zona de ropas, alcoba principal con baño, alcoba 2, alcoba 3, baño de alcobas. - - -
Al apartamento 103 le corresponde el derecho de uso exclusivo del patio 3 que tiene un área de 6.16 M2.
NOTA: Todos los muros al interior de la unidad inmueble son estructurales y en consecuencia no se pueden alterar o demoler. - - -
Al anterior inmueble le corresponde coeficiente de copropiedad de 147%, la cédula catastral número

AA 42659708

9



- - - - -3- - - - -		
001114100100201011	/ y	el folio de
matrícula	inmobiliaria	número
40243541	/ - - - - -	
LINDEROS	GENERALES	CONJUNTO
RESIDENCIAL	PARQUE	METROPOLITANO

ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL: Tiene un área de 21.994.51 M2 y está comprendido dentro de los siguientes linderos: - - -

Partiendo del mojón 16 en línea recta y en distancia de 8.24 mts hasta encontrar el mojón número 17, lindando por el norte con zona destinada a vía local. Del mojón número 17 en línea recta y en distancia de 152.87 mts hasta encontrar el mojón número 18 lindando por el noroccidente con Area destinada a vía pública local. Del mojón número 18 en línea quebrada y distancia de 30.23 mts, 6.26 mts, 6.15 mts, 8.14 mts, 15.48 mts, 2.68 mts, 3.41 mts, 6.70 mts, 4.73 mts, 16.52 mts, hasta encontrar el mojón número 19 lindando por el nororiente en parte con la carrera 3A y en parte con la calle 18 Sur, Del mojón número 19 en distancia de 74.44 mts hasta encontrar el número 20 lindando por el suroriente con área de cesión tipo A, de la misma urbanización. Del mojón número 20 en línea recta y en distancia de 18.65 mts hasta encontrar el mojón número 21 lindando por el nororiente con zona de cesión tipo A de la misma urbanización. Del mojón número 21 en línea recta y distancia de 26.76 mts, hasta encontrar el mojón número 22, lindando por el oriente con zona de cesión tipo A de la misma urbanización. Del mojón número 22 en línea recta y distancia de 86.43 mts hasta encontrar el mojón número 23, lindando por el suroriente con zona de cesión tipo A de la misma urbanización. Del mojón número 23 en línea recta y distancia de 105.11 mts hasta

MARCELO J. GONZALEZ JEFECIA
 DE LA OFICINA DE REGISTRO Y SEIG

encontrar el mojón número 24 lindando por el suroccidente con área destinada a vía pública peatonal. Del mojón número 24 en línea recta y distancia de 49.97 mts hasta encontrar el mojón número 16 punto de partida y encierra lindando por el occidente con zona destinada a vía peatonal. - - - -

Este inmueble se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal como consta en la escritura pública número 1078 de fecha 23 de abril de 1996 de la notaría 50 del círculo de Bogotá, reformado mediante escritura pública número 246 de fecha 11 de febrero de 2003 de la notaría 50 del círculo de Bogotá, aclarada mediante escritura pública número 1156 de fecha 5 de junio de 2003 de la notaría 50 de Bogotá. - - - - -

NOVENO.- Que el inmueble anteriormente detallado y que objeto de la presente hipoteca, lo adquirió el exponente deudor(a), por compra a ALBA AZUCENA PEÑA GARZON, como consta en la escritura pública número cuatro mil trescientos noventa y tres (4.393) de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil ocho (2.008) otorgada en la Notaría Diecinueve (19) del círculo de Bogotá, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta misma ciudad al folio de Matrícula Inmobiliaria número 50S-40243541 - - - - -

DÉCIMO.- Que el inmueble materia de la presente hipoteca lo posee en la actualidad regular, quieta, y públicamente, su dominio no lo ha enajenado por acto anterior al presente y se halla libre de limitaciones o desmembraciones, condiciones resolutorias, embargos judiciales, demanda civil, patrimonio de familia inembargable, hipotecas y en general libre de todo gravamen. - - - - -

DÉCIMO PRIMERO.- Que los gastos que demande el

AA 42659704

10



-----4-----
otorgamiento de esta escritura, los
de la primera copia debidamente
registrada, un certificado de
libertad y propiedad del bien
hipotecado, documentos que serán

entregados al acreedor(a) y los de cancelación posterior
de este gravamen hipotecario, serán todos por cuenta del
hipotecante /-----

DÉCIMO SEGUNDO: Que desde ahora autoriza al señor Notario
para que expida a favor del acreedor(a) una segunda copia
de esta escritura, que preste mérito ejecutivo cuando esta
lo solicite, sin necesidad de cumplir ningún otro
requisito. /-----

Presente el(la)(los) señor(a)(es) **MAGDALENA CELIS
CALDERÓN**, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s)
en esta ciudad de Bogotá D.C., de estado(s) civil(es)
soltera, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de
ciudadanía(s) número(s) 51.712.495/expedida(s) en Bogotá /
dijo(eron):/a) Que acepta(n) la presente hipoteca y las
demás declaraciones consignadas en esta escritura. /

NOTA: Los comparecientes hacen constar que han verificado
cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, el
número de sus documentos de identidad, igualmente el
número de matrícula inmobiliaria y linderos del bien
objeto de este instrumento. Declaran que además que todas
las informaciones consignadas en el presente instrumento
son correctas y que en consecuencia, asumen la
responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en
la misma. Conocen la Ley y saben que la notaria responde
de regularidad formal de los instrumentos que autoriza,
pero no de la veracidad de las declaraciones de los
interesados. /-----



El(la)(los) deudor(a)(s) manifiesta(n) que el inmueble que hipoteca no está afectado a vivienda familiar, razón por la cual lo puede gravar libremente. / - - - - -

COMPROBANTES Y ANEXOS

Se me presentaron los siguientes comprobantes y anexos que tuve a la vista y quedan agregados: - - - - -

1.- Fotocopia de los documentos de identidad de los comparecientes, / - - - - -

2.- Copia autentica del Recibo de pago No. 101010000114441, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, por concepto de Declaración de Predial Unificado año gravable 2.010, causado sobre el predio ubicado en la K 2A No. 18 34 SUR IN 11 AP 103, Mat.Inmob. No. 50S40243541, a nombre de PIAR RODRIGUEZ VIVIANA ALEXANDRA, Autoavalúo \$37.382.000,00, con constancia de pago número 23292010178365, de fecha 20 de Enero, de 2010, del Banco de Occidente, / - - - - -

3.- Copia autentica del CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL, / - - - - -
 No. 0567787 / - - - - -
 FECHA: 19 - ENE - 2010, / - - - - -
 QUE EL PREDIO: KR 2A 18 34 S IN 11 AP 103 / - - - - -
 CON CEDULA CATASTRAL: 001114100100201011, / MATRICULA INMOBILIARIA 50S-40243541. / - - - - -
 NO TIENE DEUDA PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION, / - - - - -
 VALIDO HASTA EL 18 - FEB - 2.010. / - - - - -

LEÍD O el presente instrumento por los comparecientes, lo hallaron conforme con sus intenciones, lo aprobaron en todas su partes y firmaron junto con el suscrito Notario que da fe y quien les advirtió la necesidad de inscribirlo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de su localidad, dentro de los noventa (90) días que señala la

11

F

F



Formulario único del impuesto predial unificado



Formulario No. 101



(415)7707202600115(8020)0 101010000114441

AÑO GRAVABLE 2010

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP Código homologado de identificación predial
A A A 0007 HNRJ

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 50540243541

3. CÉDULA CATASTRAL

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO
KZA#183450R 1011 AP 103

B. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. ÁREA DE TERRENO (m²) 3233

6. ÁREA DE CONSTRUCCIÓN (m²) 6078

C. TARIFA Y EXENCIÓN

7. TARIFA PLENA 6

8. AJUSTE DE TARIFA 64000

9. PORCENTAJE DE EXENCIÓN 0

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL
PIARRodríguez Viviana Alexandra

11. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE
 Propietario

12. IDENTIFICACIÓN NÚMERO
52733968

13. TELÉFONO FIJO O MÓVIL
2725882

14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN
KZA#183450R

15. MUNICIPIO
Bogotá

16. CÓDIGO DE MUNICIPIO
01

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes después de leer con detenimiento las instrucciones y tener dudas comuníquelas con la Línea Bogotá 919)

17. AUTOVALUO (Base gravable)	AA	37.382.000
18. IMPUESTO A CARGO (Renglón 17 X casilla 7 / 1.000 - casilla 8)	FU	160.000
19. SANCIONES	VS	0

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS (Ver instructivo)

20. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA - Para predios objeto de actualización catastral a partir de la vigencia 2009	AT	0
21. IMPUESTO AJUSTADO (Renglón 18 - renglón 20)	IA	160.000

G. SALDO A CARGO

22. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 19 + 21)	HA	160.000
---	----	---------

H. PAGO

23. VALOR A PAGAR	VP	160.000
24. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 23)	TD	16.000
25. INTERESES DE MORA (Sobre el renglón 21)		0
26. TOTAL A PAGAR (Renglón 23 - renglón 24 + renglón 25)		144.000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver instructivo)

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá

27. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 21)	AV	0
28. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 26 + renglón 27)	YA	144.000

J. FIRMA

[Firma manuscrita]

NOMBRES Y APELLIDOS: Viviana Alexandra Piar R.

CCX C.E.

Número: 52733968

ESPACIO RESERVADO PARA EL SELLO AUTOCADENSIVO

Bogotá D.C. Dirección Distrital de Impuestos
23292010178365

(415)7707202600018(8020)23292010178365

[Sello y firma manuscrita]



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

No. 0567787

FECHA: 19-Ene-2010

VALIDO HASTA: 18-Feb-2010
DIA/MES/AÑO

PREDIO: KR 2A 18 34 S IN 11 AP 103

CHIP: AAA0001HNRJ

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-40243541

CÉDULA CATASTRAL: 001114100100201011

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VÁLIDO PARA TRAMITES NOTARIALES. - RAD 167045 DE NOVIEMBRE 06/2008.

SIN VBL AC180 2005, SIN VBL ANTERIORES, SECTOR-004114-MZ-10<<<////PREDIO PAGO BG

OSCAR JAVIER TORRES JAIMES
RESPONSABLE

NOTA: Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de valoración, podrá expedirse el certificado y cuando dispere con autorización del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente. Artículo 109 - Acuerdo 7 / 87 y como aclaratorio de la expedición de este documento, el Artículo (1) menciona "REALIDAD DE EFECTOS. El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien debe la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente".

AA 42659705

12



-----5-----
ley para los efectos legales, ya que
de no hacerlo en este término se
deberá otorgar una nueva escritura
(Ar. 32 Dec. 1250 de 1.970. --- -- --

Se utilizaron las hojas de papel notarial números: AA 42659701, AA 42659707, AA 42659708, AA 42659704 y AA 42659705.

Derechos según (Resol. No. 10301 Diciembre 17/2.009, Supernotariado)..... \$ 91.216.00.- ✓

I.V.A.....\$ 14.595.00.- ✓

SUPERINTENDENCIA.....\$3.570.00.- ✓ --- --

CTA. ESPECIAL PARA EL NOTARIADO.....\$3.570.00.- ✓ -- --

INTERLINEADO con coeficiente de .147/ SI VALE.

Viviana Piñar
VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ ✓
C.C.No. 52733968 / BA ✓
TEL: 2-72-58-802

Magdalena Celis Calderon
MAGDALENA CELIS CALDERON ✓
C.C.No. 51.712.495 / mtu ✓
TEL: 716 23 52

Marta del Pilar Zuluaga Mejia
MARTHA DEL PILAR ZULUAGA MEJIA
NOTARIA CINCUENTA Y SEIS, ENCARGADA

CMRV.-



MAGDALENA CELIS CALDERON RODRIGUEZ PIÑAR

NOTARIA N. DEL C. ...
SANTAFE DE BOGOTÁ

Esta copia provee mérito Ejecutivo y Facilitad

F. PRIMERA (1a)

de ... SEIS (6) en hojas útiles con ...

a: MAGDALENA CELIS CALDERON

Dada en ... de Bogotá, D. C.

27 FEB 2010





FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

MH

Página 1

Impreso el 23 de Enero de 2010 a las 10:07:16 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2010-5649 se calificaron las siguientes matriculas:

40243541

Nro Matricula: 40243541

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0001HNRJ
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 2 A #18-34 SUR APARTAMENTO 103 INT. 11
- 2) CARRERA 2A #18-34 S IN 11 AP 103
- KR 2A 18 34 S IN 11 AP 103 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 21-01-2010 Radicacion: 2010-5649

Documento: ESCRITURA 0145 del: 20-01-2010 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 15,000,000.00

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: PIAR RODRIGUEZ VIVIANA ALEXANDRA	52733968 X
A: CELIS CALDERON MAGDALENA	51712495

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador
Dia Mes Año Firma

ABOGA149,

[Handwritten signature]

25 ENE 2010

[Handwritten signature]



REPUBLICA DE COLOMBIA



NOTARIA CINCUENTA Y SEIS DE BOGOTA, D.C.

**CARRERA 73 No. 59 - 12 SUR
Centro Comercial Metro Sur - Local 221
Teléfono: 719 00 78**

PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 1117

DE FECHA : 25 DE MAYO DE 2.012

ACTO O CONTRATO : AMPLIACION HIPOTECA

OTORGANTES : PIAR RODRIGUEZ VIVIANA ALEXANDRA
CELIS MARTINEZ GERMAN

BERNI FRANCISCO ESCALONA CASTILLA
NOTARIO

113



№ 1113

USO

EXCLUSIVO

NOTAR A CINCUENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE 5000ª

... REPÚBLICA DE COLOMBIA ...

... NOTARIA 56 DEL CIRCULO DE ...

... BOGOTÁ, D.C. ...

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 1.113

MIL CIENTO TRECE.

FECHA: VEINTICINCO (25) DE MAYO

DE DOS MIL DOCE (2.012).

... SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO ...

... HOJA DE CALIFICACIÓN ...

... RES.1156/96 SUPERINT. DE NOT. Y REG. ...

CÓDIGO	NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO	VALOR ACTO
0201	AMPLIACIÓN DE HIPOTECA	\$ 7.000.000,00

PATRIMONIO DE FAMILIA: SI () - NO (X).

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: SI () - NO (X).

UBICACIÓN DEL PREDIO: MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. * * * * *

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA * URBANO (X)

INMUEBLE OBJETO DE LOS CONTRATOS: APARTAMENTO 103 INTERIOR 11 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE METROPOLITANO ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL, CON ACCESO POR LA CARRERA 2-A N° 18-34 SUR.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 505 - 40243541

CEDULA CATASTRAL No. 001114100100201011

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IDENTIFICACIÓN

AMPLIACIÓN HIPOTECA:

DE : PIAR RODRIGUEZ VIVIANA ALEXANDRA. C.C.# 52.733.968

A : CELIS MARTINEZ GERMAN C.C.# 17.037.299

* * * * *

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTICINCO (25) días del mes de MAYO de dos mil doce (2.012), ante mi, MARTHA CECILIA PINZON CASTELLANOS, Notario Cincuenta y Seis (56) (E) del Circulo de Bogotá,D.C., se otorgó la escritura pública, que se consigna en los siguientes términos: -----

COMPARECIÓ: la señora VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ,



BERNI P. ESCALONA CASTAÑEDA

Handwritten signature

mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.733.968 expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltera, sin unión marital de hecho, quien obra en este acto, a título personal y en el texto de este contrato en lo sucesivo se denominará LA DEUDORA, y manifestó: -----

PRIMERO. ANTECEDENTES. A) Que por medio de la escritura pública No. ciento cuarenta y cinco (145) de fecha veinte (20) de Enero de dos mil diez (2010), otorgada en la Notaría Cincuenta y Seis (56) de Bogotá, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, en el Folio de Matricula Inmobiliaria número 50S-40243541, la exponente se declaró y constituyó en DEUDORA de LA ACREEDORA, señora MAGDALENA CELIS CALDERON, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.712.495 de Bogotá, por la cantidad de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, recibida en calidad de mutuo o préstamo con intereses y por el término de un año o doce (12) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de dicha escritura y con garantía hipotecaria de primer grado, sobre el siguiente inmueble: - APARTAMENTO CIENTO TRES (103) INTERIOR ONCE (11). Está ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.- Tiene su acceso por la Carrera Segunda A (2-A) número dieciocho treinta y cuatro Sur (18-34 Sur), tiene un área privada de sesenta punto setenta y ocho metros cuadrados (60.78 M²) y total construida de sesenta y ocho punto cuarenta y ocho metros cuadrados (68.48 M²), con coeficiente de .147 y está alínderado así: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y distancias de uno punto treinta y siete metros (1.37 mts.) y cinco punto cincuenta y cuatro metros (5.54 mts.) con hall de acceso y con el apartamento número ciento dos (102) del mismo interior. 2.- Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y distancias de dos punto noventa y uno metros



№ 1113
15



USO

EXCLUSIVO

NOTARIA CINCUENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTA

(2.91 mts.), cero punto noventa y dos metros (0.92 mts.), dos punto sesenta y dos metros (2.62 mts.), cero punto noventa y dos metros (0.92 mts.) y dos punto noventa y uno metros (2.91 mts.) con plazoleta de uso común. 3.- Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y distancias de seis metros (6.00 mts.), dos punto cuarenta y seis metros (2.46 mts.), uno punto cero dos metros (1.02 mts.), cero punto cuatrocientos cuarenta y cinco metros (0.445 mts.), uno punto dieciséis metros (1.16 mts.), cero punto trescientos seis metros (0.306 mts.), dos punto cuarenta y siete metros (2.47 mts.) con zona de uso común, con ducto común y patio cuyo uso exclusivo le corresponde a la unidad inmueble que se alindera. 4.- Del punto 4 encerrando en el punto 1, en línea quebrada y distancias de cuatro punto quince metros (4.15 mts.), uno punto cincuenta y cinco metros (1.55 mts.), cero punto quince metros (0.15 mts.), cero punto veintinueve metros (0.29 mts.), cero punto cuarenta y seis metros (0.46 mts.), uno punto veintidós metros (1.22 mts.) con el apartamento número ciento cuatro (104) del mismo interior y con hall de uso común. LINDEROS VERTICALES. NADIR: Placa al medio con el subsuelo. CENIT: Placa al medio con el apartamento número doscientos dos (202) del mismo interior. DEPENDENCIAS: Consta de salón comedor, cocina, zona de ropas, alcoba principal con baño, alcoba 2, alcoba 3, baño de alcobas. -----

Al apartamento ciento tres (103) le corresponde el derecho de uso exclusivo del patio tres (3) que tiene un área de seis punto dieciséis metros cuadrados (6.16 M²). -----

NOTA: Todos los muros al interior de la unidad inmueble son estructurales y en consecuencia no se pueden alterar o modificar. A este apartamento le corresponde coeficiente de



Handwritten mark

copropiedad del 147%. Se identifica con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 505-40243541 y con la Cédula Catastral No. 001114100100201011. -----

LINDEROS GENERALES CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE METROPOLITANO ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL.- Tiene un área de 21.994.51 M² y está comprendido dentro de los siguientes linderos: Partiendo del mojón 16, en línea recta y en distancia de 8.24 mts. hasta encontrar el mojón número 17, lindando por el norte con zona destinada a vía local. Del mojón número 17, en línea recta y en distancia de 152.87 mts. hasta encontrar el mojón número 18, lindando por el noroccidente con área destinada a vía pública local. Del mojón número 18, en línea quebrada y distancia de 30.23 mts., 6.26 mts., 6.15 mts, 8.14 mts, 15.48 mts, 2.68 mts, 3.41 mts, 6.70 mts., 4.73 mts, 16.52 mts, hasta encontrar el mojón número 19, lindando por el nororiente en parte con la carrera 3-A y en parte con la Calle 18 Sur. Del mojón número 19, en distancia de 74.44 mts. hasta encontrar el número 20, lindando por el suroriente con área de cesión tipo A de la misma urbanización. Del mojón número 20, en línea recta y en distancia de 18.65 mts., hasta encontrar el mojón número 21 lindando por el nororiente con zona de cesión tipo A de la misma urbanización. Del mojón número 21, en línea recta y distancia de 26.76 mts., hasta encontrar el mojón número 22, lindando por el oriente con zona de cesión tipo A de la misma urbanización. Del mojón número 22, en línea recta y distancia de 86.43 mts., hasta encontrar el mojón número 23, lindando por el suroriente con zona de cesión tipo A de la misma urbanización. Del mojón número 23, en línea recta y distancia de 105.11 mts., hasta encontrar el mojón número 24, lindando por el suroccidente con área destinada a vía pública peatonal. Del mojón número 24, en línea recta y distancia de 49.97 mts., hasta encontrar el mojón número 16, punto de partida y



EXCLUSIVO
NOTARIA CINCUENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTA

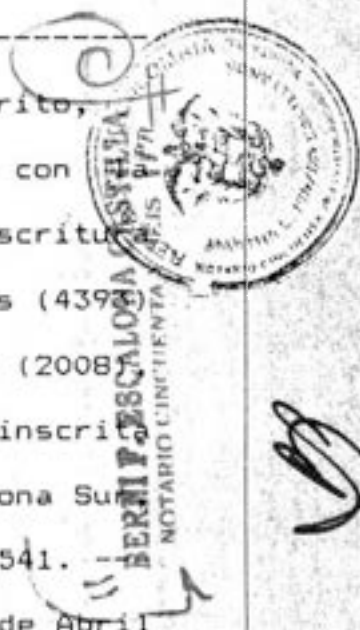
encierra lindando por el occidente con zona destinada a via peatonal. El apartamento hipotecado se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal, como consta

en la escritura pública número 1078 de fecha 23 de abril de 1996 de la Notaría Cincuenta (50) del Circulo de Bogotá, reformado mediante escritura pública número 246 de fecha 11 de febrero de 2003 de la Notaría Cincuenta (50) del Circulo de Bogotá, aclarada por escritura pública número 1156 de fecha 5 de junio de 2003 de la Notaría Cincuenta (50) de Bogotá.

B-) TRADICIÓN: LA DEUDORA adquirió el inmueble descrito, en virtud del contrato de compraventa celebrado con señora ALBA AZUCENA PEÑA GARZON, al tenor de la escritura pública número cuatro mil trescientos noventa y tres (4393) de fecha veintidós (22) de Octubre de dos mil ocho (2008) otorgada en la Notaría Diecinueve (19) de Bogotá, inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40243541.

C-) Que según nota de cesión fechada el trece (13) de Abril de dos mil diez (2010), puesta al final de la primera copia de la escritura constitutiva de hipoteca atrás mencionada, cuya fotocopia debidamente autenticada se protocoliza, la ACREEDORA, señora MAGDALENA CELIS CALDERON, cedió, endosó y traspasó el referido crédito hipotecario por el valor y garantía relacionados en favor del compareciente GERMAN CELIS MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.037.299 de Bogotá, convirtiéndose éste último en CESIONARIO ACREEDOR y actual titular de dicho crédito.

SEGUNDO. OBLIGACIONES GARANTIZADAS. Que por lo expuesto en el Antecedente A) de la cláusula Primera, la hipoteca de primer grado descrita en este público instrumento, hasta la



fecha, tiene por objeto garantizar a EL CESIONARIO ACREEDOR, GERMAN CELIS MARTINEZ, el pago del capital mutuado o sea la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, intereses corrientes y de mora si a ello hubiere lugar y demás obligaciones derivadas del contrato de mutuo, en los mismos términos y condiciones pactados en la escritura constitutiva de hipoteca. -----

TERCERO. AMPLIACIÓN. Que por medio de este instrumento, LA DEUDORA, AMPLIA la aludida hipoteca de primer grado, en la suma de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, recibida en esta fecha, en calidad de préstamo o mutuo comercial con intereses, en dinero efectivo y a entera satisfacción de manos de EL CESIONARIO ACREEDOR, de manera tal que la hipoteca constituida por la exponente DEUDORA al tenor de la escritura pública número ciento cuarenta y cinco (145) de fecha veinte (20) de Enero de dos mil diez (2010), otorgada en la Notaría Cincuenta y Seis (56) de Bogotá y ampliada por este instrumento, de la fecha en adelante, tendrá por objeto garantizar a EL ACREEDOR, GERMAN CELIS MARTINEZ, el pago de la suma de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, más los intereses corrientes pactados, los intereses moratorios, las costas judiciales, los honorarios de abogado y demás gastos que se incurriere en la cobranza, si a ello hubiere lugar y cualesquiera otras obligaciones derivadas del contrato de mutuo o préstamo con garantía hipotecaria entre las partes celebrado. -----

CUARTO. PRÓRROGA.- Que asimismo, las partes convienen en prorrogar el plazo pactado para la devolución del capital mutuado, de manera tal, que LA DEUDORA dispondrá de un (1) año, contado a partir de la fecha de otorgamiento de la presente escritura de ampliación, para cancelar la totalidad del capital mutuado y de los intereses corrientes



Nº 1113 29
17



USO

EXCLUSIVO

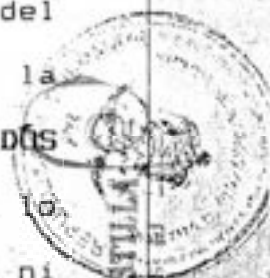
NOTARIA CINCUENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

o de mora que al vencimiento de dicho término estuvieran pendientes de pago. -----

QUINTO. CUANTIA. Para efectos de la liquidación y pago del impuesto de registro, anotación y derechos notariales, se fija a este acto la cuantía en que se aumenta la hipoteca, esto es, la suma de SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.000.000.00), la cual solamente ha quedado modificada en cuanto al nombre del actual titular del crédito hipotecario, señor GERMAN CELIS MARTINEZ, al monto del capital mutuado o prestado que queda respaldado con la garantía hipotecaria, esto es, la suma de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000.00) y vigente en todo lo demás, sin que el presente instrumento implique novación ni modificación en cuanto al grado de la garantía. -----

SEXTO. Que serán de cargo de LA DEUDORA los gastos de otorgamiento y registro de esta escritura, cuya primera copia quedará en poder de EL ACREEDOR, el del certificado de libertad que debidamente complementado a favor de EL ACREEDOR quedará en poder de éste y los de la posterior cancelación de la hipoteca y ampliación a la misma efectuada. -----

SÉPTIMO. ACEPTACIÓN. Presente el señor GERMAN CELIS MARTINEZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, de estado civil soltero, sin unión marital de hecho, identificado con cédula de ciudadanía Número 17.037.299 expedida en Bogotá, manifestó: Que en su calidad de ACREEDOR como titular actual del crédito hipotecario, acepta esta escritura, las declaraciones de LA DEUDORA y la ampliación de la hipoteca de primer grado que a su favor se establece por encontrarla a satisfacción y de conformidad con lo pactado. -----



BERNI F. ESCALONA CASTAÑEDA

INDAGACIÓN LEY 258/96

EL SUSCRITO NOTARIO HACE CONSTAR QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR EL ARTICULO 6º DE LA LEY 258 DE 1.996, INDAGO A LA DEUDORA SOBRE LA EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL O LA VIGENCIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y SI EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR, A LO CUAL RESPONDIÓ BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO: A.- QUE ES DE ESTADO CIVIL SOLTERA, SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO.- B.- QUE EL INMUEBLE SOBRE EL CUAL VERSA ESTA AMPLIACIÓN DE HIPOTECA, NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. -----

CONSTANCIA: Los comparecientes hacen constar que han verificado sus nombres completos, estado civil, el número de su documento de identificación, igualmente los números de la matrícula inmobiliaria y linderos. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere. La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaria NO asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario. En caso de la existencia de éstos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por los que intervinieron en la inicial y sufragada por ellos mismos. (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1.970). -----

NOTA DE ENDOSO

№ 1113

2x
18

MAGDALENA CELIS CALDERÓN, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51'712.495 expedida en Bogotá, obrando en nombre propio en calidad de CEDENTE, y GERMÁN CELIS MARTÍNEZ, también mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17'037.299 expedida en Bogotá, en calidad de CESIONARIO hacemos constar: a) Que por igual valor recibido de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15'000.000.00), el CEDENTE MAGDALENA CELIS CALDERÓN, cede a favor del CESIONARIO GERMÁN CELIS MARTÍNEZ, el valor que a ella se le adeuda del crédito hipotecario constituido mediante la Escritura Pública No. 0145 del 20 de Enero de 2010, de la Notaria 56 del Circulo de Bogotá, he inscrita en el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50S40243541, cuya primera copia antecede. b) En consecuencia el CESIONARIO bajo un mismo gravamen, plazo, términos y demás condiciones acepta expresamente la CESIÓN que a su favor se otorga del total del crédito por QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$15'000.000.00), quedando como único ACREEDOR de dicho gravamen y el CEDENTE por sí y por sus causahabientes a cualquier título renunciando todo derecho al respecto. c) A la presente CESIÓN se acompaña el respectivo título de los derechos cedidos, documentos, que el CESIONARIO expresamente declara conocer y aceptar.



[Handwritten signature]

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D. C., a los 13 días del mes de Abril del año 2010.

CEDENTE: *Magdalena Celis Calderon*
 MAGDALENA CELIS CALDERÓN
 C.C. No. 51.712.495 etc.

CESIONARIO: *German Celis Martinez*
 GERMÁN CELIS MARTÍNEZ
 C.C. No. 17'037299 etc.



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ D.C.
 FABRILERA
 cel. 5. 51.712.495
 Bogotá
 [Signature]
 51.712.495
 17 ABR. 2010
 NOTARIO 58

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ D.C.
 cel. 5. [Signature]
 17 037 299
 Bogotá (respectivamente)
 [Signature]
 170/37299 [Signature]
 Fecha: 17 ABR. 2010
 NOTARIO 58



COMO NOTARIO FRECUENTE Y SEVE DEL
 DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ D.C.
 HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA
 FOTOSTÁTICA COINCIDE CON EL ORIGINAL
 QUE HE TENIDO A LA VISTA
 24 MAY 2012
 MARTHA CECILIA PINZON CASTELLANOS
 NOTARIO CIP: 19714 Y SEIS ENCARBUADO

[Signature]



1113A

Uso

EXCLUSIVO

NOTARIA CINCUENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ



-5-

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: LEÍDA esta pública escritura por los comparecientes y habiéndoseles advertido de la formalidad de su registro dentro del término legal,

la aprueban y firman junto conmigo el suscrito Notario que en esta forma la autoriza. -----

ADVERTENCIA DE REGISTRO: Se advirtió a los otorgantes sobre la formalidad del registro de esta escritura en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de su otorgamiento, indicándoles que el incumplimiento en su inscripción causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. -----



Este instrumento se extendió en las hojas de papel notarial números: 7 700173 532294, 7 700173 532300, 7 700173 532317, 7 700173 532324, 7 700173 532331.

DERECHOS NOTARIALES:	\$ 36.061.00
SUPERINTENDENCIA:	\$ 6.375.00.
FONDO DE NOTARIADO:	\$ 6.375.00.
I.V.A.:	\$ 12.558.56

RESOLUCIÓN Nº 11439 DE DICIEMBRE 29 DE 2011, SUPERNOTARIADO

[Handwritten signature]

VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ

C.C.# 52933968

TEL.# 3173767543




GERMAN CELIS MARTINEZ

C.C. NO 17'037.299 Rtd

TEL. # 312.4035000

EL NOTARIO CINCUENTA Y SEIS (56) (E)

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.,


MARTHA CECILIA PINZON CASTELLANOS




cb.

es fiel y ~~primera~~ COPIA de la Escritura Pública
N. 1113 del 25 de Mayo de 2012.
tomada de su original, la que expide en 06 hojas
utiles con destino a Magdalena Celis Calderon.
(Art. 79 D.L. 960 de 1970)

31 MAY 2012

Dada en Bogotá D.C. a


BERNI FRANCISCO ESCALONA CASTILLA
NOTARIO CINCUENTA Y SEIS



FORMULARIO DE CORRECCIONES

Página 1

Impreso el 04 de Diciembre de 2013 a las 09:19:31 a.m
No tiene validez sin la firma y sello en la ultima pagina

Con el turno C2013-32307 se Corrigieron las siguientes matriculas:

40243541

Nro Matricula: 40243541

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0001HNRJ
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 2 A #18-34 SUR APARTAMENTO 103 INT. 11
- 2) CARRERA 2A #18-34 S IN 11 AP 103
- 3) KR 2A 18 34 S IN 11 AP 103 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 31-05-2012 Radicacion: 2012-51966

Documento: ESCRITURA 1113 del: 25-05-2012 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 7,000,000.00

ESPECIFICACION: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA ESCRITURA 145 DE 20-2010 NOT 56 DE BOGOTA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIAR RODRIGUEZ VIVIANA ALEXANDRA 52733968 X
A: CELIS MARTINEZ GERMAN 17037299

SALVEDADES:

Anot: 23 No. Salve: 1 Fecha Salve: 04-12-2013
CORREGIDO VALOR ACTO SI VALE. LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Firma del Registrador Delegado

CORREC32.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 01 de Junio de 2012 a las 01:04:01 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-51966 se calificaron las siguientes matriculas:
40243541

Nro Matricula: 40243541

CIRCULO DE REGISTRO: 505 BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0001HNRJ
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 2 A #18-34 SUR APARTAMENTO 103 INT. 11
- 2) CARRERA 2A #18-34 S IN 11 AP 103
- KR 2A 18 34 S IN 11 AP 103 (DIRECCION CATASTRAL) ✓

NOTACION: Nro 23 Fecha: 31-05-2012 Radicacion: 2012-51966
Documento: ESCRITURA 1113 del: 25-05-2012 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 15,000,000.00
ESPECIFICACION: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA ESCRITURA 145 DE 20-2010 NOT 56 DE BOGOTA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: PIAR RODRIGUEZ VIVIANA ALEXANDRA 52733968 X
A: CELIS MARTINEZ GERMAN 17037299

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador | Fecha: | El Registrador
| Dia | Mes | Año | Firma

BOGAD70,226

01 JUN 2012

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

PARA EL USUARIO

En Bogotá, D.C., se permite transcribirle alguna información que usted debe tener en relación con la escritura otorgada.

Si se trata de una escritura de compraventa, dación en pago, permuta o de otro contrato que implique transferencia de un inmueble, ésta debe ser inscrita en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio al cual pertenece el predio. En Bogotá existen tres oficinas de Registro.

Centro: Inmuebles ubicados entre las Calle 1a. y 99

Norte: Inmuebles ubicados de la Calle 100 al Norte

Sur: Inmuebles ubicados de la Calle 1a. Sur, al Sur de la ciudad.

Para presentar la escritura en la Oficina de Registro, debe pagar los impuestos de Registro y Anotación.

El pago del Impuesto de Registro Zona sur se hace ante la misma oficina de registro

El pago del Impuesto de Registro Zona Centro se hace ante la misma oficina de registro

El pago del Impuesto de Registro Zona Norte se hace en la Caja Agraria ubicada en la Calle 72 con Carrera 11

Las escrituras de constitución de hipotecas y patrimonio inembargable de familia, tienen un término de 90 días hábiles para su Registro, vencido dicho término no es viable su inscripción y tendrá que repetir el intento.

En demás casos, se aplica una sanción al impuesto liquidado por día de mora.

Para la transferencia de inmuebles, gravámenes, limitaciones de dominio, para poder firmar las escrituras es necesario presentar entre otros los siguientes documentos: Paz y Salvo predial o Notarial (allí debe figurar el valor catastral) y para inmuebles ubicados en Bogotá, se requiere la declaración del Impuesto Predial correspondiente año, debidamente cancelado el pago del impuesto.

Para la escritura corresponde a constitución de sociedad comerciales, reforma de estatutos debe ser presentada en la Cámara de Comercio del domicilio de la Sociedad. En Bogotá, D.C., existen varias sedes, Norte, Soacha, Cazucá, y Feria Internacional.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C.

Zona Centro: Calle 26 N° 13-49 Int. 101 Tel.: 283 3492

Zona Norte: Calle 74 N° 13-40 Tel.: 249 1816

Zona Sur, Autopista Sur: (Diagonal 44 S) N° 50-61 Piso 3 Tel.: 238 1158

Cámara de Comercio de Bogotá, D.C.

Centro: Carrera 9a, N° 16-21 Tel.: 334 7900

Norte: Carrera 15 N° 93A-10 Tel.: 610 9988

Soacha - Cazucá: Transversal 7 N° 12-92 Tel.: 776 3525

Tesorería Distrital

Carrera 30 N° 24-90 Tel.: 268 7413

Oficina Catastro

Carrera 30 N° 24-90 Torre B Piso 2 Tel.: 269 7111

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

Carrera 30 N° 48-51 Tel.: 268 0700

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 N° 13-49 Int. 201 Tel.: 281 1877

Superintendencia de Sociedades

CAN: Avenida El Dorado N° 46-80 Tel.: 222 0566

Ministerio de Hacienda

Administración de Impuestos Nacionales

Carrera 7A N° 6-45 Tel.: 284 5400

Superintendencia de Bancaria

Calle 7 N° 4-49 Tel.: 208 0280

HAGAMOS DE COLOMBIA UNA NACION DE PAZ

MARITZA GONZALEZ BOHORQUEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA

Señor:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.(REPARTO)

E.

S.

D.

MARITZA GONZALEZ BOHORQUEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada titulada en ejercicio, portadora de la T.P. No. 66.269 del C.S. de la J., obrando en mi condición de apoderada judicial del Sr. GERMAN CELIS MARTINEZ, en virtud del poder a mi conferido, también mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá por el presente escrito formulo ante Ud. DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA CON TITULO HIPOTECARIO contra VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ, persona mayor de edad, domiciliada en esta misma ciudad.

I. PRETENSIONES

Libre mandamiento ejecutivo a favor de GERMAN CELIS MARTINEZ y en contra de VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ, por las siguientes sumas de dinero:

PRIMERO:

- a) Por la suma de veintidós millones de pesos (\$22.000.000) moneda corriente por concepto del capital del mutuo que consta en las escrituras públicas No. 145 del veinte (20) de enero del año dos mil diez (2010) y 1113 del 25 de mayo de 2012 de la Notaria 56 del Circulo de Bogotá
- b) Por el valor de los intereses comerciales de mora desde el día 25 de junio del año 2013 y hasta el día en que se efectúe el pago a la tasa mensual comercial máxima de acuerdo con la certificación de la SuperFinanciera para cada mensualidad.

TELEFAX 811 27 54 CELULAR 311 285 91 59
E-mail riveragonzalez@colombia.com
BOGOTA-COLOMBIA

MARITZA GONZALEZ BOHORQUEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA

27
22
23

SEGUNDO:

Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo décrete el embargo y posterior secuestro del apartamento 103 Interior 11 ubicado en esta ciudad, tiene su acceso por la carrera 2 A No. 18 34 sur con todas sus anexidades, dependencias, usos, costumbres, y servidumbres, accesorios, mejoras presentes y futuras, cuya cabida, linderos medidas y demás especificaciones están ampliamente descritas en las escrituras públicas No. 145 del veinte (20) de enero del año dos mil diez (2010) y 1113 del 25 de mayo de 2012 de la Notaria 56 del Circulo de Bogotá.

Oficiese al registrador de instrumentos públicos de Bogotá, con el fin de que inscriba el embargo en el folio de matricula inmobiliaria No. 50S-40243541 y expida a mi costa certificado de tradición y libertad que contenga el registro de la medida.

TERCERO:

Decrétese en su oportunidad procesal prevista en el numeral 6° del art. 555 del C. de P. C. mediante auto, la venta en pública subasta del inmueble y su avalúo para que con su producto se paguen al demandante las sumas de dinero señaladas anteriormente.

CUARTO:

Solicito desde este momento para mi mandante la adjudicación del inmueble hipotecado hasta concurrencia de capital, intereses y gastos, en el evento de quedar desierta la licitación (C. de P.C., art. 557 numeral 3°)

QUINTO:

Se condene en costas y gastos del proceso a la demandada.

TELEFAX 811 27 54 CELULAR 311 285 91 59
E-mail riveragonzalez@colombia.com
BOGOTA-COLOMBIA

[Handwritten signature]
23
24

II HECHOS

1. La señora VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ, se declaró deudora de MAGDALENA CELIS CALDERON, al suscribir la escritura pública No. 145 del 20 de enero de 2010 de la Notaria Cincuenta y Seis del Circulo de Bogotá, en calidad de deudora por la suma de \$15.000.000.00 millones de pesos moneda legal, suma ésta recibida a título de mutuo con intereses.
2. Así mismo en la escritura pública No. 145 del 20 de enero de 2010 de la Notaria Cincuenta y Seis del Circulo de Bogotá, la señora VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ, otorgo HIPOTECA DE PRIMER GRADO, sobre el apartamento 103 Interior 11 ubicado en esta ciudad, tiene su acceso por la carrera 2 A No. 18 34 sur con todas sus anexidades, dependencias, usos, costumbres, y servidumbres, accesorios, mejoras presentes y futuras, cuya cabida, linderos medidas y demás especificaciones están ampliamente descritas en las escrituras públicas No. 145 del veinte (20) de enero del año dos mil diez (2010) y 1113 del 25 de mayo de 2012 de la Notaria 56 del Circulo de Bogotá., cuyas copias se anexan a esta demanda.
3. La señora MAGDALENA CELIS CALDERON CEDIO el anterior crédito hipotecario a favor de GERMAN CELIS MARTINEZ el 13 de abril de 2010.
4. Los señores GERMAN CELIS MARTINEZ y VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ suscribieron ampliación de hipoteca por la suma de \$7.000.000 de pesos más para un total de \$22.000.000, el 25 de mayo de 2012 mediante escritura pública No. 1113 de la Notaria 56 del Circulo de Bogotá, en la que también se protocolizo el documento de cesión de la hipoteca contenida en la escritura pública No. 145 del 20 de enero de 2010 de la Notaria 56 del Circulo de Bogotá

MARITZA GONZALEZ BOHORQUEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA

28
24
33

5. La señora deudora en el instrumento público señalado, se obligó a pagar la suma mutuada a favor del señor GERMAN CELIS MARTINEZ, el día 24 de mayo de 2013.
6. La señora deudora se obligaron a pagar a favor de mi mandante durante el plazo intereses a la máxima tasa fluctuante permitida legalmente.
7. A su vez la señora deudora se obligó a pagar a favor de mi mandante intereses moratorios sobre el capital insoluto desde el momento en que incurrieran en mora a la tasa máxima comercial que para tal fecha este permitido cobrar mensualmente, incurriendo en ella al no cancelar la suma mutuada en la fecha acordada.
8. La demandada no ha pagado al acreedor los intereses de mora desde el 25 de junio de 2013.
9. La señora VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ, es la actual poseedora inscrita y material del inmueble hipotecado a favor de mi mandante.
10. Los documentos que acompaño contienen una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo de la demandada, y presta mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.

III PRUEBAS

1. Primeras copias de las escrituras públicas No. 145 del 20 de enero de 2010 y 1113 del 25 de mayo de 2012 de la Notaria 56 del Circulo de Bogotá.

TELEFAX 811 27 54 CELULAR 311 285 91 59
E-mail riveragonzalez@colombia.com
BOGOTA-COLOMBIA

20
25

2. Certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de gravamen hipotecario identificado con el folio de M.I. No. 50S-40243541 en donde aparece inscrita la posesión de la demandada y la vigencia del gravamen.
3. Escrito de Cesión del crédito hipotecario contenido en la escritura pública No. 145 del 20 de enero de 2010 de la Notaria 56 del Circulo de Bogotá, de MGDALENA CELIS CALDERON a GERMAN CELIS MARTINEZ con fecha 13 de abril de 2010.

IV FUNDAMENTO DE DERECHO

En derecho me fundamento en los art. 2432, 2434, 2440, 2443, 2452 y concordantes del C.C.; art. 75, 76, 77, 82, 84, 252, 488, 554, 555, y 557 y siguientes del C. de P.C., art. 80 Decreto 960 de 1970, art. 671 a 708 y 1163 a 1169 del C. de Co.

V TRÁMITE

A la demanda se le debe dar el trámite del proceso ejecutivo con título hipotecario, previsto en el título XXVII, capítulo VII, artículos 554 y s.s. del C. de P. C.

VI COMPETENCIA

Es usted competente para conocer de este proceso en virtud del domicilio de la demandada, el lugar señalado para el cumplimiento de la obligación y por el lugar de ubicación del inmueble que es la ciudad de Bogotá.

MARITZA GONZALEZ BOHORQUEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA

27
[Handwritten signature]

VII CUANTÍA

También es usted competente señor juez para conocer de esta demanda en razón a la cuantía puesto que el monto de la pretensión no sobrepasa en la actualidad los treinta millones de pesos aproximadamente, siendo esta de menor cuantía.

VIII ANEXOS

Acompaño:

1. Los documentos relacionados en el capítulo de pruebas.
2. Poder a mi conferido.
3. Copia de esta demanda para el archivo del juzgado.
4. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a la demandada.

IX NOTIFICACIONES

Demandante:

Recibirá notificaciones personales en la calle 54 sur No. 24 A 44 de Bogotá D.C.

Demandada:

Recibirá notificaciones personales en el apartamento 103 Interior 11 CRA 2 A No. 18 34 SUR de esta ciudad.

Del apoderado:

Recibo notificaciones personales en la secretaría del juzgado o en mi oficina ubicada en la calle 163 No. 54 - 35 oficina 106 de Bogotá D.C.

Atentamente,

[Handwritten signature of Maritza Gonzalez Bohorquez]

MARITZA GONZALEZ BOHORQUEZ
C.C. No. 51.948.748 de Bogotá
T.P. No. 66.269 del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por

Maritza Gonzalez Bohorquez

Quien se identifico con C C No 51948748
T P No 66269 Bogotá D.C. 16 JUL 2014
Responsable Centro de Servicios

Vivian Alejandra Uribe Parra

TELEFAX 811 27 54 CELULAR 311 285 91 59
E-mail riveragonzalez@colombia.com
BOGOTA-COLOMBIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JURISDICCIONALES
 PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

28
 58
 27

Fecha: 16/jul/2014

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

038

GRUPO

EJECUTIVOS DE MINIMA CUANTIA

35155

SECUENCIA: 35155

FECHA DE REPARTO: 16/07/2014 04:54:43p.m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

17037299
 51948748

GERMAN CELIS MARTINEZ
 MARITZA GONZALEZ
 BOHORQUEZ

CELIS MARTINEZ
 GONZALEZ BOHORQUEZ

01
 03

RESERVACIONES:

REPARTO004

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTO004
 osanchea

v. 2.0

MFTS

Oscar Sánchez Ariza
 osanchea

963



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
 Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal
 Carrera 10 No. 14 -33 piso 11. telefax 3363837
 Bogotá

29/7/14
 [Handwritten signature]

INFORME DE RADICACIÓN

PODER SI NO

TITULO PRESENTADO

LETRA DE CAMBIO

CHEQUE

PAGARE

ESCRITURA

FACTURA

OTRO

TRASLADOS SI NO

ARCHIVO SI NO

OBSERVACIONES EUDOSO

PASA AL DESPACHO HOY 18 DE JULIO DE 2014.-

RADICADO.-

CLAUDIA JOHANNA RODRIGUEZ CAMARGO
 SECRETARIA-

30

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., diez (10) de septiembre de dos mil catorce (2014).

Rad. 11001-40-03-038-2014-00963- 00.

Como quiera que la demanda reúne los requisitos establecidos en los artículos 75 y 554 del Código de Procedimiento Civil, el Despacho RESUELVE:

LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía ejecutiva con título hipotecario de mínima cuantía, en favor de GERMÁN CELIS MARTÍNEZ contra VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRÍGUEZ, para que dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación personal del presente proveído pague las siguientes sumas de dinero:

1. VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS (\$22'000.000,00) por concepto de capital contenido en las escrituras n°. 0145 de 20 de enero de 2010 de la Notaría 56 del Círculo de Bogotá y n°. 1113 del 25 de mayo de 2012 de la misma Notaría, bases de la ejecución.

2. Por los intereses moratorios sobre el capital relacionado en el numeral 1°, liquidados a las tasas máximas que en forma periódica certifique la Superfinanciera, los cuales se deberán liquidar desde la fecha de exigibilidad de la obligación, es decir 25 de junio de 2013 y hasta cuando se verifique el pago de las mismas, conforme lo dispone el artículo 884 Código de Comercio.

DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria n.º 50S-40243541, hipotecado al tenor del artículo 555 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndole al Registrador que así la demandada no sea la actual propietaria inscrita deberá registrar la medida, al tenor del párrafo único del artículo 554 *ibidem*. Oficiese a fin de que se registre la medida.

31

Indíquese adicionalmente que el señor Germán Celis Martínez además de ser titular de la ampliación de la hipoteca registrada en la anotación n.º 23 es cesionario de la señora Magdalena Celis Calderón.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

SÚRTASE la notificación al tenor de lo dispuesto en el artículo 505 del *ejusdem*, poniéndole de presente a los demandados que cuenta con cinco (5) días para pagar y/o para excepcionar.

RECONOCER a la abogada MARITZA GONZALEZ BOHORQUEZ, como apoderada de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

Plana Judicial del Poder Público
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. 127
Español hoy de septiembre de 2014 a la hora de las 8:00 A.M.
CLAUDIA JOHANNA RODRÍGUEZ CAMARGO
Secretaria

12 SEP 2014



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ, D.C.

INGRESO AL DESPACHO - SECRETARÍA -

Al Despacho del Señor Juez informando que:

- Se Recibió de reparto con autos anulados Si NO
- Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- Venció el término Legal Probatorio
- Venció el término de prescripción contenido en el auto anterior.
- Venció traslado de liquidación
- Fijar agendas
- Solicita emplazamiento
- Regresa del Superior
- La Providencia se encuentra ejecutoriada
- Se dio cumplimiento al auto anterior Si NO
- El término de emplazamiento venció el (los) emplazado(s)
No compareció
- Consolidación de demanda en tiempo Si NO
- Paz judicial
- Ley 1154/2008 - Reconvención
- Ley 1154/2008 - Vencido término 30 días
- Nulidad
- Objeción
- Para sentencia ejecutiva sin oposición
- Se presentó la anterior solicitud para resolver

ANEXOS

Acuer

2 OCT 2014

Secretaría (o)



32

EJECUTIVO HIPOTECARIO
GERMAN CELIS MARTINEZ
2014 - 00963 - (38)

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
MINIMA CUANTIA**

(Acuerdo PSAA13-9962, PSAA13-9984)

Bogotá D.C. octubre nueve (09) de dos mil catorce (2014)

Dados los elementos jurídicos para proseguir el trámite en este asunto y según lo establecido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en Resolución No. RESUDAE14-10, acuerdos PSAA13-9962, PSAA13-9991 y CSBTA14-331 **SE AVOCA** conocimiento del mismo.

Prosigase con los términos para notificar a la parte pasiva del mandamiento de pago, por lo cual se requiere a la parte actora para efectuar dicho trámite.

Por secretaria elabórese el oficio de embargo. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE,

**IRLANDA HERRERA NIÑO
JUEZ**

JRB

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
DESCONGESTION MINIMA CUANTIA**
La presente providencia se notifica por
estado No. 95 de octubre 14 de 2014

GLADYS E. BECERRA AVELLA
Secretaria

33



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Carrera 10 No. 14-30 Piso 6º
Teléfono 3429529

Oficio No. 1020

Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil catorce (2014).

Señor (es):
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Zona Sur
Ciudad.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2014-00963 de **GERMAN CELIS MARTINEZ C.C. 17.037.299** contra **VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ C.C. 52.733.968.**
(Juzgado de origen 38 Civil Municipal)
(Al contestar cite la referencia completa).

Comunico a usted que mediante auto de fecha diez (10) de septiembre de dos mil catorce (2014), se **DECRETO** el **EMBARGO** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-40243541**, denunciado de propiedad de la aquí demandada, señora **VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ** identificada con la C. C. No. 52.733.968.

Se hace aclaración que este despacho ordena el embargo por cuanto mediante los Acuerdos Nos. **PSAA13-9962** y **PSAA13-9991** emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio de los cuales se adoptan medidas para la descongestión de los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá se avocó el conocimiento del presente proceso proveniente del Juzgado 38 Civil Municipal de esta ciudad.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

Recibi 27-Nov/2014
[Firma]
ces1948 748 de Bk

GLADYS ESTHER BECERRA AVELLA
SECRETARIA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MÍNIMA DE BOGOTÁ, D. C.,
(Según el Acuerdo PSAA 13-9962 de 2013)

HACE CONSTAR:

Que los días 17 de Octubre a 21 de Noviembre de 2014 no corrieron términos, porque no se permitió el ingreso al usuario de la administración de justicia por el paro judicial convocado por ASONAL JUDICIAL, advirtiendo que éste juzgado trabajó a puerta cerrada y luego de una votación efectuada por los funcionarios y empleados, del Edificio JARAMILLO MONTOYA el día viernes 21 de noviembre de 2014, se moderó el cese de actividades empezando a correr términos y garantizando el acceso al público desde el 24 de Noviembre de 2014. En consecuencia se habilitan los términos que estaban pendientes, para la ejecutoria de ESTADOS, AUTOS y PROVIDENCIAS emitidas por la titular y empleados del Despacho mientras estuvo cerrado el edificio.


GLADYS ESTHER BECERRA AVELLA
Secretaria



SNRSUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOSRECIBO DE CAJA No. 2
01
35

BOGOTA ZONA SUR

LIQUID25

201786099

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 28 de Noviembre de 2014 a las 12:12:56 p.m.

No. RADICACION: 2014-107030

NOMBRE SOLICITANTE: GERMAN CELIS MARTINEZ

OFICIO No.: 1020 del 27-11-2014 JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE DEE

MATRICULAS 40243541

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRE	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	16.000

16.000

Total a Pagar: \$ 16.000

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 16.000

- DOCUMENTO -

IMPRESOR POR: BARBARA S.A.S. V1 00211714 1000 07000

SNRSUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOSRECIBO DE CAJA No. 3
36

20

BOGOTA ZONA SUR

LIQUID25

201786100

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 28 de Noviembre de 2014 a las 12:13:01 p.m.

No. RADICACION: 2014-631015

MATRICULA: 50S-40243541

NOMBRE SOLICITANTE: GERMAN CELIS MARTINEZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$13500

ASOCIADO AL TURNO No: 2014-107030

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 13500

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- DOCUMENTO -

IMPRESOR POR: BARBARA S.A.S. V1 00211714 1000 07000



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Carrera 10 No. 14-30 Piso 6°
Teléfono 3429529

Oficio No. 1020

Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil catorce (2014).

Señor (es):
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Zona Sur
Ciudad.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2014-00963 de **GERMAN CELIS MARTINEZ C.C. 17.037.299** contra **VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ C.C. 52.733.968.**
(Juzgado de origen 38 Civil Municipal)
(Al contestar cite la referencia completa).

Comunico a usted que mediante auto de fecha diez (10) de septiembre de dos mil catorce (2014), se **DECRETO** el **EMBARGO** del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. **50S-40243541**, denunciado de propiedad de la aquí demandada, señora **VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ** identificada con la C. C. No. 52.733.968.

Se hace aclaración que este despacho ordena el embargo por cuanto mediante los Acuerdos Nos. **PSAA13-9962** y **PSAA13-9991** emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio de los cuales se adoptan medidas para la descongestión de los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá se avocó el conocimiento del presente proceso proveniente del Juzgado 38 Civil Municipal de esta ciudad.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


GLADYS ESTHER BECERRA AVELLA
SECRETARIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40243541

Pagina 1

Impreso el 15 de Diciembre de 2014 a las 11:38:10 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 09-05-1996 RADICACION: 1996-32746 CON: ESCRITURA DE: 23-04-1996
CODIGO CATASTRAL: AAA0001HNRJ COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1078 de fecha 23-04-96 en NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 103 INTERIOR 11 con area de 60.78 MTS2 con coeficiente de .147 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA TEQUENDAMA CELEBRO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 2507 DEL 30-11-94 NOTARIA 50 BOGTA REGISTRO AL FOLIO 050-40202757 Y ADQUIRIO POR FIDUCIA QUE LE HICIERA LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR SEGUN ESCRITURA 1408 DEL 28-05-93 NOTARIA 41 BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-40146612.-CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA AL INSTITUO DE CREDITO TERRITORIAL, POR LA ESCRITURA #3600 DEL 31-12-1942 NOTARIA 2A. DE BOGOTA, REGISTRADA HOY ALFL. 050-0452535.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CARRERA 2 A #18-34 SUR APARTAMENTO 103 INT. 11
2) CARRERA 2A #18-34 S IN 11 AP 103
3) KR 2A 18 34 S IN 11 AP 103 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
40202757

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-04-1996 Radicacion: 1996-31879 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 836 del: 29-03-1996 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. 8001687635 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIEMDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-04-1996 Radicacion: 1996-32746 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1078 del: 23-04-1996 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 17-02-1997 Radicacion: 1997-13019 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 348 del: 10-02-1997 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 909 LIBERACION HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESC. 836 DE 29-03-96 Y REGISTRADA EN LA ANOTACION 01

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIEMDA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40243541

Pagina 2

Impreso el 15 de Diciembre de 2014 a las 11:38:10 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 17-02-1997 Radicacion: 1997-13023 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 408 del: 14-02-1997 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. X
A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 28-08-1997 Radicacion: 1997-75205 VALOR ACTO: \$ 34,105,000.00
Documento: ESCRITURA 2697 del: 13-08-1997 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. 8001687635
A: RINCON MANRIQUE GLADYS 51786632 X
A: SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO 79379154 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 28-08-1997 Radicacion: 1997-75205 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2697 del: 13-08-1997 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RINCON MANRIQUE GLADYS 51786632 X
DE: SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO 79379154 X
A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 28-08-1997 Radicacion: 1997-75205 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2697 del: 13-08-1997 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 350 CONSTITUCION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: RINCON MANRIQUE GLADYS 51786632 X
A: SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO 79379154 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 07-03-2001 Radicacion: 2001-14626 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 22 del: 16-01-2001 JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. 8600358275
A: RINCON MANRIQUE GLADYS X
A: SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 01-07-2003 Radicacion: 2003-48639 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 246 del: 11-02-2003 NOTARIA 50 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 1078 DEL 23-04-96.LA CUAL TIENE POR OBJETO
SOMETER AL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE METROPOLITANO ETAPA II.A LAS NORMAS QUE REGULAN LA P.H.LEY 675 DEL

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR 7
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40243541 39

Pagina 3

Impreso el 15 de Diciembre de 2014 a las 11:38:10 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

03-08-2001.COMO A LAS DEMAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN,COMPLEMENTEN O REGLAMENTEN (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE METROPOLITANO ETAPA II

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 01-07-2003 Radicacion: 2003-48640 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1156 del: 05-06-2003 NOTARIA 50 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 246 DEL 11-02-2003. REFORMA DE R.P.H. EN CUANTO A CITAR LA TOTALIDAD DE LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS DE LOS INMUEBLES Y GARAJES DE LA ETAPA II (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE METROPOLITANO ETAPA II

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 19-10-2005 Radicacion: 2005-84785 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 883 del: 03-10-2005 JUZGADO 6 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

RINCON MANRIQUE GLADYS

51786632 X

A: SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO

79379154 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 19-10-2005 Radicacion: 2005-84786 VALOR ACTO: \$ 27,198,240.00

Documento: ESCRITURA 4237 del: 18-10-2005 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

8600358275

A: RINCON MANRIQUE GLADYS

51786632 X

A: SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO

79379154 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 19-10-2005 Radicacion: 2005-84786 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4237 del: 18-10-2005 NOTARIA 4 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0702 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RINCON MANRIQUE GLADYS

X

A: SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO

X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 19-10-2005 Radicacion: 2005-84789 VALOR ACTO: \$

Documento: AUTO 00 del: 16-09-2005 JUZGADO 6 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

8600358275 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 27-09-2006 Radicacion: 2006-84931 VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40243541

Pagina 4

Impreso el 15 de Diciembre de 2014 a las 11:38:10 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 3212 del: 26-09-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

8600358275

A: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A.

8001687635

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 22-11-2006 Radicacion: 2006-105277 VALOR ACTO: \$

Documento: CERTIFICADO 1178676 del: 14-11-2006 CATASTRO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 20-12-2006 Radicacion: 2006-115710 VALOR ACTO: \$ 36,750,000.00

Documento: ESCRITURA 5331 del: 21-11-2006 NOTARIA 31 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

8600358275

A: GUERRERO OROZCO JOSE ARLEY

19092028 X

A: PEÑA GARZON ALBA AZUCENA

23390253 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 20-12-2006 Radicacion: 2006-115710 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5331 del: 21-11-2006 NOTARIA 31 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO OROZCO JOSE ARLEY

19092028 X

DE: PEÑA GARZON ALBA AZUCENA

23390253 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 24-05-2007 Radicacion: 2007-51072 VALOR ACTO: \$ 15,000,000.00

Documento: ESCRITURA 627 del: 20-04-2007 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50% ESTE Y OTRO (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO OROZCO JOSE ARLEY

19092028

A: PEÑA GARZON ALBA AZUCENA

23390253 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 20-10-2008 Radicacion: 2008-98939 VALOR ACTO: \$ 25,700,000.00

Documento: ESCRITURA 8933 del: 16-10-2008 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 18,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: GUERRERO OROZCO JOSE ARLEY

A: PEÑA GARZON ALBA AZUCENA

X

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 07-11-2008 Radicacion: 2008-104746 VALOR ACTO: \$ 38,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4393 del: 22-10-2008 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEÑA GARZON ALBA AZUCENA 23390253

A: PIAR RODRIGUEZ VIVIANA ALEXANDRA 52733968 X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 21-01-2010 Radicacion: 2010-5649 VALOR ACTO: \$ 15,000,000.00

Documento: ESCRITURA 0145 del: 20-01-2010 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIAR RODRIGUEZ VIVIANA ALEXANDRA 52733968 X

A: CELIS CALDERON MAGDALENA 51712495

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 31-05-2012 Radicacion: 2012-51966 VALOR ACTO: \$ 7,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1113 del: 25-05-2012 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA ESCRITURA 145 DE 20-2010 NOT 56 DE BOGOTA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIAR RODRIGUEZ VIVIANA ALEXANDRA 52733968 X

A: CELIS MARTINEZ GERMAN 17037299

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 28-11-2014 Radicacion: 2014-107030 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1020 del: 27-11-2014 JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2014-00963 JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL MUNICIPAL (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CELIS MARTINEZ GERMAN 17037299

A: PIAR RODRIGUEZ VIVIANA ALEXANDRA 52733968 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *24*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, MINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 13 Nro correccion: 1 Radicacion: C2005-8930 fecha 08-11-2005

ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR OMISION EN SU OPORTUNIDAD ART. 35 D.L.

1250/70 MCG/COR23....

Anotacion Nro: 13 Nro correccion: 2 Radicacion: C2005-8930 fecha 08-11-2005

ANOTACIONES 13 Y 14 ORDEN CRONOLOGICO ALTERADO SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70

MCG/COR23....

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40243541

Pagina 6

Impreso el 15 de Diciembre de 2014 a las 11:38:10 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Anotacion Nro: 13 Nro correccion: 3 Radicacion: C2005-8929 fecha 08-11-2005

SE CORRIGE SALVEDAD ANTERIOR EN CUANTO A QUE EL TURNO DE RADICACION ES
C2005-8929 ART. 35 D.L. 1250/70 MCG/COR23...

Anotacion Nro: 15 Nro correccion: 1 Radicacion: C2006-13731 fecha 29-12-2006

EN SECCION ANOTACIONES CANCELADAS INFORMACION CORREGIDA SI VALE ART. 35
D.L. 1250/70 OGF/COR23...

Anotacion Nro: 23 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-32307 fecha 04-12-2013

CORREGIDO VALOR ACTO SI VALE. LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID25 Impreso por:CONTROL3

TURNO: 2014-631015 FECHA: 28-11-2014



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

5-
R
4

Pagina 1

Impreso el 03 de Diciembre de 2014 a las 08:57:05 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-107030 se calificaron las siguientes matriculas:
40243541

Nro Matricula: 40243541

CIRCULO DE REGISTRO: 505 BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0001HNRJ
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 2 A #18-34 SUR APARTAMENTO 103 INT. 11
- 2) CARRERA 2A #18-34 S IN 11 AP 103
- 3) KR 2A 18 34 S IN 11 AP 103 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 28-11-2014 Radicacion: 2014-107030

Documento: OFICIO 1020 del: 27-11-2014 JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2014-00963 JUZGADO DE ORIGEN 38
MUNICIPAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CELIS MARTINEZ GERMAN 17037299
A: PIAR RODRIGUEZ VIVIANA ALEXANDRA 52733968 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El Registrador	
	Dia	Mes	Ano	Firma	



ABDGA202.

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

4
42

Pagina 1

Impreso el 03 de Diciembre de 2014 a las 08:57:05 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-107030 se calificaron las siguientes matriculas:
40243541

Nro Matricula: 40243541

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0001HNRJ
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 2 A #18-34 SUR APARTAMENTO 103 INT. 11
- 2) CARRERA 2A #18-34 S IN 11 AP 103
- 3) KR 2A 18 34 S IN 11 AP 103 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 28-11-2014 Radicacion: 2014-107030

Documento: OFICIO 1020 del: 27-11-2014 JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2014-00963 JUZGADO DE ORIGEN 38
MUNICIPAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CELIS MARTINEZ GERMAN 17037299
A: PIAR RODRIGUEZ VIVIANA ALEXANDRA 52733968 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El Registrador
	Dia	Mes	Año	

Firma

ABOGA202,

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

42
43

Oficina de Registro de Instrumentos
Bogotá - Zona Sur

RDOZS 9353

50S2014EE39194

Al contestar cite este código

Bogotá D.C. 17 de diciembre de 2014

Señores
JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA
CARRERA 10 N° 14-33, PISO 5
BOGOTA D.C

REF : PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2014-00963

DE: GERMAN CELIS MARTINEZ C.C. 17.037.299.

CONTRA: VIVIANA ALEXANDER PIAR RODRIGUEZ C.C. 52.733.968.

RECIBIDO
16 de Diciembre de 2014
10:00
Recepcionada
10:00

SU OFICIO No . 1020
DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40243541 y Recibo de Caja No. 201786099, 201786100

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2014-107030
Turno Certificado 2014-631015
Folios 8
ELABORÓ: Siul Rodriguez



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO UNICO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
 DE SOGOTÁ, D.C.

INGRESO AL DESPACHO - SECRETARIA -

Al Despacho del Señor Juez informando que:

- Se Recibió de reparto con anexos completos SI NO
- Venció término traslado de Recursos de Reposición
- Venció el término legal Proctorio
- Venció el término de traslado contenido en el auto anterior.
- Venció traslado de liquidación
- Fijar anexo
- Señala emplazamiento
- Regresa al Superior
- La Providencia se encuentra ejecutoriada
- Se dio cumplimiento al auto anterior SI NO
- El término de emplazamiento venció el (los) emplazado(s)
No compareció
- Contestación de demanda en tiempo SI NO
- Póliza judicial
- Ley 1194/2006 - Requerimiento
- Ley 1184/2008 - Vencido término 30 días
- Nullidad
- Objeción
- Para sentencia ejecutiva sin oposición
- Se presentó la anterior solicitud para resolver

ANEXOS *Respuesta O.E.P.*

19 JAN 2015

[Signature]
 Secretaria (a)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40243541 44

Pagina 1

Impreso el 16 de Enero de 2015 a las 11:12:33 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 09-05-1996 RADICACION: 1996-32746 CON: ESCRITURA DE: 23-04-1996
CODIGO CATASTRAL: AAA0001HNRJ COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1078 de fecha 23-04-96 en NOTARIA 50 de SANTA FE DE BOGOTA APARTAMENTO 103 INTERIOR 11 con area de 60.78 MTS2 con coeficiente de .147 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

IMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA TEQUENDAMA CELEBRO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 2507 DEL 30-11-94 NOTARIA 50 BOGTA REGISTRO AL FOLIO 50-40202757 Y ADQUIRIO POR FIDUCIA QUE LE HICIERA LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR SEGUN ESCRITURA 1408 DEL 28-05-93 NOTARIA 41 BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-40146612.-CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA AL INSTITUO DE CREDITO TERRITORIAL, POR LA ESCRITURA #3600 DEL 31-12-1942 NOTARIA 2A. DE BOGOTA, REGISTRADA HOY ALFL. 050-0452535.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 2 A #18-34 SUR APARTAMENTO 103 INT. 11
- 2) CARRERA 2A #18-34 S IN 11 AP 103
- 3) KR 2A 18 34 S IN 11 AP 103 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

40202757

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-04-1996 Radicacion: 1996-31879 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 836 del: 29-03-1996 NOTARIA 50 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

E: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. 8001687635 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIEMDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-04-1996 Radicacion: 1996-32746 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1078 del: 23-04-1996 NOTARIA 50 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 17-02-1997 Radicacion: 1997-13019 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 348 del: 10-02-1997 NOTARIA 50 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 909 LIBERACION HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESC. 836 DE 29-03-96 Y REGISTRADA EN LA ANOTACION 01

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIEMDA

A: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40243541

Pagina 2

Impreso el 16 de Enero de 2015 a las 11:12:33 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 17-02-1997 Radicacion: 1997-13023 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 408 del: 14-02-1997 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. X
A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 28-08-1997 Radicacion: 1997-75205 VALOR ACTO: \$ 34,105,000.00
Documento: ESCRITURA 2697 del: 13-08-1997 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. 8001687635
A: RINCON MANRIQUE GLADYS 51786632 X
A: SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO 79379154 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 28-08-1997 Radicacion: 1997-75205 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2697 del: 13-08-1997 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RINCON MANRIQUE GLADYS 51786632 X
DE: SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO 79379154 X
A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 28-08-1997 Radicacion: 1997-75205 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2697 del: 13-08-1997 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 350 CONSTITUCION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: RINCON MANRIQUE GLADYS 51786632 X
A: SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO 79379154 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 07-03-2001 Radicacion: 2001-14626 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 22 del: 16-01-2001 JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. 8600358275
A: RINCON MANRIQUE GLADYS X
A: SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 01-07-2003 Radicacion: 2003-48639 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 246 del: 11-02-2003 NOTARIA 50 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 1078 DEL 23-04-96.LA CUAL TIENE POR OBJETO SOMETER AL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE METROPOLITANO ETAPA IILA LAS NORMAS QUE REGULAN LA P.H.LEY 675 DEL 03-08-2001.COMO A LAS DEMAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN,COMPLEMENTEN O REGLAMENTEN (LIMITACION AL DOMINIO)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40243541

45

Pagina 3

Impreso el 16 de Enero de 2015 a las 11:12:33 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE METROPOLITANO ETAPA II

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 01-07-2003 Radicacion: 2003-48640 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1156 del: 05-06-2003 NOTARIA 50 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 246 DEL 11-02-2003. REFORMA DE R.P.H. EN CUANTO A CITAR LA TOTALIDAD DE LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS DE LOS INMUEBLES Y GARAJES DE LA ETAPA II (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE METROPOLITANO ETAPA II

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 19-10-2005 Radicacion: 2005-84785 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 883 del: 03-10-2005 JUZGADO 6 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

A: RINCON MANRIQUE GLADYS

51786632 X

A: SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO

79379154 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 19-10-2005 Radicacion: 2005-84786 VALOR ACTO: \$ 27,198,240.00

Documento: ESCRITURA 4237 del: 18-10-2005 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

8600358275

A: RINCON MANRIQUE GLADYS

51786632 X

A: SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO

79379154 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 19-10-2005 Radicacion: 2005-84786 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4237 del: 18-10-2005 NOTARIA 4 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0702 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RINCON MANRIQUE GLADYS

X

A: SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO

X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 19-10-2005 Radicacion: 2005-84789 VALOR ACTO: \$

Documento: AUTO 00 del: 16-09-2005 JUZGADO 6 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

8600358275 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 27-09-2006 Radicacion: 2006-84931 VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3212 del: 26-09-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE
CERTIFICADO DE TRADIGION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40243541

Pagina 4

Impreso el 16 de Enero de 2015 a las 11:12:33 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. 8600358275

A: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. 8001687635

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 22-11-2006 Radicacion: 2006-105277 VALOR ACTO: \$

Documento: CERTIFICADO 1178676 del: 14-11-2006 CATASTRO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 20-12-2006 Radicacion: 2006-115710 VALOR ACTO: \$ 36,750,000.00

Documento: ESCRITURA 5331 del: 21-11-2006 NOTARIA 31 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. 8600358275

A: GUERRERO OROZCO JOSE ARLEY 19092028 X

A: PEÑA GARZON ALBA AZUCENA 23390253 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 20-12-2006 Radicacion: 2006-115710 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5331 del: 21-11-2006 NOTARIA 31 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO OROZCO JOSE ARLEY 19092028 X

DE: PEÑA GARZON ALBA AZUCENA 23390253 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 24-05-2007 Radicacion: 2007-51072 VALOR ACTO: \$ 15,000,000.00

Documento: ESCRITURA 627 del: 20-04-2007 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50% ESTE Y OTRO (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO OROZCO JOSE ARLEY 19092028

A: PEÑA GARZON ALBA AZUCENA 23390253 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 20-10-2008 Radicacion: 2008-98939 VALOR ACTO: \$ 25,700,000.00

Documento: ESCRITURA 8933 del: 16-10-2008 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 18,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: GUERRERO OROZCO JOSE ARLEY

A: PEÑA GARZON ALBA AZUCENA X

ANOTACION: Nro 21



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40243541

46

Pagina 5

Impreso el 16 de Enero de 2015 a las 11:12:34 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 07-11-2008 Radicacion: 2008-104746 VALOR ACTO: \$ 38,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4393 del: 22-10-2008 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEÑA GARZON ALBA AZUCENA

23390253

A: PIAR RODRIGUEZ VIVIANA ALEXANDRA

52733968 X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 21-01-2010 Radicacion: 2010-5649 VALOR ACTO: \$ 15,000,000.00

Documento: ESCRITURA 0145 del: 20-01-2010 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIAR RODRIGUEZ VIVIANA ALEXANDRA

52733968 X

A: CELIS CALDERON MAGDALENA

51712495

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 31-05-2012 Radicacion: 2012-51966 VALOR ACTO: \$ 7,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1113 del: 25-05-2012 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA ESCRITURA 145 DE 20-2010 NOT 56 DE BOGOTA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIAR RODRIGUEZ VIVIANA ALEXANDRA

52733968 X

A: CELIS MARTINEZ GERMAN

17037299

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 28-11-2014 Radicacion: 2014-107030 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1020 del: 27-11-2014 JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2014-00963 JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL MUNICIPAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CELIS MARTINEZ GERMAN

17037299

A: PIAR RODRIGUEZ VIVIANA ALEXANDRA

52733968 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *24*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 13 Nro correccion: 1 Radicacion: C2005-8930 fecha 08-11-2005

ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR OMISION EN SU OPORTUNIDAD ART. 35 D.L. 1250/70 MCG/COR23....

Anotacion Nro: 13 Nro correccion: 2 Radicacion: C2005-8930 fecha 08-11-2005

ANOTACIONES 13 Y 14 ORDEN CRONOLOGICO ALTERADO SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 MCG/COR23....

Anotacion Nro: 13 Nro correccion: 3 Radicacion: C2005-8929 fecha 08-11-2005



**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SE CORRIGE SALVEDAD ANTERIOR EN CUANTO A QUE EL TURNO DE RADICACION ES
C2005-8929 ART. 35 D.L. 1250/70 MCG/COR23...

Anotacion Nro: 15 Nro correccion: 1 Radicacion: C2006-13731 fecha 29-12-2006

EN SECCION ANOTACIONES CANCELADAS INFORMACION CORREGIDA SI VALE ART. 35
D.L. 1250/70 OGF/COR23...

Anotacion Nro: 23 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-32307 fecha 04-12-2013

CORREGIDO VALOR ACTO SI VALE. LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER179 Impreso por:CAJER179

TURNO: 2015-20098

FECHA: 16-01-2015



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

MARITZA GONZALEZ BOHORQUEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA



Señor:

JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

E. S. D.

REF: Hipotecario de GERMAN CELIS MARTINEZ vs. VIVIANA
ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ
No. 2014-0963
Juzgado Origen 38 CM

En mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del asunto de la referencia, acudo a su despacho Sr. Juez, para solicitar decretar el secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50S-40243541 cuyo embargo se encuentra debidamente registrado como consta en el certificado de tradición que se anexa a esta solicitud.

Atentamente;

MARITZA GONZALEZ BOHORQUEZ

C.C. No. 51.948.748 de Bogotá

T.P. No. 66.269 del C.S. de la J.

Telefax 811 27 54 Celular 311 285 91 59
E-mail riveragonzalez@colombia.com
BOGOTA-COLOMBIA



EJECUTIVO HIPOTECARIO
GERMAN CELIS MARTINEZ
2014 - 00963 - (38)

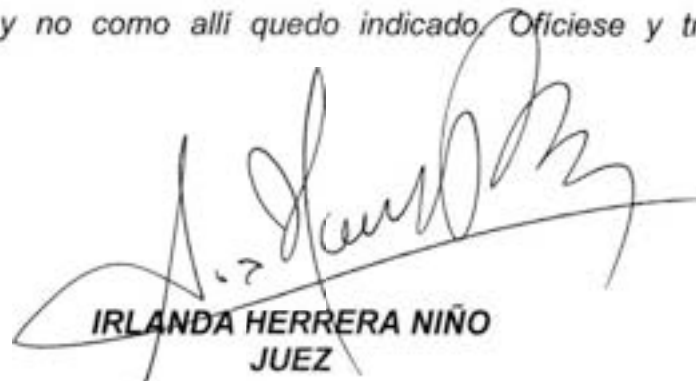
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
MINIMA CUANTIA**

(Acuerdo PSAA13-9962, PSAA13-9984)

Bogotá D.C. enero veinte (20) de dos mil quince (2015)

Previo a decretar el secuestro del inmueble objeto de cautela, oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Zona Sur, para que se sirva corregir la anotación No. 24, en el sentido de indicar que el Juzgado que ordena la inscripción del embargo es el TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA y no como allí quedo indicado. Oficiese y tramitese por secretaria.

NOTIFÍQUESE,



**IRLANDA HERRERA NIÑO
JUEZ**

JRB/

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
DESCONGESTION MINIMA CUANTIA**

La presente providencia se notifica por
estado No. 05 de enero 22 de 2015

GLADYS E. BECERRA AVELLA
Secretaria

fecha 06/02/2015 7:41:07 a. m.

folios 1

Anexos 0



Superintendencia
DE NOTARIOS
Y REGISTRO

Origen 50S2015ER02088
JUZGADO 13 CIVIL MPAL DE
Destino ORIP / CORRECCIONES / LUZ MARINA
Asunto solicitud de correccion



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Carrera 10 No. 14-30 Piso 6º
Teléfono 3429529

Oficio No. 155
Bogotá D.C., 05 de Febrero de dos mil quince (2015).

Señor (es):
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTO PUBLICOS
Zona Respectiva

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-00963 de **GERMAN CELIS MARTINEZ C.C. No. 17.037.299** contra **VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ C.C. No. 52.733.968.**

(Juzgado de origen 38 Civil Municipal)
(Al contestar cite la referencia completa).

Comunico a usted que mediante auto de fecha veinte (20) de enero de dos mil quince (2015), ordeno oficiar, para que se sirva corregir la anotación No. 24, en el sentido de indicar que el Juzgado que ordena la Inscripción del embargo es el **TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA**, no como quedo allí indicado Inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. **50S-40243541.**

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

GLADYS ESTHER BECERRA AVELLA
SECRETARIA

WR

49

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

20

201914705

BOGOTA ZONA SUR CAJER180

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 13 de Febrero de 2015 a las 12:22:18 p.m.

No. RADICACION: 2015-81634

MATRICULA: 505-40243541

CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: INT

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$ 13900

FORMA DE PAGO:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40243541

Pagina 1

Impreso el 13 de Febrero de 2015 a las 12:22:18 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 09-05-1996 RADICACION: 1996-32746 CON: ESCRITURA DE: 23-04-1996
CODIGO CATASTRAL: AAA0001HNRJ COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1078 de fecha 23-04-96 en NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 103 INTERIOR 11 con area de 60.78 MTS2 con coeficiente de .147 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA TEQUENDAMA CELEBRO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 2507 DEL 30-11-94 NOTARIA 50 BOGTA REGISTRO AL FOLIO 050-40202757 Y ADQUIRIO POR FIDUCIA QUE LE HICIERA LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR SEGUN ESCRITURA 1408 DEL 28-05-93 NOTARIA 41 BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-40146612.-CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR MPRA AL INSTITUO DE CREDITO TERRITORIAL, POR LA ESCRITURA #3600 DEL 31-12-1942 NOTARIA 2A. DE BOGOTA, REGISTRADA ...JY ALFL. 050-0452535.-

DESCRIPCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 2 A #18-34 SUR APARTAMENTO 103 INT. 11
- 2) CARRERA 2A #18-34 S IN 11 AP 103
- 3) KR 2A 18 34 S IN 11 AP 103 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

40202757

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-04-1996 Radicacion: 1996-31879 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 836 del: 29-03-1996 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A.

8001687635 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

X3

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-04-1996 Radicacion: 1996-32746 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1078 del: 23-04-1996 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A.

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 17-02-1997 Radicacion: 1997-13019 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 348 del: 10-02-1997 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 909 LIBERACION HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESC. 836 DE 29-03-96 Y REGISTRADA EN LA ANOTACION 01

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A.

X1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40243541

Pagina 2

Impreso el 13 de Febrero de 2015 a las 12:22:18 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 17-02-1997 Radicacion: 1997-13023 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 408 del: 14-02-1997 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A.

X

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 28-08-1997 Radicacion: 1997-75205 VALOR ACTO: \$ 34,105,000.00

Documento: ESCRITURA 2697 del: 13-08-1997 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A.

8001687635

A: RINCON MANRIQUE GLADYS

51786632 X

A: SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO

79379154 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 28-08-1997 Radicacion: 1997-75205 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2697 del: 13-08-1997 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RINCON MANRIQUE GLADYS

51786632 X

DE: SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO

79379154 X

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 28-08-1997 Radicacion: 1997-75205 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2697 del: 13-08-1997 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 350 CONSTITUCION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RINCON MANRIQUE GLADYS

51786632 X

A: SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO

79379154 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 07-03-2001 Radicacion: 2001-14626 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 22 del: 16-01-2001 JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

8600358275

A: RINCON MANRIQUE GLADYS

X

A: SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 01-07-2003 Radicacion: 2003-48639 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 246 del: 11-02-2003 NOTARIA 50 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 1078 DEL 23-04-96.LA CUAL TIENE POR OBJETO SOMETER AL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE METROPOLITANO ETAPA I.LA LAS NORMAS QUE REGULAN LA P.H.LEY 675 DEL 03-08-2001.COMO A LAS DEMAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN,COMPLEMENTEN O REGLAMENTEN (LIMITACION AL DOMINIO)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40243541

Pagina 3

Impreso el 13 de Febrero de 2015 a las 12:22:18 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE METROPOLITANO ETAPA II

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 01-07-2003 Radicacion: 2003-48640 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1156 del: 05-06-2003 NOTARIA 50 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 246 DEL 11-02-2003, REFORMA DE R.P.H. EN CUANTO A CITAR LA TOTALIDAD DE LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS DE LOS INMUEBLES Y GARAJES DE LA ETAPA II (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE METROPOLITANO ETAPA II

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 19-10-2005 Radicacion: 2005-84785 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 883 del: 03-10-2005 JUZGADO 6 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 8,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

RINCON MANRIQUE GLADYS

A: SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO

51786632 X

79379154 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 19-10-2005 Radicacion: 2005-84786 VALOR ACTO: \$ 27,198,240.00

Documento: ESCRITURA 4237 del: 18-10-2005 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 6,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

8600358275

51786632 X

79379154 X

A: SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 19-10-2005 Radicacion: 2005-84786 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4237 del: 18-10-2005 NOTARIA 4 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 7,

ESPECIFICACION: 0702 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RINCON MANRIQUE GLADYS

X

SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO

X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 19-10-2005 Radicacion: 2005-84789 VALOR ACTO: \$

Documento: AUTO 00 del: 16-09-2005 JUZGADO 6 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

8600358275 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 27-09-2006 Radicacion: 2006-84931 VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3212 del: 26-09-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40243541

Pagina 4

Impreso el 13 de Febrero de 2015 a las 12:22:18 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

8600358275

A: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A.

8001687635

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 22-11-2006 Radicacion: 2006-105277 VALOR ACTO: \$

Documento: CERTIFICADO 1178676 del: 14-11-2006 CATASTRO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 20-12-2006 Radicacion: 2006-115710 VALOR ACTO: \$ 36,750,000.00

Documento: ESCRITURA 5331 del: 21-11-2006 NOTARIA 31 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

8600358275

A: GUERRERO OROZCO JOSE ARLEY

19092028 X

A: PEÑA GARZON ALBA AZUCENA

23390253 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 20-12-2006 Radicacion: 2006-115710 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5331 del: 21-11-2006 NOTARIA 31 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO OROZCO JOSE ARLEY

19092028 X

DE: PEÑA GARZON ALBA AZUCENA

23390253 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 24-05-2007 Radicacion: 2007-51072 VALOR ACTO: \$ 15,000,000.00

Documento: ESCRITURA 627 del: 20-04-2007 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50% ESTE Y OTRO (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO OROZCO JOSE ARLEY

19092028

A: PEÑA GARZON ALBA AZUCENA

23390253 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 20-10-2008 Radicacion: 2008-98939 VALOR ACTO: \$ 25,700,000.00

Documento: ESCRITURA 8933 del: 16-10-2008 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 18,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: GUERRERO OROZCO JOSE ARLEY

A: PEÑA GARZON ALBA AZUCENA

X

ANOTACION: Nro 21

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 07-11-2008 Radicacion: 2008-104746 VALOR ACTO: \$ 38,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4393 del: 22-10-2008 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEÑA GARZON ALBA AZUCENA

23390253

A: PIAR RODRIGUEZ VIVIANA ALEXANDRA

52733968 X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 21-01-2010 Radicacion: 2010-5649 VALOR ACTO: \$ 15,000,000.00

Documento: ESCRITURA 0145 del: 20-01-2010 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIAR RODRIGUEZ VIVIANA ALEXANDRA

52733968 X

A: CELIS CALDERON MAGDALENA

51712495

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 31-05-2012 Radicacion: 2012-51966 VALOR ACTO: \$ 7,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1113 del: 25-05-2012 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA ESCRITURA 145 DE 20-2010 NOT 56 DE BOGOTA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIAR RODRIGUEZ VIVIANA ALEXANDRA

52733968 X

A: CELIS MARTINEZ GERMAN

17037299

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 28-11-2014 Radicacion: 2014-107030 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1020 del: 27-11-2014 JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2014-00963 JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL MUNICIPAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CELIS MARTINEZ GERMAN

17037299

A: PIAR RODRIGUEZ VIVIANA ALEXANDRA

52733968 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *24*

ALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

MINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 13 Nro correccion: 1 Radicacion: C2005-8930 fecha 08-11-2005

ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR OMISION EN SU OPORTUNIDAD ART. 35 D.L.

1250/70 MCG/COR23....

Anotacion Nro: 13 Nro correccion: 2 Radicacion: C2005-8930 fecha 08-11-2005

ANOTACIONES 13 Y 14 ORDEN CRONOLOGICO ALTERADO SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70

MCG/COR23....

Anotacion Nro: 13 Nro correccion: 3 Radicacion: C2005-8929 fecha 08-11-2005

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SE CORRIGE SALVEDAD ANTERIOR EN CUANTO A QUE EL TURNO DE RADICACION ES
C2005-8929 ART. 35 D.L. 1250/70 MCG/COR23...

Anotacion Nro: 15 Nro correccion: 1 Radicacion: C2006-13731 fecha 29-12-2006

EN SECCION ANOTACIONES CANCELADAS INFORMACION CORREGIDA SI VALE ART. 35
D.L. 1250/70 OGF/COR23...

Anotacion Nro: 23 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-32307 fecha 04-12-2013

CORREGIDO VALOR ACTO SI VALE. LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER180 Impreso por:CAJER180

TURNO: 2015-81634

FECHA: 13-02-2015


El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

5052015ERO2088
C-2015-5211



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Carrera 10 No. 14-30 Piso 6°
Teléfono 3429529

Oficio No. 155
Bogotá D.C., 05 de Febrero de dos mil quince (2015).

Señor (es):
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTO PUBLICOS
Zona Respectiva

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-00963 de **GERMAN CELIS MARTINEZ C.C. No. 17.037.299** contra **VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ C.C. No. 52.733.968.**

(Juzgado de origen 38 Civil Municipal)
(Al contestar cite la referencia completa).

Comunico a usted que mediante auto de fecha veinte (20) de enero de dos mil quince (2015), ordeno oficiar, para que se sirva corregir la anotación No. 24, en el sentido de indicar que el Juzgado que ordena la Inscripción del embargo es el **TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA**, no como quedo allí indicado Inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. **50S-40243541.**

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


GLADYS ESTHER BECERRA AVELLA
SECRETARIA

WR.



FORMULARIO DE CORRECCIONES

Página 1

Impreso el 26 de Febrero de 2015 a las 08:44:39 a.m
No tiene validez sin la firma y sello en la última página

Con el turno C2015-5211 se Corrigieron las siguientes matriculas:

40243541

Nro Matricula: 40243541

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0001HNRJ
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 2 A #18-34 SUR APARTAMENTO 103 INT. 11
- 2) CARRERA 2A #18-34 S IN 11 AP 103
- 3) KR 2A 18 34 S IN 11 AP 103 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 28-11-2014 Radicacion: 2014-107030

Documento: OFICIO 1020 del: 27-11-2014 J.13 C.M.DESCONGES.MINIMA CUANTIA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2014-00963 JUZGADO DE ORIGEN 38
IL MUNICIPAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CELIS MARTINEZ GERMAN

17037299

A: PIAR RODRIGUEZ VIVIANA ALEXANDRA

52733968 X

SALVEDADES:

Anot: 24 No. Salve: 1 Fecha Salve: 26-02-2015

OFICINA JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA CORREGIDO SI VALE LEY 1579/12 ART.59
OGF/COR23...50S2015ER02088...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Firma del Registrador Delegado

CORREC23.91

17

DRDZS-36-2015

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
JUDICADO ESPECIAL DE DESCONGESTION

RECIBIDO
Fecha: 04 MAR 2015
Folio: 02
Firma: Armo
2:47

ORIP-BZS-CORREC

50S2015EE 04203

Al responder favor citar este código

Bogotá D.C., Febrero 27 de 2015

Señor
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA
Carrera 10 # 14-30 Piso 6
Ciudad .-

Ref.: Oficio 155 de 05-02-2015
50S2015ER02088 de 06-02-15 (C2015-5211)
REF.:EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-00963 DE: GERMAN CELIS MARTINEZ C.C. No. 17.037.299 CONTRA: VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ C.C. No. 52.733.968.

En atención a la solicitud de la referencia, me permito manifestarle, que se le dio trámite al tenor de la Ley 1579 de 2012. Se anexa constancia de corrección.

Atentamente,

[Signature]
OMAR GARCÉS FERNÁNDEZ
Profesional Especializado 2028-19
Despacho Principal
Bogotá – Zona Sur

Folios : 2

OGF/luz marina g.

51 años
Garantizando la guarda de la fe pública en Colombia





República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ, D.C.

INGRESO AL DESPACHO - SECRETARIA -

Al Despacho del Señor Juez informando que:

- Se recibió de reparto con autos completos SÍ NO
- Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- Venció el término Legal Prebi para
- Venció el término legal para la contienda en el auto anterior.
- Venció traslado de Reposición
- Fijar agenda
- Solicita emplazamiento
- Regresó del Sufrer
- La Providencia se encuentra ejecutoriada
- Se dio cumplimiento al auto anterior SÍ NO
- El término de emplazamiento venció el (los) empleado(s)
- No compareció
- Contestación de demanda en tiempo SÍ NO
- Póliza judicial
- Ley 1194/2033 - Retención
- Ley 1194/2033 - Vencido término 30 días
- Nulidad
- Objeción
- Para sentencia ejecutiva sin oposición
- Se presigió la anterior bofetada para resolver

6 MAR 2015

ANEXOS Respuesta

O. R. Justicial

Secretaria (a)



EJECUTIVO HIPOTECARIO
GERMAN CELIS MARTINEZ
2014 - 00963 - (38)

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
MINIMA CUANTIA**

(Acuerdo PSAA13-9962, PSAA13-9984)
Bogotá D.C. marzo nueve (09) de dos mil quince (2015)

Registrado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40243541, de propiedad de la demandada, se ordena el secuestro del mismo. Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades incluso para designar secuestro y fijar los honorarios respectivos, de conformidad con los parámetros establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo PSAA09-5529 de 2009), a los señores JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN Bogotá – Reparto o señor INSPECTOR DE POLICIA de la zona respectiva.

Por secretaría, librese despacho comisorio con los insertos del caso.

De igual forma se requiere a la parte actora para que allegue certificado de libertad del inmueble objeto de cautela actualizado.

NOTIFÍQUESE,

**IRLANDA HERRERA NIÑO
JUEZ**

JRB/

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
DESCONGESTION MINIMA CUANTIA**

La presente providencia se notifica por estado No. 32 de marzo 11 de 2015

GLADYS E. BECERRA AVELLA
Secretaría

57

DESPACHO COMISORIO No. 032

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA
Carrera 10 No. 14-30 Piso 6°
EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA
Teléfono 3429529

JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ-
REPARTO – Y/O INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA

COMUNICA:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-00963 de **GERMÁN CELIS MARTÍNEZ C.C.** No. 17.037.299 Contra **VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRÍGUEZ C.C.** No. 52.733.968 (Juzgado de origen 38 Civil Municipal), se dictó un (01) auto que en su fecha y parte pertinente dice:

"JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C., Carrera 10 No. 14-30 Piso 6°. Bogotá D.C., nueve (09) de marzo de dos mil quince (2015)

(...) Registrado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40243541, de propiedad de la demandada, se ordena el secuestro del mismo. Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades incluso para designar el secuestro y fijar los honorarios respectivos, de conformidad con los parámetros establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo PSAA09-5529 de 2009), a los señores JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION Bogotá - Reparto o señor INSPECTOR DE POLICIA de la zona respectiva.

NOTIFIQUESE, (Fdo.).IRLANDA HERRERA NIÑO – JUEZ".

INSERTOS

Actúa como apoderada de la parte actora: La abogada **MARITZA GONZÁLEZ BOHÓRQUEZ** identificada con C. C. No. 51.948.748 de Bogotá., y con Tarjeta Profesional No. 66.269 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se trata del secuestro del inmueble identificado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. No. No. 50S-40243541, ubicado la CARRERA 2 A # 18 – 34 sur apartamento 103 INT. 11. CARRERA 2 A # 18 – 34 S IN 11 AP 103. CARRERA 2 A 18 34 S IN 11 AP 103(dirección catastral), denunciado de propiedad de la aquí demandada, Señora **VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRÍGUEZ** identificada con C.C. No. 52.733.968

Se adjunta copia de este auto y las que sean necesarias para llevar acabo la diligencia.

Con el fin que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su momento oportuno se libra el presente a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015).

La secretaria,

GLADYS ESTHER BECERRA AVELLA
SECRETARIA

GE

Recibi 15/04/2015
[Firma]
CC 51948748 de Bto
apoderada de Actora
Maritza Gonzalez B



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40243541

Pagina 1

Impreso el 17 de Marzo de 2015 a las 10:43:34 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 09-05-1996 RADICACION: 1996-32746 CON: ESCRITURA DE: 23-04-1996
CODIGO CATASTRAL: AAA0001HNRJ COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1078 de fecha 23-04-96 en NOTARIA 50 de SANTA FE DE BOGOTA APARTAMENTO 103 INTERIOR 11 con area de 60.78 MTS2 con coeficiente de .147 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA TEQUENDAMA CELEBRO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 2507 DEL 30-11-94 NOTARIA 50 BOGTA REGISTRO AL FOLIO 050-40202757 Y ADQUIRIO POR FIDUCIA QUE LE HICIERA LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR SEGUN ESCRITURA 1408 DEL 28-05-93 NOTARIA 41 BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-40146612.-CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA AL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, POR LA ESCRITURA #3600 DEL 31-12-1942 NOTARIA 2A. DE BOGOTA, REGISTRADA HOY ALFL. 050-0452535.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 2 A #18-34 SUR APARTAMENTO 103 INT. 11
- 2) CARRERA 2A #18-34 S IN 11 AP 103
- 3) KR 2A 18 34 S IN 11 AP 103 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

40202757

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-04-1996 Radicacion: 1996-31879 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 836 del: 29-03-1996 NOTARIA 50 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A.

8001687635 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-04-1996 Radicacion: 1996-32746 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1078 del: 23-04-1996 NOTARIA 50 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A.

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 17-02-1997 Radicacion: 1997-13019 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 348 del: 10-02-1997 NOTARIA 50 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 909 LIBERACION HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESC. 836 DE 29-03-96 Y REGISTRADA EN LA ANOTACION 01

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40243541

Pagina 2

Impreso el 17 de Marzo de 2015 a las 10:43:35 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 17-02-1997 Radicacion: 1997-13023 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 408 del: 14-02-1997 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. X
A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 28-08-1997 Radicacion: 1997-75205 VALOR ACTO: \$ 34,105,000.00
Documento: ESCRITURA 2697 del: 13-08-1997 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. 8001687635
A: RINCON MANRIQUE GLADYS 51786632 X
A: SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO 79379154 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 28-08-1997 Radicacion: 1997-75205 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2697 del: 13-08-1997 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RINCON MANRIQUE GLADYS 51786632 X
DE: SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO 79379154 X
A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 28-08-1997 Radicacion: 1997-75205 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2697 del: 13-08-1997 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 350 CONSTITUCION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: RINCON MANRIQUE GLADYS 51786632 X
A: SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO 79379154 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 07-03-2001 Radicacion: 2001-14626 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 22 del: 16-01-2001 JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. 8600358275
A: RINCON MANRIQUE GLADYS X
A: SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 01-07-2003 Radicacion: 2003-48639 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 246 del: 11-02-2003 NOTARIA 50 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 1078 DEL 23-04-96.LA CUAL TIENE POR OBJETO SOMETER AL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE METROPOLITANO ETAPA II.A LAS NORMAS QUE REGULAN LA P.H.LEY 675 DEL 03-08-2001.COMO A LAS DEMAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN,COMPLEMENTEN O REGLAMENTEN (LIMITACION AL DOMINIO)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40243541

Pagina 3

Impreso el 17 de Marzo de 2015 a las 10:43:35 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE METROPOLITANO ETAPA II

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 01-07-2003 Radicacion: 2003-48640 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1156 del: 05-06-2003 NOTARIA 50 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 246 DEL 11-02-2003. REFORMA DE R.P.H. EN CUANTO A CITAR LA TOTALIDAD DE LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS DE LOS INMUEBLES Y GARAJES DE LA ETAPA II (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE METROPOLITANO ETAPA II

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 19-10-2005 Radicacion: 2005-84785 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 883 del: 03-10-2005 JUZGADO 6 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

RINCON MANRIQUE GLADYS

51786632 X

A: SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO

79379154 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 19-10-2005 Radicacion: 2005-84786 VALOR ACTO: \$ 27,198,240.00

Documento: ESCRITURA 4237 del: 18-10-2005 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

A: RINCON MANRIQUE GLADYS

51786632 X

A: SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO

79379154 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 19-10-2005 Radicacion: 2005-84786 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4237 del: 18-10-2005 NOTARIA 4 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0702 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RINCON MANRIQUE GLADYS

X

A: SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO

X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 19-10-2005 Radicacion: 2005-84789 VALOR ACTO: \$

Documento: AUTO 00 del: 16-09-2005 JUZGADO 6 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

8600358275 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 27-09-2006 Radicacion: 2006-84931 VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3212 del: 26-09-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40243541

Pagina 4

Impreso el 17 de Marzo de 2015 a las 10:43:35 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. 8600358275

A: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. 8001687635

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 22-11-2006 Radicacion: 2006-105277 VALOR ACTO: \$

Documento: CERTIFICADO 1178676 del: 14-11-2006 CATASTRO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 20-12-2006 Radicacion: 2006-115710 VALOR ACTO: \$ 36,750,000.00

Documento: ESCRITURA 5331 del: 21-11-2006 NOTARIA 31 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. 8600358275

A: GUERRERO OROZCO JOSE ARLEY 19092028 X

A: PEÑA GARZON ALBA AZUCENA 23390253 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 20-12-2006 Radicacion: 2006-115710 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5331 del: 21-11-2006 NOTARIA 31 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO OROZCO JOSE ARLEY 19092028 X

DE: PEÑA GARZON ALBA AZUCENA 23390253 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 24-05-2007 Radicacion: 2007-51072 VALOR ACTO: \$ 15,000,000.00

Documento: ESCRITURA 627 del: 20-04-2007 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50% ESTE Y OTRO (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO OROZCO JOSE ARLEY 19092028

A: PEÑA GARZON ALBA AZUCENA 23390253 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 20-10-2008 Radicacion: 2008-98939 VALOR ACTO: \$ 25,700,000.00

Documento: ESCRITURA 8933 del: 16-10-2008 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 18,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: GUERRERO OROZCO JOSE ARLEY

A: PEÑA GARZON ALBA AZUCENA X

ANOTACION: Nro 21

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 07-11-2008 Radicacion: 2008-104746 VALOR ACTO: \$ 38,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4393 del: 22-10-2008 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEÑA GARZON ALBA AZUCENA

23390253

A: PIAR RODRIGUEZ VIVIANA ALEXANDRA

52733968 X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 21-01-2010 Radicacion: 2010-5649 VALOR ACTO: \$ 15,000,000.00

Documento: ESCRITURA 0145 del: 20-01-2010 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIAR RODRIGUEZ VIVIANA ALEXANDRA

52733968 X

A: CELIS CALDERON MAGDALENA

51712495

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 31-05-2012 Radicacion: 2012-51966 VALOR ACTO: \$ 7,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1113 del: 25-05-2012 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA ESCRITURA 145 DE 20-2010 NOT 56 DE BOGOTA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIAR RODRIGUEZ VIVIANA ALEXANDRA

52733968 X

A: CELIS MARTINEZ GERMAN

17037299

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 28-11-2014 Radicacion: 2014-107030 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1020 del: 27-11-2014 J.13 C.M.DESCONGES.MINIMA CUANTIA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2014-00963 JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL MUNICIPAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CELIS MARTINEZ GERMAN

17037299

A: PIAR RODRIGUEZ VIVIANA ALEXANDRA

52733968 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *24*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
ADMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 13 Nro correccion: 1 Radicacion: C2005-8930 fecha 08-11-2005

ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR OMISION EN SU OPORTUNIDAD ART. 35 D.L.
1250/70 MCG/COR23....

Anotacion Nro: 13 Nro correccion: 2 Radicacion: C2005-8930 fecha 08-11-2005

ANOTACIONES 13 Y 14 ORDEN CRONOLOGICO ALTERADO SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70
MCG/COR23....

Anotacion Nro: 13 Nro correccion: 3 Radicacion: C2005-8929 fecha 08-11-2005



**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SE CORRIGE SALVEDAD ANTERIOR EN CUANTO A QUE EL TURNO DE RADICACION ES
C2005-8929 ART. 35 D.L. 1250/70 MCG/COR23...

Anotacion Nro: 15 Nro correccion: 1 Radicacion: C2006-13731 fecha 29-12-2006

EN SECCION ANOTACIONES CANCELADAS INFORMACION CORREGIDA SI VALE ART. 35
D.L. 1250/70 OGF/COR23...

Anotacion Nro: 23 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-32307 fecha 04-12-2013

CORREGIDO VALOR ACTO SI VALE. LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32

Anotacion Nro: 24 Nro correccion: 1 Radicacion: C2015-5211 fecha 26-02-2015

OFICINA JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA

CORREGIDO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...50S2015ER02088...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER179 Impreso por:CAJER179

TURNO: 2015-149998

FECHA: 17-03-2015


El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

MARITZA GONZALEZ BOHORQUEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ, D.C.



RECIBIDO

Fecha: 29 MAR 2015

Folio: 04

Firma: COMVA

3:57

Señor :

**JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
D.C.**

E. S. D.

REF: Hipotecario de **GERMAN CELIS MARTINEZ vs. VIVIANA
ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ**

No. 2014-0963

Juzgado Origen 38 CM

En mi calidad de apoderada de la parte demandante en el asunto de la referencia, acudo a su despacho Sr. Juez, para anexar certificado de tradición y libertad del inmueble con M.I. No. 50S-40243541 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, donde consta en su anotación No. 24 la referencia correcta del Juzgado, por lo que solicito se decrete el secuestro del inmueble.

Atentamente;

MARITZA GONZALEZ BOHORQUEZ

C.C. No. 51.948.748 de Bogotá

T.P. No. 66.269 del C.S. de la J.

Telefax 811 27 54 Celular 311 285 91 59

E-mail riveragonzalez@colombia.com

BOGOTA-COLOMBIA



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
JUICADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONCEPCIÓN
 DE BOGOTÁ, D.C.

PROCESO AL DESPACHO - SECRETARIA -

Al Despacho del Señor Juez Informando que:

- Se recibió de repa con anexos completos SI NO
- Venció el término prescrito de Recursos de Reposición
- Venció el término Legal Probatorio
- Venció el término de traslado contenido en el auto anterior.
- Venció traslado de liquidación
- Fijar egresos
- Solicita amparo
- Regresa del Superior
- La Providencia se encuentra ejecutoriada
- Se dio cumplimiento al auto anterior SI NO
- El término de emplazamiento venció el (los) emplazado(s)
No compareció
- Contestación de demanda en tiempo SI NO
- Póliza judicial
- Ley 1154/2005 - Requerimiento
- Ley 1194/2005 - Vencido mínimo 30 días
- Nulidad
- Objeción
- Para sentencia ejecutiva sin oposición
- Se presentó la anterior solicitud para resolver

24 MAR 2015

ANEXOS _____

 Secretaria (o)



EJECUTIVO HIPOTECARIO
GERMAN CELIS MARTINEZ
2014 - 00963 - (38)

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
MINIMA CUANTIA**

(Acuerdo PSAA13-9962, PSAA13-9984)

Bogotá D.C. marzo veinticuatro (24) de dos mil quince (2015)

Obre en autos los documentos que preceden.

La memorialista deberá estarse a lo resuelto en auto de fecha 09 de marzo de la presente anualidad, donde ordena el secuestro del inmueble hipotecado.

NOTIFÍQUESE,

**IRLANDA HERRERA NIÑO
JUEZ**

JRB/

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
DESCONGESTION MINIMA CUANTIA**
*La presente providencia se notifica por
estado No. 40 de marzo 26 de 2015*

GLADYS E. BECERRA AVELLA
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
CARRERA 10 No. 14-30 piso 6°

NOTIFICACION PERSONAL

PROCESO No 14-963038

EN BOGOTA D.C. A LOS 30 JUN 2015 DIAS DEL MES
DE _____ DE DOS MIL QUINCE (2015) NOTIFIQUE
PERSONALMENTE _____ A

Viviana Alexandra Pizar Rodriguez

IDENTIFICADO (A) CON C.C. No. 52.733.968 DE
Bogota Y T.P. No. _____ EN SU
CONDICION DE DEMANDADO (A) > Y/O CURADOR AD-
LITEM _____ DEL DEMANDADO (S)

_____ EL CONTENIDO DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO
DE _____ FECHA

10 de septiembre de 2014

_____ SE LE ADVIERTE AL NOTIFICADO QUE CUENTA CON UN
TERMINO DE cinco (DIAS) PARA CANCELAR LA DEUDA Y/O
PROPONER EXCEPCIONES. DE IGUAL MANERA SE LE HACE
ENTREGA DE LOS TRASLADOS DE LA DEMANDA.

ENTERADO FIRMA COMO APARECE.

EL NOTIFICADO(A) Viviana Pizar
No. Cedula 52733968
DIRECCION ETA # 17-34 sur
TELEFONO 2788304

QUIEN NOTIFICA [Firma]

LA SECRETARIA.

[Firma]
GLADYS ESTHER BECERRA AVELLA

YAMAR

PI 2007123


CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JUDICIALES PARA LOS JUECES CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
 L 23 ABR 2015
DESPACHOS COMISORIOS
 Juegado 13 (M. G. / 11)

JURISDICCION: CIVIL MUNICIPAL DE DESPACHOS COMISORIOS

CLASE DE PROCESO: Despacho Comisorio No 032

No. CUADERNOS: _____ FOLIOS CORRESPONDIENTES: _____

DEMANDANTES

German

Nombre (s)

Celis

1 er Apellido

Martinez

2 do Apellido

17.037.299

No. C.C. ó NIT.

Dirección notificación: _____ Teléfono: _____

Nombre (s)

1 er Apellido

2 do Apellido

No. C.C. ó NIT.

Dirección notificación: _____ Teléfono: _____

APODERADO

Maritza

Nombre (s)

Gonzalez

1 er Apellido

Boharguez

2 do Apellido

57948748

No. C.C. ó NIT.

Dirección notificación: Calle 12 B No 7-80 of 736 Teléfono: 2867093

DEMANDADO (S)

Viviana Alexandra

Nombre (s)

Pizar

1 er Apellido

Rodriguez

2 do Apellido

52.733.968

No. C.C. ó NIT.

Dirección notificación: Cra 2 A No 18-34 SUR Int 11 Apto 103 Teléfono: _____

S.Im. Pro 2 AN 18-34 Int 11 Apt 103

Nombre (s)

1 er Apellido

2 do Apellido

No. C.C. ó NIT.

Dirección notificación: N Administraciones Judiciales SAs Teléfono: 9004798748

ANEXOS

FIRMA APODERADO:

RADICADO PROCESO



YAMAR

ASESORES DE SEGUROS

Pólizas Judiciales y Cumplimiento

Edictos Prensa y Radio - Seguros Generales - Notificaciones

Soat - Fotocopias - SERVICIO A DOMICILIO

Cra 10 No. 15-39 Of. 203 Edificio Unión * Telefax: 243 9398
Cels: 313 261 4742 - 312 327 7548 - 320 301 4498 - 321 469 0085
yamar_74@hotmail.com * Bogotá, D.C. - Colombia

Rad → 9869⁶
f → 99⁶
20 ABR 2015

DESPACHO COMISORIO No. 032

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA
Carrera 10 No. 14-30 Piso 6°
EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA
Teléfono 3429529

JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ-
REPARTO – Y/O INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA

COMUNICA:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-00963 de GERMÁN CELIS MARTÍNEZ C.C. No. 17.037.299 Contra VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRÍGUEZ C.C. No. 52.733.968 (Juzgado de origen 38 Civil Municipal), se dictó un (01) auto que en su fecha y parte pertinente dice:

"JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C., Carrera 10 No. 14-30 Piso 6°. Bogotá D.C., nueve (09) de marzo de dos mil quince (2015)

(...) Registrado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40243541, de propiedad de la demandada, se ordena el secuestro del mismo. Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades incluso para designar el secuestro y fijar los honorarios respectivos, de conformidad con los parámetros establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo PSAA09-5529 de 2009), a los señores JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION Bogotá - Reparto o señor INSPECTOR DE POLICIA de la zona respectiva.

NOTIFIQUESE, (Fdo.) IRLANDA HERRERA NIÑO – JUEZ".

INSERTOS

Actúa como apoderada de la parte actora: La abogada MARITZA GONZÁLEZ BOHÓRQUEZ identificada con C. C. No. 51.948.748 de Bogotá., y con Tarjeta Profesional No. 66.269 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se trata del secuestro del inmueble identificado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. No. No. 50S-40243541, ubicado la CARRERA 2 A # 18 – 34 sur apartamento 103 INT. 11. CARRERA 2 A # 18 – 34 S IN 11 AP 103. CARRERA 2 A 18 34 S IN 11 AP 103(dirección catastral), denunciado de propiedad de la aquí demandada, Señora VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRÍGUEZ identificada con C.C. No. 52.733.968

Se adjunta copia de este auto y las que sean necesarias para llevar acabo la diligencia.

Con el fin que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su momento oportuno se libra el presente a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015).

La secretaria,

Glady
GLADYS ESTHER BECERRA AVELLA
SECRETARIA



3



EJECUTIVO HIPOTECARIO
GERMAN CELIS MARTINEZ
2014 - 00963 - (38)

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
MINIMA CUANTIA**

(Acuerdo PSAA13-9962, PSAA13-9984)

Bogotá D.C. marzo nueve (09) de dos mil quince (2015)

Registrado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40243541, de propiedad de la demandada, se ordena el secuestro del mismo. Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades incluso para designar secuestre y fijar los honorarios respectivos, de conformidad con los parámetros establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo PSAA09-5529 de 2009), a los señores JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN Bogotá – Reparto o señor INSPECTOR DE POLICIA de la zona respectiva.

Por secretaría, librese despacho comisorio con los insertos del caso.

De igual forma se requiere a la parte actora para que allegue certificado de libertad del inmueble objeto de cautela actualizado.

NOTIFÍQUESE,

**IRLANDA HERRERA NIÑO
JUEZ**

JRB/

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
DESCONGESTION MINIMA CUANTIA**

La presente providencia se notifica por
estado No. 32 de marzo 11 de 2015

GLADYS E. BECERRA AVELLA
Secretaria

Barrio 1 de Mayo
San Cristóbal
sur



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40243541

Pagina 1

Impreso el 16 de Enero de 2015 a las 11:12:33 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 09-05-1996 RADICACION: 1996-32746 CON: ESCRITURA DE: 23-04-1996
CODIGO CATASTRAL: AAA0001HNRJ COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1078 de fecha 23-04-96 en NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 103 INTERIOR 11 con area de 60.78 MTS2 con coeficiente de .147 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

IMPLEMENTACION:

JUCIARIA TEQUENDAMA CELEBRO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 2507 DEL 30-11-94 NOTARIA 50 BOGTA REGISTRO AL FOLIO 050-40202757 Y ADQUIRIO POR FIDUCIA QUE LE HICIERA LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR SEGUN ESCRITURA 1408 DEL 28-05-93 NOTARIA 41 BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-40146612.-CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA AL INSTITUO DE CREDITO TERRITORIAL, POR LA ESCRITURA #3600 DEL 31-12-1942 NOTARIA 2A. DE BOGOTA, REGISTRADA HOY ALFL. 050-0452535.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 2 A #18-34 SUR APARTAMENTO 103 INT. 11
- 2) CARRERA 2A #18-34 S IN 11 AP 103
- 3) KR 2A 18 34 S IN 11 AP 103 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

40202757

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-04-1996 Radicacion: 1996-31879 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 836 del: 29-03-1996 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. 8001687635 X

CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIEMDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-04-1996 Radicacion: 1996-32746 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1078 del: 23-04-1996 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 17-02-1997 Radicacion: 1997-13019 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 348 del: 10-02-1997 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 909 LIBERACION HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESC. 836 DE 29-03-96 Y REGISTRADA EN LA ANOTACION 01

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIEMDA

A: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A.



3



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40243541

Página 2

Impreso el 16 de Enero de 2015 a las 11:12:33 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 17-02-1997 Radicacion: 1997-13023 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 408 del: 14-02-1997 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA
 ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. X
 A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

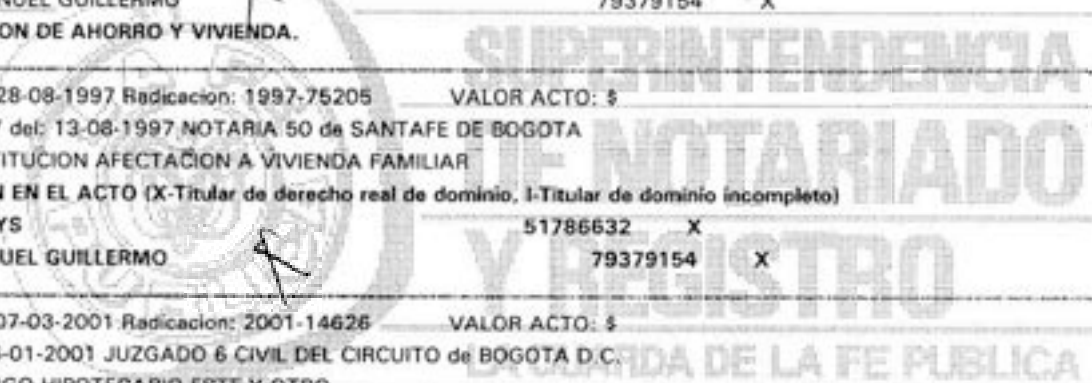
ANOTACION: Nro 5 Fecha: 28-08-1997 Radicacion: 1997-75205 VALOR ACTO: \$ 34,105,000.00
 Documento: ESCRITURA 2697 del: 13-08-1997 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA
 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. 8001687635
 A: RINCON MANRIQUE GLADYS 51786632 X
 A: SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO 79379154 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 28-08-1997 Radicacion: 1997-75205 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 2697 del: 13-08-1997 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA
 ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: RINCON MANRIQUE GLADYS 51786632 X
 DE: SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO 79379154 X
 A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 28-08-1997 Radicacion: 1997-75205 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 2697 del: 13-08-1997 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA
 ESPECIFICACION: 350 CONSTITUCION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: RINCON MANRIQUE GLADYS 51786632 X
 A: SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO 79379154 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 07-03-2001 Radicacion: 2001-14626 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 22 del: 16-01-2001 JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.
 ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. 8600358275
 A: RINCON MANRIQUE GLADYS X
 A: SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 01-07-2003 Radicacion: 2003-48639 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 246 del: 11-02-2003 NOTARIA 50 de BOGOTA D.C.
 ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 1078 DEL 23-04-96.LA CUAL TIENE POR OBJETO SOMETER AL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE METROPOLITANO ETAPA II.A LAS NORMAS QUE REGULAN LA P.H.LEY 675 DEL 03-08-2001.COMO A LAS DEMAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN,COMPLEMENTEN O REGLAMENTEN (LIMITACION AL DOMINIO)





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40243541

Pagina 3

Impreso el 16 de Enero de 2015 a las 11:12:33 a.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE METROPOLITANO ETAPA II

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 01-07-2003 Radicacion: 2003-48640 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1156 del: 05-06-2003 NOTARIA 50 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 246 DEL 11-02-2003. REFORMA DE R.P.H. EN CUANTO A CITAR LA TOTALIDAD DE LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS DE LOS INMUEBLES Y GARAJES DE LA ETAPA II (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE METROPOLITANO ETAPA II

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 19-10-2005 Radicacion: 2005-84785 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 883 del: 03-10-2005 JUZGADO 6 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

A: RINCON MANRIQUE GLADYS

A: SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO

51786632 X
79379154 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 19-10-2005 Radicacion: 2005-84786 VALOR ACTO: \$ 27,198,240.00

Documento: ESCRITURA 4237 del: 18-10-2005 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

A: RINCON MANRIQUE GLADYS

A: SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO

8600358275
51786632 X
79379154 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 19-10-2005 Radicacion: 2005-84786 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4237 del: 18-10-2005 NOTARIA 4 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0702 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RINCON MANRIQUE GLADYS

A: SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO

X
X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 19-10-2005 Radicacion: 2005-84789 VALOR ACTO: \$

Documento: AUTO 00 del: 16-09-2005 JUZGADO 6 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

8600358275 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 27-09-2006 Radicacion: 2006-84931 VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3212 del: 26-09-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.



af



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40243541

Pagina 4

Impreso el 16 de Enero de 2015 a las 11:12:33 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. 8600358275
A: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. X 8001687635

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 22-11-2006 Radicacion: 2006-105277 VALOR ACTO: \$

Documento: CERTIFICADO 1178676 del: 14-11-2006 CATASTRO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 20-12-2006 Radicacion: 2006-115710 VALOR ACTO: \$ 36,750,000.00

Documento: ESCRITURA 5331 del: 21-11-2006 NOTARIA 31 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. 8600358275
A: GUERRERO OROZCO JOSE ARLEY 19092028 X
A: PEÑA GARZON ALBA AZUCENA 23390253 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 20-12-2006 Radicacion: 2006-115710 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5331 del: 21-11-2006 NOTARIA 31 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO OROZCO JOSE ARLEY 19092028 X
DE: PEÑA GARZON ALBA AZUCENA 23390253 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 24-05-2007 Radicacion: 2007-51072 VALOR ACTO: \$ 15,000,000.00

Documento: ESCRITURA 627 del: 20-04-2007 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50% ESTE Y OTRO (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO OROZCO JOSE ARLEY 19092028
A: PEÑA GARZON ALBA AZUCENA 23390253 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 20-10-2008 Radicacion: 2008-98939 VALOR ACTO: \$ 25,700,000.00

Documento: ESCRITURA 8933 del: 16-10-2008 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 18,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: GUERRERO OROZCO JOSE ARLEY X
A: PEÑA GARZON ALBA AZUCENA

ANOTACION: Nro 21



**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 07-11-2008 Radicacion: 2008-104746 VALOR ACTO: \$ 38,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4393 del: 22-10-2008 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEÑA GARZON ALBA AZUCENA

23390253

A: PIAR RODRIGUEZ VIVIANA ALEXANDRA

52733968

X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 21-01-2010 Radicacion: 2010-5649 VALOR ACTO: \$ 15,000,000.00

Documento: ESCRITURA 0145 del: 20-01-2010 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIAR RODRIGUEZ VIVIANA ALEXANDRA

52733968

X

A: CELIS CALDERON MAGDALENA

51712495

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 31-05-2012 Radicacion: 2012-51966 VALOR ACTO: \$ 7,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1113 del: 25-05-2012 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA ESCRITURA 145 DE 20-2010 NOT 56 DE BOGOTA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIAR RODRIGUEZ VIVIANA ALEXANDRA

52733968

X

A: CELIS MARTINEZ GERMAN

17037299

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 28-11-2014 Radicacion: 2014-107030 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1020 del: 27-11-2014 JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2014-00963 JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL MUNICIPAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CELIS MARTINEZ GERMAN

17037299

A: PIAR RODRIGUEZ VIVIANA ALEXANDRA

52733968

X

TOTAL DE ANOTACIONES: *24*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 13 Nro correccion: 1 Radicacion: C2005-8930 fecha 08-11-2005

ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR OMISION EN SU OPORTUNIDAD ART. 35 D.L.

1250/70 MCG/COR23....

Anotacion Nro: 13 Nro correccion: 2 Radicacion: C2005-8930 fecha 08-11-2005

ANOTACIONES 13 Y 14 ORDEN CRONOLOGICO ALTERADO SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70

MCG/COR23....

Anotacion Nro: 13 Nro correccion: 3 Radicacion: C2005-8929 fecha 08-11-2005





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40243541

Pagina 6

Impreso el 16 de Enero de 2015 a las 11:12:34 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SE CORRIGE SALVEDAD ANTERIOR EN CUANTO A QUE EL TURNO DE RADICACION ES
C2005-8929 ART. 35 D.L. 1250/70 MCG/COR23...

Anotacion Nro: 15 Nro correccion: 1 Radicacion: C2006-13731 fecha 29-12-2006
EN SECCION ANOTACIONES CANCELADAS INFORMACION CORREGIDA SI VALE ART. 35
D.L. 1250/70 OGF/COR23...

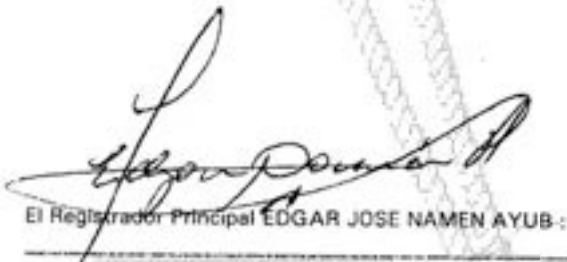
Anotacion Nro: 23 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-32307 fecha 04-12-2013
CORREGIDO VALOR ACTO SI VALE. LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER179 Impreso por:CAJER179

TURNO: 2015-20098 FECHA: 16-01-2015


El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB:



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

INFORME SECRETARIAL.

En Bogotá D.C. Ocho (8) días del mes de Mayo dos mil Quince (2015), informado que la diligencia encomendada pasa al despacho del señor Juez, para proveer el anterior despacho comisorio el cual consta de (5) folios, para tramitarlo y devolverlo.

EFRAIN ARTURO GARCIA T.
ESCRIBIENTE.

JUZGADO TERCERO
CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C., Ocho (8) días del mes de Mayo de dos mil Quince (2015).

REF. Exp. No. 2014/0963
Despacho Comisorios No. 0032

El Juzgado 13 Civil Municipal de Descongestión de Mínima cuantía de Bogotá, remite el Despacho Comisorio de la referencia, con el fin de que se realice la diligencia de SECUESTRO del inmueble ubicado en la CARRERA 2 A No. 18 - 34 Interior 11 Apto 103 de esta ciudad.

En atención a lo preceptuado en los artículos 5º del Acuerdo PSAA11-7703 de 2011, PSAA11-9045, PSAA12-9781, PSAA13-9962, PSAA13-9991, PSAA14-10157 y artículo 33 del Código de Procedimiento Civil, se fija la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día 25 de Mayo de 2015, para su práctica.

Igualmente y como quiera que el Juez comitente no realice el nombramiento se hace necesario su nombramiento y para tal fin se nombra a ADMINISTRACIONES JURIDICAS S.A.S., conformidad con el numeral 2º del artículo 9 ibídem, modificado por el artículo 3º de la Ley 794 de 2003, comuníquesele la designación que como secuestre se le otorga.

La parte interesada deberá allegar certificado de tradición de la oficina de registro aeronáutico actualizado, para la práctica de la diligencia.

Cumplida la comisión devuélvase al juez de origen,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GABRIEL GOMEZ DAVILA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
FECHA DE FIJACIÓN, 12 de Mayo de de 2015
NUMERO DE ESTADO. 0016
FIRMA.
EFRAIN ARTURO GARCIA T.
ESCRIBIENTE.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR V
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40243541

Pagina 1

Impreso el 22 de Mayo de 2015 a las 02:58:18 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 09-05-1996 RADICACION: 1996-32746 CON: ESCRITURA DE: 23-04-1996
CODIGO CATASTRAL: AAA0001HNRJ COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1078 de fecha 23-04-96 en NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 103 INTERIOR 11 con area de 60.78 MTS2 con coeficiente de .147 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

CCOMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA TEQUENDAMA CELEBRO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 2507 DEL 30-11-94 NOTARIA 50 BOGTA REGISTRO AL FOLIO 050-40202757 Y ADQUIRIO POR FIDUCIA QUE LE HICIERA LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR SEGUN ESCRITURA 1408 DEL 28-05-93 NOTARIA 41 BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-40146612.-CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA AL INSTITUO DE CREDITO TERRITORIAL, POR LA ESCRITURA #3600 DEL 31-12-1942 NOTARIA 2A. DE BOGOTA REGISTRADA HOY ALFL. 050-0452535.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 2 A #18-34 SUR APARTAMENTO 103 INT. 11
- 2) CARRERA 2A #18-34 S IN 11 AP 103
- 3) KR 2A 18 34 S IN 11 AP 103 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

40202757

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-04-1996 Radicacion: 1996-31879 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 836 del: 29-03-1996 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A.

8001687635 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-04-1996 Radicacion: 1996-32746 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1078 del: 23-04-1996 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A.

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 17-02-1997 Radicacion: 1997-13019 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 349 del: 10-02-1997 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 909 LIBERACION HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESC. 836 DE 29-03-96 Y REGISTRADA EN LA ANOTACION 01

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40243541

Pagina 2

Impreso el 22 de Mayo de 2015 a las 02:58:18 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 17-02-1997 Radicacion: 1997-13023 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 408 del: 14-02-1997 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. X
A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 28-08-1997 Radicacion: 1997-75205 VALOR ACTO: \$ 34,105,000.00
Documento: ESCRITURA 2697 del: 13-08-1997 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. 8001687635
A: RINCON MANRIQUE GLADYS 51786632 X
A: SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO 79379154 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 28-08-1997 Radicacion: 1997-75205 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2697 del: 13-08-1997 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RINCON MANRIQUE GLADYS 51786632 X
DE: SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO 79379154 X
A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 28-08-1997 Radicacion: 1997-75205 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2697 del: 13-08-1997 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 350 CONSTITUCION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: RINCON MANRIQUE GLADYS 51786632 X
A: SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO 79379154 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 07-03-2001 Radicacion: 2001-14626 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 22 del: 16-01-2001 JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. 8600358275
A: RINCON MANRIQUE GLADYS X
A: SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 01-07-2003 Radicacion: 2003-48639 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 246 del: 11-02-2003 NOTARIA 50 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 1078 DEL 23-04-96.LA CUAL TIENE POR OBJETO
SOMETER AL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE METROPOLITANO ETAPA II.A LAS NORMAS QUE REGULAN LA P.H.LEY 675 DEL
03-08-2001.COMO A LAS DEMAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN,COMPLEMENTEN O REGLAMENTEN (LIMITACION AL DOMINIO)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

73

Nro Matricula: 50S-40243541

Pagina 3

Impreso el 22 de Mayo de 2015 a las 02:58:18 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE METROPOLITANO ETAPA II

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 01-07-2003 Radicacion: 2003-48640 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1156 del: 05-06-2003 NOTARIA 50 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 246 DEL 11-02-2003. REFORMA DE R.P.H. EN CUANTO A CITAR LA TOTALIDAD DE LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS DE LOS INMUEBLES Y GARAJES DE LA ETAPA II (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE METROPOLITANO ETAPA II

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 19-10-2005 Radicacion: 2005-84785 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 883 del: 03-10-2005 JUZGADO 6 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

A: RINCON MANRIQUE GLADYS

51786632 X

A: SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO

79379154 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 19-10-2005 Radicacion: 2005-84786 VALOR ACTO: \$ 27,198,240.00

Documento: ESCRITURA 4237 del: 18-10-2005 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

8600358275

A: RINCON MANRIQUE GLADYS

51786632 X

A: SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO

79379154 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 19-10-2005 Radicacion: 2005-84786 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4237 del: 18-10-2005 NOTARIA 4 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0702 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RINCON MANRIQUE GLADYS

X

A: SATOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO

X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 19-10-2005 Radicacion: 2005-84789 VALOR ACTO: \$

Documento: AUTO 00 del: 16-09-2005 JUZGADO 6 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

8600358275 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 27-09-2006 Radicacion: 2006-84931 VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3212 del: 26-09-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40243541

Pagina 4

Impreso el 22 de Mayo de 2015 a las 02:58:19 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

8600358275

A: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A.

8001687635

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 22-11-2006 Radicacion: 2006-105277 VALOR ACTO: \$

Documento: CERTIFICADO 1178676 del: 14-11-2006 CATASTRO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 20-12-2006 Radicacion: 2006-115710 VALOR ACTO: \$ 36,750,000.00

Documento: ESCRITURA 5331 del: 21-11-2006 NOTARIA 31 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

8600358275

A: GUERRERO OROZCO JOSE ARLEY

19092028 X

A: PEÑA GARZON ALBA AZUCENA

23390253 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 20-12-2006 Radicacion: 2006-115710 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5331 del: 21-11-2006 NOTARIA 31 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO OROZCO JOSE ARLEY

19092028 X

DE: PEÑA GARZON ALBA AZUCENA

23390253 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 24-05-2007 Radicacion: 2007-51072 VALOR ACTO: \$ 15,000,000.00

Documento: ESCRITURA 627 del: 20-04-2007 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50% ESTE Y OTRO (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO OROZCO JOSE ARLEY

19092028

A: PEÑA GARZON ALBA AZUCENA

23390253 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 20-10-2008 Radicacion: 2008-98939 VALOR ACTO: \$ 25,700,000.00

Documento: ESCRITURA 8933 del: 16-10-2008 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 18,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: GUERRERO OROZCO JOSE ARLEY

A: PEÑA GARZON ALBA AZUCENA

X

ANOTACION: Nro 21

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 07-11-2008 Radicacion: 2008-104746 VALOR ACTO: \$ 38,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4393 del: 22-10-2008 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEÑA GARZON ALBA AZUCENA

23390253

A: PIAR RODRIGUEZ VIVIANA ALEXANDRA

52733968

X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 21-01-2010 Radicacion: 2010-5649 VALOR ACTO: \$ 15,000,000.00

Documento: ESCRITURA 0145 del: 20-01-2010 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIAR RODRIGUEZ VIVIANA ALEXANDRA

52733968

X

A: CELIS CALDERON MAGDALENA

51712495

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 31-05-2012 Radicacion: 2012-51966 VALOR ACTO: \$ 7,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1113 del: 25-05-2012 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA ESCRITURA 145 DE 20-2010 NOT 56 DE BOGOTA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIAR RODRIGUEZ VIVIANA ALEXANDRA

52733968

X

A: CELIS MARTINEZ GERMAN

17037299

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 28-11-2014 Radicacion: 2014-107030 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1020 del: 27-11-2014 J.13 C.M.DESCONGES.MINIMA CUANTIA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2014-00963 JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL MUNICIPAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CELIS MARTINEZ GERMAN

17037299

A: PIAR RODRIGUEZ VIVIANA ALEXANDRA

52733968

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *24*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion-Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

MINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 13 Nro correccion: 1 Radicacion: C2005-8930 fecha 08-11-2005

ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR OMISION EN SU OPORTUNIDAD ART. 35 D.L.

1250/70 MCG/COR23....

Anotacion Nro: 13 Nro correccion: 2 Radicacion: C2005-8930 fecha 08-11-2005

ANOTACIONES 13 Y 14 ORDEN CRONOLOGICO ALTERADO SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70

MCG/COR23....

Anotacion Nro: 13 Nro correccion: 3 Radicacion: C2005-8929 fecha 08-11-2005

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40243541

Pagina 6

Impreso el 22 de Mayo de 2015 a las 02:58:19 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SE CORRIGE SALVEDAD ANTERIOR EN CUANTO A QUE EL TURNO DE RADICACION ES
C2005-8929 ART. 35 D.L. 1250/70 MCG/COR23...

Anotacion Nro: 15 Nro correccion: 1 Radicacion: C2006-13731 fecha 29-12-2006
EN SECCION ANOTACIONES CANCELADAS INFORMACION CORREGIDA SI VALE ART. 35
D.L. 1250/70 OGF/COR23...

Anotacion Nro: 23 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-32307 fecha 04-12-2013
CORREGIDO VALOR ACTO SI VALE. LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32

Anotacion Nro: 24 Nro correccion: 1 Radicacion: C2015-5211 fecha 26-02-2015
OFICINA JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA
CORREGIDO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...50S2015ERO2088...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER189 Impreso por:CAJER189

TURNO: 2015-266063 FECHA: 22-05-2015


El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



ADMINISTRACIONES JURÍDICAS S.A.S
Auxiliares de la Justicia

NIT: 900.793.196-1

Señor:

JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL COPTINORIO DECONGESTION
Bogotá D. C.

ASUNTO: Autorización a Secuestre Designado

Despacho Comisorio No: 2007123

Proceso No: 201400963

Cordial saludo:

CARLOS ARLED BOTERO PACHECO, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, y en mi condición de representante legal de **ADMINISTRACIONES JURIDICAS S.A.S.** con NIT: 900.793.196-1, muy respetuosamente manifiesto a usted, que la empresa ha designado al (la) Sr(a). ELIZABETH ANGEL HERRERA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 51 979 241 de BOGOTA DC como Secuestre dentro del asunto de la referencia y únicamente para la presente diligencia, para que sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente.

Atentamente,


CARLOS ARLED BOTERO PACHECO

C. C. No. 79569378 de Bogotá

REPRESENTANTE LEGAL

ADMINISTRACIONES JURÍDICAS S.A.S.

ANEXOS:

- Copia cámara de comercio
- Copia licencia Consejo Superior de la Judicatura
- Copia cédula de ciudadanía Representante Legal
- Copia cédula de ciudadanía Secuestre Designado

EL DOCUMENTO PRESENTADO
TIENE ESPACIOS EN BLANCO

**NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE
BOGOTA D.C.**

3

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En el despacho de la Notaria Tercera del Circulo de Bogota D.C., el día 17/04/2019 3:56 p.m se presento:

BOTERO PACHECO CARLOS ARLED
quien se identifico con:

CC. No. 79.569.378 de BOGOTA D.C.

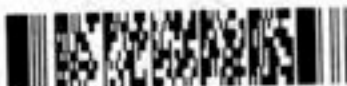
y dijo que reconoce el anterior documento como cierto, y que la firma es de su puño y letra.
En constancia se firma.



[Handwritten signature]

FIRMA DEL DECLARANTE

MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BOGOTA



JESSICA JULIETH MEDINA RIVERA



Medina Rivera

NOTARIA TERCERA DE BOGOTA, D.C.

ESPACIO EN BLANCO

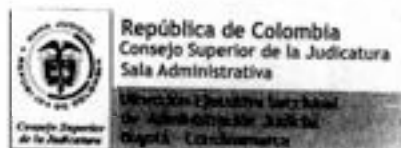
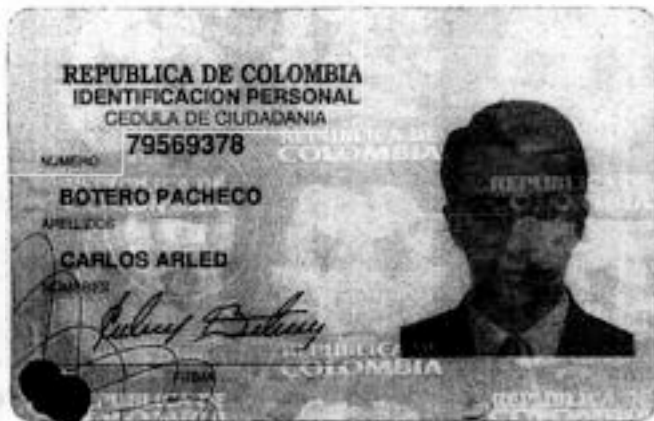


ADMINISTRACIONES JURÍDICAS S.A.S

Auxiliares de la Justicia

NIT: 900.793.196-1

26



Centro de Servicios Administrativos
Licencia como Auxiliar de la Justicia



Vigencia de:
01/04/2015
Hasta:
01/04/2016

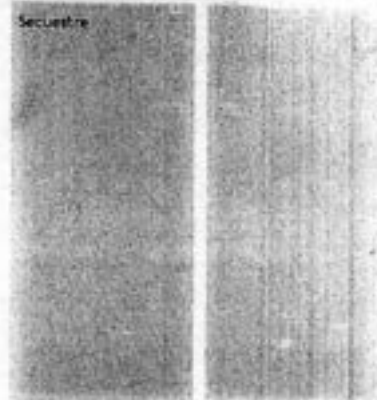
Valida únicamente para posesión

Administraciones Jurídicas S.A.S.
Nit. 900.793.196-1
Bogotá D.C 01/04/2015 Bogotá D.C.

NOTARIA TERCERA DE BOGOTÁ, D.C.
NOTARIA TERCERA HAGO CONSTAR QUE ESTA
COINCIDE CON DOCUMENTO ORIGINAL
PRESENTADO PARA SU AUTENTICACION.
14 ABR 2015

[Handwritten signature]
NOTARIO
ARGANDO
BOGOTÁ D.C.

Cargos Inscritos



Centro de Servicios Auxiliar de la Justicia
De una de jornada hacia el desarrollo al
De una de jornada hacia el desarrollo al



01



* 1 5 3 9 0 0 6 2 6 *

77



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

14 DE MAYO DE 2015 HORA 13:27:18

R045850549

PAGINA: 1 de 3

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS

N.I.T. : 900793196-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02521926 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 69 NO. 36 54 SUR 3 PISO MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : admonjuridicas@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 69 NO. 36 54 SUR 3 PISO

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : admonjuridicas@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01887438 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: LA GESTIÓN DE NEGOCIOS PROFESIONALES, INCLUYENDO LO INTERDISCIPLINARIO ENFATIZADO EN EL DERECHO, PARA LO CUAL PUEDE DESARROLLARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. REALIZAR NEGOCIOS RELACIONADOS CON LA FINCA RAÍZ, ADMINISTRACIONES DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SERVIR COMO SECUESTRE Y PERITAJE DE BIENES INMUEBLES, AUTOMOTORES Y MAQUINARIA, ANTE DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL Y JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES). 2. REALIZAR GESTIONES DE COBRANZAS, RECUPERACIÓN DE CARTERA Y OTROS CONSIDERADOS AFINES. 3. PODRÁ INCURSIONAR EN EL MUNDO DE LOS SEGUROS, ASESORAR EN LA INFORMACIÓN O CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS DE TODA ÍNDOLE, PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA, EN DERECHO Y EN CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR, BRINDAR ASESORÍA A NACIONALES Y EXTRANJEROS EN LOS TRAMITES Y RELACIONES Y DEMÁS ASUNTOS CONCORDANTES CON EL PRESENTE OBJETO SOCIAL, REALIZAR PERITAZGOS QUE REQUIERAN LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, AVALÚOS COMERCIALES, PÚBLICOS Y PRIVADOS, CREAR

BASES DE DATOS Y DIRECTORIOS CON DATOS DE INTERÉS GENERAL. 4. CONTRATARÁ CON EL ESTADO, ASESORÍAS O NEGOCIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU FIN SOCIAL O POR NECESIDADES DEL SERVICIO, CREA UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS PARA CONTRATACIONES TEMPORALES ESPECÍFICAS. 5. PUEDE CREAR Y MANEJAR LOS EXPEDIENTES URBANOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 388 DE 1997. 6. ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS. SE CONOCE SOCIALMENTE ANTE LA SOCIEDAD, POR PROCEDER EN TODO A LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA Y EN LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS EN SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. 7. SE POSICIONARA EN EL MERCADO COMO MARCA, LA CUAL PROMULGARA EN LA SOCIEDAD, PUDIENDO PATROCINAR EVENTOS, PRODUCTOS Y LAS MERCANCIAS QUE SEAN PRODUCTO DEL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. 8. LA SOCIEDAD ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS. ESTA FACULTADA PARA DEDICARSE A UNO, TODOS O ALGUNOS PUNTOS DE OBJETO SOCIAL. LO MISMO QUE REDUCIRLO O APLICARLO CUANDO LA JUNTA DE SOCIOS LO CONSIDERE PERTINENTE. 9. PARA LA EFICACIA Y LOGRO DE LO ANTERIOR, LA SOCIEDAD QUEDA FACULTADA PARA RECIBIR PODERES Y CONTRATAR DIRECTAMENTE CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CON LA FINALIDAD DE REPRESENTAR A LA PERSONA CONTRATANTE, PUDIENDO COMISIONAR A OTRA PERSONA ESAS FACULTADES O DELEGAR CON AUTORIZACIÓN PREVIA DEL CONTRATANTE O PODERDANTE. 10. PODRÁ PRESTAR SERVICIO DE REPRESENTACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LAS MATERIAS RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL Y EN GENERAL REALIZAR TODO LO RELACIONADO CON EL MISMO COMO SON: LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, TOMA DE ARRENDAMIENTO, COMODATO, CONSIGNACIÓN O CUALQUIER OTRO TITULO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GRABADOS EN CUALQUIER FORMA, RECIBIR O DAR A TITULO DE MUTUO, GRATUITO Y ONEROSO, CON GARANTÍA DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD; GIRAR, OTORGAR, ACEPTAR O NEGOCIAR TÍTULOS VALORES O DOCUMENTOS CIVILES, ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FORMAS, FORMULAR PRESUPUESTOS PARTICIPAR EN CONCURSOS O LICITACIONES, PRESENTAR COTIZACIONES EN NOMBRE PROPIO, DE TERCEROS Y/O EN AGENCIAMIENTO DE LOS MISMOS CON Y/O ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, CUYO FIN SEA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD Y TOMAR INTERESES O PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES, EMPRESAS O ASOCIACIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA SOCIEDAD CONTARA CON EL ACTIVO MÍNIMO NECESARIO PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON LAS FORMAS TÉCNICAS Y DE COMERCIO ESTABLECIDAS O DE MAS ACTIVIDADES COMPETENTES, PODRÁ LICITAR Y CONTRATAR EN CUALQUIER FORMA CON LOS ENTES CENTRALIZADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO, YA SEA ATREVES DE SU ORGANISMO ADSCRITO, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ORGANISMOS VINCULADOS, EMPRESAS COMERCIALES E INDUSTRIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, YA SEA DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DE DISTRITOS ESPECIALES. 11. LA SOCIEDAD ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS. PODRÁ INVERTIR EN SOCIEDADES AFINES O EN CUALQUIER OTRA QUE PUEDA COMPLEMENTAR DE ALGUNA FORMA EL OBJETO SOCIAL, PODRÁ FUNCIONAR LA SOCIEDAD CON OTRA U OTROS QUE SEAN SIMILARES O COMPLEMENTARIAS O ABSORBIDAS, APORTAR BIENES EN TODO O EN PARTE A OTRAS SOCIEDADES A LAS QUE CONVenga VINCULARSE PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y REALIZACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA, Y OPERATIVA DE TODO TIPO DE EVENTOS, LLÁMESE CONGRESOS, FIESTAS, DESFILES, CONCIERTOS Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DE ESPARCIMIENTO, RECREATIVA, CULTURAL, CIENTÍFICA O DEPORTIVA, RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL. Y; 12. LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA COMERCIAL O CIVIL.



01

* 1 5 3 9 0 0 6 2 7 *

78



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

14 DE MAYO DE 2015 HORA 13:27:18

R045850549 PAGINA: 2 de 3

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$3,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 1,000.00
 VALOR NOMINAL : \$3,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$3,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 1,000.00
 VALOR NOMINAL : \$3,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$3,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 1,000.00
 VALOR NOMINAL : \$3,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, CUYO SUPLENTE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01887438 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL BOTERO PACHECO CARLOS ARLED	C.C. 000000079569378
SUPLENTE SILVA ROMERO KRONIDAS HUMBERTO	C.C. 000000019098341

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDE CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE, PUEDEN SER NATURALES O JURÍDICAS, SON ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR EL PERIODO QUE LIBREMENTE DETERMINE LA ASAMBLEA O EN FORMA INDEFINIDA, SI ASÍ LO DISPONE, Y SIN PERJUICIO DE QUE LOS NOMBRAMIENTOS SEAN REVOCADOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE

RELACIONE DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 31 DE MARZO DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

CERTIFICA:

EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 30 DE MARZO DE 2015

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: \$ 3,000,000

EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 0

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,



01



* 1 5 3 9 0 0 6 2 8 *

79



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

14 DE MAYO DE 2015 HORA 13:27:18

R045850549

PAGINA: 3 de 3

VALOR : \$ 4,500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *



15/00

REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
 CARRERA 10 No. 14 - 33 MEZANINE DE BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO: 032 JUZGADO COMITENTE: 13 MUNICIPAL DE DESCONGES-
TION DE MINIMA CANTIA.
 PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO RADICACION #: 2014-0963

DILIGENCIA DE SEQUESTRO INMUEBLE XXXX ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
 VEHICULO EMBARGO Y SEQUESTRO BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los Veinticinco (25) días del mes de Mayo de dos mil quince (2015), siendo las 8:00 a.m. fecha y hora señalada para llevar a cabo la diligencia arriba mencionada. El suscrito Juez Tercero Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., en asocio con su escribiente se constituyó en audiencia pública y la declara abierta para tal fin; a la misma comparecen el (la) abogado (a) MARITZA GONZALEZ BOHORQUEZ.

Identificado (a) con la C.C. No. 51.948.748 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 66.269 del Consejo Superior de la Judicatura, en su condición de apoderado (a) principal XXXX en sustitución XXXX de la parte actora a quien se reconoce personería jurídica para actuar en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido para esta diligencia. De igual manera se hace presente el (la) secuestre designado por el comitente XXXX por el comisionado XXXX por relevo XXXX toda vez que el nombrado en auto anterior no se hizo presente, Art. 9º concordante con el Art. 882 Regla del C.P.C., designándose a ADMINISTRACIONES JURIDICAS S.A.S (ELIZABETH ANGEL H) identificado (a) con la C.C. No. 51.979.241 de Bogotá con dirección Cra 69 No. 36-65 sur teléfono 3102000188; aceptando el cargo, quien posesionado manifestó bajo la gravedad

del juramento cumplir bien, fielmente y a cabalidad con los deberes que el mismo le impone. Acto seguido, el Despacho procede a trasladarse al lugar donde debe llevarse a cabo la diligencia comisionada, esto es, en la CARRERA 2 a No. 18- 34 Sur, hoy Carrera 2 a No. 18- 34 Sur Interior el Apto 103 de esta ciudad, lugar donde somos atendidos por la señora VIVIANA ALEANDRA PIAR RODRIGUEZ, identificada con la C.C. No. 52.733.968 = de Bogotá, persona que muy amablemente nos permite el ingreso al interior del inmueble objeto de secuestro y en su calidad de demandada se le informa el objeto de la diligencia y quien notificada manifiesta: "La verdad es en este momento no se tiene el dinero para poder llegar a un acuerdo pero la verdad es poder llegar a un arreglo.- De lo anterior se le corre traslado a la apoderada de la parte demandante y en uso manifiesta.- Como quiera que nos encontramos en el sitio de la diligencia y que somos atendidos por la misma demandada le solicito al señor Juez el secuestro del inmueble donde nos encontramos.- POR EL DESPACHO.- Se procede a identificar y alinderar el inmueble cuyo folio de matrícula inmobiliaria es el no. 503-40243541 y sus linderos son los siguientes así.- POR EL NORTE.- Con = zona verde del mismo conjunto.- POR EL SUR.- Con pared que lo separa del apartamento 104.- POR EL ORIENTE.- Con zona verde del mismo conjunto.- POR EL OCCIDENTE.- Con pasillo zona comunal y de acceso al inmueble y que es 0 su frente y en parte con pared que lo separa del apartamento 102.- POR EL NADIR.- Con placa de concreto que lo separa del subsuelo.- POR EL CENIT.- Con placa de concreto que lo separa del apartamento 202.- Se trata de un apartamento cuya puerta de ingreso es metálica que da acceso a un espacio para sala comedor y del costado sur se encuentra una cocina, integral con meson, en gracito luego una zona de lavandería con lavadero,

en concreto y enchapado, y cubierto con teja plástica, al centro un hall de distribución que da acceso a tres habitaciones con closet las tres, = un baño social con sus accesorios y enchapado, la alcoba principal con = baño privado con sus accesorios y enchapado, en general sus pisos en la- mina de madera, otros en baldosa, sus paredes estucadas y pintadas, y = sus techos en dry-wall y cenefas. El inmueble cuenta con los servicios públicos de agua, luz, gas natural y línea telefónica No. 2788304.- El in- mueble se encuentra en buen estado de conservación.- POR EL DESPACHO.- = No existiendo oposición por resolver se **DECRETA EN LEGAL FORMA EL SECUES- TRAO DEL INMUEBLE** objeto de la presente diligencia y del mismo se le hace entrega en forma real y material a la auxiliar de la justicia quien no- tificada manifiesta.- "Recibo en forma real y material el inmueble se- questrado por el despacho y del mismo procedo a dejarlo en deposito, = provisional, gratuito y a mi orden en cabeza de la personas que atiende la diligencia esto por ser la demandada para quien solicito se le hagan las advertencias de ley.- El despacho hace las advertencias de ley. En relación con los honorarios para la auxiliar de la justicia son señalados por este despacho en la suma de diez salarios diarios mínimos legales vigentes los cuales son cancelados en el acto.- Todo lo anterior se notifica en estrad- os.- No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.

EL JUEZ.

[Handwritten Signature]
CARLOS GONZALEZ DAVILA.

RECIBO EN FORMA REAL Y MATERIAL EL INMUEBLE SE-
 QUESTRADO POR EL DESPACHO Y DEL MISMO PROCEDO A DEJARLO EN DEPOSITO,
 PROVISIONAL, GRATUITO Y A MI ORDEN EN CABEZA DE LA PERSONA QUE ATIENDE LA
 DILIGENCIA ESTO POR SER LA DEMANDADA PARA QUIEN SOLICITO SE LE HAGAN LAS
 ADVERTENCIAS DE LEY.- EL DESPACHO HACE LAS ADVERTENCIAS DE LEY. EN RELACION
 CON LOS HONORARIOS PARA LA AUXILIAR DE LA JUSTICIA SON SEÑALADOS POR ESTE
 DESPACHO EN LA SUMA DE DIEZ SALARIOS DIARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES LOS
 CUALES SON CANCELADOS EN EL ACTO.- TODO LO ANTERIOR SE NOTIFICA EN ESTRAD-
 OS.- NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE TERMINA Y SE
 FIRMA POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON.
 LOS.00
 XXXX

QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA Y DEPOSITARIA.

[Handwritten Signature]
VIVIANA ALEXANDRA PIAS RODRIGUEZ.

XXXX

LA APODERADA DE LA PARTE DTE.

[Handwritten Signature]
MARITZA GONZALEZ BOHORQUEZ.

LA SECUESTRE.

[Handwritten Signature]
ADMINISTRACIONES JURIDICAS S.A.S.

ELIZABETH ANGEL HERRERA,

nit. 900.793.196-1

EL SECRETARIO AD- 400.

[Handwritten Signature]
AFRAID A. GARCIA T.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

06 JUL 2015

1 No
9:20

Bogotá DC 01/07/2015 04:02:27 p.m.
DESAJ-11-CSDC 7131
R./ 2007123

Doctor(a):
Juez 013 Civil Municipal de Descongestión de Mínima Cuantía de Bogotá
Distrito Capital - Bogotá

Asunto: Despacho Comisorio No. 2007123

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 4 numeral 4 del Acuerdo 7703 del 2011 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 003 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá D.C..

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos



República de Colombia
Poder Judicial - Poder Público
JUDICADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE BOGOTÁ
BOGOTÁ, D.C.

INGRESO AL DESPACHO - SECRETARÍA -

- Al Despacho del Señor Jefe informando que:
- Se venció la fecha de respuesta con anterioridad SI NO
 - Venció el término de recurso de apelación SI NO
 - Venció el término de recurso de casación SI NO
 - Venció el término de traslado contenido en el auto anterior
 - Venció traslado de Equidad
 - Fijar agenda
 - Solicita emplazamiento
 - Regreso del Superior
 - La Providencia se encuentra ejecutoriada
 - Se dio cumplimiento al auto anterior SI NO
 - El término de emplazamiento venció el (los) emplazado(s) SI NO
 - No compareció
 - Contestación de demanda en tiempo SI NO
 - Póliza judicial
 - Ley 1194/2008 - Requerimiento
 - Ley 1194/2008 - Vencido término 30 días
 - Nulidad
 - Objeción
 - Para sentencia ejecutiva sin oposición
 - Se presentó la anterior solicitud para resolver

13 JUL 2015

ANEXOS Despacho Comisario

[Signature]

(3)



No. 02-

Por \$ 400.000=

25 de junio de 2012

Recibí (mos) de Viviana Alexandra Piar Rodríguez,
la suma de cuatrocientos mil pesos. m/cte.

Concepto cancelación Intereses crédito hipotecario
del 25 de junio al 25 de julio de 2012.

Atto(s) S.S., [Firma]c.c. 170/37299 Bta

No. 04-

Por \$ 400.000=

25 de agosto de 2012

Recibí (mos) de Viviana Alexandra Piar Rodríguez,
la suma de cuatrocientos mil pesos. m/cte.

Concepto cancelación Intereses crédito hipotecario
del 25 de agosto al 25 de septiembre de 2012.

Atto(s) S.S., [Firma]c.c. 170/37299 Bta

No. 03-

Por \$ 400.000=

25 de julio de 2012

Recibí (mos) de Viviana Alexandra Piar Rodríguez,
la suma de cuatrocientos mil pesos. m/cte.

Concepto cancelación Intereses crédito hipotecario
del 25 de julio al 25 de agosto de 2012.

Atto(s) S.S., [Firma]c.c. 170/37299 Bta

No. 05-

Por \$ 400.000=

25 de septiembre de 2012

Recibí (mos) de Viviana Alexandra Piar Rodríguez,
la suma de cuatrocientos mil pesos. m/cte.

Concepto cancelación Intereses crédito hipotecario
del 25 de septiembre al 25 de octubre de 2012.

Atto(s) S.S., [Firma]c.c. 170/37299 Bta

84
No. 06-

Por \$ 400.000=

25 de Octubre de 2012

Recibi (mos) de Viviana Alexandra Pior Rodriguez
la suma de cuatrocientos mil pesos. m/cte.

Concepto cancelacion Intereses credito hipotecario
del 25 de Octubre al 25 de Noviembre de 2012.

Atto(s) S.S., Quispe

c.c. 140/37299 Etá

No. 08-

Por \$ 400.000=

25 de Diciembre de 2012

Recibi (mos) de Viviana Alexandra Pior Rodriguez
la suma de cuatrocientos mil pesos. m/cte.

Concepto cancelacion Intereses credito hipotecario
del 25 de Diciembre al 25 de Enero de 2013.

Atto(s) S.S., Quispe

c.c. 140/37299 Etá

No. 07-

Por \$ 400.000=

25 de Noviembre de 2012

Recibi (mos) de Viviana Alexandra Pior Rodriguez
la suma de cuatrocientos mil pesos. m/cte.

Concepto cancelacion Intereses credito hipotecario
del 25 de Noviembre al 25 de Diciembre de 2012.

Atto(s) S.S., Quispe

c.c. 140/37299 Etá

No. 09-

Por \$ 400.000=

25 de Enero de 2013

Recibi (mos) de Viviana Alexandra Pior Rodriguez
la suma de cuatrocientos mil pesos. m/cte.

Concepto cancelacion Intereses credito hipotecario
del 25 de Enero al 25 de febrero de 2013.

Atto(s) S.S., Quispe

c.c. 140/37299 Etá

25
No. 10-

Por \$ 400.000=

25 de febrero de 2013

Recibí (mos) de Viviana Alexandra Piar Rodríguez
la suma de cuatrocientos mil pesos. m/cte.

Concepto cancelación Intereses crédito hipotecario
del 25 de febrero al 25 de marzo de 2013.

Atto(s) S.S., Quispe

c.e. 170/37299 Bta

No. 12-

Por \$ 400.000=

25 de abril de 2013

Recibí (mos) de Viviana Alexandra Piar Rodríguez
la suma de cuatrocientos mil pesos. m/cte.

Concepto cancelación Intereses crédito hipotecario
del 25 de abril al 25 de mayo de 2013.

Atto(s) S.S., Quispe

c.e. 170/37299 Bta

No. 11-

Por \$ 400.000=

25 de marzo de 2013.

Recibí (mos) de Viviana Alexandra Piar Rodríguez
la suma de cuatrocientos mil pesos. m/cte.

Concepto cancelación Intereses crédito hipotecario
del 25 de marzo al 25 de abril de 2013.

Atto(s) S.S., Quispe

c.e. 170/37299 Bta

No. 13-

Por \$ 400.000=

25 de mayo de 2013

Recibí (mos) de Viviana Alexandra Piar Rodríguez
la suma de cuatrocientos mil pesos. m/cte.

Concepto cancelación Intereses crédito hipotecario
del 25 de mayo al 25 de junio de 2013.

Atto(s) S.S., Quispe

c.e. 170/37299 Bta

No. 02—

Por \$ 300.000=

20 de febrero de 2010

Recibí (mos) de Siviana Alexandra Piar Rodríguez
la suma de trescientos mil pesos. m/cte.

Concepto cancelación Intereses crédito hipotecario
del 20 de febrero al 20 de marzo de 2010.

Atto(s) S.S., Galisp
c.c. 170/37299 Bta

No. 04—

Por \$ 300.000

20 de abril de 2010

Recibí (mos) de Siviana Alexandra Piar Rodríguez
la suma de trescientos mil pesos. m/cte.

Concepto cancelación Intereses crédito hipotecario
del 20 de abril al 20 de mayo de 2010.

Atto(s) S.S., Galisp
c.c. 170/37299 Bta

No. 03—

Por \$ 300.000=

20 de marzo de 2010

Recibí (mos) de Siviana Alexandra Piar Rodríguez
la suma de trescientos mil pesos. m/cte.

Concepto cancelación Intereses crédito hipotecario
del 20 de marzo al 20 de abril de 2010.

Atto(s) S.S., Galisp
c.c. 170/37299 Bta

No. 05—

Por \$ 300.000=

20 de mayo de 2010

Recibí (mos) de Siviana Alexandra Piar Rodríguez
la suma de trescientos mil pesos. m/cte.

Concepto cancelación Intereses crédito hipotecario
del 20 de mayo al 20 de junio de 2010.

Atto(s) S.S., Galisp
c.c. 170/37299 Bta

37

No. 06-

Por \$ 300.000=

20 de junio de 2010

Recibí (mos) de Siviana Alexandra Piar Rodriguez
la suma de trescientos mil pesos. m/cte.

Concepto cancelacion Intereses credito hipotecario
del 20 de junio al 20 de julio de 2010.

Atto(s) S.S., Q. B. S. P.
c.c. 170/37299 Bta

No. 07-

Por \$ 300.000=

20 de julio de 2010

Recibí (mos) de Siviana Alexandra Piar Rodriguez
la suma de trescientos mil pesos. m/cte.

Concepto cancelacion Intereses credito hipotecario
del 20 de julio al 20 de agosto de 2010.

Atto(s) S.S., Q. B. S. P.
c.c. 170/37299 Bta

No. 08-

Por \$ 300.000=

20 de agosto de 2010

Recibí (mos) de Siviana Alexandra Piar Rodriguez
la suma de trescientos mil pesos. m/cte.

Concepto cancelacion Intereses credito hipotecario
del 20 de agosto al 20 de septiembre de 2010.

Atto(s) S.S., Q. B. S. P.
c.c. 170/37299 Bta

No. 09-

Por \$ 300.000=

20 de septiembre de 2010

Recibí (mos) de Siviana Alexandra Piar Rodriguez
la suma de trescientos mil pesos. m/cte.

Concepto cancelacion Intereses credito hipotecario
del 20 de septiembre al 20 de octubre de 2010.

Atto(s) S.S., Q. B. S. P.
c.c. 170/37299 Bta

No. 10 - Por \$ 300.000 =
20 de Octubre de 2010

Recibí (mos) de Viviana Alexandra Piar Rodriguez
la suma de trescientos mil pesos. m/cte.

Concepto cancelacion Intereses credito hipotecario
del 20 de Octubre al 20 de Noviembre de 2010.

Atto(s) S.S., Quispe
c.c. 170/37299 Bta

No. 12 - Por \$ 300.000 =
20 de Diciembre de 2010

Recibí (mos) de Viviana Alexandra Piar Rodriguez
la suma de trescientos mil pesos. m/cte.

Concepto cancelacion Intereses credito hipotecario
del 20 de Diciembre al 20 de Enero de 2011.

Atto(s) S.S., Quispe
c.c. 170/37299 Bta

No. 11 - O.K. Por \$ 300.000 =
20 de Noviembre de 2010

Recibí (mos) de Viviana Alexandra Piar Rodriguez
la suma de trescientos mil pesos. m/cte.

Concepto cancelacion Intereses credito hipotecario
del 20 de Noviembre al 20 de Diciembre de 2010.

Atto(s) S.S., Quispe
c.c. 170/37299 Bta

No. 13 - Por \$ 300.000 =
20 de Enero de 2011

Recibí (mos) de Viviana Alexandra Piar Rodriguez
la suma de trescientos mil pesos. m/cte.

Concepto cancelacion Intereses credito hipotecario
del 20 de Enero al 20 de Febrero de 2011.

Atto(s) S.S., Quispe
c.c. 170/37299 Bta

No. 14 -

Por \$ 300.000 =

20 de Febrero de 2011

Recibl (mos) de Viviana Alexandra Piar Rodriguez
la suma de Trescientos mil pesos. m/cte.

Concepto cancelacion Intereses credito hipotecario
del 20 de Febrero al 20 de Marzo de 2011.

Atto(s) S.S., Quispe
c.c. 170/37299 Bta

No. 16 -

Por \$ 255.000 =

20 de Abril de 2011

Recibl (mos) de Viviana Alexandra Piar Rodriguez
la suma de Doscientos cincuenta y cinco mil pesos.
m/cte.

Concepto cancelacion Intereses credito hipotecario
del 20 de Abril al 20 de Mayo de 2011.

Atto(s) S.S., Quispe
c.c. 170/37299 Bta

No. 15 -

Por \$ 300.000 =

20 de Marzo de 2011

Recibl (mos) de Viviana Alexandra Piar Rodriguez
la suma de Trescientos mil pesos. m/cte.

Concepto cancelacion Intereses credito hipotecario
del 20 de Marzo al 20 de Abril de 2011.

Atto(s) S.S., Quispe
c.c. 170/37299 Bta

No. 17 -

Por \$ 255.000 =

20 de Mayo de 2011

Recibl (mos) de Viviana Alexandra Piar Rodriguez
la suma de Doscientos cincuenta y cinco mil pesos.
m/cte.

Concepto cancelacion Intereses credito hipotecario
del 20 de Mayo al 20 de Junio de 2011.

Atto(s) S.S., Quispe
c.c. 170/37299 Bta

174

No. 18- Por \$ 255.000-
20 de Junio de 2011

Recibi (mos) de Viviana Alexandra Pior Rodriguez
la suma de Doscientos cincuenta y cinco mil pesos.
m/cte.
Concepto cancelacion Intereses credito hipotecario
del 20 de Junio al 20 de Julio de 2011.

Atto(s) S.S., [Signature]
c.e. 170/37299 Bta

No. 20- Por \$ 255.000-
20 de Agosto de 2011

Recibi (mos) de Viviana Alexandra Pior Rodriguez
la suma de Doscientos cincuenta y cinco mil pesos
m/cte.
Concepto cancelacion Intereses credito hipotecario
del 20 de Agosto al 20 de Septiembre de 2011.

Atto(s) S.S., [Signature]
c.e. 170/37299 Bta

No. 19- Por \$ 255.000-
20 de Julio de 2011

Recibi (mos) de Viviana Alexandra Pior Rodriguez
la suma de Doscientos cincuenta y cinco mil -
pesos. m/cte.
Concepto cancelacion Intereses credito hipotecario
del 20 de Julio al 20 de Agosto de 2011.

Atto(s) S.S., [Signature]
c.e. 170/37299 Bta

No. 21- Por \$ 270.000-
20 de Septiembre de 2011

Recibi (mos) de Viviana Alexandra Pior Rodriguez
la suma de Doscientos setenta mil pesos. m/cte -
m/cte.
Concepto cancelacion Intereses credito hipotecario -
del 20 de Septiembre al 20 de Octubre de 2011.

Atto(s) S.S., [Signature]
c.e. 170/37299 Bta

No. 22-

Por \$ 270.000=

20 de Octubre de 2011

Recibí (mos) de Viviana Alexandra Piar Rodríguez
la suma de Doscientos setenta mil pesos. m/cte

Concepto cancelacion Intereses credito hipotecario
del 20 de Octubre al 20 de Noviembre de 2011.

Atto(s) S.S. Quispe

c.e. 170/37299 Bta

27 76 9 5

No. 24-

Por \$ 270.000=

20 de Diciembre de 2011

Recibí (mos) de Viviana Alexandra Piar Rodríguez
la suma de Doscientos setenta mil pesos. m/cte

Concepto cancelacion Intereses credito hipotecario
del 20 de Diciembre al 20 de Enero de 2012.

Atto(s) S.S. Quispe

c.e. 170/37299 Bta

No. 23

Por \$ 270.000=

20 de Noviembre de 2011

Recibí (mos) de Viviana Alexandra Piar Rodríguez
la suma de Doscientos setenta mil pesos. m/cte

Concepto cancelacion Intereses credito hipotecario
del 20 de Noviembre al 20 de Diciembre de 2011.

Atto(s) S.S. Quispe

c.e. 170/37299 Bta

No. 25-

Por \$ 270.000=

20 de Enero de 2012

Recibí (mos) de Viviana Alexandra Piar Rodríguez
la suma de Doscientos setenta mil pesos. m/cte

Concepto cancelacion Intereses credito hipotecario
del 20 de Enero al 20 de Febrero de 2012.

Atto(s) S.S. Quispe

c.e. 170/37299 Bta

10

No. 26—

Por \$ 270.000=

20 de febrero de 2012

Recibi (mos) de Viviana Alexandra Piar Rodriguez
la suma de Doscientos setenta mil pesos. m/cte

Concepto cancelacion Intereses credito hipotecario
del 20 de febrero al 20 de marzo de 2012.

Atto(s) S.S., Gubisp.
c.c. 170/37299 Bta

No. 27—

Por \$ 270.000=

20 de marzo de 2012

Recibi (mos) de Viviana Alexandra Piar Rodriguez
la suma de Doscientos setenta mil pesos. m/cte

Concepto cancelacion Intereses credito hipotecario
del 20 de marzo al 20 de abril de 2012.

Atto(s) S.S., Gubisp.
c.c. 170/37299 Bta

83

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 1798266281236878

Nro Matrícula: 50S-40243541

Impreso el 30 de Junio de 2015 a las 11:00:29 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 9/5/1996 RADICACIÓN: 1996-32746 CON: ESCRITURA DE 23/4/1996

COD CATASTRAL: AAA0001HNRJ

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 1078 DE FECHA 23-04-96 EN NOTARIA 50 DE SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 103 INTERIOR 11 CON AREA DE 60.78 MTS2 CON COEFICIENTE DE .147 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:

FIDUCIARIA TEQUENDAMA CELEBRO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 2507 DEL 30-11-94 NOTARIA 50 BOGTA REGISTRO AL FOLIO 050-40202757 Y ADQUIRIO POR FIDUCIA QUE LE HICIERA LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR SEGUN ESCRITURA 1408 DEL 28-05-93 NOTARIA 41 BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-40146612.-CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA AL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL. POR LA ESCRITURA #3600 DEL 31-12-1942 NOTARIA 2A. DE BOGOTA,REGISTRADA HOY ALFL. 050-0452535.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 2 A #18-34 SUR APARTAMENTO 103 INT. 11
- 2) CARRERA 2A #18-34 S IN 11 AP 103
- 3) KR 2A 18 34 S IN 11 AP 103 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRÍCULA(s) (En caso de integración y otros)

50S-40202757

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 24/4/1996 Radicación 1996-31879

DOC: ESCRITURA 836 DEL: 29/3/1996 NOTARIA 50 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. NIT# 8001687635 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIEMDA

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 26/4/1996 Radicación 1996-32746

DOC: ESCRITURA 1078 DEL: 23/4/1996 NOTARIA 50 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 17/2/1997 Radicación 1997-13019

DOC: ESCRITURA 348 DEL: 10/2/1997 NOTARIA 50 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 909 LIBERACION HIPOTECA - CONSTITUIDA POR ESC. 836 DE 29-03-96 Y REGISTRADA EN LA ANOTACION 01

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIEMDA
A: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 17/2/1997 Radicación 1997-13023

DOC: ESCRITURA 408 DEL: 14/2/1997 NOTARIA 50 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

18

DEPENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 1798266281236878

Nro Matrícula: 50S-40243541

Impreso el 30 de Junio de 2015 a las 11:00:29 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION : 210 HIPOTECA - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. X

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 28/8/1997 Radicación 1997-75205

DOC: ESCRITURA 2697 DEL: 13/8/1997 NOTARIA 50 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 34.105.000

ESPECIFICACION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. NIT# 8001687635

A: RINCON MANRIQUE GLADYS CC# 51786632 X

A: SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO CC# 79379154 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 28/8/1997 Radicación 1997-75205

DOC: ESCRITURA 2697 DEL: 13/8/1997 NOTARIA 50 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION : 210 HIPOTECA - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RINCON MANRIQUE GLADYS CC# 51786632 X

DE: SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO CC# 79379154 X

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 28/8/1997 Radicación 1997-75205

DOC: ESCRITURA 2697 DEL: 13/8/1997 NOTARIA 50 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION : 350 CONSTITUCION - AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RINCON MANRIQUE GLADYS CC# 51786632 X

A: SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO CC# 79379154 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 7/3/2001 Radicación 2001-14626

DOC: OFICIO 22 DEL: 16/1/2001 JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION : 402 EMBARGO HIPOTECARIO - ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT# 8600358275

A: RINCON MANRIQUE GLADYS X

A: SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 1/7/2003 Radicación 2003-48639

DOC: ESCRITURA 246 DEL: 11/2/2003 NOTARIA 50 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESC 1078 DEL 23-04-96 LA

CUAL TIENE POR OBJETO SOMETER AL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE METROPOLITANO ETAPA II A LAS NORMAS QUE REGULAN

LA P.H. LEY 675 DEL 03-08-2001, COMO A LAS DEMAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN O REGLAMENTEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE METROPOLITANO ETAPA II

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 1/7/2003 Radicación 2003-48640

DOC: ESCRITURA 1156 DEL: 5/6/2003 NOTARIA 50 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION : 0901 ACLARACION - A LA ESCRITURA 246 DEL 11-02-2003. REFORMA DE R.P.H. EN

94

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 1798266281236878

Nro Matrícula: 50S-40243541

Impreso el 30 de Junio de 2015 a las 11:00 29 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CUANTO A CITAR LA TOTALIDAD DE LAS MATRÍCULAS INMOBILIARIAS DE LOS INMUEBLES Y GARAJES DE LA ETAPA II

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE METROPOLITANO ETAPA II

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 19/10/2005 Radicación 2005-84785

DOC: OFICIO 853 DEL: 3/10/2005 JUZGADO 6 CIVIL DEL CTO DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 8

ESPECIFICACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

A: RINCON MANRIQUE GLADYS CC# 51786632 X

A: SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO CC# 79379154 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 19/10/2005 Radicación 2005-84786

DOC: ESCRITURA 4237 DEL: 18/10/2005 NOTARIA 4 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 27.198.240

Se cancela la anotación No. 6

ESPECIFICACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT# 8600358275

A: RINCON MANRIQUE GLADYS CC# 51786632 X

A: SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO CC# 79379154 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 19/10/2005 Radicación 2005-84786

DOC: ESCRITURA 4237 DEL: 18/10/2005 NOTARIA 4 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 7

ESPECIFICACION : 0702 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RINCON MANRIQUE GLADYS X

A: SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 19/10/2005 Radicación 2005-84789

DOC: AUTO 00 DEL: 16/9/2005 JUZGADO 6 CIVIL DEL CTO DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION : 0108 ADJUDICACION EN REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT# 8600358275 X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 27/9/2006 Radicación 2006-84931

DOC: ESCRITURA 3212 DEL: 26/9/2006 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 2.000.000

Se cancela la anotación No. 4

ESPECIFICACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT# 8600358275

A: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. NIT# 8001687635

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 22/11/2006 Radicación 2006-105277

DOC: CERTIFICADO 1178676 DEL: 14/11/2006 CATASTRO DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

19

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 1798266281236878

Nro Matrícula: 50S-40243541

Impreso el 30 de Junio de 2015 a las 11:00:29 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 20/12/2006 Radicación 2006-115710
DOC: ESCRITURA 5331 DEL: 21/11/2006 NOTARIA 31 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 36.750.000
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT# 8600358275
A: GUERRERO OROZCO JOSE ARLEY CC# 19092028 X
A: PEÑA GARZON ALBA AZUCENA CC# 23390253 X

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 20/12/2006 Radicación 2006-115710
DOC: ESCRITURA 5331 DEL: 21/11/2006 NOTARIA 31 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0204 HIPOTECA ABIERTA - Y SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUERRERO OROZCO JOSE ARLEY CC# 19092028 X
DE: PEÑA GARZON ALBA AZUCENA CC# 23390253 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 24/5/2007 Radicación 2007-51072
DOC: ESCRITURA 627 DEL: 20/4/2007 NOTARIA 17 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 15.000.000
ESPECIFICACION: : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 50% ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUERRERO OROZCO JOSE ARLEY CC# 19092028
A: PEÑA GARZON ALBA AZUCENA CC# 23390253 X

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 20/10/2008 Radicación 2008-98939
DOC: ESCRITURA 8933 DEL: 16/10/2008 NOTARIA 71 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 25.700.000

Se cancela la anotación No. 18

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137
A: GUERRERO OROZCO JOSE ARLEY
A: PEÑA GARZON ALBA AZUCENA X

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 7/11/2008 Radicación 2008-104746
DOC: ESCRITURA 4393 DEL: 22/10/2008 NOTARIA 19 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 38.000.000
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEÑA GARZON ALBA AZUCENA CC# 23390253
A: PIAR RODRIGUEZ VIVIANA ALEXANDRA CC# 52733968 X

ANOTACIÓN: Nro: 22 Fecha 21/1/2010 Radicación 2010-5649
DOC: ESCRITURA 0145 DEL: 20/1/2010 NOTARIA 56 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 15.000.000
ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

2

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 5

Certificado Generado con el Pin No: 1798266281236878

Nro Matrícula: 50S-40243541

Impreso el 30 de Junio de 2015 a las 11:00:29 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: PIAR RODRIGUEZ VIVIANA ALEXANDRA CC# 52733968 X

• A: CELIS CALDERON MAGDALENA CC# 51712495

ANOTACIÓN: Nro: 23 Fecha 31/5/2012 Radicación 2012-51966

DOC: ESCRITURA 1113 DEL: 25/5/2012 NOTARIA 56 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 7.000.000

ESPECIFICACIÓN: : 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA - ESCRITURA 145 DE 20-2010 NOT 56 DE BOGOTÁ

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIAR RODRIGUEZ VIVIANA ALEXANDRA CC# 52733968 X

A: CELIS MARTINEZ GERMAN CC# 17037299

ANOTACIÓN: Nro: 24 Fecha 28/11/2014 Radicación 2014-107030

DOC: OFICIO 1020 DEL: 27/11/2014 J.13 C.M.DESCONGES.MINIMA CUANTIA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACIÓN: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2014-00963

JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL MUNICIPAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CELIS MARTINEZ GERMAN CC# 17037299

A: PIAR RODRIGUEZ VIVIANA ALEXANDRA CC# 52733968 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *24*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 13 No. corrección: 1 Radicación: C2005-8930 Fecha: 8/11/2005

ANOTACIÓN INCLUIDA SI VALE POR OMISION EN SU OPORTUNIDAD ART. 35 D.L. 1250/70 MCG/COR23...

Anotación Nro: 13 No. corrección: 2 Radicación: C2005-8930 Fecha: 8/11/2005

ANOTACIONES 13 Y 14 ORDEN CRONOLOGICO ALTERADO SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 MCG/COR23...

Anotación Nro: 13 No. corrección: 3 Radicación: C2005-8929 Fecha: 8/11/2005

SE CORRIGE SALVEDAD ANTERIOR EN CUANTO A QUE EL TURNO DE RADICACION ES C2005-8929 ART. 35 D.L. 1250/70 MCG/COR23...

Anotación Nro: 15 No. corrección: 1 Radicación: C2006-13731 Fecha: 29/12/2006

EN SECCION ANOTACIONES CANCELADAS INFORMACION CORREGIDA SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...

Anotación Nro: 23 No. corrección: 1 Radicación: C2013-32307 Fecha: 4/12/2013

CORREGIDO VALOR ACTO SI VALE. LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32

Anotación Nro: 24 No. corrección: 1 Radicación: C2015-5211 Fecha: 26/2/2015

OFICINA JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA CORREGIDO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...50S2015ER02088...

.....
.....
.....
.....

20

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 6

Certificado Generado con el Pin No: 1798266281236878

Nro Matrícula: 50S-40243541

Impreso el 30 de Junio de 2015 a las 11:00:29 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 Impreso por: -1

TURNO: 2015-318583 FECHA:30/6/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL



El registrador EDGAR JOSE NAMEN AYUB

LIQUIDACION DEL CREDITO
 JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2008-01081
 DE: GERMAN CELIS MARTINEZ
 CONTRA: VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ

CAPITAL \$22.000.000,00

Periodo		Capital	Int. Cte Borio	Int. Mora a liquidar	Tasa mora mes	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
25/06/2013	30/06/2013	22.000.000	20,83	31,25	2,292	6	99.452
01/07/2013	31/07/2013		20,34	30,51	2,244	31	503.103
01/08/2013	31/08/2013		20,34	30,51	2,244	31	503.103
01/09/2013	30/09/2013		20,34	30,51	2,244	30	486.874
01/10/2013	31/10/2013		19,85	29,78	2,196	31	492.316
01/11/2013	30/11/2013		19,85	29,78	2,196	30	476.435
01/12/2013	31/12/2013		19,85	29,78	2,196	31	492.316
01/01/2014	31/01/2014		19,65	29,48	2,176	31	487.897
01/02/2014	28/02/2014		19,65	29,48	2,176	28	440.681
01/03/2014	31/03/2014		19,65	29,48	2,176	31	487.897
01/04/2014	30/04/2014		19,63	29,45	2,174	30	471.730
01/05/2014	31/05/2014		19,63	29,45	2,174	31	487.455
01/06/2014	30/06/2014		19,63	29,45	2,174	30	471.730
01/07/2014	31/07/2014		19,33	29,00	2,144	31	480.807
01/08/2014	31/08/2014		19,33	29,00	2,144	31	480.807
01/09/2014	30/09/2014		19,33	29,00	2,144	30	465.297
01/10/2014	31/10/2014		19,17	28,76	2,129	31	477.253
01/11/2014	30/11/2014		19,17	28,76	2,129	30	461.858
01/12/2014	31/12/2014		19,17	28,76	2,129	31	477.253
01/01/2015	31/01/2015		19,21	28,82	2,132	31	478.142
01/02/2015	28/02/2015		19,21	28,82	2,132	28	431.871
01/03/2015	31/03/2015		19,21	28,82	2,132	31	478.142
01/04/2015	30/04/2015		19,37	29,06	2,148	30	466.156
01/05/2015	31/05/2015		19,37	29,06	2,148	31	481.695
01/06/2015	30/06/2015		19,37	29,06	2,148	30	466.156
TOTAL INTERESES MORATORIOS							11.546.431

CAPITAL	22.000.000
INTERESES MORATORIOS	11.546.431
TOTAL LIQUIDACION	33.546.431

SON: A 30 DE JUNIO DE 2015: TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE

21

18

Viviana Alexandra Pizar Rodríguez. 15' H.
cel. 320.4028440 - 2725882
mamita 313.8050324.

M.I. 508 40243541. Notaría 56
Escritura N° 00145 del 20 de Enero/10

①* Copital \$15000.000

Derechos Notariales \$ 110.000.00
Mimuta \$ 20.000.00
Benef. y Registro \$ 225.000.00
2 certificados de libert. \$ 24.000.00
Intereses. \$ 300.000.00
Otros. \$ 75.000.00

② + Intereses usura →
pagados Ampliados mes. DURANTE \$ 754.000.00
1 de ENERO 2010 A 20 MARZO 2012
0.50% 26 PESOS

\$ 1.950.000 = Cancelado al señor
Cerman Celis sin expedir rosibo

③ Prueba Declaración extrajudicial de la
señora. Ana Isabel Rodríguez Suarez. CC 51.685.504.
Quien puede ratificarse ante su despacho
Judicial.

Programa Promocional P. Rodríguez
 Cel. 317.3767543 - 272.5882
 M.I. 508 40243541 Notaría 56
 Escritura N° del 25 de Mayo/12

1) Capital \$ 22.000.000	Intereses \$ 375.000 ⁰⁰
	Derechos Notariales \$ 103.000 ⁰⁰
	Minuta \$ 20.000 ⁰⁰
	Benef. y Registro \$ 120.000 ⁰⁰
	2 certificados de libertad \$ 26.000 ⁰⁰
	Intereses \$ 440.000 ⁰⁰
	Otros \$ 110.000 ⁰⁰
2) + Intereses USURA	comisión \$ 194.000 ⁰⁰

cobrados mensualmente
 Sin expedición de recibo DURANTE
 25 Mayo 2012 al 25 JUNIO 2013
 O sea 13 Meses.

\$ 1.430.000 = Cancelado Al señor
 Germán Celis Sin Expedir Recibo

3) Prueba de declaración extrajudicial de la
 Señora Ana Isabel Rodríguez su cédula de 51.685.504
 quien puede ratificar su declaración ante su abogado

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, siendo el día, martes, 07 de julio de 2015, ante el Doctor JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES, NOTARIO SEPTIMO (7°) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, compareció: ANA ISABEL RODRIGUEZ SUAREZ, mayor de edad, identificado con C.C. No. 51685504 expedida en BOGOTÁ D.C., de estado civil UNION LIBRE, de ocupación HOGAR, con domicilio en esta Ciudad en la CARRERA 8 N° 8-11 SUR ESTE Barrio VITELMAI, TEL 313 8050324 con el fin de rendir DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO de conformidad con los Decretos 1.557 Y 2.282 de 1.989 Artículo 1 Numeral 130
Previa la advertencia de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso, contenidas en el Artículo 442 del C.P.C., en concordancia con el Artículo 389 del C.P.P., manifestó:

PRIMERO: DECLARO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO Que mis nombres y apellidos son como han quedado dichos y escritos, de las condiciones civiles y personales antes anotadas.


SEGUNDO: Que desde el 20 de enero del año 2010, el señor GERMAN CELIS MARTINEZ, identificado con el número de cédula de ciudadanía 17.037.299, quien fue la persona que prestó la plata en una hipoteca inicialmente por quince millones de pesos moneda corriente (\$15.000.000) y colocó a la señora MAGDALENA CELIS CALDERON como prestamista de la hipoteca, pero quien realmente es el dueño de la plata y se la entrego a la señora VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ Identificada con número de cédula de ciudadanía 52.733.968 de BOGOTÁ, fue el señor GERMAN CELIS MARTINEZ. Manifiesto que los recibos de cobro de los intereses están firmados por el dueño de la plata con su respectiva cédula. Aclaro que el cobro del excedente, no quiso dar recibos de lo que se le pagaba como interés de mas. Es decir se le pagaron más intereses de lo ordenado por la ley en las dos ocasiones, una primera hipoteca donde cobraba setenta y cinco mil pesos moneda corriente (\$75.000), de los cuales no daba recibo y que en la copia que anexo los coloca como otros y en la ampliación de la hipoteca a veintidós millones de pesos moneda corriente (\$22.000.000) en donde fue el cesionario de la misma continuo cobrando ciento diez mil pesos moneda corriente (\$110.000) como otros, es decir de lo que no dió recibo, o sea intereses fuera de la ley.

EL SUSCRITO NOTARIO ENCARGADO DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE DECLARACIÓN SE ELABORA DE CONFORMIDAD A LO DICTADO POR EL DECLARANTE.


Esta declaración se rinde para presentarla A QUIEN CORRESPONDA, para los fines legales pertinentes.

TERCERO: Manifiesto (amos) que he (hemos) leído lo que voluntariamente he (hemos) declarado ante la NOTARIA, lo he (hemos) hecho cuidadosamente y no tengo (tenemos) ningún reparo, ni nada que aclarar, corregir y/o enmendar; Por lo tanto lo otorgo con mi (nuestra) FIRMA dado que es real a lo solicitado a la señora NOTARIA.
La Notaria ha advertido previa y expresamente a la persona que voluntariamente realiza esta declaración, que las personas son libres conforme a la constitución política de Colombia, de manifestar, expresar y/o declarar.
Espontáneamente lo que a bien tenga; pero que esta declaración se debe hacer conforme a la ley, el orden público y las buenas costumbres.
REALIZADA ESTA OBSERVACIÓN y ASI ACEPTADA SE PROCEDE A SU FIRMA POR PARTE DE EL(LA)(LOS) DECLARANTE(S).
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma en constancia y como prueba de lo anteriormente manifestado.

EL (LA) DECLARANTE,

Ana Isabel D.S.
C.C. 51 685 504

Huella Índice

EL (LA) DECLARANTE,

German Celis Martinez
C.C. 52733968

Huella Índice

IMPORTANTE:
LEA BIEN SU DECLARACIÓN
UNA VEZ RETIRADA DE LA NOTARIA,
NO SE ACEPTAN RECLAMOS

Derechos Notariales
Cobrados \$10.800.000
Resolución 641 de 23 de Enero de 2015
IVA \$ 1.730.000

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO SEPTIMO (7°) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

LD

94
07 JUL 2015

República de Colombia
Estado de Bogotá del Poder Judicial
JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
DE BOGOTÁ

RECIBIDO

Fecha: 08 JUL 2015
Folios: 23
Firma: [Signature]

3:37

Señor
**JUEZ TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.**
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
De.- GERMAN CELIS MARTINEZ
V/s.- VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ

RAD. No 1100140030 - 38 - 2014 - 00963 - 00

VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ, mayor de edad, persona plenamente capaz, domiciliado en esta misma ciudad de Bogotá D. C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.733.968 expedida en Bogotá, D. C., en calidad de Demandada dentro en el proceso de la referencia, por medio del presente confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **MARY LUZ HERRERA RODRIGUEZ**, Abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente con la cédula de ciudadanía N° 53'043.710 expedida en Bogotá, D. C., y portadora de la Tarjeta Profesional N° 200.804 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en el proceso de la referencia, conteste la demanda, proponga en mi defensa los medios exceptivos pertinentes, recursos e incidentes necesarios.

Mi Apoderada, además de las facultades otorgadas por el artículo 70 del C. de P. C., está plenamente facultada para recibir, desistir, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal desempeño del presente mandato, en especial para conciliar.

Sírvase señor (a) Juez reconocer personería a mi apoderada en los términos y para los efectos del presente mandato.

Atentamente,

[Signature]

VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ
C.C. No. 52.733.968 Bogotá.



ACEPTO:

[Signature]
MARY LUZ HERRERA RODRIGUEZ
C.C. No. 53'043.710 de Bogotá
T.P. No. 200.804 del C. S. J.

Anexo 24 Folios

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



PRESENTACION PERSONAL

En Bogotá D.C. 08/07/2015 2:14 p.m
en el despacho de la notaria Tercera de este círculo
se presento documento escrito por:

PIAR RODRIGUEZ VIVIANA ALEXANDRA
Con: CC. No. 52.733.968 de **BOGOTA D.C.**
y T.P. No.: del C.S.J.
con destino a:

JUEZ 38 CIVIL MPAL BTA

En constancia se firma

FIRMA DEL DECLARANTE



MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BOGOTA



Func.o: LUZ MILA QUINTERO



Luz Mila Quintero

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN - BOGOTÁ D.C.
PRESENTACIÓN PERSONAL



Hoy: 08 JUL 2015
Declarante: Maria Luz Herrera Rodriguez
C.I. No.: 53.043.710
Ciudad: Bogotá No. de identificación: 200804
y declaro que la información contenida en el presente documento
es verdadera y no impugno su validez.
Comparacione: Mary Luz Herrera R
Identificación: 53043710 Btd.
Gladys

ESPANCO EN EN BLANCO
NOTARIA TERCERA DE BOGOTA, D.C.

Señor
JUEZ TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D. C.
E. S. D.

20


REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
De.- GERMAN CELIS MARTINEZ
V/s.- VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ.

RAD. No 1100140030 - 38 - 2014 - 00963 - 00

MARY LUZ HERRERA RODRIGUEZ, Abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente con la cédula de ciudadanía N° 53'043.710 expedida en Bogotá, D. C., y portadora de la Tarjeta Profesional N° 200.804 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada de la demandada, señora VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ, dentro del proceso de la referencia, conforme al poder conferido, ante usted, encontrándome dentro del término legal, con todo respeto procedo a descorsar el traslado de la Demanda, incoada por la demandante en contra de mi prohijada, en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

5. Es cierto parcialmente, mi mandante, obtuvo inicialmente un crédito por valor de \$ 15'000.000,00 de manos del señor GERMAN CELIS MARTINEZ, acreedor y demandante en este proceso, para dicha transacción se hizo figurar a la señora MAGDALENA CELIS CALDERON como acreedora con quien se constituyó gravamen hipotecario, para respaldar el pago del crédito, más no por tiempo en él indicado y a quien se le canceló intereses a razón de \$ 75.000.000,00 mensuales, dichos intereses fueron recibidos por el hoy demandante sin que para el acto expidiera los recibos correspondientes.

Posteriormente el 25 de mayo de 2012 se adiciono el valor del crédito mutuado en la suma de \$ 5'000.000,00 ascendiendo el valor de la obligación a \$ 22'000.000,00 suma que se pretende cobrar mediante la presente acción ejecutiva.

6. Es cierto.

7. Es parcialmente cierto, mi mandante se comprometió a pagar en favor de la demandante intereses moratorios sobre el capital insoluto, desde el momento en que incurriera en mora a la tasa máxima legal permitida mensualmente, más no a la tasa máxima comercial como lo quiere hacer ver la demandante.

8. Es parcialmente cierto, como quedara dicho, los intereses han sido cancelados por cobro directo del demandante, en un monto muy superior al acordado en el documento título valor.

9. Es cierto, se desprende de la lectura del Folio de matrícula Inmobiliaria No. 50S - 40243541 correspondiente al inmueble gravado con hipoteca.

10. No es un hecho, es una aseveración.

De otro lado, en ningún momento se ha requerido a mi mandante a efectos de pagar valor alguno y mucho menos el contenido en el título adjunto con la demanda, ni intereses de plazo o mora.

Debo aclarar que, en el título valor antes referido se pactó intereses de plazo los cuales fueron agregados al valor del crédito, habiéndose cancelado la suma de \$ 300.000,00 oportunamente como intereses a partir del 20 de febrero de 2010 a razón de \$ 300.000,00 mensuales, hasta el mes de marzo de 2011, a partir del mes de abril de 2011 a razón de \$270.000,00 hasta el mes de marzo de 2012, posteriormente y durante los meses comprendidos entre junio de 2012 a mayo de 2013, se pago por tal rubro la suma de \$ 400.000,0 mensuales, cuando lo acordado, es decir a una tasa de usura, muy superior a la autorizada por la Superintendencia Financiera

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Me opongo a la prosperidad de cada una de ellas, por cuanto carecen de fundamento fáctico, técnico y jurídico, tal como se demostrará en el desarrollo de cada una de las etapas sub - siguientes del proceso que se desarrolla.

Con fundamento en lo narrado en la contestación de los hechos de la demanda, me permito formular como Excepciones de Merito, las denominadas:

EXCEPCIONES DE MERITO,

a.- OMISION DE LOS REQUISITOS QUE EL TITULO DEBA CONTENER Y QUE LA LEY NO SUPLA EXPRESAMENTE. Respecto de la primera, se lo primero indicar que los títulos valores en blanco, "per sé", no son títulos ejecutivos, sino títulos ejecutivos complejos, conformados por el título valor, la carta de instrucciones con indicación de ellas de manera inequívoca y la prueba de que el valor por el cual se llenó el documento por parte del tenedor legítimo corresponde al de la deuda y a la fecha de vencimiento, pues si bien es cierto que la firma impuesta en esa clase de documentos hace suponer la coincidencia del contenido con la voluntad del otorgante, en el caso de los girados en blanco no puede el juez presumir que la cuantía con la cual se plasmó la obligación es plena prueba, al ser diferente decir "debo y pagaré tal suma" respecto a expresar "autorizo al acreedor para que diga cuanto le debo".

El título ejecutivo puede ser simple o complejo; el primero cuando en un solo documento confluyen las exigencias dispuestas en el artículo 488 del C.P.C.; el segundo, cuando son indispensables varios documentos o pruebas de otra índole para cumplir con esas exigencias; por ejemplo, para la exigibilidad de obligaciones condicionales, la prueba del acaecimiento del hecho futuro e incierto (artículo 490 del C.P.C.); para la exigibilidad de intereses moratorios o cláusula penal, respecto de obligaciones puras y simples o condicionales, la demostración del requerimiento judicial para constituir en mora (artículo 1617, 1595, 1615 y 1608 del C.C.); para la legitimación por parte activa, si se trata de cesionario del crédito, la probanza

de la notificación de la cesión a los deudores o su aceptación; para la legitimación por parte pasiva, si se demanda a los sucesores mortis causa, la notificación de los títulos a los herederos del deudor (artículo 489 Ibidem); etc.

En ese orden de ideas, al actor se le puede exigir el acompañamiento de más de un documento como título ejecutivo, solo cuando el conjunto de ellos se requiera para cumplir con las exigencias consagradas en el mencionado artículo 488, como en el caso que nos ocupa, toda vez que la Escritura aportada con la demanda, por sí solo, no contiene esos requisitos.

Consecuentes de lo antes expuesto, y en la falta de prueba de la instrucción y monto de la obligación demandada, esta excepción está llamada a prosperar y así deberá declararse.

b.- COBRO DE LO NO DEBIDO.- Como quedara dicho anteriormente, una vez conferido el primer crédito a mi mandante, se dispuso que el mismo ascendiera a la suma de \$15'000.000,00 se incluyó en este Derechos Notariales por valor de \$ 110.000,00, Minuta \$ 20.000,00 Registro \$ 225.000,00 Certificaciones de aseguradora El Libertador por \$ 24.000,00 e intereses por valor de \$ 300.000,00 y Otros ¿? Por valor de \$ 75.000,00 para un total de \$ 754.000,00; fuera de lo anterior, se cancelaron al señor Celis, intereses mensuales anticipados durante el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2010 al 20 de marzo de 2013 (26 meses) por valor de \$ 1'950.000,00.

La adición del crédito primigenio realizado a mi mandante; se dispuso que el mismo sería por la suma de \$ 5'000.000,00 para que el crédito Hipotecario ascendiera a la suma de \$ 22'000.000,00 incluyéndose en este Intereses por valor de \$ 375.000,00; Derechos Notariales por \$103.000,00; Minuta \$ 20.000,00 Registro \$ 120.000,00 Certificaciones de aseguradora El Libertador por \$ 26.000,00 e intereses por valor de \$ 440.000,00 y Otros ¿? Por valor de \$ 110.000,00 para un total de \$ 1'199.000,00

Excepción fundamentada con base en lo previsto por la Ley 546 de 1998 y sentencias Constitucionales G 383 del 27 de mayo de 1999, C-700 de diciembre 16 de 1999, C-747 de octubre 6 de 1999, SU-846 de 2000, C-955 de diciembre 16 de 1999 y T-822 de 2003.

Se afirma que la demandada no adeuda todo lo cobrado, haciendo énfasis en que de los documentos base de la acción pareciera que la demandada, señora VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ, no hubiese cancelado intereses de plazo ni de mora, lo que se deduce de las pretensiones de la demanda.

Teniendo en cuenta que la presente excepción propuesta tiene identidad de fundamentos, deberá por el Despacho analizarse y resolverse en forma positiva.

La presente excepción se dirige en que la manifestación del pago que se realice por la actora, constituye una confesión, que obligue al Juzgador a adecuar el libelo demandatorio a ese hecho probado, y determina la imposibilidad para que se pueda dictar sentencia ordenando seguir adelante la ejecución por los valores planteados en la demanda, y al contrario, determina que el despacho deba aplicar las sumas abonadas al crédito, y así se liquide con la nueva realidad; que de no ser así, se caerá en el absurdo de no poderse aceptar pagos parciales posteriores a la elaboración del título, o

4

10

imposibilitados para reconocer quitas, rebajas o abonos, que se efectuaron antes de la demanda, pero de los que el acreedor no tiene constancia.

c.- COBRO EXCESIVO DE INTERESES Y PÉRDIDA DE LOS MISMOS

Se fundamenta esta excepción en el hecho de que la parte demandante, durante el plazo concedido para pagar la obligación, considerando **que en el pagaré base de la ejecución fueron pactados intereses corrientes, los que fueran agregados al capital**, donde se estableció el moratorio al doble del interés corriente pactado, sin exceder el máximo legal, y como la tasa de interés moratorio que se está cobrando en el título, es excesivo a la tasa de interés vigente certificada por la Superintendencia Financiera, estando por encima de las allí fijadas, y cobrando intereses moratorios sobre los intereses corrientes que fueran agregados al capital indicado en el título base de la ejecución.

En el documento base de la acción, se pactó intereses moratorios, sin allegarse para acreditar el mismo el certificado expedido por la Super - Financiera, sin ajustarse las pretensiones de intereses moratorios a lo señalado por ésta, desconociendo el precepto contenido en el artículo 235 del Código penal; por lo que los mismos deberá, conforme a la ley, perderlos el demandante.

Establece el artículo 1163 del Código de Comercio que:

"Salvo pacto expreso en contrario, el mutuario deberá pagar al mutuante los intereses legales comerciales de las sumas de dinero o el valor de las cosas recibidas en mutuo."

A su turno, el artículo 884 de la misma obra, como lo indica el 883 ibídem, determina los intereses comerciales en el caso de mora, precepto que es desarrollado por el artículo inicialmente citado, al limitar el monto de los intereses moratorios en los eventos en que hubiere lugar a estos, indicando para los remuneratorios en forma supletiva, el monto de estos para cuando no fueren convenidos por las partes.

El límite máximo del interés remuneratorio convencional se fija por el artículo 2231 del Código Civil, por remisión que hace el artículo 2° del Código de Comercio y el 8° de la Ley 153 de 1.887, pues no existe norma comercial expresa aplicable al caso; reglamentaciones que permiten aplicar al límite máximo de interés remuneratorio convencional en materia comercial lo normado en cuanto al mutuo por el artículo 2231 del C.C.

"El interés convencional que exceda en una mitad al que se probare haber sido el interés corriente al tiempo de la convención, será reducido por el Juez a dicho interés corriente, si lo solicitare el deudor".

De otro lado, y como ya lo anotamos, el límite aplicable a los intereses moratorios reposa en el contenido del artículo 884 del C. de Cio., norma que cumple una función supletiva de la voluntad de las partes para los intereses remuneratorios, pues cuando no se pactan serán los corrientes bancarios, y en el caso de haberse pactado en la mora, serán el doble de aquéllos, y si no se pactaron remuneratorios ni moratorios, al ser los últimos el bancario corriente, los moratorios serán el doble de aquéllos.

5

Aplicando el artículo 884 del C. de Cio., y 2231 del C.C., pueden presentarse alguna de las siguientes circunstancias:

- En silencio del interés convencional remuneratorio éste será el bancario corriente.

- El límite máximo estipulable del interés convencional remuneratorio será el interés bancario corriente mas la mitad de éste.

- Si se pacta un interés para el plazo menor al bancario corriente y no se estipula el moratorio, este será el doble del convencional remuneratorio.

- Si se estipula un interés para el plazo superior al bancario corriente sin que exceda en una mitad a este y no se dice nada sobre el moratorio, este será el doble del bancario corriente.

- Si no se convienen intereses para el plazo y se pactan moratorios, estos no podrán exceder el doble del interés bancario corriente (en plazo será el bancario corriente).

- Si no se acuerdan intereses de plazo ni moratorios, los primeros serán el bancario corriente y los segundos el doble de ellos.

- Si se pacta interés remuneratorio menor al bancario corriente, el moratorio convencional no puede exceder el doble del estipulado para el plazo.

En cuanto al límite para la fijación de los intereses, ha de tenerse en cuenta lo regulado por el artículo 235 del Código Penal, por lo que el moratorio no puede exceder en la mitad del interés que para el período correspondiente estén cobrando los bancos por los créditos ordinarios de libre asignación, según certificación de la Súper-financiera.

En el título base de la ejecución Escritura de Hipoteca, Se pacta el pago del capital en fecha cierta, siendo exigible la misma el 20 de Enero de 2010, se pretenden los intereses de mora conforme a lo pactado sin tener en cuenta que se ha venido pagando por tal razón intereses sobre una tasa superior al 3% mensual desde la constitución, época para la cual el Interés Bancario Corriente se encontraba en una tasa inferior, de lo que se colige que efectivamente se pretende suma superior al interés legal certificado por la superintendencia Financiera, y por ende habrá de reducirse con respecto al título presentado como base de la acción, hasta por la tasa indicada mensual o bimensual por dicha certificación, y no la indicada por el actor, como tampoco la referida en el mandamiento de pago proferido, consecuentemente y una vez demostrado el cobro de intereses en exceso el demandante deberá perder las sumas cobradas por tal rubro.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los Artículos 665, 669, 673, 946, 949, 950, 952, 957, 959, 966, 969 y concordantes del Código Civil; 14, 15, 16, 19 a 23, 77, 100, 396 y siguientes, 681 y siguientes, y concordantes de Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Solicito tener como tales las siguientes:

DOCUMENTALES.- El título valor allegado como base de la ejecución, en el cual se destaca como valor una cantidad diferente a la conformación del crédito adeudado, dando cuenta de que a esta suma se le agrega el valor de otros rubros y entre estos los intereses corrientes y sobre el total se está pretendiendo cobrar intereses moratorios, es decir, se está cobrando intereses de intereses, lo que grosso modo implica la **Usura**.

INTERROGATORIO DE PARTE.-Cítese y hágase comparecer a su Despacho al Demandante, señor GERRMAN CELIS MARTINEZ, para que en audiencia pública y bajo la gravedad del juramento absuelva el Interrogatorio de Parte que en forma verbal o por escrito le formulare sobre los hechos de la demanda y excepciones formuladas.

ANEXOS

Me permito anexar el poder a mi conferido.

NOTIFICACIONES

La demandante, como la demandada, en las direcciones indicadas en el libelo introductorio.

El suscrito en la secretaria de su despacho o en mi oficina de Abogado, ubicada en la Av Juarez 8A-49, de Bogotá, D. C.

Carreo electrónico af907 Td 3138017665
Del Señor Juez, marluza@hoemail.com.

Atentamente,

Mary Luz Herrera Rodríguez
MARY LUZ HERRERA RODRIGUEZ
C.C. N° 53.073.710 de Bogotá, D. C.
T.P. N° 200.804 del C. S. de la J.



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO CIVIL TERRITORIAL DE DESCONGESTIÓN
ESESOTA, D.C.

INGRESO AL DESPACHO - SECRETARÍA -

Al Despacho del Señor Juez informado que:

- Se recibió el expediente con anexos completos SI NO
- Venció el término traslado de documentos de disposición
- Venció el término del el Probatario
- Venció el término de traslado contenido en el auto anterior
- Venció traslado de liquidación
- Fijó agenda
- Señala emplazamiento
- Regresa del Superior
- La Providencia se encuentra ejecutoriada
- Se ha cumplido traslado al efecto anterior SI NO
- El término de emplazamiento venció el (los) emplazado(s)
No compareció
- Contestación de demanda en tiempo SI NO
- Póliza judicial
- Ley 1194/2008 - Renovamiento
- Ley 1194/2008 - Vencido término 30 días
- Noticia
- Oposición
- Para optar a elección de arbitraje
- Se presentó lo anterior solicitado para resolver

13 JUL 2015

ANEXOS Extemporáneo

Secretaría (01)

(13)

Viviana Alexandra Piar Rodriguez. 15' H.
cel. 320.4028440 - 2725882
mamita 313.8050324.

M.I. 503 40243541. Notaria 56
Escritura N° 00145 del 20 de Enero/10

Derechos Notariales	\$ 10.000 ⁰⁰
Mamita	\$ 20.000 ⁰⁰
Benef. y Registro	\$ 225.000 ⁰⁰
2 certificados de libert.	\$ 24.000 ⁰⁰
Intereses.	\$ 300.000 ⁰⁰
Otros.	\$ 75.000 ⁰⁰
	<hr/>
	\$ 754.000 ⁰⁰

Viviana Alexandra Tovar Rodriguez
 cel. 317.3767545 - 272.5882
 M.I. 503 40243541 Notaria 56
 Escritura N° del 25 de Mayo/12.

Intereses	\$375.000=
Derechos Notariales	\$103.000=
Minuta	\$20.000=
Benef. y Registro	\$120.000=
2 certificados de libertad	\$26.000=
Intereses	\$440.000=
Otros	\$110.000=
Comisión	<u>\$194.000=</u>

Señor
JUEZ 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
13 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
E. S. D.

109
República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado 13 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C.
RECIBIDO
Fecha: 10 JUL 2015
Folio: 3
Firma: COINUA
12:45

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2014 – 963
DEMANDANTE: GERMAN CELIS MARTÍNEZ
DEMANDADO: VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRÍGUEZ
ASUNTO: SOLICITUD CORRECCIÓN DOS ÍTEM CONTENIDO VALORES NUMÉRICOS TRASLADO.

Respetado Señor Juez:

En mi calidad de apoderado judicial de la demandada, comedidamente me permito por medio del presente escrito solicitarle la corrección de valores así:

- 1) **Punto 5 hechos.** El valor correcto es \$7.000.000,00 y no \$5.000.000,00 como aparece en el escrito por error involuntario o de mecanografía, texto adiciona al valor de la hipoteca que dice: Posteriormente el 25 de mayo de 2012 se adicionó el valor del crédito mutuado en la suma de \$7.000.000,00 ascendiendo el valor de la obligación a \$22.000.000,00.
- 2) **Folio 3 punto B cobro de lo no debido.** La adición del crédito primigenio realizado a mi mandante se dispuso que el mismo será por la suma de \$7.000.000,00 y no \$5.000.000,00 como aparece para que ascienda a \$22.000.000,00, continua texto
- 3) Anexo copias de los gastos de las dos hipotecas elaborados por el demandante de su puño y letra para que obren dentro del proceso.

Del señor Juez.

Mary Luz Herrera Rodríguez
MARY LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
C.C. No. 53.043.710 Bogotá
T.P. No. 200.804 C. S. de la J.

Abundo Juez 8A-49 f 907

ANEXO 2 Folios



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

MERCADO TRECE CANTONAMENTAL DE DESCONGESTIÓN
LA DOGANA, D.C.

INGRESO AL DECRETADO - SECRETARÍA -

Al Despacho del Señor Jefe Informando que:

- Se recibió de reparto con anexos completos Si NO
- Venció el término prescrito de Plazos de Reposición
- Venció el término Legal Prescrito
- Venció el término de trámite establecido en el auto anterior
- Venció trámite de diligencias
- Plaz especiales
- Sección complementaria
- Regreso del Expediente
- La Providencia no encuentra objeciones
- Se dio cumplimiento al auto anterior Si NO
- El término de cumplimiento venció el (los) emplazado(s)
No compareció
- Controlación de demanda en tiempo Si NO
- Puntos jurídicos
- Ley 1194-2008 - Procedimiento
- Ley 1194-2008 - Vencido término 30 días
- Nullas
- Objeción
- Para continuar ejecutiva sin apelación
- Se presentó la anterior solicitud para resolver

13 JUL 2015

ANEXOS _____

Secretaría (s)

(3)

Handwritten notes:
CANTONAMIENTO DE DESCONGESTION
LA DOGANA, D.C.



EJECUTIVO HIPOTECARIO
GERMAN CELIS MARTINEZ
2014 - 00963 - (38)

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

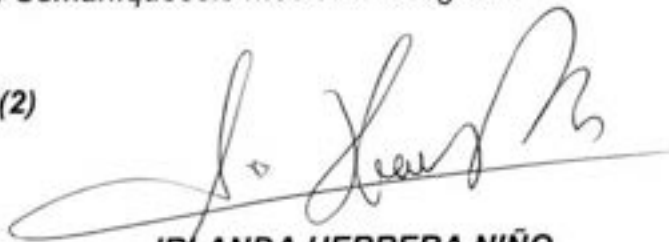
(Acuerdo PSAA13-9962, PSAA13-9984, PSAA15-10336)

Bogotá D.C. julio diecisiete (17) de dos mil quince (2015)

El anterior despacho comisorio debidamente diligenciado, agréguese a los autos y su contenido póngase en conocimiento de las partes para los fines que trata el artículo 34 del Código de Procedimiento Civil.

El secuestre deberá acreditar el cumplimiento de la garantía constituida en los términos del literal d del Art. 11 del Acuerdo No. PSAA10-7490 de 2010, lo anterior en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación que se haga de ésta providencia. Comuníquesele mediante telegrama.

NOTIFÍQUESE, (2)



IRLANDA HERRERA NIÑO
JUEZ

JRB/

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTION**

La presente providencia se notifica por
estado No. 95 de julio 22 de 2015

GLADYS E. BECERRA AVELLA
Secretaria



EJECUTIVO HIPOTECARIO
GERMAN CELIS MARTINEZ
2014 - 00963 - (38)

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

(Acuerdo PSAA13-9962, PSAA13-9984, PSAA15-10336)

Bogotá D.C. julio diecisiete (17) de dos mil quince (2015)

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la demandada VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ, se notificó en forma personal del mandamiento de pago librado en su contra y dentro del término legal contestó la demanda presentando excepciones de mérito.

De las excepciones de mérito que en tiempo propuso la pasiva, se ordena correr traslado a la parte actora por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 510 del C. de P.C.

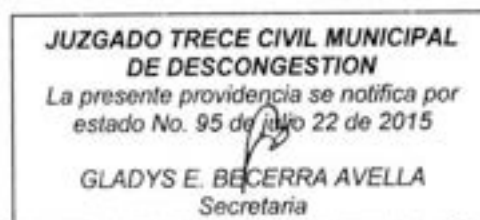
Se reconoce personería para actuar a la Dra. MARY LUZ HERRERA RODRIGUEZ, como apoderada judicial de la demandada mencionada, en la forma y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE, (2)



IRLANDA HERRERA NIÑO
JUEZ

JRB/



MARITZA GONZÁLEZ BOHÓRQUEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA



Señor:

JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E. S. D.

REF: Hipotecario de **GERMAN CELIS MARTINEZ vs. VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ**
No. 2014-963
Juzgado Origen 38 C.M.

Como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho Sr. Juez, para dar contestación a las excepciones de mérito propuestas por la apoderada de la demandada así:

La excepción denominada **Omision de los requisitos que el titulo deba contener y que la ley no supla expresamente** no esta llamada a prosperar ya que la apoderada de la parte demandad basa sus argumentos en un pagare y el titulo base de esta acción es un titulo ejecutivo.

La excepción denominada **Cobro de lo debido** igualmente no esta llamada a prosperar, ya que los argumentos de esta excepción no se basan en pagos a capital ni a intereses efectuados ni antes ni después de presentada la demanda. Simplemente se hace un recuento de los gastos en que incurrió la demandada para la constitución de las hipotecas.

La excepción denominada **Cobro excesivo de intereses y perdida de los mismos** no esta llamada a prosperar, por las siguientes razones:

1. Nuevamente la apoderada de la parte demandada hace alusión en su escrito a un pagare; titulo valor que no es la base de esta acción, por lo que esta totalmente errada en su argumentación.


Calle 12 B No. 7 80 oficina 736
Telefono 286 70 93 Celular 311 285 91 59
E-mail riveragonzalez89@gmail.com
BOGOTA-COLOMBIA

2. En el inciso final de esta excepción donde finalmente la apoderada de la parte demandada hace alusión al titulo ejecutivo base de esta acción, argumenta que su fecha de pago era el 20 de enero de 2010 manifestación completamente errada; esa es la fecha de suscripción del primer contrato de mutuo, igualmente argumenta que se han pagado intereses superiores a la tasa comercial mensual permitida, manifestación completamente contraria a la realidad, ya que a la contestación de la demanda arrima los recibos donde consta el pago de los intereses de mora hasta el 25 de mayo de 2013 a la tasa del 2% mensual.

PETICION

Por lo anteriormente narrado y teniendo en cuenta que las excepciones no están llamadas a prosperar, solicito al señor Juez declararlo así, y dictar sentencia en contra de la demandada en los mismos términos del mandamiento de pago, y condenar en costas a la demandada.

Atentamente:


MARITZA GONZALEZ BOHORQUEZ
C.C. No. 51.948.748 de Bogotá
T.P. No. 66.269 del C.S. de la J.

In el marco final de esta ejecución queda finalmente la aprobación de la
para dar traslado a las partes para que en el término de 15 días hábiles
completamente exacta sea la fecha de suscripción del primer convenio
de estos, igualmente se ordena que se han pagado intereses respectivos
a la parte demandada por los conceptos de mora y costas, en consecuencia
se ordena a la demandada que pague a la demandante la suma de \$ 1.200.000
de 2015 a la fecha del presente auto.

FECCION

Por lo anteriormente expuesto y en todo lo que se indica por las actuaciones de esta
litigada a propuesta, solicito al señor juez dictar el presente auto y demás providencias
conforme a la demandada en los propios términos del mandamiento de pago y
condiciones en contra de la demandante.



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ, D.C.

INGRESO AL DESPACHO - SECRETARIA -

Al Despacho del Señor Juez informado que:

- Se Recibió de remota con anexos completos SI NO
- Venció el término traslado de Rubricas de Repetición
- Venció el término Legal Probatario
- Venció el término de traslado contenido en el auto anterior
- Venció traslado de equitación
- Fijar agencias
- Solicita emplazamiento
- Represa del Superior
- La Providencia se encuentra ejecutoriada
- Se dio cumplimiento al auto anterior SI NO
- El término de emplazamiento venció el día emplazado(s)
- No compareció
- Contestación de demanda en tiempo SI NO
- Póliza judicial
- Ley 1154/2008 - Remuneración
- Ley 1154/2008 - Vencido término 30 días
- Nulidad
- Objeción
- Para sentar definitiva sin oposición
- Se presenta la anterior solicitud para resolver

ANEXOS _____

Secretaria (o)

10 AUG 2015

Atestado en Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de Agosto del año 2015.



EJECUTIVO HIPOTECARIO
GERMAN CELIS MARTINEZ
2014 - 00963 - (38)

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
(Acuerdo PSAA13-9962, PSAA13-9984, PSAA15-10336)
Bogotá D.C. agosto doce (12) de dos mil quince (2015)

Se abre a pruebas por el término de ley el proceso de la referencia, dentro del cual se practicarán las siguientes:

PARTE EJECUTANTE:

a). Documentales:

Téngase en cuenta las aportadas con el escrito de demanda, en cuanto tengan valor probatorio conforme a los artículos 252, 253 y 254 del C.P.C.

PARTE EJECUTADA:

a). Documentales:

Téngase en cuenta las aportadas con el escrito de contestación de demanda, en cuanto tengan valor probatorio conforme a los artículos 252, 253 y 254 del C.P.C.

b). Interrogatorio de Parte:

Decrétese el interrogatorio que absolverá el demandante GERMAN CELIS MARTINEZ, para tal efecto se señala la hora de las 10:30^{AM} del día 27 del mes Agosto del año en curso.

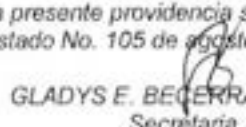
NOTIFÍQUESE,


IRLANDA HERRERA NIÑO
JUEZ

JRB/

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTION**

La presente providencia se notifica por
estado No. 105 de agosto 14 de 2015


GLADYS E. BECERRA AVELLA
Secretaria

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-30 Piso 6**

**AUDIENCIA PÚBLICA DE INTERROGATORIO DE PARTE
DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No.
2014-00963 DE GERMAN CELIS MARTÍNEZ. CONTRA
VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRÍGUEZ**

En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil quince (2015), siendo las diez y media de la mañana (10:30 a.m.), hora y fecha señalada en auto de fecha doce (12) de agosto de dos mil quince (2015), con el fin de llevar a cabo audiencia de **INTERROGATORIO DE PARTE** del señor **GERMAN CELIS MARTÍNEZ**. La suscrita Juez Trece Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., por ante su secretaria se constituyó en audiencia pública para los fines legales pertinentes, declarando abierto el acto. A la audiencia comparecen: El señor **GERMAN CELIS MARTÍNEZ** identificado con C.C. No. 17.037.299 de Bogotá - demandante. La abogada **MARITZA GONZÁLEZ BOHÓRQUEZ** identificada con C.C. No. 51.948.748 de Bogotá., y T. P. No. 66.269 del C. S. de la J., apoderada de la parte demandante. En ese estado de la diligencia y esperando un tiempo prudencial se deja constancia la ausencia de la abogada **MARY LUZ HERRERA RODRÍGUEZ** apoderada de la parte demandada y solicitante de la prueba, motivo por el cual no se puede realizar la diligencia, nótese la ausencia de sobre cerrado, advirtiéndole que cuenta con el termino de ley para justificar su inasistencia. La presente se notifica por estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma por quienes en ella intervinieron, siendo las 11:00 de la Mañana.


IRLANDA HERRERA NIÑO
La juez,


GERMAN CELIS MARTÍNEZ
Demandante


MARITZA GONZÁLEZ BOHÓRQUEZ
Apoderada de la parte demandante


GLADYS ESTHER BECERRA AVELLA
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ, D.C.

INGRESO AL DESPACHO - SECRETARIA -

Al Despacho del Señor Juez informando que:

- Se Recibió de reparo con anexos completos SI NO
- Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- Venció el término Legal Probalicia
- Venció el término de traslado contenido en el auto anterior
- Venció término de liquidación
- Fijar exigencia
- Solicitar emplazamiento
- Regreso del Superior
- La Providencia se encuentre ejecutoriada
- Se dio cumplimiento al auto exterior SI NO
- El término de emplazamiento venció el (los) emplazado(s)
No compareció
- Contestación de demanda en tiempo SI NO
- Póliza judicial
- Ley 1164/2008 - Requerimiento
- Ley 1164/2008 - Vencido término 30 días
- Nulidad
- Objeción
- Para sentencia ejecutiva sin oposición
- Se presenta la anterior solicitud para resolver

ANEXOS

Continuar trámite

7 SÉP 2015

Secretaria (s)



PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
GERMAN CELIS MARTINEZ
CONTRA VIVIANA ANDREA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ
2014-0963 (38)

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
(Acuerdo PSAA13-9962, PSAA13-9984, PSAA15-10336)
Bogotá D.C. Diez (10) de septiembre de dos mil quince (2015)

Teniendo en cuenta que no hay más pruebas que practicar, se cierra la etapa probatoria y se le corre traslado a las partes para que alleguen los alegatos de conclusión en el término de (5) días hábiles.-

NOTIFÍQUESE,



IRLANDA HERRERA NIÑO
JUEZ

GTS.

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTION**
La presente providencia se notifica por
estado No. 121 de septiembre 14 de
2015.
SECRETARIA
GLADYS E. BECERRA AVELLA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE DESOCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ, D.C.

INGRESO AL DESPACHO - SECRETARIA -

Al Despacho del Señor Juez informando que:

- Se Recibió de reparto con anexos completos SI NO
- Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- Venció el término Legal Probatorio
- Venció el término de traslado contenido en el auto anterior
- Venció traslado de liquidación
- Fijar agendas
- Solicite emplazamiento
- Regreso del Superior
- La Providencia se encuentre ejecutoriada
- Se dio cumplimiento al auto anterior SI NO
- El término de emplazamiento venció el (los) emplazado(s)
No compareció
- Contestación de demanda en tiempo SI NO
- Póliza judicial
- Ley 1194/2008 - Requerimiento
- Ley 1194/2008 - Vencido término 30 días
- Nulidad
- Objeción
- Para sentencia ejecutiva de reposición
- Se presentó la anterior solicitud para resolver

▶ 1 OCT 2015

ANEXOS _____

Secretaria (a)



EJECUTIVO HIPOTECARIO
GERMAN CELIS MARTINEZ
2014-0963 (38)

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

(Acuerdo PSSS13-9962)

Bogotá D.C. dieciséis (16) de octubre de dos mil quince (2015)

Encontrándose el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda y revisado el expediente, da cuenta esta Juzgadora que se ha incurrido en una causal de nulidad, la cual debe ser declarada de oficio atendiendo lo previsto por el numeral 4° del artículo 140 del C. de P.C. en concordancia con los artículos 144 y 145 ibídem.

Para resolver se,

CONSIDERA

El numeral 4° del artículo 140 del C. de P.C., establece: "El proceso es nulo todo o en parte, solamente en los siguientes casos: [...] 4°. Cuando la demanda se tramite por proceso diferente al que corresponde".

A su vez, el último inciso del artículo 144 ibídem, señala "No podrán sanearse las nulidades de que tratan las nulidades (sic) [entiéndase numerales] 3° y 4° del artículo 140 [...]" (Negrilla y subraya extexto).

Por su parte, el artículo 145 ejusdem, indica: "En cualquier estado del proceso antes de dictar sentencia, el juez deberá declarar de oficio las nulidades insaneables que observe" (Negrilla y subraya del Juzgado).

Al efecto, se tiene que al presente asunto debe dársele el trámite previsto por el artículo 507 del Código de Procedimiento Civil, y no el trámite previsto en el artículo 510 ibídem, nótese que una vez revisadas las actuaciones, la demandada VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ se notificó personalmente del mandamiento de pago (30/06/2015), quien contestó la demanda y propuso excepciones de manera extemporánea (08/07/2015), por lo que, no era viable proceder en los términos del trámite dispuesto por el artículo 510 ibídem.



Así las cosas, al haberse impreso a la presente demanda un trámite que no corresponde, encuentra el Despacho que tal actuar podría configurar la causal de nulidad prevista por el numeral 4° del artículo 140 del C. de P.C., debiéndose entonces adecuar el procedimiento, para en su lugar, ordenar que se le imprima el procedimiento señalado por el inciso segundo del artículo 507 del C. de P.C.

Advirtiéndose lo anterior y como quiera que la nulidad citada no es saneable conforme el inciso final del art. 144 ib., es preciso en ésta etapa procesal declararla, disponiendo que la misma cobija lo actuado a partir del auto adiado el 17 de julio de 2015 mediante el cual ordeno correr traslado de las excepciones de mérito y en adelante.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO.- DECRETAR la nulidad de lo actuado en el proceso de la referencia, a partir del auto de fecha 17 de julio de 2015, mediante el cual ordeno correr traslado de las excepciones de mérito y en adelante, conforme lo dispuesto en el numeral 4° del art. 140 del C.P.C., por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- IMPRÍMASELE a la presente demanda el procedimiento dispuesto en el inciso segundo del artículo 507 del C. de P.C., por lo expresado en la parte motiva.

En firme este proveído, ingrese el expediente al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

**IRLANDA HERRERA NIÑO
JUEZ**

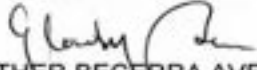
JCM/

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
DESCONGESTION MINIMA CUANTIA
La presente providencia se notifica por
estado No. 141 de octubre 20 de 2015
GLADYS E. BECERRA AVELLA
Secretaria

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION BOGOTÁ, D. C., (Según el Acuerdo PSAA 13-9962 de 2013)

HACE CONSTAR:

Para garantizar la publicidad de las actuaciones y el debido proceso se informa a los usuarios de la Administración de Justicia que se habilitan términos a partir del 4 de noviembre del año que avanza, en consideración a que el día 3 de noviembre de 2015, no se prestó el servicio por motivo del Acuerdo PSAA15-10402 de octubre de 2015.


GLADYS ESTHER BECERRA AVELLA
Secretaria



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ, D.C.

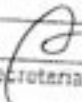
INGRESO AL DESPACHO - SECRETARIA -

Al Despacho del Señor Juez informando que:

- Se Recibió de recordo con anexos completos SI NO
- Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- Venció el término Legal Provisorio
- Venció el término de traslado contenido en el auto anterior
- Venció traslado de liquidación
- Emergencias
- Solicitud emplazamiento
- Regreso del Superior
- La Providencia se encuentre ejecutoriada
- Se dio cumplimiento al auto anterior SI NO
- El término de emplazamiento venció el (los) emplazado(s)
No compareció
- Constatación de demanda en tiempo SI NO
- Póliza judicial
- Ley 1194/2003 - Requerimiento
- Ley 1194/2006 - Vencido término 30 días
- Nulidad
- Objeción
- Para sentencias ejecutivas en oposición
- Se presentó la anterior solicitud para recibir

ANEXOS Continuar trámite

10 NOV 2015


Secretaria (a)

(2)

Original

Señor:
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2014-963
ORIGEN: 38 MUNICIPAL
DEMANDANTE: GERMAN CELIS
DEMANDADOS: VIVIANA ALEXANDRA PIAR

Asunto: Solicitud de Copias autenticas

En mi calidad de apoderada judicial de la parte demandada a su despacho acudo con la finalidad de solicitarle se ordene la **expedición de copias auténticas** de la totalidad del expediente.

Asumiré los gastos que ocasionen la expedición de las mismas.

Por ser procedente mi solicitud ruego al señor Juez darle el trámite correspondiente.

Cordialmente,

Mari Luz Herrera
MARLUZ HERRERA RODRIGEZ
C.C. No. 53043710 de Bogotá
T.P No. 200.804 C.S de la J

República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Judicial
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ, D.C.



RECIBIDO
Fecha: 05 NOV 2015
Folios: JE
Firma: CS JJ:25

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO 2014-982

ORIGEN: 3º MUNICIPAL

DEMANDANTE: GERMAN CELIS

DEMANDADOS: VIVIANA ALEXANDRA PIÑA



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME AL DEPARTAMENTO - SECRETARÍA

- Al Derecho del Señor Juan Incentivado que se le otorga
- Se solicita el embargo preventivo con fines de aseguramiento
- Venció el término de la acción de Repetición
- Venció el término legal Prescripción
- Venció el término de la acción en el auto anterior
- Venció el término de liquidación
- Faltan diligencias
- Solicita ampliación
- Reservas del Superior
- La Providencia se encuentra ejecutoriada
- Se da cumplimiento al auto anterior SI NO
- El término de cumplimiento venció el (los) emplazado(s) SI NO
- No cumplió
- Contestación de demanda en tiempo SI NO
- Pésame judicial
- Ley 1194/2008 - Rausamiento
- Ley 1194/2008 - Vencido término 30 días
- Nullitas
- Objeción
- Para ser notificado en ejecución
- Se presentó la anterior solicitud para resolver

10 NOV 2015

ANEXOS _____

Secretaría (o) 22




170

EJECUTIVO HIPOTECARIO
GERMAN CELIS MARTINEZ
2014-0963 (38)

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
(Acuerdo PSSS13-9962)
Bogotá D.C. doce (12) de noviembre de dos mil quince (2015)

Visto el escrito que antecede, por secretaría a costa del interesado expídanse las copias auténticas solicitadas de conformidad con el artículo 115 del C. de P.C., dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE, (2)



IRLANDA HERRERA NIÑO
JUEZ

JCMV

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
DESCONGESTION MINIMA CUANTIA
La presente providencia se notifica por
estado No. 156 de noviembre 17 de 2015

GLADYS E. BECERRA AVELLA
Secretaria



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

(Acuerdo PSSS13-9962)

Bogotá D.C. doce (12) de noviembre de dos mil quince (2015)

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la ley 1395 de 2010, que reformó el artículo 507 del CPC, y considerando que la parte demandada al recibir la notificación del mandamiento de pago no propuso excepciones, procede el Despacho a tomar la decisión que legalmente corresponde en éste trámite, previo las siguientes,

CONSIDERACIONES

Mediante escrito presentado a reparto el 16 de julio de 2014, el señor GERMAN CELIS MARTINEZ obrando por medio de apoderado judicial instauró demanda ejecutiva con título hipotecario de mínima cuantía contra VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ, con el propósito de obtener el pago de los valores contenidos en las Escrituras No. 0145 del 20 de enero de 2010 y escritura No. 1113 del 25 de mayo de 2012 de la Notaría 56 del Circulo de Bogotá.

Como quiera que la demanda reunió los requisitos del artículo 75 y siguientes del C. de P. C. y adicionalmente, al título allegado con la demanda cumplía con las condiciones del artículo 488 y 554 ibídem, el Juzgado libró mandamiento de pago el 10 de septiembre de 2014 (fl. 30), a favor de la parte ejecutante y en contra de la ejecutada. Además se dispuso el embargo del inmueble hipotecado mediante escrituras antes descritas, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40243541, providencia que le fuere notificada a la demandada personalmente, quien contestó la demanda y propuso excepciones de manera extemporánea.

Así las cosas, y conforme lo establecido en la precitada norma legal (art. 30 de la ley 1395 de 2010), al no formularse oposición mediante excepciones, resulta procedente proferir el auto que ordene llevar adelante la ejecución, la venta en pública subasta del bien gravado con la garantía hipotecaria para el cumplimiento de las obligaciones adeudadas a la fecha, así como practicar la liquidación de crédito y proferir condena en costas.



Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40243541, para que con su producto se pague el crédito y las costas.

SEGUNDO: Seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese el avalúo del bien inmueble hipotecado previamente embargado y secuestrado.

CUARTO: Practíquese la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil.

QUINTO: Condénese en costas del proceso a la parte demandada. Por secretaría practíquese su liquidación conforme al artículo 393 ibidem, e inclúyase la suma de \$ 1.500.000, por concepto de agencias en derecho.

SEXTO: Notificar la presente providencia conforme al artículo 507 inciso 3 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE, (2)

**IRLANDA HERRERA NIÑO
JUEZ**

JCM/

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
DESCONGESTION MINIMA CUANTIA
La presente providencia se notifica por
estado No. 156 de noviembre 17 de 2015
GLADYS E. BECERRA AVELLA
Secretaria



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL

EXPEDIENTE AL DESPACHO - SECRETARIA -

- Al Despacho del Señor Juez informando que:
- Se recibió de reparto con autos completos SI NO
 - Venció el término traslado de Recursos de Reposición
 - Venció el término Legal Probatorio
 - Venció el término de traslado consentido en el auto anterior
 - Venció traslado de Réplica
 - Fueron agencias
 - Se dio emplazamiento
 - Regresa del Superior
 - La Providencia se encuentra ejecutada
 - Se dio cumplimiento al auto anterior SI NO
 - El término de emplazamiento venció el (los) emplazado(s)
 - No compareció
 - Constatación de demanda en tiempo SI NO
 - Póliza Judicial
 - Ley 1194/2008 - Requerimiento
 - Ley 1194/2008 - Vencido término 30 días
 - Negligencia
 - Objeción
 - Para sentencia ejecutiva sin oposición
 - Se presentó la anterior actitud para resolver

ANEXOS

15 MAR 2016

Secretaria (o)



123
EJECUTIVO SINGULAR
GERMÁN CELIS MARTÍNEZ
2014-0963 (38)

**JUZGADO SEPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTÁ**
(Acuerdo PSAA15-10402, PSAA15-10412)

Bogotá D.C.

15 MAR 2016

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho AVOCA el conocimiento del presente asunto proveniente del Juzgado 13 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015) y PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) emanados por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa.

NOTIFÍQUESE,



IRLANDA HERRERA NIÑO
JUEZ

JCM/a

JUZGADO SEPTIMO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y MULTIPLES
COMPETENCIAS
La presente providencia se notifica por
estado No. 4 15 MAR 2016
JUAN CAMILO MOSCOSO PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.

El suscrito secretario del Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 365 del Código General del Proceso, hace constar que el 15 MAR 2016 se realiza la siguiente liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en la providencia de fecha 12 de noviembre 2015, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-00963 de GERMÁN CELIS MARTÍNEZ Contra VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRÍGUEZ.

SOLICITUD REGISTRO DE DOCUMENTOS (F. 35 C-1)		16.000.00
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD (F.35 C-1)		13.500.00
AGENCIAS EN DERECHO (F. 121 vuelto C-1)	\$	1.500.000.00
TOTAL COSTAS	\$	1.529.500.00


JUAN CAMILO MOSCOSO PEÑA
SECRETARIO



125
EJECUTIVO SINGULAR
GERMÁN CELIS MARTÍNEZ
2014-00963 (38)

**JUZGADO SEPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTÁ**
(Acuerdo PSAA15-10402, PSAA15-10412)

Bogotá D.C.

15 MAR 2016

Como quiera que la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación en la suma de \$1.529.500,00, de conformidad con el artículo 365 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



IRLANDA HERRERA NIÑO
JUEZ

JCM/a

JUZGADO SEPTIMO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y MULTIPLE COMPETENCIAS
La presente providencia se notifica por
estado No. A 16 MAR 2016
JUAN CAMILO MOSCOSO PEÑA
Secretario



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
VICERRE
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Geoespacial

Certificación Catastral

Radicación No.: 488013

Fecha: 14/04/2016

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ	C	52733968	100	N
Total Propietarios: 1					
Tipo Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria	
6 4393	22/10/2008	BOGOTA D.C.	19	050S40243541	

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 2A 17A 34 SUR IN 11 AP 103

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 2A 18 34 SUR IN 11 AP 103 FECHA:13/07/2012

Código de sector catastral:

001114 10 01 002 01011

Cédula(s) Catastral(es)

001114100100201011

CHIP: AAA0001HNRJ

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno(m2)

32.33

Total área de construcción (m2)

60.78

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 60,548,000.00	2016
2	\$ 64,522,000.00	2015
3	\$ 63,523,000.00	2014
4	\$ 60,321,000.00	2013
5	\$ 55,009,000.00	2012
6	\$ 46,433,000.00	2011
7	\$ 37,382,000.00	2010
8	\$ 36,293,000.00	2009
9	\$ 36,293,000.00	2008

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una filialción o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico: contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

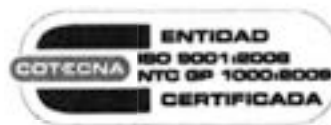
EXPEDIDA, A LOS 14 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2016

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO
(C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20164880133

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



No 90-2013000910 A / No 90-2013000910 H

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

127

MARITZA GONZÁLEZ BOHÓRQUEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA

Señor:

JUEZ 7 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: HIPOTECARIO DE GERMAN CELIS MARTINEZ VS. VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ

No. 2014-00963

Juzgado Origen 38 CM

En mi calidad de apoderada de la parte demandante, en el asunto de la referencia, acudo a su despacho Sr. Juez, para presentar el avalúo del inmueble embargado y secuestrado con matricula inmobiliaria No. 50S-40243541 ubicado en la Kr 2 A No. 17 A 34 sur In 11 Apto 103 de esta ciudad así: según certificación expedida por la Unidad Administrativa especial de Catastro Distrital el avaluo catastral del inmueble para el año 2016 es de \$60.548.000 aumentado en un 50% como lo dispone el art. 444 del C.G.P., entonces queda en \$90.822.000 pesos, por lo que solicito correr traslado del mismo y al no ser objetado impartirle su aprobación.

ANEXO: Certificación Catastral

Atentamente:



MARITZA GONZALEZ BOHORQUEZ
C.C. 51.948.748 DE BOGOTA
T.P. 66.269 del C.S. de la J.



Email riveragonzalez89@gmail.com
Calle 12 B No. 7 80 oficina 736
Telefax 286 70 93 Celular 311 285 91 59
BOGOTA-COLOMBIA

BOGOTÁ D.C.
JEFES Y DE PROCURAS CIVILES Y COMPETENCIA JUDICIAL DE
BOGOTÁ D.C.



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público

INGRESO AL DEPARTAMENTO DE PROBABILIDAD

- Al Despacho del Señor Jefe informo que:
- De acuerdo al expediente con anexos con los que se acompaña
 - Venció el término de traslado de Recursos de Revisión
 - Venció el término Legal Probatorio
 - Venció el término de traslado contenido en el auto anterior
 - Falta el traslado
 - Solicito ampliación de
 - Revisión Superior
 - La Providencia se encuentra ejecutoriada
 - No se ha presentado el auto anterior SI NO
 - El traslado se ha presentado SI NO
 - No compareció
 - Comenzó la diligencia en tiempo SI NO
 - Párrafo final
 - Ley 1161 de 2008 - Requerimiento
 - Ley 1161 de 2008 - Artículo 50 día
 - Nulidad
 - Objeto
 - Para solicitar la ejecución de la providencia
 - Se presentó el anterior auto para resolver

ANEXOS

25 MAY 2016

RECIBIDO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
BOGOTÁ D.C.

MARITZA GONZALEZ BOHORQUIA
C.C. 21.918.748 DE BOGOTÁ
T.E. 66.269 del C.S. de J.J.

BOGOTÁ-COLOMBIA
Teléfono: 286 70 93 Ciudad 31 286 91 30
Calle 17 B No. 780 oficina 750
Correo electrónico: maritza@maritza.com



EJECUTIVO HIPOTECARIO
GERMAN CELIS MARTINEZ
2014 - 00963 - (38)

JUZGADO DE DESCONGESTION SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
(Acuerdo PSAA16-10506, PSAA16-10512)
Bogotá D.C. junio diez (10) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho **AVOCA** el conocimiento del presente asunto proveniente del Juzgado 7º de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA16-10506 y PSAA 16-10512 emanados por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa.

Del avalúo presentado por el apoderado judicial de la parte actora, correspondiente al inmueble embargado en este proceso, córrase traslado a la parte ejecutada por el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



IRLANDA HERRERA NIÑO
JUEZ

JRB/

JUZGADO DE DESCONGESTION
SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
La presente providencia se notifica por
estado No. 24 de junio 13 de 2016
JULY ROCIO RIVERA BARRAGAN
Secretaria

AA 36694055

129

1



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 4393.
 CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES
 DE FECHA: OCTUBRE 22 DE 2008.
 OCTUBRE VEINTIDÓS DE DOS MIL OCHO
 OTORGADA EN LA NOTARIA DIECINUEVE
 (19) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
 FORMATO DE CALIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 1156/1996

MATRICULAS INMOBILIARIAS: 50S-40243541 APTO 103
 50S-40202894 GARAJE 90

CÉDULAS CATASTRALES: 001114100100201011 APTO 103
 20S 1A 1 90 GARAJE 90

UBICACIÓN DE LOS PREDIOS: URBANO (X) RURAL ()
 DIRECCIÓN DE LOS INMUEBLES: CARRERA 2 A NÚMERO 18-34,
 SUR, INTERIOR 11, APTO 103, P.H., Y CALLE 2A NÚMERO 18-35
 SUR GARAJE 90, QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO
 RESIDENCIAL PARQUE METROPOLITANO, ETAPA I, P.H.,
 UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

CLASE DE ACTO: COMPRA VENTA

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. SI NO X

PERSONAS QUE INTERVIENEN:

VENDEDORA: ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN C.C. 23.390.253

COMPRADORA: VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ C.C. 52.733.968

VALOR DEL ACTO: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS

1

(\$38.000.000.00) MONEDA CORRIENTE.

En la ciudad de Bogotá, D.C., departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintidós (22) días del mes de Octubre de dos mil ocho (2.008), en el despacho de la Notaría Diecinueve (19) del Círculo de Bogotá, ante mi JAIME GOMEZ MENDEZ. NOTARIO DIECINUEVE (19) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

COMPARECIERON:

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **23.390.253** expedida en Caldas (Boyacá), de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quién actúa en nombre propio y para efectos de este contrato se denominará **LA VENDEDORA**

y de la otra parte, **VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ** mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.733.968** expedida en Bogotá, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, quién actúa en nombre propio y para efectos de este contrato se denominará **LA COMPRADORA** y

MANIFESTARON:

PRIMERA.- OBJETO, NOMENCLATURA Y LINDEROS : LA **VENDEDORA** transfiere a título de venta real y material sobre el inmueble a favor de **LA COMPRADORA** y esta recibe a igual título, el derecho de dominio y posesión que la primera tiene y ejerce sobre los siguientes bienes inmuebles:

APARTAMENTO NUMERO CIENTO TRES (103) - INTERIOR ONCE (11): Está ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., tiene su acceso por la carrera segunda A (Cra 2 A), número **DIECIOCHO TREINTA Y CUATRO SUR (18-34 SUR)**, tiene un área privada de sesenta metros cuadrados con setenta y ocho decímetros de metro cuadrado (60.78 M2) y total construida de sesenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros de metro cuadrado (68.48 M2) y está alindado así:



1. Del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias de un metro treinta y siete centímetros (1.37 mts), y cinco metros con cincuenta y cuatro centímetros (5.54 mts) con hall de acceso y con el apartamento numero ciento dos (Apto 102)

del mismo interior.-----

2. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias de dos metros con noventa y un centímetros (2.91 mts), noventa y dos centímetros (0.92 mts) dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 mts), noventa y dos centímetros (0.92 Mtrs) y dos metros con noventa y un centímetros (2.91 mts) con plazoleta de uso común. -----

3. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias de seis metros (6.00 mts), dos metros con cuarenta y seis centímetro (2.46 mts), un metro con dos centímetros (1.02 mts) cuatrocientos cuarenta y cinco milímetros (0.445 mm), un metro con dieciséis centímetros (1.16 mts) trescientos seis milímetros (0.306 mm) y dos metros con cuarenta y siete centímetros (2.47 mts), con zona de uso común, con ducto común y con patio cuyo uso exclusivo le corresponden a la unidad inmueble que se alindera. -----

4. Del punto cuatro (4), encerrando en el punto uno (1), en línea quebrada y distancias de cuatro metros con quince centímetros (4.15 mts), un metros con cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts) quince centímetros (0.15 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), cuarenta y seis centímetros (0.46 mts), y un metro con veintidós centímetros (1.22 mts) con el apartamento número ciento cuatro (Apto 104) del mismo interior y con hall de uso común.-----

LINDEROS VERTICALES:-----

NADIR: Placa al medio con el subsuelo.-----

CENIT: Placa al medio con el apartamento numero doscientos dos (Apto 202) del mismo interior.-----

DEPENDENCIAS: Consta de salón, comedor, cocina, zona de ropas,

alcoba principal con baño, alcoba dos (2), alcoba tres (3), baño de alcobas.-----

El apartamento numero ciento tres (Apto 103) le corresponde el derecho de uso exclusivo del patio tres (3) que tiene un área de seis metros cuadrados con dieciséis decímetros de metro cuadrado (6.16 M2).-----

NOTA: Todos los muros al interior de la unidad inmueble son estructurales y en consecuencia no se pueden alterar o demoler.-----

Al interior inmueble le corresponde Coeficiente de copropiedad de CIENTO CUARENTA Y SIETE POR CIENTO (147 %), la cédula catastral número 001114100100201011 y el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 40243541.-----

GARAJE NUMERO NOVENTA (GJ 90): Está ubicado en la ciudad de Bogotá D.C tiene su acceso anteriormente por la calle Dieciocho Sur (Cll 18 Sur) número dos – cincuenta y cuatro (2-54) actualmente por la carrera segunda A (2ª A), número Dieciocho treinta y cinco sur (18 -35 Sur), hace parte del Conjunto Residencial Parque Metropolitano primera (1ª) Etapa, Propiedad Horizontal. Está localizado en el primer (1er) piso del Conjunto Residencial, tiene un área privada de once metros cuadrados con sesenta y siete decímetros de metro cuadrado (11.67 M2), y esta alinderado así:-----

1. Del punto A al punto B en línea recta y distancia de cinco metros con setenta y cinco milímetros (5.075 mts), con garaje número ochenta y nueve (Gj 89).-----

2. Del punto B al punto C en línea recta y distancia de dos metros con treinta centímetros (2.30 mts), con garaje número ciento vintisiete (Gj 127).-----

3. Del punto C al punto D en línea recta y distancia de cinco metros con setenta y cinco milímetros (5.075 mts), con el garaje número noventa y uno (Gj 91).-----

4. Del punto D cerrando en el punto A en línea recta y distancia de



dos metros con treinta centímetros (2.30 mts)
con zona de circulación común.-----

LINDEROS VERTICALES.-----

NADIR: Placa al medio con el
Semisótano.-----

CENIT: Con espacio abierto.-----

DEPENDENCIAS: Consta de espacio para el estacionamiento de un
(1) vehículo.-----

Al interior inmueble le corresponde un coeficiente de copropiedad de
CERO PUNTO CERO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.036 %), la
cédula catastral numero 20S/1A 1 90 y el Folio de Matricula
Inmobiliaria número 50S-40202894.-----

NOTA: El garaje anteriormente descrito, a pesar de existir
juridicamente, no ha sido aun construido; sin embargo, el Vendedor lo
transfiere de conformidad con lo estipulado en el Artículo Mil
ochocientos sesenta y nueve (Art. 1.869) del Código Civil, a petición de
la compradora, quien además a obtenido del Vendedor una rebaja en
el precio total del inmueble objeto de compraventa. Con lo cual, la
compradora exonera al vendedor de cualquier carga y costo que
genere su construcción, y renuncia a iniciar proceso alguno para
solicitar su construcción o la devolución del precio del contrato o
Resolución y renuncia también a exigir indemnización o perjuicio
alguno.-----

**LINDEROS GENERALES CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE
METROPOLITANO ETAPA II- PROPIEDAD HORIZONTAL:** Tiene un
área de Veintiún mil novecientos noventa y cuatro metros cuadrados
con cincuenta y un decímetros de metro cuadrado (21.994.51 M2), y
está comprendido dentro de los siguientes linderos:-----

Partiendo del mojón número dieciséis (16) en línea recta y es distancia
de Ocho metros con veinticuatro centímetro (8.24 mts) hasta encontrar
el mojón número diecisiete (17), lindado por el norte con zona
destinada a vía local. Del mojón número diecisiete (17) en línea recta y

en distancia de Ciento cincuenta y dos metros con ochenta y siete centímetros (152.87 mts) hasta encontrar el mojón número dieciocho (18) lindando por el noroccidente con Area destinada a vía pública local. Del mojón número dieciocho (18) en línea quebrada y distancia de treinta metros veintitrés centímetros (30.23 Mtrs) seis metros veintiséis centímetros (6.26 Mtrs) seis metros con quince centímetros (6.15 Mtrs) ocho metros catorce centímetros (8.14 Mtrs) quince metros con cuarenta y ocho centímetros (15.48 Mtrs) dos metros con sesenta y ocho centímetros (2.68 Mtrs) tres metros con cuarenta y un centímetros (3.41 Mtrs) seis metros con setenta centímetros (6.70 Mtrs), cuatro metros con setenta y tres centímetros (4.73 Mtrs) dieciséis metros con cincuenta y dos centímetros (16.52 Mtrs) hasta encontrar el mojón número diecinueve (19) lindando por el nororiente en parte con la carrera tercera (3ª A) y en parte con la calle dieciocho Sur, . Del mojón número diecinueve (19) en distancia de setenta y cuatro metros con cuarenta y cuatro centímetros (74.44 Mtrs) hasta encontrar el número veinte (20) lindando por el suroriente con área de cesión tipo A, de la misma Urbanización,, del mojón número veinte (20) en línea recta y en distancia de dieciocho metros con sesenta y cinco centímetros (18.65 Mtrs) hasta encontrar el mojón número veintiuno (21) lindando por el nororiente con zona de cesión tipo A de la misma Urbanización . Del mojón número veintiuno (21) en línea recta y distancia de veintiséis metros con setenta y seis centímetros (26.76 Mtrs) hasta encontrar el mojón número veintidós (22), lindando por el Oriente con zona de cesión tipo A de la misma Urbanización. Del mojón número veintidós (22) en línea recta y distancia de ochenta y seis metros con cuarenta y tres centímetros (86.43 Mtrs) hasta encontrar el mojón número veintitrés (23), lindando por el Suroriente con zona de cesión tipo A, de la misma Urbanización . Del mojón número veintitrés (23) en línea recta y distancia de ciento cinco metros con once centímetros (105.11 Mtrs) hasta encontrar el mojón número veinticuatro (24) lindando por el suroccidente con área destinada a vía pública



peatonal. Del mojón número veinticuatro (24) en línea recta y distancia de cuarenta y nueve metros con noventa y siete centímetros (49.97 Mtrs) hasta encontrar el mojón número dieciséis (16) punto de partida y encierra lindando por el occidente

con zona destinada a via peatonal.

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante la cabida y linderos anteriormente citados, los inmuebles se venden como cuerpo cierto, incluyen todas sus anexidades, dependencias, usos, costumbres e instalaciones.

PARAGRAFO SEGUNDO : REGIMEN DE PROPIEDAD SEPARADA U HORIZONTAL.-

EL APARTAMENTO CIENTO TRES (103), fue sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con la ley, protocolizado mediante escritura número mil setenta y ocho (1078) del veintitrés (23) de Abril de mil novecientos noventa y seis (1996) otorgada en la Notaría Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá, reformada mediante escritura pública número doscientos cuarenta y seis (246) del once (11) de Febrero de dos mil tres (2003) otorgada en la Notaría cincuenta (50) del Círculo de Bogotá, y aclarada mediante escritura pública número mil ciento cincuenta y seis (1156) del cinco (5) de Junio de dos mil tres (2003) otorgada en la Notaría cincuenta (50) del Círculo de Bogotá, debidamente inscritas en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al folio de matrícula inmobiliaria en mayor extensión número /40202757.

EL GARAJE NOVENTA 90, que forma parte del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE METROPOLITANO, ETAPA I, P.H.-** Propiedad Horizontal, el cual fue sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con la ley, protocolizado mediante escritura pública número dos mil ochocientos veintiséis (2826) del veintitrés (23) de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994), otorgada en la Notaría cincuenta (50) del Círculo de Bogotá,

debidamente inscrita en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al folio de matrícula inmobiliaria en mayor extensión número 50S-40202756-----

SEGUNDA TRADICIÓN: Que el dominio total y material que tiene LA VENDEDORA sobre el inmueble en venta, fue adquirido de la siguiente forma:-----

1. Adquiere inicialmente un cincuenta por ciento (50%) por compra hecha junto con JOSE ARLEY GUERRERO OROZCO a BANCO COMERCIAL AV VILLAS - AV VILLAS S.A., mediante escritura pública número cinco mil trescientos treinta y uno (5331) del veintiuno (21) de Noviembre de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaría treinta y uno (31) del Círculo de Bogotá.-----

2. Posteriormente adquiere otro cincuenta por ciento (50%) por compra hecha a JOSE ARLEY GUERRERO OROZCO, mediante escritura pública número seiscientos veintisiete (627) del veinte (20) de Abril de dos mil siete (2007) otorgada en la Notaría Diecisiete (17) del Círculo de Bogotá. Debidamente registradas en la Oficina de Instrumentos públicos de Bogotá, en los folios de matrícula inmobiliaria Números 50S-40243541 y 50S-40202894.-----

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio del inmueble objeto del contrato es la suma de: **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$38.000.000.00) MONEDA CORRIENTE** Cantidad que declara LA VENDEDORA, haber recibido de LA COMPRADORA en la fecha de la firma de la presente escritura pública a satisfacción en su totalidad.-----

CUARTA. POSESIÓN Y LIBERTADES: Los inmuebles objeto de esta compraventa es (son) de dominio exclusivo de LA VENDEDORA quién lo posee quieta, regular, pacífica y materialmente; no los ha enajenado antes de ahora y los transfiere libre de demandas, censo, anticresis, condiciones resolutorias, limitaciones del dominio y



servidumbres (diferentes) de las inherentes al respectivo régimen de propiedad horizontal o de copropiedad, usufructo, uso o habitación, arrendamientos por escritura pública y patrimonio de familia inembargable, y en general de cualquier tipo de gravamen que

pueda impedir a **LA COMPRADORA** el libre y pacífico uso, goce y disposición de los inmuebles materia de esta venta.

PARAGRAFO: Se protocolizan los Certificados de Tradición y Libertad como constancia de lo anteriormente dicho.

QUINTA: SANEAMIENTO: LA VENDEDORA se obliga a salir al saneamiento por evicción que resultare por algún tercero que discuta el dominio y por los vicios redhibitorios, en la forma prevista por la ley.

SEXTA. ENTREGA DE LOS INMUEBLES: LA VENDEDORA en la fecha de la firma del presente instrumento público hace entrega real y material de los bienes aquí mencionados a **LA COMPRADORA**

PARÁGRAFO: La entrega de los bienes aquí mencionados se hacen con todas sus anexidades.

SÉPTIMA: IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, SERVICIOS: Los inmuebles objeto de esta venta se transfieren a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, servicios públicos domiciliarios, etc. En consecuencia los que se liquiden, causen o reajusten con posterioridad a la fecha, correrán por cuenta exclusiva de **LA COMPRADORA**.

OCTAVA: GASTOS. Los gastos notariales que se generan por el perfeccionamiento de la Escritura Pública de compraventa, serán cancelados por partes iguales; los gastos de Beneficencia y Registro de la compraventa, será a cargo de **LA COMPRADORA** y la retención

en la Fuente será a cargo de LA VENDEDORA-----

ACEPTACIÓN: Presente **VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ** de las condiciones civiles ya anotadas, manifestó que:-----

-Acepta el presente instrumento público y consecuentemente la venta del inmueble que se transfiere a su favor descrito en el presente instrumento, por estar en un todo de acuerdo con lo pactado.-----

-Que declara que acepta recibir realmente el bien inmueble que se vende.-----

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:-----

1.-Han verificado cuidadosamente sus nombres apellidos, números de cédulas, dirección, descripción, cabida, linderos matricula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en forma como quedó redactado.-----

2.-Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes las aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud-----

3.-Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.-----

4.-Solo solicitará correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley 258 de (1996).-----

5. Que serán responsables civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales.-----

6.- Que el Notario no puede dar fe sobre la voluntad real de los comparecientes y beneficiarios, salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por los comparecientes y beneficiarios en la forma como quedó redactado.-----

**ADVERTENCIA NOTARIAL:**-----

"A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento

de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo."-----

A los comparecientes se les advirtió finalmente que una vez firmado este instrumento la Notaría no asumirá correcciones o modificaciones si no en la forma y casos previstos por la ley, siendo esto solo responsabilidad de los otorgantes.-----

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR LEY 258 DE 1996 MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003

Indagada **LA VENDEDORA** sobre la existencia de matrimonio o unión marital ó la vigencia de la sociedad conyugal y si existe un inmueble afectado a vivienda Familiar, manifestó bajo la gravedad de juramento lo siguiente: Que su estado civil es casada con sociedad conyugal vigente y que los inmuebles objeto de este contrato **NO SE ENCUENTRAN AFECTADOS A VIVIENDA FAMILIAR.**-----

Indagada **LA COMPRADORA** sobre la existencia de matrimonio o unión marital ó la vigencia de la sociedad conyugal y si existe un inmueble afectado a vivienda Familiar, manifestó bajo la gravedad de juramento lo siguiente: Que su estado civil es soltera sin unión marital de hecho y que el **Apartamento 103**, objeto de este contrato **NO SE AFECTA A VIVIENDA FAMILIAR**, por no cumplir con los parámetros de la Ley.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento

público por los comparecientes y advertidos de la formalidad de su registro dentro de los términos legales en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos lo hallaron conforme con sus intenciones, lo aprobaron en todas sus partes y firmaron junto con el suscrito Notario quien da fe y lo autoriza-----

Se protocolizan los documentos con base en la Ley 44 de 1990 artículos 44, 129 y 160 del decreto 807 de 1993, artículo 10 del decreto 867 de 1993 y los decretos 129 y 130 de 1994.-----

COMPROBANTES FISCALES

1. Formulario Único de Impuesto Predial año gravable 2008, número 2008201011610856682 con fecha ocho (8) de julio de dos mil ocho (2008). Correspondiente al Apartamento ciento tres (103) -----

Avalúo: \$36.293.000.oo.-----

Total a pagar: \$160.000.oo.-----

CONTRIBUYENTE: GLADYS MANRIQUE RINCÓN.-----

2. Formulario Único de Impuesto Predial año gravable 2008, número 2008201013023351955 con fecha ocho (8) de julio de dos mil ocho (2008). Correspondiente al Garaje Noventa 90.-----

Avalúo: \$1.366.000.oo.-----

Total a pagar: \$16.000.oo.-----

CONTRIBUYENTE: GUILLERMO ORLANDO ROSADA VANEGAS.---

3. Certificado de Estado de Cuenta para Trámite Notarial expedido por el Instituto de Desarrollo Urbano "IDU", número 521337 con fecha de expedición veintiuno (21) de Octubre de dos mil ocho (2008) y válido hasta el veinte (20) de Noviembre de dos mil ocho (2008). Correspondiente al Apartamento ciento tres (103).----- 4.

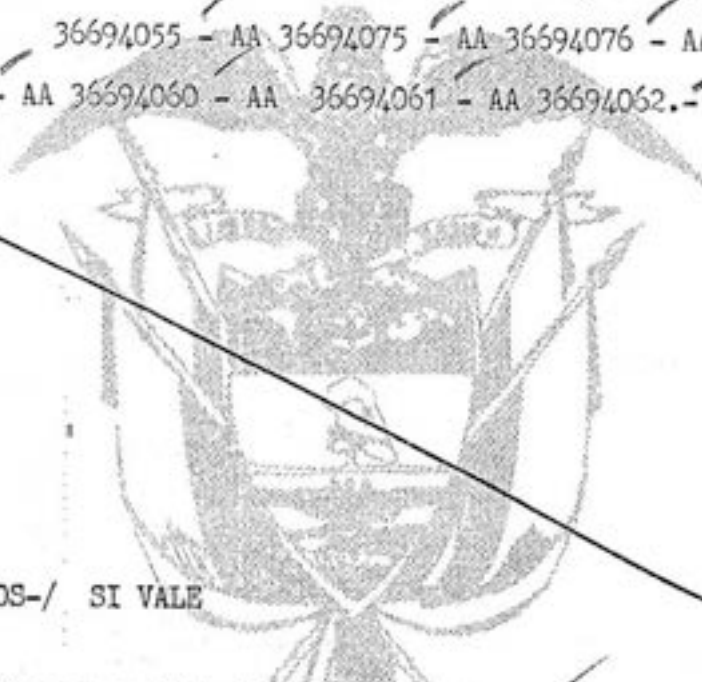
Certificado de Estado de Cuenta para Trámite Notarial expedido por el Instituto de Desarrollo Urbano "IDU", número 576904 con fecha de expedición veintiuno (21) de Octubre de dos mil ocho (2008) y válido hasta el veinte (20) de Noviembre de dos mil ocho (2008). Correspondiente al Garaje Noventa (90).-----



5. Paz y Salvo de Administración expedido por el CONJUNTO RESIDENAIL PARQUE METROPOLITANO ETAPA III, en el cual se estipula que el inmueble objeto de esta venta ha cancelado las expensas por concepto de administración, hasta el treinta (30) de

Septiembre de dos mil ocho (2008) y que el (la) nuevo (a) (s) propietarios (a) (s) se constituye(n) en deudor (a) (es) solidario (a) (s) con EL (LA) (LOS) VENDEDOR (A) (ES) por las DEUDAS que se presenten de esta fecha en adelante.

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial
Números: AA 36694055 - AA 36694075 - AA 36694076 - AA 36694074 -
AA 36694059 - AA 36694060 - AA 36694061 - AA 36694062.



ENMENDADO: /50S-/ SI VALE

- Valor de los Derechos Notariales \$115.515.00 ✓
- Superintendencia de Notariado y Registro. \$3.300.00 ✓
- Fondo Cuenta Nacional del Notariado. \$3.300.00 ✓

AA 36694062

136



ESTA ES LA ULTIMA HOJA DE LA
ESCRITURA NÚMERO: 4393.....
CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES
DE FECHA: OCTUBRE 22 DE 2008.....
OCTUBRE VEINTIDÓS DE DOS MIL OCHO
OTORGADA EN LA NOTARIA DIECINUEVE
OTORGADA EN LA NOTARIA DIECINUEVE (19) DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ D.C.....

A

[Signature]
ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN
C.C. 93390253 de Roldos (Boy)
TEL: 3521605
DIR: CALLE 13 N: 8-39 OF 503
E-mail: albaazucena@hotmail.com

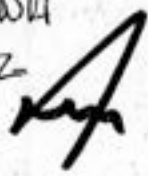
[Signature]
VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ
C.C. 52733968 Bogotá
TEL: 2-46-58-96
DIR: Cr 8a # 811 sur
E-mail: Viviana-piar.R@hotmail.com

[Signature]
JAIME GOMEZ MENDEZ
NOTARIO DIECINUEVE (19)

[Signature]
elaboró/oyt/

8

2008 4393 Octubre 22
PRIMERA 1"
DIECISEIS 16
ALEXANDRA PARR RODRIGUEZ VIVIANA

A stylized handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'AP' or similar, written over the name 'ALEXANDRA PARR RODRIGUEZ'.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO DISTRITAL

Certificación Catastral

Radicación No.: 488013

Fecha: 14/04/2016

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

1320

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ	C	52733968	100	N

Total Propietarios: 1

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	4393	22/10/2008	BOGOTÁ D.C.	19	050S40243541

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 2A 17A 34 SUR IN 11 AP 103

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 2A 18 34 SUR IN 11 AP 103 FECHA:13/07/2012

Código de sector catastral:

001114 10 01 002 01011

Cédula(s) Catastral(es)

001114100100201011

CHIP: AAA0001HNRJ

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3

Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno(m2)

32.33

Total área de construcción (m2)

60.78

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 60,548,000.00	2016
2	\$ 64,522,000.00	2015
3	\$ 63,523,000.00	2014
4	\$ 60,321,000.00	2013
5	\$ 55,009,000.00	2012
6	\$ 46,433,000.00	2011
7	\$ 37,382,000.00	2010
8	\$ 36,293,000.00	2009
9	\$ 36,293,000.00	2008

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 0792011 del IGAC
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico: contacto@catastrobogota.gov.co, Postbox de Servicio: CADÍ y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

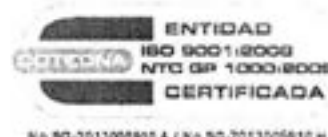
EXPEDIDA, A LOS 14 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2016

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO
(C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20164880133

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Piso 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

9



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
CARRERA 10 No. 14 - 33 MEZANINE DE BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO: 032 JUZGADO COMITENTE: 13 U. MPAL DE DESCONGES-

PROCESO: EXECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CANTIA. RADICACION #: 2014-0363

DILIGENCIA DE SECUESTRO INMUEBLE XXXX ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO XXXX
VEHÍCULO XXXX; EMBARGO Y SECUESTRO BIENES MUEBLES XXXX

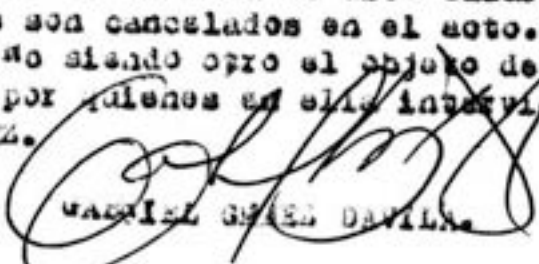
En la Ciudad de Bogotá D.C., a los Veinticinco (25) días del mes de Mayo de dos mil quince (2015), siendo las 8:00 a.m., fecha y hora señalada para llevar a cabo la diligencia arriba mencionada. El suscrito Juez Tercero Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., en asociación con el escribiente se constituyó en audiencia pública y la declara abierta para tal fin; a la misma compareció el (la) abogado (a) MARITZA GONZALEZ BARRONQUER, identificado (a) con la C.C. No. 51.948.748 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 05.269 del Consejo Superior de la Judicatura, en su condición de apoderado (a) principal XXXX en sustitución XXXX de la parte actora a quien se reconoce personería jurídica para actuar en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido para esta diligencia. De igual manera se hace presente el (la) secuestre designado por el comitente XXXX, por el comisionado XXXX por relevo XXXX toda vez que el nombrado en auto anterior no se hizo presente, Art. 9º concordante con el Art. 682 Regla 1 del C.P.C., designándose a ADMINISTRACIONES JURIDICAS S.A.S (ELIZABETH ANGEL H) identificado (a) con la C.C. No. 51.979.241 de Bogotá con dirección Cra 69 No. 36-65 Sur teléfono 3102000188; aceptando el cargo, quien posesionado manifestó bajo la gravedad del juramento cumplir bien, fielmente y a cabalidad con los deberes que el mismo le impone. Acto seguido, el Despacho procede a trasladarse al lugar donde debe llevarse a cabo la diligencia comisionada, esto es, en la CARRERA 2ª No. 18-34 Sur, hoy Carrera 2ª No. 18-34 Sur Interoceánica el Apto 103 de esta ciudad, lugar donde somos atendidos por la señora y YIANA ALBA ANDREA FIAN RODRIGUEZ, identificada con la C.C. No. 52*733.948 de Bogotá, persona que muy amablemente nos permite el ingreso al interior del inmueble objeto de secuestro y en su calidad de demandada se le informa el objeto de la diligencia y quien notificada manifiesta: "La verdad es en este momento no se viene el dinero para poder llegar a un acuerdo pero la verdad es poder llegar a un arreglo.- De lo anterior se le corre traslado a la apoderada de la parte demandante y en uso manifiesta.- Como quiera que nos encontramos en el sitio de la diligencia y que somos atendidos por la misma demandada le solicito al señor Juez el secuestro del inmueble donde nos encontramos.- POR EL DESPACHO.- Se procede a identificar y alinear el inmueble cuyo folio de matrícula inmobiliaria es el No. 500-40243541 y sus linderos son los siguientes así.- POR EL NORTE.- Con zona verde del mismo conjunto.- POR EL SUR.- Con pared que lo separa del apartamento 104.- POR EL ORIENTE.- Con zona verde del mismo conjunto.- POR EL OCCIDENTE.- Con pasillo zona comunal y de acceso al inmueble y que es su frente y en parte con pared que lo separa del apartamento 102.- POR EL NOROCCIDENTE.- Con placa de concreto que lo separa del subsuelo.- POR EL SUROCCIDENTE.- Con placa de concreto que lo separa del apartamento 202.- Se trata de un apartamento cuya puerta de ingreso es metálica que da acceso a un espacio para sala comedor y del costado sur se encuentra una cocina, integral con mesón, en granito luego una zona de lavandería con lavadero,

138

10

en concreto y enchapado, y cubierto con tapa plástica, al centro un hall de distribución que da acceso a tres habitaciones con closet las tres, un baño social con sus accesorios y enchapado, la alcoba principal con baño privado con sus accesorios y enchapado, en general sus pisos en lamina de madera, otros en baldosa, sus paredes estucadas y pintadas, y sus techos en dry-wall y cenefas. El inmueble cuenta con los servicios públicos de agua, luz, gas natural y línea telefónica No. 2786304. El inmueble se encuentra en buen estado de conservación. CON EL DESPACHO. No existiendo oposición por resolver se acuerda EN LEGAL FORMA EL SEQUESTRADO DEL INMUEBLE objeto de la presente diligencia y del mismo se le hace entrega en forma real y material a la auxiliar de la justicia quien notificada manifiesta. Recibo en forma real y material el inmueble sequestrado por el despacho y del mismo procedo a dejarlo en depósito, provisional, gratuito y a mi orden en cabeza de la persona que atiende la diligencia esto por ser la demandada para quien solicito se le hagan las advertencias de ley. El despacho hace las advertencias de ley. En relación con los honorarios para la auxiliar de la justicia son señalados por este despacho en la suma de diez salarios diarios mínimos legales vigentes los cuales son cancelados en el acto. Todo lo anterior se notifica en estrados. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.

EL JUEZ.



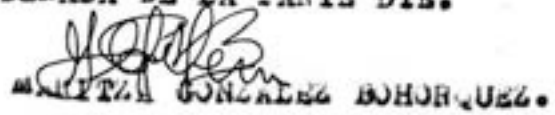
GABRIEL GÓEZ DAVILA

QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA Y DEPOSITARIA.



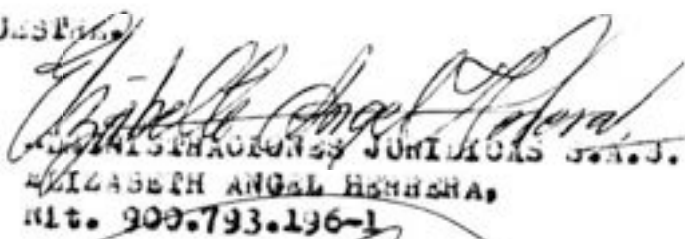
VIVIANA ALBARADO PIAS RODRIGUEZ.

LA APODERADA DE LA PARTE DTE.



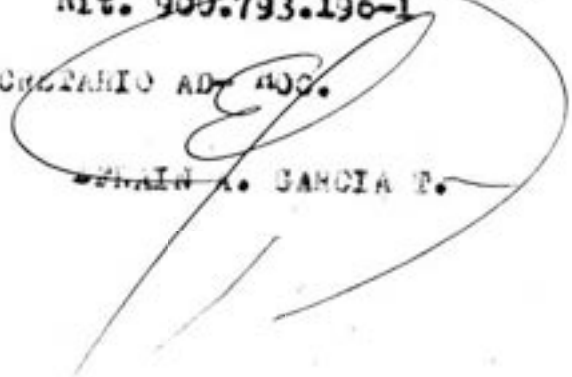
MARITZA GONZALEZ BOHORQUEZ.

LA SEQUESTRA.



ELIZABETH ANGEL HERRERA,
ADMINISTRACIONES JUDICIALES S.A.S.
Nit. 900.793.196-1

EL SECRETARIO ADJ. A.C.



EDWIN A. GARCIA P.

Señor
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
E. S. D.

REF.- PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
No. 2014-963

ASUNTO: OBJECION AL AVALUO PRESENTADO
POR LA PARTE ACTORA.

MARY LUZ HERRERA RODRIGUEZ, en mi calidad de apoderada de la parte pasiva, por medio del presente me permito presentar **OBJECION AL AVALUO PRESENTADO POR LA PARTE ACTORA** en los siguientes términos.

FUNDAMENTOS DE MI INCONFORMIDAD

Que revisado el avalúo presentado por la parte actora y basado en el Certificado Catastral correspondiente al inmueble objeto de la presente demanda; se observa claramente que existe una **INCONSISTENCIA** en el área construida; véamos: El certificado Catastral indica como tal el área de 60.78 M2; más revisada la escritura de adquisición como de constitución de gravamen el área construida y debidamente determinada corresponde a un área de 68.48 M2, situación que conlleva a que el inmueble avaluado **NO COINCIDE** en un todo con el inmueble secuestrado en el proceso, para el efecto adjunto al presente copia de la precitada Escritura de Adquisición al igual que copia del Certificado Catastral, con el error de área y diligencia de secuestro.

Consecuentes de lo anterior, le solicito se dé a estos documentos el valor probatorio correspondiente, se declare probada la **OBJECION** incoada y se proceda por su Despacho a designar de la lista actual de Auxiliares de la Justicia, un **PERITO IDONEO** para realizar un dictamen actualizado y un avalúo comercial de acuerdo al valor por metro cuadrado de construcción al inmueble en debida forma.

Me reservo el derecho de presentar en el término prudencial y de acuerdo a los días hábiles dentro del término, un experticio realizado por un perito inscrito en la Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá y avalado por la Rama Judicial.

Cordialmente,

Mary Luz Herrera Rodríguez
MARY LUZ HERRERA RODRIGUEZ
C.C.No. 53.043.710 Bogotá
T.P. No. 200. 804 del C.S. de la J.

Amexo 90 Folios

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Juzgado 7 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C. CORRESPONDENCIA
	Recibido hoy: <u>16 JUN 2016</u> Hora: <u>4:20</u> Quién Recibe: <u>[Signature]</u> Folios: <u>90</u>



INFORME AL DESPACHO - SECRETARÍA -

Al Despacho del Señor Juez informo que:

- De conformidad con anexos completos SI NO
- Verificó el término prescrito de Recursos de Reposición
- Verificó el término Legal Probatorio
- Verificó el término de traslado contenido en el auto anterior
- Verificó el número de traslado
- Verificó el número de expedientes
- Verificó el señalamiento
- Verificó el número del Expediente
- LA Providencia se encuentra ejecutoriada
- Se dio cumplimiento al Auto anterior SI NO
- El número de expedientes que no venció el (los) empleado(s) no es cero
- Considera de demerito en tiempo SI NO
- Póliza prefiere
- Ley 1134/2003 - Plazo de cumplimiento
- Ley 1194/2006 - Vencimiento término 30 días
- Noticia
- Objeción
- Para notificar se dio cumplimiento sin objeción
- Se presentó el anexo solicitado para recibir

ANEXOS 19 JUL 2016

 Secretario (a)

MARITZA GONZALEZ BOHORQUEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA

RGC

Señor :

JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA DC
E. S. D.

REF : HIPOTECARIO de GERMAN CELIS MARTINEZ VS.
VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ
No 2014-00963
Juzgado Origen 38 C.M.

En mi calidad de apoderada de la parte demandante en el asunto de la referencia, acudo a su despacho Sr. Juez, para solicitar fijar fecha y hora para la diligencia de remate del inmueble embargado, secuestrado y avaluado.

Atentamente;



MARITZA GONZALEZ BOHORQUEZ
C.C. No. 51.948.748 de Bogotá
T.P. No. 66.269 del C.S. de la J.



Teléfono 286 70 93 Celular 311 285 91 59
Calle 12 B No. 7-80 oficina 736
E-mail riveragonzalez89@gmail.com
BOGOTA-COLOMBIA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JURADO NACIONAL PARA LA ELECCIÓN DE
MEMORIALES AL DESPACHO

MEMORIALES AL DESPACHO
FECHA 27 JUL 2016 RADICADO
BAJO EL N.º _____

Con anexos completos SI NO

FALTA: _____



141

EJECUTIVO HIPOTECARIO
GERMÁN CELIS MARTÍNEZ
2014-00963 (38)

JUZGADO DE DESCONGESTIÓN SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
(Acuerdos PSAA16-10506 y PSAA1610512)

Bogotá D.C., agosto veintidós (22) de dos mil dieciséis (2016)

De cara al escrito que precede (fl. 139), con fundamento en el párrafo 4º del artículo 228 del Código General del Proceso, norma que es concordante con el artículo 444 *Ibidem*, la objeción elevada se rechaza por improcedente, la memorialista tenga en cuenta que por expreso mandato de la norma puesta de presente, no hay lugar a objeción alguna.

Siguiendo por ese mismo derrotero, el segundo artículo arriba en cita, establece la posibilidad de presentar **observaciones** al avalúo arribado, quien no lo hubiera aportado podrá presentar uno diferente, el cual sería el sustento de sus inconformidades, tampoco se establece que deba designarse un auxiliar de la justicia que lleve a cabo esa labor, ya que la misma es carga de la parte interesada y no del Despacho.

Como el avalúo presentado por la apoderada de la parte ejecutante (fls. 126 y 127), se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN** con fundamento en lo preceptuado en la regla 2º del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

IRLANDA HERRERA NIÑO
JUEZ

JUZGADO DE DESCONGESTION
SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
La presente providencia se notifica por
estado No. 62 de agosto 23 de 2016

JULY ROCÍO RIVERA BARRAGÁN
Secretaria

EN



142

EJECUTIVO HIPOTECARIO
GERMÁN CELIS MARTÍNEZ
2014-00963 (38)

JUZGADO DE DESCONGESTIÓN SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
(Acuerdos PSAA16-10506 y PSAA1610512)

Bogotá D.C., agosto veintidós (22) de dos mil dieciséis (2016)

De cara al escrito que precede (fl. 140), en firme el proveído de esta misma fecha, se decidirá lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

IRLANDA HERRERA NIÑO
JUEZ

(2)

JUZGADO DE DESCONGESTION
SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
La presente providencia se notifica por
estado No. 62 de agosto 23 de 2016

JULY ROCÍO RIVERA BARRAGÁN
Secretaria

JUEZ

(2)

JUZGADO DE DESCONGESTION
SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
La presente providencia se notifica por
estado No. 62 de agosto 23 de 2016

JULY ROCÍO RIVERA BARRAGÁN
Secretaria

MARITZA GONZALEZ BOHORQUEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA

143

Señor :

JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA DC
E. S. D.

REF : HIPOTECARIO de GERMAN CELIS MARTINEZ vs
VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ
No 2014-00963
Juzgado origen 38 CM

En mi calidad de apoderada de la parte demandante en el asunto de la referencia, acudo a su despacho Sr. Juez, para solicitar fijar fecha y hora para la diligencia de remate del inmueble hipotecado, debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Atentamente;



MARITZA GONZALEZ BOHORQUEZ
C.C. No. 51.948.748 de Bogotá
T.P. No. 66.269 del C.S. de la J.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Juzgado 7 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C. CORRESPONDENCIA
Recibido hoy:	07. OCT. 2016
Hora:	4:25
Quien Recibe:	CA
Folios:	1

LETRA

Teléfono 286 70 93 Celular 311 285 91 59
Calle 12 B No. 7-80 oficina 736
E-mail riveragonzalez89@gmail.com
BOGOTA-COLOMBIA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO - SECRETARÍA -

Al Despacho de Señor Juefe informado que:

- Se recibió el escrito con anexos completos SI NO
- Venció el término material de Recursos de Reposición
- Venció el término Legal Probatorio
- Venció el término de trámite contenido en el auto anterior
- Venció el término de liquidación
- Faltan diligencias
- Se dio emplazamiento
- Revisado el Expediente
- La Providencia no encuentra objeción
- Se dio cumplimiento al auto anterior SI NO
- El término de emplazamiento venció el (los) emplazado(s)
No compareció
- Contestación de demanda en tiempo SI NO
- Póliza judicial
- Ley 1194/2008 - Preaviso
- Ley 1194/2008 - Vencido término 30 días
- Notificación
- Objeción
- Paso de trámite a ejecución en oposición
- Se procedió a emitir providencia de ejecución

ANEXOS _____

20 OCT 2016

Secretaría (s)



EJECUTIVO HIPOTECARIO
GERMAN CELIS MARTINEZ
2014 - 00963 - (38)

144

JUZGADO DE DESCONGESTION SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

(Acuerdo PSAA16-10506, PSAA16-10512)

Bogotá D.C. noviembre diez (10) de dos mil dieciséis (2016)

Con fundamento en el artículo 448 ibídem, se señala la hora de las 9:00 del día 19 del mes Diciembre de la presente anualidad, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble, legalmente embargado, secuestrado y avaluado. Secretaria realice el aviso de remate teniendo de presente lo preceptuado en el artículo 450 ejusdem.

NOTIFÍQUESE,


IRLANDA HERRERA NIÑO
JUEZ

JRB

JUZGADO DE DESCONGESTION
SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
La presente providencia se notifica por
estado No. 103 de noviembre 11 de 2016

JULY ROCIO RIVERA BARRAGAN
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE DESCONGESTIÓN SEPTIMO
CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA
Carrera 10 No. 14-30 Piso 6°
Teléfono 3429529

145 ✓

AVISO DE REMATE

HACE SABER:

Que por auto del diez (10) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO 11001400303820140096300 de **GERMAN CELIS MARTINEZ** contra **VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ** (Juzgado de origen 38 Civil Municipal), se ha señalado el día **DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016)** a las **NUEVE** de la mañana (**09:00 a.m.**), para que tenga lugar en pública subasta el **REMATE** del inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado de la siguiente forma:

BIEN MATERIA DE REMATE

UBICACIÓN

El inmueble se encuentra ubicado en la Carrera 2 A No. 17A-34 sur Int. 11 apartamento 103 de la ciudad de Bogotá.

MATRICULA INMOBILIARIA

El inmueble se encuentra identificado con matricula inmobiliaria No. 050s-40243541 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos Zona Sur de Bogotá D.C.

VALOR TOTAL DE AVALUÓ..... \$ 90.822.000,00

SON: NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE.

La diligencia se iniciara a la hora y fecha indicada y no se cerrará, sino transcurridas al menos una (1) hora.

El secuestre designado es Administraciones Jurídicas S.A.S., se ubica en la dirección Cra 69 No. 36-54 sur 3° piso, y su abonado telefónico es 310 2000188 .

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo, en el Banco Agrario.

Se le advierte al rematante que, previo a aprobar la diligencia almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura. (Ley 1573 de 2014)

Para efectos del artículo 450 ejusdem, se libra el presente aviso para su publicación hoy _____ siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

JUAN CARLOS OVALLE CARDOSO
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE DESCONGESTIÓN SEPTIMO
CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA
Carrera 10 No. 14-30 Piso 6°
Teléfono 3429529

146

AVISO DE REMATE

HACE SABER:

Que por auto del diez (10) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO 11001400303820140096300 de **GERMAN CELIS MARTINEZ** contra **VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ** (Juzgado de origen 38 Civil Municipal), se ha señalado el día **DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016)** a las **NUEVE** de la mañana (**09:00 a.m.**), para que tenga lugar en pública subasta el REMATE del inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado de la siguiente forma:

BIEN MATERIA DE REMATE

UBICACIÓN

El inmueble se encuentra ubicado en la Carrera 2 A No. 17A-34 sur Int. 11 apartamento 103 de la ciudad de Bogotá.

MATRICULA INMOBILIARIA

El inmueble se encuentra identificado con matricula inmobiliaria No. 050s-40243541 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos Zona Sur de Bogotá D.C.

VALOR TOTAL DE AVALUÓ..... \$ 90.822.000,00

SON: NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE.

La diligencia se iniciara a la hora y fecha indicada y no se cerrará, sino transcurridas al menos una (1) hora.

El secuestre designado es Administraciones Jurídicas S.A.S., se ubica en la dirección Cra 69 No. 36-54 sur 3° piso, y su abonado telefónico es 310 2000188 .

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo, en el Banco Agrario.

Se le advierte al rematante que, previo a aprobar la diligencia almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura. (Ley 1573 de 2014)

Para efectos del artículo 450 ejusdem, se libra el presente aviso para su publicación hoy _____ siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

JUAN CARLOS OVALLE CARDOSO
SECRETARIO

MARITZA GONZALEZ BOHORQUEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA

147

Señor :

JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF: Hipotecario de **GERMAN CELIS MARTINEZ vs. VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ**
No. 2014-00963

En mi calidad de apoderada de la parte demandante en el asunto de la referencia, acudo a su despacho Sr. Juez, para anexar la constancia de la publicación del aviso de remate y certificado de tradición del inmueble con fecha de expedición 5 de diciembre de 2016.

Atentamente;



MARITZA GONZALEZ BOHORQUEZ
C.C. No. 51.948.748 de Bogotá
T.P. No. 66.269 del C.S. de la J.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Juzgado 7 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C. CORRESPONDENCIA
Recibido hoy:	15 DEC 2016
Hora:	9:04
Quién Recibe:	V. Lina
Folio:	58

Telefax 286 70 93 Celular 311 285 91 59
Calle 12 B No. 7-80 oficina 736
E-mail riveragonzalez89@gmail.com
BOGOTA-COLOMBIA

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	PROCESO	FECHA Y HORA APERTURA (CIUDAD)	BIENES MATERIA DEL REMATE	IDENTIFICACION DEL INMUEBLE		VALOR ANALIZADO	VALOR BASE LICITACION	PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA	NUMERO EXPEDIENTE	DATOS DEL REGISTRO
						N° MATRICULA INMOBILIARIA	DIRECCION					
Esta venta fue autorizada mediante sentencia de fecha cinco (5) de febrero de dos mil catorce (2014) (14-49-57). La modificación del remate lo hace el Juzgado mediante auto de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciséis (2016).	Se decreta el remate sobre la cuota parte correspondiente al 50% del inmueble propiedad del menor Omar Andrés Cely Vilabí.	Juzgado Primero de Familia de Tunja - Bogotá	Proceso de Licencia de Venta de Bienes de Menores - Interdicción Voluntaria	Miércoles siete (07) de Diciembre de 2016, a las nueve (9:00 a.m.)	Remate sobre la cuota parte del 50% del inmueble propiedad del menor Omar Andrés Cely Vilabí que tiene sobre el bien inmueble:	identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-10527 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja. Adquirido al dominio plano mediante escritura pública No. 27 de fecha primero de septiembre de 2015, Notaría Unica de Toca, registrada en la anotación número 8 del respectivo folio de matrícula inmobiliaria.	inmueble ubicado en la calle 5 No. 6-42 hoy calle 5 No. 6-40-42-44 junto con los locales comerciales del municipio de Toca	La propiedad de la cuota parte (50%) fue evaluada en la suma de cincuenta y seis millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta pesos (56.766.500).	\$ 56.766.500, correspondiente al 50% del avalúo pericial efectuado a la cuota parte del inmueble. La postura podrá hacerse dentro de los cinco días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente a la apertura de la diligencia del remate. Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del Juec.	Previa consignación del porcentaje legal, es decir el cincuenta por ciento (50%) del avalúo o que corresponde a la suma de veintidós millones setecientos sesenta mil seiscientos veinte pesos (22.706.620).	600070001 2011 0057205	El bien objeto del remate puede ser visto por las personas interesadas en la dirección de ubicación del mismo, previamente señalada.
HENRIKTO HERNANDEZ BARRERA TORRES	ALEXANDRA VARELA GONZALEZ	DICICETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D.C. Comodoro del juzgado 27 civil municipal de Bogotá	Ejecutivo singular	17 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 9:00 A.M.	El 50%/100 de los bienes muebles que a continuación se relacionan: Un (1) equipo de sonido marca Sony con dos bocinas, modelo HCD-G0811 con porta-CD, de tres unidades, referencia clásica azul, evaluado en \$380.000; un (1) juego de sala compuesto por un sofá para dos personas tapizado en tela a rayas color rojo verde y beige en forma de cuadro, evaluado en \$250.000; una (1) silla subelástica tallada en madera, forrada en piel color café rojo con fondo de flores color beige y madera al natural, evaluado en \$250.000; un (1) juego de comedor compuesto por seis sillas, cuatro sillas respaldada mesa redonda con apoyo de cañón puros, las sillas se encuentran en piel tipo percalina color amarillo claro y las patas y respaldos son forrados, evaluado en \$1.400.000; un (1) computador marca Acer y CPU (E114) sin serie, un monitor con sumador AL7564 marca AL7564 referencia 2507 con teclado marca Genius color negro, evaluado en \$480.000; un (1) computador de mesa marca Samsung, modelo N9000 teclado LOGITECH y una CPU color negro marca LG en funcionamiento, evaluado en \$240.000; una (1) impresora marca lexmark color gris y blanco referencia 10, modelo L4600N900 Print 50/60 A2 en funcionamiento, evaluado en \$ 450.000; un (1) computador marca LG 20 pulgadas, color negro, se establece únicamente el monitor por valor de \$70.000; un televisor marca Samsung, color negro de 32 pulgadas, modelo UN55CA4000PZ, SIN 249907C048840 de muestra pantalla plana en funcionamiento, evaluado en \$550.000.	306-300	UBICADO EN LA CARRERA 10 # No. 291 DEL MUNICIPIO DE MELGAR (SUNDANAPARACA)	\$ 1.144.776.300	70% PORCIENTO DEL ANALIZO, ESTO ES OCHOCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$80.544.600)	CUARENTA PORCIENTO (40%) DEL ANALIZO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$42.99.320)	2015-0286-06	RODOLFO DE JESUS BELTRAN GABRIELITO CARRERA 25 # 4-98 MELGAR (SUNDANAPARACA) 80-7946787
GERARDO GABRIEL PARDO PARRIS, JOSE RAMON FERNANDEZ CONTRERAS, JULIO CASTIBLANCO SARRANGAN	"SARRANGLAS Y SARRILLAG S.A"	JUZGADO PRIMERO (17) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	Ejecutivo modo	17 DE DICIEMBRE DE 2016. Hora: 9:30 A.M.	LOTES DE TORREJO NUMERO OCHO (8) DE LA MANANANA JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL LEVANTADORA, QUE HACE O FORMA PARTE DE LA URBANIZACION VALLE DE LOS LANCIROS	306-300	UBICADO EN LA CARRERA 10 # No. 291 DEL MUNICIPIO DE MELGAR (SUNDANAPARACA)	\$ 1.144.776.300	70% PORCIENTO DEL ANALIZO, ESTO ES OCHOCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$80.544.600)	CUARENTA PORCIENTO (40%) DEL ANALIZO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$42.99.320)	2015-0286-06	RODOLFO DE JESUS BELTRAN GABRIELITO CARRERA 25 # 4-98 MELGAR (SUNDANAPARACA) 80-7946787
Chavez S.A. Sociedad Administradora de Planes de Autofinanciamiento Comercial N° 860059946	Alex David Garcia Medina C.C. 190545960, Patricia Medina Rubio C.C. 65.764.346, Nayer Garcia Romero C.C. 67.54.852	Juzgado Octavo Civil Municipal, Palacio de Justicia Oficina 803 Teófilo Alfonso Zepeda Corzo, Edificio Subdesarrollada, rematejudicial.gov.co Bogotá - Talma	Ejecutivo modo	17 de Diciembre de 2016. Hora: 9:30 A.M.	Vehículo Clase Automóvil, Marca Chevrolet, Color Negro (Enero, Modelo 2015, Placa: MWR 987 No Motor: 10710990605, Límite Sal		Parqueadero N° 89 de la Cour de esta Ciudad	\$26.700.000.00	La que cubra el 70% (\$18.090.000.00) del avalúo del bien dado a rematar	Previa consignación del porcentaje legal o sea 40% del avalúo (\$10.680.000.00)	2015-657	Bautista Gabriel Muñoz Novoa 12405278, tel. 262067
Luis Arturo Bascuro Obispo C.C. No. 1043-485	Luis Ferrery Rivera C.C. No. 78.020.692	Juzgado 26 De Desamparación Civil Municipal de Bogotá	Ejecutivo	El 19 De Enero De 2016 A Las 8:00 AM	- Un Equipo De Sonido Marca Panasonic De 1 C/2 Con Dos Bocinas Color Plateado - Un Juego De Saco De Tres Sillas Y Una Silla Individual En Color Café En Tela - Una Newell Marca Acce Color Gris De 17 Puntal Con Dispensador De Agua - Una Lavadora Marca Samsung Color Blanco De 8 Libras Aproximadamente. Un Forno Microondas Marca Eagle Color Plateado.			Un Millón Cincuenta Mil Pesos Moneada Cn. \$1.050.000.00	70% Del Avalúo Aprobado	40%	2015-076	Bautista Elena Rojas Parde C.C. No. 52.725.667 Dirección: CARRERA 14 No. 43-58 Oficina 205 De Bogotá, CRL 301009042
FRIGEL ALCON BAZGIERO TORRES	MARUEL ANTONIO VILLALBA VILLALBA	JUZGADO PROMOCION MUNICIPAL DE USACUE - CUNDINAMARCA PALACIO MUNICIPAL	PROCESO EJECUTIVO	21-01-2016 9:00 A.M.	MATRICULA INMOBILIARIA No. 102-6976, DIRECCION LOTE No. 6 - MANANANA 2 - LAS SAP-DRAS LA ESPERANZA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO USACUE CUNDINAMARCA			SOBRE EL 50% DEL BIEN EQUIVALE A \$480.750	\$26.325.000	\$26.325.000	No. 2015-0004	EDUARDO ARELLANO DIRECCION AREA URBANA MUNICIPIO USACUE - CUNDINAMARCA TELFONO: 316460795
MARUEL ALDICEZ NUÑEZ PINILLA	JUAN ROJAS	JUZGADO PROMOCION MUNICIPAL DE USACUE - CUNDINAMARCA CALLE 10 # 4-5660 SEBANNA	PROCESO EJECUTIVO	15/01/16 DE DICIEMBRE DE 2016. 2:00 P.M.	PREDIO DENOMINADO "SANTA TERESA" O "SANTA TERESA" UBICADO EN LA VEREDA YUNCO DEL MUNICIPIO DE SEBANNA CUNDINAMARCA, DELIMITADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 101-0287 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASAGA			UNCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS \$3.195.500	40% \$ 1.278.200	\$26.325.000	No. 2012-0035	FRIGEL ALFONSO GUAMAN MONROY CALLE 8 No. 1-43 OFICINA 40 DE FUSAGASAGA CUNDINAMARCA TELFONO: 31629034
JAVIER FRANCISCO LOPEZ PARRIS	VICTOR MANUEL ARVALDO CANO	JUZGADO 7 DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA, JUZGADO DE ORIGEN 15 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA	EJECUTIVO HIPOTECARIO	01 DE ENERO DE 2017 A LAS 10:00 A.M.	PREDIO RURAL DENOMINADO "LA PRIMAVERA" EN LA VEREDA AZAFRANAL MUNICIPIO DE SEBANNA DENOMINADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 1071			ANALIZADO EN \$ 2.260.240-	\$51.220.888 QUE EQUIVALE AL 70% DEL VALOR DEL ANALIZO	40%	No. 2015-54	LUIS SARRY PARRIS RODRIGUEZ CALLE 8 # 1-40 DE FUSAGASAGA TELFONO: 31029851
BANCO COMPAÑIA MULTIBANCA COUNTRY S.A. NIT. 960.054.394-1 (79794848) S.A.	EDUARDO FERNANDO ARIAS PAEZ C.C. N° 79623.805	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.	EJECUTIVO SINGULAR	15 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 9:30 A.M.	EL BIEN INMUEBLE	MATRICULA: UJARA-100-071144 CARRELA 60 COMERCIO TRAZAL- AA0002038	DIRECCION DEL INMUEBLE: CARRERA 105A # 73 - 75 CARRELA 60 RESERVAS DEL ALIADO	\$ 71.275.251		40%	No. 2016 / 0546 ALTO DE PEONIA 27 DE OCTUBRE DE 2016	SECRETARÍA WILLIAM ALBERTO FLORES BASTO IDENTIFICADO CON C.C. N° 9714436 DIRECCION CALLE 20 # 1-161616 VIBIANA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUP.
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40243541 **149**

Pagina 1

Impreso el 05 de Diciembre de 2016 a las 11:36:00 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 09-05-1996 RADICACION: 1996-32746 CON: ESCRITURA DE: 23-04-1996
CODIGO CATASTRAL: AAA0001HNRJ COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenido en ESCRITURA Nro 1078 de fecha 23-04-96 en NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 103 INTERIOR 11 con area PRIVADA de 60.78 MTS2 Y AREA CONSTRUIDA DE 68.48 MTS2, con coeficiente de 147 % (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 62-9).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA TEQUENDAMA CELEBRO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 2507 DEL 30-11-94 NOTARIA 50 BOGTA REGISTRO AL FOLIO 050-40207757 Y ADQUIRIDO POR FIDUCIA QUE LE HICIERA LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR SEGUN ESCRITURA 1408 DEL 28-05-93 NOTARIA 41 BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-40146612.-CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA AL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, POR LA ESCRITURA #3600 DEL 31-12-1942 NOTARIA 2A. DE BOGOTA, REGISTRADA HOY AL FOLIO 050-0452535.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 2 A #18-34 SUR APARTAMENTO 103 INT. 11
- 2) CARRERA 2A #18-34 S IN 11 AP 103
- 3) KR 17 18 34 S IN 11 AP 103 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
40243541

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-04-1996 Radicacion: 1996-31879 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 836 del: 29-03-1996 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. 8001687635 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIEMDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-04-1996 Radicacion: 1996-32746 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1078 del: 23-04-1996 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 17-02-1997 Radicacion: 1997-13019 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 348 del: 10-02-1997 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 909 LIBERACION HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESC. 836 DE 29-03-96 Y REGISTRADA EN LA ANOTACION 01
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIEMDA

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 17-02-1997 Radicacion: 1997-13023 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 408 del: 14-02-1997 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. X
A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 28-08-1997 Radicacion: 1997-75205 VALOR ACTO: \$ 34,105,000.00
Documento: ESCRITURA 2697 del: 13-08-1997 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. 8001687635
A: RINCON MANRIQUE GLADYS 51786632 X
A: SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO 79379154 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 28-08-1997 Radicacion: 1997-75205 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2697 del: 13-08-1997 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RINCON MANRIQUE GLADYS 51786632 X
DE: SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO 79379154 X
A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 28-08-1997 Radicacion: 1997-75205 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2697 del: 13-08-1997 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 350 CONSTITUCION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: RINCON MANRIQUE GLADYS 51786632 X
A: SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO 79379154 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 07-03-2001 Radicacion: 2001-14626 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 22 del: 16-01-2001 JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. 8600358275
A: RINCON MANRIQUE GLADYS 51786632 X
A: SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO 79379154 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 01-07-2003 Radicacion: 2003-48639 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 246 del: 11-02-2003 NOTARIA 50 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 1078 DEL 23-04-96.LA CUAL TIENE POR OBJETO
SOMETER AL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE METROPOLITANO ETAPA II.A LAS NORMAS QUE REGULAN LA P.H.LEY 675 DEL

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40243541

Pagina 3

Impreso el 05 de Diciembre de 2016 a las 11:36:00 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

03-08-2001.COMO A LAS DEMAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN,COMPLEMENTEN O REGLAMENTEN (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE METROPOLITANO ETAPA II

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 01-07-2003 Radicacion: 2003-48640 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1156 del: 05-06-2003 NOTARIA 50 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 246 DEL 11-02-2003. REFORMA DE R.P.H. EN CUANTO A CITAR LA TOTALIDAD DE LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS DE LOS INMUEBLES Y GARAJES DE LA ETAPA II (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE METROPOLITANO ETAPA II

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 19-10-2005 Radicacion: 2005-84785 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 883 del: 03-10-2005 JUZGADO 6 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

A: RINCON MANRIQUE GLADYS

51786632 X

A: SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO

79379154 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 19-10-2005 Radicacion: 2005-84786 VALOR ACTO: \$ 27,198,240.00

Documento: ESCRITURA 4237 del: 18-10-2005 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

8600358275

A: RINCON MANRIQUE GLADYS

51786632 X

A: SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO

79379154 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 19-10-2005 Radicacion: 2005-84786 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4237 del: 18-10-2005 NOTARIA 4 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0702 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RINCON MANRIQUE GLADYS

51786632 X

A: SASTOQUE BOLIVAR MANUEL GUILLERMO

X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 19-10-2005 Radicacion: 2005-84789 VALOR ACTO: \$

Documento: AUTO 00 del: 16-09-2005 JUZGADO 6 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

8600358275 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 27-09-2006 Radicacion: 2006-84931 VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40243541

Pagina 4

Impreso el 05 de Diciembre de 2016 a las 11:36:00 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 3212 del: 26-09-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

8600358275

A: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A.

8001687635

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 22-11-2006 Radicacion: 2006-105277 VALOR ACTO: \$

Documento: CERTIFICADO 1178676 del: 14-11-2006 CATASTRO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 20-12-2006 Radicacion: 2006-115710 VALOR ACTO: \$ 36,750,000.00

Documento: ESCRITURA 5331 del: 21-11-2006 NOTARIA 31 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

8600358275

A: GUERRERO OROZCO JOSE ARLEY

19092028 X

A: PEÑA GARZON ALBA AZUCENA

23390253 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 20-12-2006 Radicacion: 2006-115710 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5331 del: 21-11-2006 NOTARIA 31 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO OROZCO JOSE ARLEY

19092028 X

DE: PEÑA GARZON ALBA AZUCENA

23390253 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 24-05-2007 Radicacion: 2007-51072 VALOR ACTO: \$ 15,000,000.00

Documento: ESCRITURA 627 del: 20-04-2007 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50% ESTE Y OTRO (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO OROZCO JOSE ARLEY

19092028

A: PEÑA GARZON ALBA AZUCENA

23390253 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 20-10-2008 Radicacion: 2008-98939 VALOR ACTO: \$ 25,700,000.00

Documento: ESCRITURA 8933 del: 16-10-2008 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 18,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: GUERRERO OROZCO JOSE ARLEY

19092028

A: PEÑA GARZON ALBA AZUCENA

23390253 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40243541

Pagina 5

Impreso el 05 de Diciembre de 2016 a las 11:36:00 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 07-11-2008 Radicacion: 2008-104746 VALOR ACTO: \$ 38,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4393 del: 22-10-2008 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEÑA GARZON ALBA AZUCENA

23390253

A: PIAR RODRIGUEZ VIVIANA ALEXANDRA

52733968

X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 21-01-2010 Radicacion: 2010-5649 VALOR ACTO: \$ 15,000,000.00

Documento: ESCRITURA 0145 del: 20-01-2010 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIAR RODRIGUEZ VIVIANA ALEXANDRA

52733968

X

A: CELIS CALDERON MAGDALENA

51712495

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 31-05-2012 Radicacion: 2012-51966 VALOR ACTO: \$ 7,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1113 del: 25-05-2012 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA ESCRITURA 145 DE 20-2010 NOT 56 DE BOGOTA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIAR RODRIGUEZ VIVIANA ALEXANDRA

52733968

X

A: CELIS MARTINEZ GERMAN

17037299

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 28-11-2014 Radicacion: 2014-107030 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1020 del: 27-11-2014 J.13 C.M.DESCONGES.MINIMA CUANTIA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2014-00963 JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL MUNICIPAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CELIS MARTINEZ GERMAN

17037299

A: PIAR RODRIGUEZ VIVIANA ALEXANDRA

52733968

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *24*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2016-9897 fecha 05-09-2016

EN DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS CORREGIDA EL AREA PRIVADA 60.78 MTS2 E INCLUIDA EL AREA CONSTRUIDA 68.48 MTRS SEGUN E.P. 1078 DEL 23-04-1996 SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OEFC- COR61

Anotacion Nro: 13 Nro correccion: 1 Radicacion: C2005-8930 fecha 08-11-2005

ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR OMISION EN SU OPORTUNIDAD ART. 35 D.L.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

1250/70 MCG/COR23,...

Anotacion Nro: 13 Nro correccion: 2 Radicacion: C2005-8930 fecha 08-11-2005

ANOTACIONES 13 Y 14 ORDEN CRONOLOGICO ALTERADO SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70

MCG/COR23,...

Anotacion Nro: 13 Nro correccion: 3 Radicacion: C2005-8929 fecha 08-11-2005

SE CORRIGE SALVEDAD ANTERIOR EN CUANTO A QUE EL TURNO DE RADICACION ES

C2005-8929 ART. 35 D.L. 1250/70 MCG/COR23,...

Anotacion Nro: 15 Nro correccion: 1 Radicacion: C2006-13731 fecha 29-12-2006

EN SECCION ANOTACIONES CANCELADAS INFORMACION CORREGIDA SI VALE ART. 35

D.L. 1250/70 OGF/COR23,...

Anotacion Nro: 23 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-32307 fecha 04-12-2013

CORREGIDO VALOR ACTO SI VALE. LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32

Anotacion Nro: 24 Nro correccion: 1 Radicacion: C2015-5211 fecha 26-02-2015

OFICINA JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA

CORREGIDO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...50S2015ERO2088...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER207 Impreso por:CAJER207

TURNO: 2016-491911

FECHA: 05-12-2016


El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

152

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **55.160.766**
CASTAÑEDA CAMACHO

APELLIDOS
CLAUDIA CONSTANZA

NOMBRES
Claudia C.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-FEB-1971**

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

07-SEP-1989 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00554325-F-0055160766-20140317

0037621952A 2

1462777809

POSTURA DE REMATE

153

FECHA DICIEMBRE 19 DE 2016

JUZGADO 7 DE CONGESTION - 38 CM ORIGEN

DEMANDANTE GERMAN CELIS

DEMANDADO VIVIANA

NOMBRE DEL POSTULANTE HECTOR A. HERNANDEZ CASTIBLANCO

CEDULA No. 79'954.339

MI POSTURA ES POR: \$ 63.300.000

FIRMA 



154





Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 6375366

40

2016 12 16 (001) CIUDAD DE MIGRACION (10) DEPOSITOS JUDICIALES

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012051107	TITULO JUDICIAL No. 400100005850604
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE HERNANDEZ CASTIBLANCO HECTOR ALFONSO		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400303820140096300	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES CUARENTA Y CUATRO MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE		\$ 44,000,000.00	
VALOR EN LETRAS			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO GERMAN MARTINEZ	SEGUNDO APELLIDO GERMAN	NOMBRES GERMAN	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 17037299
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO FIAR RODRIGUEZ	SEGUNDO APELLIDO VIVIANA	NOMBRES VIVIANA ALEXANDRA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 52733389

NO NEGOCIABLE

Banco Agrario de Colombia 44.000.000.000

PROTECTOR

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO

CONFIRMACION

ELECTRONICA (SAE) PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

SEP/2016

JUZGADO 7 DE DESCONGESTION

JUZGADO 38 CM DE ORIGEN.

PROCES : 2014 - 963

POSTOR: HECTOR ALFONSO

HERNANDEZ LASTIBLANCO

158

257



TITULO DE DEPOSITO

No. A 6375389

40

FECHA CONSTITUCIÓN AÑO: 2016 MES: 12 DIA: 19		MUNICIPIO: (001) CIUDAD DE MIGRACION		OFICINA PAGADORA: (10) DEPOSITOS JUDICIALES	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE			CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012051107	TITULO JUDICIAL No. 400100005851505	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE HERNANDEZ PEDRAZA PABLO ORLANDO			NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400303820140046300		
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 M/CTE			VALOR EN LETRAS \$ 40,000,000.00		
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO CELIS MARTINEZ		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES GERMAN	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 17037299
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO RODRIGUEZ		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES VIVIANA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 52733968

NO NEGOCIABLE

Banco Agrario de Colombia 40,000,000.00

PROTECTOR

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

ELECTRONICA (SAE) PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

JUZGADO

SB-FT-043-OCT/11

NIT. 800.037.800-8

SEP-2016

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

158

NUMERO 72.155.368
HERNANDEZ PEDRAZA

APELLIDOS
PABLO ORLANDO

NOMBRES

Pablo Hernandez
FIRMA



Postura por \$ 89.500.000

Firma
Pablo Hernandez
Pablo Hernandez



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-MAR-1969

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

29-MAY-1987 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500100-00003061-M-0072155368-20080329

0000081343A 1

1680013656

Proceso: 2014 - 963

Fecha: 19/12/16.

Postor: Pablo G. Hernandez.

cc: ~~72~~ 155368

159

POSTURA DE REMATE

160

FECHA 1 DICIEMBRE 19 DE 2016

JUZGADO 7 EM DESLONGESTIIS - 38 TRIGEN


DEMANDANTE GERMAN CELIS

DEMANDADO VIVIANA

NOMBRE DEL POSTULANTE HECTOR ALFONSO HERNANDEZ
ZASTIBLANEN

CEDULA No. 79954339

MI POSTURA ES POR: \$ 77'350.000.

FIRMA 

BASE \$ 63,200,000 =

FINAL \$ 90,900,000 =

OFERTA REMATE JUDICIAL

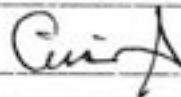
161

Ciudad y fecha Bogota, 19 de diciembre de 2016
No. De Proceso 2014-963
Juzgado 7 CMD Origen 3RCM
Demandante German Celis
Demandado Viviana Pizar

Presento la siguiente oferta en moneda legal colombiana, por el bien objeto de remate:

VALOR EN LETRAS Ochenta millones quinientos
cincuenta mil pesos m/cte - - -

VALOR EN NUMEROS \$ 80.550.000=

Nombre: Alicia Salcedo Torres
Firma: 
C.C. 46360745

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **46.060.745**
SALCEDO TORRES

APELLIDOS
ALICIA

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



162



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-JUN-1966**
VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

29-OCT-1964 SOGAMOSO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Handwritten signature]*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANIBAL SANCHEZ TORRES



A-1500100-00002581-F-03-6350745-20080329 0000067157A 1 167008358



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 6375376

40

2016 12 16 (001) CIUDAD DE MIGRACION

(10) DEPOSITOS JUDICIALES

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA		MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE			CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012051107	TITULO JUDICIAL No. 400100005850779
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE SALCEDO TORRES ALICIA			NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400303820140096300	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS CON			\$ 36,400,000.00	
VALOR EN LETRAS 60/100 M/CTE				
DEMANDANTE	PRIMER APELLIDO CELIS MARTINEZ	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES GERMAN	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 17037299
DEMANDADO	PRIMER APELLIDO PIAR RODRIGUEZ	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES VIVIANA ALEXANDRA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 52733968

NO NEGOCIABLE

163

Banco Agrario de Colombia
PROTECTOR
36,400,000.00

PARA LA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFIA. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE)	<input type="checkbox"/> PERSONAL
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
 FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

NIT. 600.037.000-8

- JUZGADO -

BB-FT-043-OCT/11

SEP.2015

164

Remate.

Proceso. 2014-963.

Juzgado 7 CMO. - 38CM.

Alicia Salcedo Torres

HG.360-745.

2016 12 19 (001) CIUDAD DE MIGRACION FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA MUNICIPIO		OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012051107	TITULO JUDICIAL No. 400100005051513
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE SALAS ARBOLEDA OVEIDA PATRICIA		NUMERO DE EXPEDIENTE 110012051107002014963	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS		\$ 26,500,000.00 MIL PESOS CON 00/100	
VALOR EN LETRAS SEIS MIL Y CINCO CIENTOS			
DEMANDANTE CELIS	PRIMER APELLIDO GERMAN	SEGUNDO APELLIDO GERMAN	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 51712495
DEMANDADO FIAR	PRIMER APELLIDO VIVIANA	SEGUNDO APELLIDO VIVIANA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 52733960

NO NEGOCIABLE

Banco Agrario de Colombia
 36.500.000.000

PROTECTOR

SEP-2016

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE)	<input type="checkbox"/> PERSONAL
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

- JUZGADO -

SB-FT643-OCT/11

166

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
GEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.527.958**

SALAS ARBOLEDA
APELLIDOS

OVEIDA PATRICIA
NOMBRES

[Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-JUL-1979**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

21-AGO-1997 **BOGOTA D.C.**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-0017052 F-0062527208 20090811 001239257RA 1 1460009137

167

Señor

Juzgado Civil Municipal de Descongestión
Proceso # 2014-963

Demandante: Germanelis

Demandado: Viviana Pizar

Ofertante: Queida Patricia Salas Arboleda

C.C. 52527958

2016 12 28 (001) CIUDAD DE MIGRACION

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA		MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012051107		TITULO JUDICIAL No. 409100005881498
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE ALDANA LEON GERMAN ALONSO			NUMERO DE EXPEDIENTE 110014002028201400	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS			S 36,500,000.00 MIL PESOS CON 00/100	
VALOR EN LETRAS				
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO GERMAN		SEGUNDO APELLIDO ALONSO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 11001999	
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO ALONSO		SEGUNDO APELLIDO LEON	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 52733300	

NO NEGOCIABLE

162

765000000000

PROTECTOR

SEP-2016

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE) <input type="checkbox"/> PERSONAL	FIRMA Y SELLO AUTORIZADO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	



169

Jurado (ATMP (orig 380x))
Nº 14-693.

Postura \$ 63800000


German Alonso Aldana
CC 79515710 Bta



221

Jurado 7 2014 (origen 38)

Nº 2014-693


German Aldana
CITAS 15710

127

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.382.588**

PARRA RODRIGUEZ

APELLIDOS
ERNESTO

NOMBRES
ERNESTO PARRA R

FIRMA




Proc 2014/963
Vr. Postiva \$
firm- 84'000.000



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-JUN-1966**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **O+** **M**

ESTATURA G.S RH SEXO

26-JUL-1984 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00253895-M-0079382588-20100907 0023758286A 1 1230937422

261

Juzgado Civil Municipio de Descongestión

Proc. 2014- 963

Ernesto Parra R

CC 79 382 580



123

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA		MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2016 12 12		(003) CIUDAD DE MIGRACION	(10) DEPOSITOS JUDICIALES	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012081107	TITULO JUDICIAL No. 400100005851929	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE ORDONEZ SUAREZ MAURICIO EDUARDO		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400309620140069230		
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS		VALOR \$ 26,500,000.00 MIL PESOS CON 00/100		
VALOR EN LETRAS MUTE				
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO MARTINEZ	SEGUNDO APELLIDO CIBUL	NOMBRES GERMAN	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1703299	
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO RODRIGUEZ	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES VIVIANA PILAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 52733965	

NO NEGOCIABLE

PROTECTOR

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO

CONFIRMACION

ELECTRONICA (SAE) PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

NIT. 800.037.890-8

SEP-2016

194

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Identificación


NUMERO **19.128.515**

ORDÓÑEZ-SUAREZ

APELLIDOS
MAURICIO EDUARDO

NOMBRES

Mauricio E. Ordóñez
 FIRMA



Jurado 7 OTMO (Orige 38M)
 N° 2014 - 693
 postora \$ 6.360.000

Mauricio E. Ordóñez
 Mauricio Eduardo
 C.C. 19128515

FECHA DE NACIMIENTO **08-FEB-1951**
BOGOTÁ D.C.
 (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO
07-JUL-1972 BOGOTÁ D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



INDICE DERECHO




A-1500150-00184486-M-0019128515-20091009 0016991495A 1 1360100891

195

63600

Josaud F Eyzano. (origen 38cm)

Nº 2014-693


Mauricio Eyzano
C/19128518



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO No. A 6375386

40

Handwritten mark

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA		MUNICIPIO		OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2016 12 13		(001) CIUDAD DE MIGRACION		(10) DEPOSITOS JUDICIALES	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE			CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012051107	TITULO JUDICIAL No. 400100005851469	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE BELTRAN DIAZ LUIS FELIPE			NUMERO DE EXPEDIENTE 110014003038201401000		
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS			VALOR EN LETRAS \$ 36,400,000.00 MIL PESOS CON		
VALOR EN LETRAS 99/100 M/CTE					
DEMANDANTE:	PRIMER APELLIDO CELS MARTINEZ	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES GERONIM	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 17037299	
DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO FIAR RODRIGUEZ	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES VIVIANA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 52733968	

NO NEGOCIABLE

Banco Agrario de Colombia 36.400.000.000

PROTECTOR

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTORO GRAFO. ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE)	<input type="checkbox"/> PERSONAL
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

Handwritten signatures and stamps

172

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.279.272

BELTRAN DIAZ

APELLIDOS

LUIS FELIPE

NOMBRES

FELIPE BELTRAN DIAZ

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-AGO-1963

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

15-OCT-1981 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANIBAL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00010401-M-0079279272-20080602

0000354071A 1

1120006070

JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DESLANGESTION

PROCESO 2014-963

POSTURA \$ ~~6.100.000~~ = 75.100.000

TIEMPO BELICAN 1)

79 279 272 31A

861

Luis FELIPE BELTRAN DIAZ
C.C. 79 279 272

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.612.499

ARIAS CONTRERAS

APELLIDOS

ANA ISABEL

NOMBRES

[Handwritten Signature]

FIRMA



139

Procep 2014-963

Vr. Prostruz \$ 70'000'000

firm

[Handwritten Signature]

CC 51612499



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-JUN-1961

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

06-DIC-1979 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AREL SANCHEZ TORRES



A-1500153-00238838-F-0051612499-20100507

0022121967A 1

1450717027

281

Juzgado 7 Civil Municipal de Desamparados

Proc. 2014-963

Ana Isabel Arias C-

CC 51612499

151

Claudia Costach
SS160766
62723W
P-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400303820140096300
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	2014-00963 Remate
--------------------------------------	----------------------

Fecha del documento o elemento (AAAAAMDD)	
--	--

Fotografía del documento o elemento (opcional)	
---	--

Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO
------------------------------------	--------------------------

182

182

RAMA JUDICIAL
JUZGADO DESCONGESTION SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-30 Piso 6
EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA
PSAA16-10506 y PSAA16-10512

ACTA ARTICULO 452 DEL C.G.P.

Radicado no. 1100140030382014-00963-00

Fecha y lugar de audiencia: En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016), siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.)

DEMANDANTE: GERMÁN CELIS MARTÍNEZ.

DEMANDADOS: VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRÍGUEZ.

COMPARECIENTE

PARTES

DEMANDANTE: No compareció.

Apoderado del ejecutante: No compareció.

DEMANDADO: No compareció.

Apoderado convocado: No compareció

Nombre de los postores:

- 1.- Alicia Salcedo Torres C. C. No. 46.360.745 de Sogamoso.
- 2.- Luis Felipe Beltrán Díaz C. C. No. 79.279.272 de Bogotá D.C.
- 3.- Claudia Constanza Castañeda Camacho C. C. No. 55.160.766 de Neiva.
- 4.- Ernesto Parra Rodríguez C. C. No. 79.382.588 de Bogotá D.C.
- 5.- Ana Isabel Arias Contreras C. C. No. 51.612.499 de Bogotá D.C.
- 6.- Germán Alonso Aldana León C. C. No. 79.515.710 de Bogotá D.C.
- 7.- Mauricio Eduardo Ordoñez Suarez C. C. No. 19.128.515 C. C. No. Bogotá D.C.
- 8.- Oveida Patricia Salas Arboleda C. C. No. 52.527.958 de Bogotá D.C.
- 9.- Pablo Orlando Hernández Pedraza C. C. No. 72.155.368 de Barranquilla.
- 10.- Héctor Alfonso Hernández Castiblanco C. C. No. 79.954.339 de Bogotá D.C.

La determinación del bien rematado: Corresponde al bien inmueble identificado con ~~MATRICULA INMOBILIARIA~~ No. ~~50S-40043541~~, ubicado en la CARRERA 2 A # 18-34 SUR APARTAMENTO 103 INT. 11, CARRERA 2A # 18-34 S IN 11 AP 103 y KR 2A 18 34 S IN 11 AP 103 (DIRECCIÓN CATASTRAL).

Procedencia del dominio de la ejecutada: El inmueble cautelado fue adquirida por la convocado, por COMPRAVENTA REALIZADA a PEÑA GARZON ALBA AZUCENA, mediante escritura pública No. 4393 del 22-10-2008 ante la Notaría 19

del Circulo Notarial de Bogotá D.C. y según cuenta la ANOTACIÓN: Nro 21 del certificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40243541 obrante en el plenario y aportado con las publicaciones.

Precio del Remate: Avalúo \$90.822.000,00
70%: \$63.575.400,00
40%: \$36.328.800,00

Teniendo de presente que se presenta una incongruencia con respecto al metraje del inmueble a rematar, en consideración que no se ha arribado un nuevo avalúo catastral, no es posible realizar la presente diligencia de remate.

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar a la parte ejecutante y convocada, alleguen un avalúo con el fin de esclarecer el verdadero metraje del inmueble objeto de almoneda.

SEGUNDO: Abstenerse de abrir los sobres cerrados arribados con el objeto de las posturas.

TERCERO: Se ordena a la Secretaria del Juzgado la devolución de los títulos judiciales aquí aportados y de los que con posterioridad al término de la presente diligencia se radiquen, oficiado al Juzgado de Origen, de ser necesario.

QUINTO: La anterior decisión queda notificada por estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina siendo las 10:42 a.m. de la mañana.



IRLANDA HERRERA NIÑO
La Juez,

183

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014189007-JUZ 007 CIVL MPAL
DESCONGESTION BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014189007

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

(DJ04)

Fecha: 17/01/2017 Oficio No.: 2017000005 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400300820140096300

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: PIAR RODRIGUEZ VIVIANA ALEXANDRA CEDULA 52733968

Demandante: CELIS MARTINEZ GERMAN CEDULA 17037299

Sevase pagar según lo ordenado mediante providencia del 17/01/2017, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 55160766 CLAUDIA CONSTANZA CASTANEDA CAMACHO

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
19/12/2016	400100005851591	\$36.500.000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$36.500.000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

JUAN CARLOS OVALLE CARDOSO
Nombres y Apellidos

CEDULA 1015405539
Número de Identificación

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

IRLANDA HERRERA NIÑO
Nombres y Apellidos

CEDULA 52051426
Número de Identificación


Firma


Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

Claudia Firma

Claudia Costado Nombre

55160766 Número de Identificación



NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de las oficinas.

184

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES
 Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014189007-JUZ 007 CIVL MPAL
 DESCONGESTION BOGOTA
 Código de identificación del despacho (Ac.201/97) 110014189007
 Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)
 (DJ04)

Fecha: 17/01/2017 Oficio No.: 2017000004 REF Número de Radicación del Proceso (Ac. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400303820140096300

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
 Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)
 Apreciados Señores:
 Demandado: PIAR RODRIGUEZ VIVIANA ALEXANDRA CEDULA 52733968
 Demandante: CELIS MARTINEZ GERMAN CEDULA 17037299
 Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 17/01/2017, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:
CEDULA DE CIUDADANIA 51612499 ANA ISABEL ARIAS CONTRERAS

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
19/12/2016	400100005851589	\$36.500.000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$36.500.000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

JUAN CARLOS OVALLE CARDOSO
 Nombres y Apellidos
 CEDULA 1015405539
 Número de Identificación

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación
 CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

IRLANDA HERRERA NIÑO
 Nombres y Apellidos
 CEDULA 52051426
 Número de Identificación

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación
 CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

 Ana Isabel Arias C 51612499 17/01/2017
 Firma Nombre Número de Identificación Fecha
 En 19/17

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

CSJ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014189007-JUZ 007 CIVL MPAL
DESCONGESTION BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97): 110014189007

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

(DJ04)

Fecha: 19/01/2017 Oficio No.: 2017000007 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400303820140096300

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: PIAR RODRIGUEZ VIVIANA ALEXANDRA CEDULA 52733968

Demandante: CELIS MARTINEZ GERMAN CEDULA 17037299

Señase pagar según lo ordenado mediante providencia del 19/01/2017, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 51612499 ANA ISABEL ARIAS CONTRERAS

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
19/12/2016	400100005851618	\$8,000,000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$8,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

JUAN CARLOS OVALLE CARDOSO
Nombres y Apellidos

CEDULA 1015406539
Número de Identificación

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

IRLANDA HERRERA NIÑO
Nombres y Apellidos

CEDULA 52051426
Número de Identificación

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

[Firma] Ana Isabel Arias C. 51612499 19/01/2017 En 20/17

Firma Nombre Número de Identificación Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuenta con el apoyo de estas oficinas.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014189007-JUZ 007 CVL MPAL
DESCONGESTION BOGOTA

(DJ04)

Código de identificación del despacho (Ac.201/97) 110014189007

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

186

Fecha: 17/01/2017 Oficio No.: 2017000006 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400003820140096300

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: PIAR RODRIGUEZ VIVIANA ALEXANDRA

CEDULA 52733968

Demandante: CELIS MARTINEZ GERMAN

CEDULA 17037299

Señase pagar según lo ordenado mediante providencia del 17/01/2017, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 79382588 ERNESTO PARRA RODRIGUEZ

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
19/12/2016	400100005851597	\$36.500.000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$36.500.000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

JUAN CARLOS OVALLE CARDOSO

Nombres y Apellidos

CEDULA 1015405539

Número de identificación

Firma



Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

IRLANDA HERRERA NIÑO

Nombres y Apellidos

CEDULA 52051426

Número de identificación

Firma



Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

Recibido por:

ERNESTO PARRA

Firma

ERNESTO PARRA

Nombre

79382588

Número de identificación

17/01/2017

Fecha



NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

187



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014189007-JUZ 007 CVL MPAL
DESCONGESTION BOGOTA

Código de identificación del despacho (Ac.201/97) 110014189007

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO
 DEPOSITOS JUDICIALES
 (DJ04)

Fecha: 23/01/2017 Oficio No.: 2017000011 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400003820140096300

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
 Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: PIAR RODRIGUEZ VIVIANA ALEXANDRA CEDULA 52733968
 Demandante: CELIS MARTINEZ GERMAN CEDULA 17037299

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 23/01/2017, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:
CEDULA DE CIUDADANIA 19128515 MAURICIO EDUARDO ORDONEZ SUAREZ

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
19/12/2016	400100005851499	\$36.500.000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$36.500.000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

JUAN CARLOS OVALLE CARDOSO
 Nombres y Apellidos

CEDULA 1015405539
 Número de Identificación

 Firma

 Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación
 CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

IRLANDA HERRERA NIÑO
 Nombres y Apellidos

CEDULA 52051426
 Número de Identificación


 Firma


 Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación
 CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:  Mauricio E. Ordóñez 19128515 24/1-17
 Firma Nombre Número de Identificación Fecha



NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

188



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014189007-JUZ 007 CVL MPAL
DESCONGESTION BOGOTA

(DJ04)

Código de identificación del despacho (Ac.201/97) 110014189007

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 23/01/2017 Oficio No.: 2017000012 REF Número de Radicación del Proceso (Ac. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400303820140096300

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: PIAR RODRIGUEZ VIVIANA ALEXANDRA

CEDULA 52733968

Demandante: CELIS MARTINEZ GERMAN

CEDULA 17037299

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 23/01/2017, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 72155368 PABLO ORLANDO HERNANDEZ PEDRAZA

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
19/12/2016	400100005851505	\$40,000,000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$40,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

JUAN CARLOS OVALLE CARDOSO

Nombres y Apellidos

CEDULA 1015405539

Número de Identificación

Firma



Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

IRLANDA HERRERA NIÑO

Nombres y Apellidos

CEDULA 52051426

Número de Identificación

Firma



Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

Recibido por:

[Firma] Pablo Hernandez 72155368 23/01/2017
 Firma Nombre Número de Identificación Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Recibo Original



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014189007-JUZ 007 CVL MPAL
DESCONGESTION BOGOTA

(DJ04)

Código de identificación del despacho (Ac.201/97) 110014189007

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

189

Fecha: 23/01/2017 Oficio No.: 2017000009 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400303020140096300

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: PIAR RODRIGUEZ VIVIANA ALEXANDRA

CEDULA 52733968

Demandante: CELIS MARTINEZ GERMAN

CEDULA 17037299

Señase pagar según lo ordenado mediante providencia del 23/01/2017, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 79279272 LUIS FELIPE BELTRAN DIAZ

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
19/12/2016	400100005851469	\$36.400.000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$36.400.000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

JUAN CARLOS OVALLE CARDOSO

Nombres y Apellidos

CEDULA 1015405539

Número de Identificación

Firma



Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

IRLANDA HERRERA NIÑO

Nombres y Apellidos

CEDULA 52051426

Número de Identificación

Firma



Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

Recibido por:

Luis Felipe Beltrán Díaz

Nombre

79279272

Número de Identificación

23/01/2017

Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014189007-JUZ 007 CVL MPAL
DESCONGESTION BOGOTA

(DJ04)

Código de identificación del despacho (Ac.201/97) 110014189007

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

190

Fecha: 23/01/2017 Oficio No.: 2017000008 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400303820140096300

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: PÍAR RODRIGUEZ VIVIANA ALEXANDRA CEDULA 52733968
Demandante: CELIS MARTINEZ GERMAN CEDULA 17037299

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 23/01/2017, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:
CEDULA DE CIUDADANIA 52527958 OVEIDA PATRICIA SALAS ARBOLEDA

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
19/12/2016	400100065851513	\$36,500,000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$36,500,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

JUAN CARLOS OVALLE CARDOSO

Nombres y Apellidos

CEDULA 1015405539

Número de Identificación

Firma



Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

IRLANDA HERRERA NIÑO

Nombres y Apellidos

CEDULA 52051426

Número de Identificación

Firma



Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

Recibido por:

Oveida Salas
Nombre

52527958
Número de Identificación

23/01/2017
Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110041100007 JUL 007 CIV. APTAL DE SOCIEDAD EN BOGOTA

Código de identificación del despacho (ACPI/AN/): 110041100007

Ciudad: BOGOTA (BOGOTA)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES (DJ04)

Fecha: 25/01/2017 Oficio No.: 2017000010 REF Número de Radicación del Proceso (Act. 00197, 1412002 y 1413002): 110041100007 JUL 007 CIV. APTAL DE SOCIEDAD EN BOGOTA

Servicio: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Ciudad: BOGOTA (BOGOTA)

Aprobados Sueros:

Demandado: PIAI RODRIGUEZ WIVIANA ALEXANDRA Demandante: CELIS MARTINEZ GERMAN

CEDULA 5273096 CEDULA 1703799

Sevite pagar según lo ordenado mediante providencia del 24/01/2017, sobre depósitos judiciales, constituido en el proceso de la referencia, a favor de CEDULA DE CIUDADANIA 79515710 GERMAN ALONSO ALDANA LEON

Concepto del Depósito		
Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
18/12/2016	4001000001498	\$76.500.000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$76.500.000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

JUAN CARLOS OVALLE CAREÑO
Nombres y Apellidos

CEDULA 101540539
Número de identificación

Firma

Estado para confirmación: CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MILANDA HERRERA NIÑO
Nombres y Apellidos

CEDULA 02051426
Número de identificación

Firma

Estado para confirmación: CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Receptor:

Firma: *[Signature]* Nombre: Germaine Aldana Número de identificación: 79515710 Fecha: 20170125

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuenta con el apoyo de estas oficinas.

Recibido en el 17
[Signature]
20170125



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014189007-JUZ 007 CIVL MPAL DESCONGESTION BOGOTA

(DJ04)

Código de identificación del despacho (Ac.201/97) 110014189007

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

192

Fecha: 17/01/2017 Oficio No.: 2017000002 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400303820140096300

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: PIAR RODRIGUEZ VIVIANA ALEXANDRA

CEDULA 52733968

Demandante: CELIS MARTINEZ GERMAN

CEDULA 17037299

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 17/01/2017, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 79954339 HECTOR ALFONSO HERNANDEZ CASTIBLAN

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
16/12/2016	400100005850604	\$44.000.000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$44.000.000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

JUAN CARLOS OVALLE CARDOSO

Nombres y Apellidos

CEDULA 1015405539

Número de Identificación

Firma



Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

IRLANDA HERRERA NIÑO

Nombres y Apellidos

CEDULA 52051426

Número de Identificación

Firma



Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

Recibido por:

Firma

Hector Hernandez

Nombre

79'957.339.

Número de Identificación



NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

193

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO


COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014189007-JUZ 007 CVL MPAL
DESCONGESTION BOGOTA

Código de identificación del despacho (Ac.201/97) 110014189007

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

(DJ04)


Consejo Superior de la Judicatura

Fecha: 17/01/2017 Oficio No.: 2017000003 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400303820140096300

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: PIAR RODRIGUEZ VIVIANA ALEXANDRA CEDULA 52730968
Demandante: CELIS MARTINEZ GERMAN CEDULA 17037299

Señase pagar según lo ordenado mediante providencia del 17/01/2017, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:
CEDULA DE CIUDADANIA 46360745 ALICIA SALCEDO TORRES

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria


Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
16/12/2016	400100006850778	\$36.400.000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$36.400.000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

JUAN CARLOS OVALLE CARDOSO
Nombres y Apellidos

CEDULA 1015405539
Número de Identificación

Firma


Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación
CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

IRLANDA HERRERA NIÑO
Nombres y Apellidos

CEDULA 52051428
Número de Identificación


Firma


Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación
CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:


Firma

Alicia Salcedo Torres
Nombre

46360745
Número de Identificación

17/01/2017
Fecha



NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuenta con el apoyo de estas oficinas.

174

Bogotá, 12 de Enero de 2017

Señora:

VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ.

Kra 2A No 17A-34 Sur Int. 11 Apto 103 BTA.

Cordial saludo.

Referencia: RENUNCIA AL PODER POR UD AMI CONFERIDO EN EL PROCESO No 2014-00963 QUE SE ADELANTA EN EL JUZGADO SEPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA. PROVENIENTE DEL JUZGADO 38 C.M DE BOGOTA.

MARY LUZ HERRERA RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No 53.043.710 de Bogotá, y portadora de la T .P No 200.804 del C.S. de la J. Por medio de la presente le comunico que presente **RENUNCIA DE PODER**, En el proceso anteriormente mencionado ya que no se cumplió en debida forma con mis honorarios, además de que no fue posible tener comunicación alguna con Ud.

Le Agradezco la atención prestada,

Atentamente,

Mary Luz Herrera R
MARY LUZ HERRERA RODRIGUEZ

C.C. No 53.043.710 de Bogotá.



SEÑOR
JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Juzgado 7 Civil Municipal
de Descongestión de Bogotá, D.C.
Clasificación: MDA

Recibido en: _____
Hora: 11:20 AM
Quien Recibió: V. Luna
Folios: 3f

CONTRA: _____

REF: PROCESO : No 2014-00963 DE : GERMAN CELIS MARTINEZ --- CONTRA:
VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ.

ASUNTO: RENUNCIA DE PODER

MARY LUZ HERRERA RODRIGUEZ, de las condiciones civiles y profesionales conocidas en autos, obrando como apoderada de la parte demandada, comedidamente manifiesto a usted que **RENUNCIO** al poder por ella otorgado.

Esta manifestación se funda en incompatibilidad para continuar desempeñándome dicho cargo, debido a diferencia económicas con mi representada, sin que hasta la fecha exista acuerdo alguno acerca del pago de mis honorarios, además de la imposibilidad de comunicarme con ella ya que no contesta mis llamadas.

Acorde a lo establecido en el artículo 76 del C.G.P., acompaño la respectiva comunicación enviada a mi poderdante, norma que a su tenor literal, consagra:

"Artículo. 76. Terminación del Poder. El poder termina con la **radicación** en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso.

El auto que admite la revocación no tendrá recursos. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de dicha providencia, el apoderado a quien se le haya revocado el poder podrá pedir al juez que se regulen sus honorarios mediante incidente que se tramitará con independencia del proceso o de la actuación posterior. Para la determinación del monto de los honorarios el juez tendrá como base el respectivo contrato y los criterios señalados en este código para la fijación de las agencias en derecho. Vencido el término indicado, la regulación de los honorarios podrá demandarse ante el juez laboral.

Igual derecho tienen los herederos y el cónyuge sobreviviente del apoderado fallecido.

La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

La muerte del mandante o la extinción de las personas jurídicas no ponen fin al mandato judicial si ya se ha presentado la demanda, pero el poder podrá ser revocado por los herederos o sucesores.

Tampoco termina el poder por la cesación de las funciones de quien lo confirió como representante de una persona natural o jurídica, mientras no sea revocado por quien corresponda."

196

ANEXOS:

Copia de la comunicación enviada a mi poderdante, debidamente cotejada.

Agradezco la atención prestada. Mi dirección de notificación es Calle 6 C No 72B-45 Int. 9 Apto 501. De Bogotá y teléfono celular 313-8017665.

Del Señor Juez,

Mary Luz Herrera R.
MARY LUZ HERRERA RODRIGUEZ
C. C. No 53.043.710 de Bogotá
T.P. No. 200.804 del C. S. de la J.



19x

CERTIFICA QUE:

Nº de CERTIFICADO: 25010001 ARTICULO: CORREO CERTIFICADO
OFICINA ORIGEN: BTA_PRINCIPAL (KELLYAGUDELO)

EL DÍA 16 DE ENERO DE 2017 A LAS SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:
DESCRIPCION:

REMITENTE: MARYLUZ HERRERA RODRIGUEZ

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

DESTINATARIO: VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ

DIRECCIÓN: KRA 2 A N. 17 A 34 SUR INT 11 APTO 103 CIUDAD:

RECIBIDO POR: SELLO PORTERIA

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 1

OBSERVACIÓN: La persona a notificar si reside o labora en esta direccion.

AM

RESOLUCION DADA EN TRANSMISION DE VALORES...
ORDEN PRODUCCION 25138

FECHA Y HORA DE ADMISION: 2017-01-16 09:40:45
PAS DESTINO: Bogotá

DEPARTAMENTO - DESTINO - CAJAS: BOGOTÁ - BOGOTÁ - 1

OFICINA ORIGEN: KELLYAGUDELO
TELÉFONO: 1

REMITENTE: MARYLUZ HERRERA RODRIGUEZ
CÉDULA: 0

DESTINATARIO: VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ
DIRECCIÓN: KRA 2 A N. 17 A 34 SUR INT 11 APTO 103
CIUDAD: BOGOTÁ

SERVICIO: PORTERIA
VALOR ASSEGUADO: 0.000.000

FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE: 2017-01-16

FECHA Y HORA DE ENTREGA: 2017-01-16 09:40:45

RECIBIDO POR: SELLO PORTERIA

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 17 DE ENERO DE 2017

DIARIAMENTE,

Firma Autorizada

Bogotá, 23 de Enero de 2017

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Jurisdicción Civil Municipal de Envío y Recibido de Bogotá, D.C. CORRESPONDENCIA
Recibido hoy:	23 JAN 2017
Hora:	10:10
Quién Recibe:	V. Vera
Folios:	2 F.

198

Señor

**JUEZ SEPTIMO DEPEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
BOGOTA D.C.**

E. S. D.

REF: HIPOTECARIO DE GERMAN CELIS MARTINEZ VS
VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ

RADICACION: No. 2014 - 00963

**ASUNTO: ALLEGO CERTIFICACIÓN DE ENVIO DE COMUNICACION A
VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ REPRESENTADA CON MOTIVO
DE MI RENUNCIA CON RESULTADO POSITVO**

MARY LUZ HERRERA RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No 53.043.710 de Bogotá y portadora de la T.P. No 200.804 del C.S. de la J. con el presente escrito allego a su despacho certificación original donde consta que la señora VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ si reside en la dirección donde le envié la comunicación informándole que renuncio al poder por ella a mi conferido.

Lo anterior lo allego para los fines pertinentes.

ANEXO

En un folio certificación positiva de la Guía de Envío No.25010001 Empresa AM MENSAJES.

Del Señor,

Mary Luz Herrera Rodriguez
MARY LUZ HERRERA RODRIGUEZ
C.C. No. 53.043.710 de Bogotá.
T.P. No. 200.804 del C.S. de la J.



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público

Asesoría Jurídica para el Proceso de Reorganización
Judicial, S.A.

INGRESO AL DESPACHO - SECRETARIA -

Al Despacho del Señor Juec informo que:

- Se recibió de reperto con autos completos SI NO
- Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- Venció el término legal Probatorio
- Venció el término de traslado contenido en el auto anterior
- Venció traslado de liquidación
- Fines ejecutorias
- Se dio cumplimiento
- Regresa del Superior
- La Providencia se encuentra ejecutoriada
- Se dio cumplimiento al auto anterior SI NO
- El término de emplazamiento venció el (los) empleado(s)
No compareció
- Conclusión de demanda en tiempo SI NO
- Pósta judicial
- Ley 1194/2003 - Requerimiento
- Ley 1194/2003 - Vencido término 30 días
- Nulidad
- Oposición
- Para sentencia ejecutiva sin oposición
- Se presentó la anterior solicitud para resolver

ANEXOS _____

- 8 FEB 2017

Secretaría (o)



EJECUTIVO HIPOTECARIO
GERMÁN DELIS MARTÍNEZ
2014-00963 (38)

199

JUZGADO DE DESCONGESTIÓN SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

(Acuerdos PSAA16-10506, PSAA1610512 y PSAA10621)

Bogotá D.C., marzo diez (10) de dos mil diecisiete (2017)

En atención a la solicitud visible a folios 194 a 198 del plenario, y de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder que hace la abogada Mary Luz Herrera Rodríguez, apoderada de la ejecutada Viviana Alexandra piar Rodríguez. Se le pone de presente a la prenombrada que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,



IRLANDA HERRERA NIÑO
JUEZ

JUZGADO DE DESCONGESTION
SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
La presente providencia se notifica por
estado No. 25 de marzo 13 de 2017



JUAN CARLOS OVALLE CARDOSO
Secretario

EN

Certificación Catastral

Radicación No.: 608642

Registro Alfanumérico

Fecha: 08/05/2017

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

200
AS

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40243541	4393	22/10/2008	19

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 2A 17A 34 SUR IN 11 AP 103

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

KR 2A 18 34 SUR IN 11 AP 103 FECHA:13/07/2012

Código de sector catastral:

001114 10 01 002 01011

CHIP: AAA0001HNRJ

Cédula(s) Catastral(es)

001114100100201011

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	5 77,168,000	2017

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 08 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2017

Ligia Gonzalez

**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO**

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente Nro: 2017608642

MARITZA GONZÁLEZ BOHÓRQUEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA

201

898/

Señor:

JUEZ 7 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: HIPOTECARIO DE GERMAN CELIS MARTINEZ VS. VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ

No. 2014-00963

Juzgado Origen 38 CM

En mi calidad de apoderada de la parte demandante, en el asunto de la referencia, acudo a su despacho Sr. Juez, para presentar el avalúo del inmueble embargado y secuestrado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40243541 ubicado en la Kr 2 A No. 17 A 34 sur In 11 Apto 103 de esta ciudad así: según certificación expedida por la Unidad Administrativa especial de Catastro Distrital el avaluo catastral del inmueble para el año 2017 es de \$77.168.000 aumentado en un 50% como lo dispone el art. 444 del C.G.P., entonces queda en \$115.752.000 pesos, por lo que solicito correr traslado del mismo y al no ser objetado impartirle su aprobación.

ANEXO: Certificación Catastral

	República de Colombia Brama Judicial del Poder Judicial Juzgado 7 Civil Municipal de Desplazados de Bogotá, D.C. CORRESPONDENCIA
Recibido hoy:	25 MAY 2017
Hora:	5:70
Quien Recibe:	<i>[Signature]</i>
Folios:	2f

Atentamente:

[Signature]
MARITZA GONZALEZ BOHORQUEZ
C.C. 51.948.748 DE BOGOTA
T.P. 66.269 del C.S. de la J.

Email riveragonzalez89@gmail.com
Calle 12 B No. 7 80 oficina 736
Telefax 286 70 93 Celular 311 285 91 59
BOGOTA-COLOMBIA



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

INGRESO AL DESPACHO - SECRETARIA -

Al Despacho del Señor Juez informando que:

- Se Recibió de reparte con anexos completos SI NO
- Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- Venció el término Legal Probatorio
- Venció el término de traslado contenido en el auto anterior
- Venció traslado de liquidación
- Fijar agencias
- Solicita emplazamiento
- Represa del Superior
- La Providencia se encuentra ejecutada
- Se dio cumplimiento al auto anterior SI NO
- El término de emplazamiento venció el (los) emplazado(s)
- No compareció:
- Contestación de demanda en tiempo SI NO
- Póliza judicial
- Ley 1194/2008 - Requerimiento
- Ley 1154/2008 - Vencido término 30 días
- Nulidad
- Objeción
- Para sentencia ejecutiva sin oposición
- Se presentó la anterior solicitud para resolver

ANEXOS _____

Secretaria (o)

JUN 2017



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D. C.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
COD JUZGADO 110012041034

202
12

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 10

Recibido hoy: 07 JUL 2017
Hora: 11:38
Quien Recibe: V. Uma
Folios: 15

OFICIO No. 1055
16 de JUNIO de 2017

Señores
JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
CIUDAD

Ref. EJECUTIVO RAD No. 2017-00390
de CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE
METROPOLITANA ETAPA II PH NIT
8300588433 contra VIVIANA
ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ C.C
52733968

Por medio del presente, me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia, mediante auto de fecha 03 de MAYO DE 2017, se decretó el EMBARGO DE LOS REMANENTES Y/O BIENES de propiedad de la demandada VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ C.C 52733968, que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso EJECUTIVO CON ACCION REAL N° 2014-00963 JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C contra el antes citado, que se adelanta en dicho Juzgado.

Limitase la medida a la suma \$12.000.000,00

M/Cte.

Sírvase obrar de conformidad

Atentamente,

GINA NORBELY CERON QUIROGA
Secretaria





República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sección de Despacho de Expedientes

MEMORIALES AL DESPACHO

FECHA 03-03-17 RADICADO

BAJO EL No. _____

Con anexos completos SI NO

FALTA: _____



203
198

EJECUTIVO
GERMÁN CELIS MARTÍNEZ
2014-00963 (38)

JUZGADO DE DESCONGESTIÓN SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
(Acuerdos PSAA16-10506, PSAA1610512 y PSAA10621)

Bogotá D.C., julio siete (07) de dos mil diecisiete (2017)

1.- Conforme a lo dispuesto en el numeral 2. del artículo 444 del Código General del Proceso, se CORRE TRASLADO por el término de diez (10) días al extremo convocado del avalúo del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50S-40243541, presentado por el apoderada del ejecutante, obrante a folios 195 y 2196 de la presente encuadernación.

2.- Se toma atenta nota del embargo de remanentes solicitado por el Juzgado Treinta y Cuatro (34) Civil Municipal de Bogotá D.C., con el oficio No. 1055 de 16 de junio de 2017 (fl. 197), el cual será tenido en cuenta en su debida oportunidad.

Secretaría libre sendos oficios comunicando a la Célula Judicial arriba mencionada, lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE,

IRLANDA HERRERA NIÑO
JUEZ

JUZGADO DE DESCONGESTION
SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
La presente providencia se notifica por
estado No. 68 de julio 10 de 2017

EN

JUAN CARLOS OVALLE CARDOSO
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE DESCONGESTIÓN SÉPTIMO
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-30 Piso 6°
EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA
Teléfono 3429529
j07pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

2014

Oficio No., 01089

Bogotá D.C., veintiocho (28) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

JUZG 34 CIVIL MPAL

Señor(es):

JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34°) CIVIL MUNICIPAL

Ciudad

63919 *17-AUG-29 16:39

DTA 12

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO 110014003038 **2014 00963** 00 de
GERMAN CELIS MARTINEZ C.C., No., 17.037.299 contra **VIVIANA**
ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ C.C. No., 52.733.968.

(Juzgado de origen 38 Civil Municipal de Bogotá)
(Al contestar cite la referencia completa)

Comunico a usted que por auto calendado el siete (07) de julio de dos mil diecisiete (2017) proferido en el trámite de la referencia, se tomó atenta nota del EMBARGO DE REMANENTES solicitado por el Juzgado Treinta y Cuatro (34) Civil Municipal, comunicado con el oficio No., 1055 de 16 de junio de 2017, el cual será tenido en cuenta en su debida oportunidad.

Lo anterior para que obre al interior del proceso EJECUTIVO No., 2017-00390 de CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE METROPOLITANA ETAPA II PH contra VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ.

Se hace aclaración que este despacho ordena oficiarle por cuanto mediante Acuerdos Nos. **PSAA16-10506, PSAA16-10512, PSAA16-10621 y PSAA17-10687** emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura de Bogotá, se crearon los Juzgados de Descongestión, y en virtud de los mismos, se avocó el conocimiento de las diligencias referenciadas, remitidas por el Juzgado Treinta y Ocho (38) Civil Municipal de Bogotá D.C.

Atentamente,

JUAN CARLOS OVALLE CARDOSO
SECRETARIO

Señora
JUEZ SEPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS
E. S. D.

REF.- EJECUTIVO HIPOTECARIO
No. 2014-963
JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL MUNICIPAL

RECEIVED
Juzgado de Pequeñas Causas
Juzgado de Origen 38 Civil Municipal
DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ

Recibido por: 26 JUL 2014
Hora: 11:02
Carbon Recibido:
Folio: 2

VIVIANA ALEXADRA PIAR RODRIGUEZ, identificada con la C.C.No. 52.733.958 de Bogotá, en mi condición de demandada dentro del proceso de la referencia, a su Despacho acudo comedidamente, con el fin de anexarle copia del PAZ Y SALVO, de la Abogada MARY LUZ HERRERA RODRIGUEZ, quien me venia representando en el presente asunto cuya renuncia obra en el expediente.

De la señora Juez, cordialmente,


527333968
VIVIANA ALEXADRA PIAR RODRIGUEZ
C.C.No. 52.733.958 de Bogotá

MARY LUZ HERRERA RODRIGUEZ

ABOGADA TITULADA - ASUNTOS CIVILES

206

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio del presente escrito me permito certificar que la Señora **VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.733 958 de Bogotá, se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de honorarios profesionales dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario que cursa en el Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas, con Radicación No. 2014-963 y Juzgado de Origen 38 Civil Municipal de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma el presente documento a los diecisiete (17) días del mes de Julio del año 2017 a petición de la interesada.

Atentamente,

Mary Luz Herrera Rodriguez
MARY LUZ HERRERA RODRIGUEZ

C.C. No. 53 043 710 de Btd.

T.P. No. 200.804 del C.S.J.

202

Señor

JUEZ 7 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
BOGOTA, D.C.

E. S.

REF.- PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: GERMAN CELIS MARTINEZ
DEMANDADA. VIVIANA ALEXANDRA PIAR
RODRIGUEZ
RADICADO No. 2014-963 JUZGADO DE ORIGEN
MUNICIPAL.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia
de Descongestión de Bogotá, D.C.

25 JUL 2017

Revisado hoy: 25/7

Folios: 1

VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ, mayor de edad, casada y residente en Bogotá, D.C., identificada con la C.C.No.52.733.968 de Bogotá, en mi calidad de demandada, por medio del presente escrito manifiesto al señor Juez, que confiero PODER amplio y suficiente al Doctor NICOLAS CARMELO TATIS RICARDO, quien es igualmente mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., abogado en ejercicio, portador de la T.P.No. 106.192 del C.S. de la J., y cédula de ciudadanía No. 79.362.669 de Bogotá, para que me represente dentro del proceso hasta su terminación.

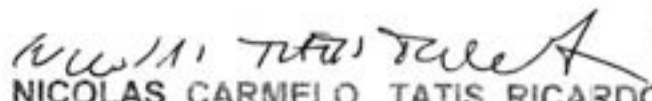
Mi apoderado bajo mi exclusiva responsabilidad se le confieren cada una de las facultades de que tratan los artículos 74, 75, 77 del C.G. del P., además para recibir, desistir, transigir, sustituir, renunciar, presentar recursos, pedir y aportar pruebas e intervenir en toda diligencia en que su presencia sea necesaria para el buen éxito del presente mandato.

En consecuencia solicito al señor Juez, ordenar aceptar el presente poder y reconocer a mi apoderado la personería legal de conformidad con lo expresado dentro del mismo.

Señor Juez,


52733968
VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ
C.C.No.52.733.968 de Bogotá

ACEPTO,


NICOLAS CARMELO TATIS RICARDO
C.C.No. 79.362.669 de Bogotá
T.P.No. 106.192 del C.S. de la J.
C. 7 A. 17-51 of 910

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia
de Descongestión de Bogotá, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Documento fue presentado personalmente por
Viviana Alexandra Piar R

Quien se identifica con C. No. 52733968.

T.P. No. [Signature] Bogotá, D.C.
Responsable Centro de Servicios 25 JUL 2017

Isidro Alexander Aguaseco Vasquez

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia
de Descongestión de Bogotá, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Documento fue presentado personalmente por
Nicolas Carmelo Tatis R

Quien se identifica con C. C. No. 79362669.

T.P. No. 106192 Bogotá, D.C.
Responsable Centro de Servicios 25 JUL 2017

Isidro Alexander Aguaseco Vasquez

Señor

JUEZ 7 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
BOGOTA, D.C.

E.

S.

6

REF.- PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: GERMAN CELIS MARTINEZ

DEMANDADA. VIVIANA ALEXANDRA PIAR

RODRIGUEZ

RADICADO No. 2014-963 JUZGADO DE ORIGEN 38
MUNICIPAL.

208

de publicación Colombia
Boletín Judicial del Poder Judicial
de las Magistraturas de las Juntas
de Competencia de Bogotá, D.C.
CORREGIR

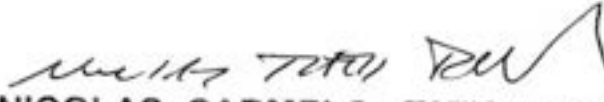
Recibido hoy: 25 JUL 2017
Hora: 2:58
Quien Recibe: [Firma]
Folios: [Firma]

NICOLAS CARMELO TATIS RICARDO, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., abogado en ejercicio, portador de la T.P.No. 106.192 del C.S. de la J., y cédula de ciudadanía No. 79.362.669 de Bogotá, en mi calidad de apoderado judicial de la demandada, **VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con la C.C.No.52.733.968 de Bogotá, por medio del presente escrito me permito manifestarle:

1) Que se sirva el Despacho CORREGIR el ACTA CORRESPONDIENTE a la diligencia del 19 de Diciembre del año 2016, por cuanto dicha acta se encuentra firmada por la señora Juez con fecha 19 de Noviembre, actuación que no corresponde a la realidad.

2) Que objeto el avalúo presentado por la parte actora con fecha 7 de Julio del 2017 por cuanto no estoy de acuerdo con el, porque la certificación catastral allegada **CARECE DEL AREA DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE LITIGIO** y el cual fue denegado por ese Despacho justamente por no ajustarse a la realidad en el área, téngase en cuenta que la abogada de la parte demandante está omitiendo la aclaración requerida por el Despacho para tal fin.

Cordialmente,


NICOLAS CARMELO TATIS RICARDO

C.C.No. 79.362.669 de Bogotá

T.P.No. 106.192 del C.S. de la J.

MARITZA GONZALEZ BOHORQUEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA

2017

Señor :

JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF: Hipotecario de **GERMAN CELIS MARTINEZ vs. VIVIANA PIAR RODRIGUEZ**

No. 2014-00963

En mi calidad de apoderada de la parte demandante en el asunto de la referencia, acudo a su despacho Sr. Juez, para solicitar fijar fecha y hora para la diligencia de remate del inmueble debidamente, embargado secuestrado y avaluado.

Atentamente;



MARITZA GONZALEZ BOHORQUEZ

C.C. No. 51.948.748 de Bogotá

T.P. No. 66.269 del C.S. de la J.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Juzgado 7 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C. CORRESPONDENCIA
Recibido hoy:	28 AUG 2017
Hora:	3:19
Quien Recibe:	V. Luna
Folios:	4

Telefax 286 70 93 Celular 311 285 91 59
Calle 12 B No. 7-80 oficina 736
E-mail riveragonzalez89@gmail.com
BOGOTA-COLOMBIA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior de Justicia de Occidente (23)
DE NEGOTIA, S.D.

CONGRESO AL DESPACHO - SECRETARIA -

Al Despacho del Señor Jefe informando que:

- Se Recibió de reparto con autos completos SI NO
- Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- Venció el término Legal Prohibitoria
- Venció el término de traslado contenido en el auto anterior
- Venció traslado de liquidación
- Filtr agencias
- Solicita emplazamiento
- Regresa del Señor
- La Providencia se encuentra ejecutada
- Se dio cumplimiento al auto anterior SI NO
- El término de emplazamiento venció el (los) emplazado(s)
- No compareció
- Contiene petición de demanda en tiempo SI NO
- Póliza judicial
- Ley 1145 2006 - Requerimiento
- Ley 1145 2006 - Vencido término 30 días
- Nullitas
- Objeción
- Para ser tenida ejecutiva sin oposición
- Se presenta la anterior solicitud para resolver

12 SEP 2017.

ANEXOS

Secretaria (o)



EJECUTIVO
GERMÁN CELIS MARTÍNEZ
2014-00963 (38)

JUZGADO DE DESCONGESTIÓN SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

(Acuerdos PSAA16-10506, PSAA16-10512, PSAA16-10621 y PSAA17-10687)

Bogotá D.C., septiembre veintisiete (27) de dos mil diecisiete (2017)

De cara al escrito que precede (fl. 209, cdno. 2), previo a decidir lo que en derecho corresponda, el memorialista de cumplimiento al numeral PRIMERO de la parte resolutive de la audiencia llevada a cabo el 19 de noviembre de 2016 (fl. 182, cdno. 2).

NOTIFÍQUESE,


IRLANDA HERRERA NIÑO
JUEZ

JUZGADO DE DESCONGESTION
SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
La presente providencia se notifica por
estado No. 109 de septiembre 27 de 2017

JUAN CARLOS OVALLE CARDOSO
Secretario

MARITZA GONZALEZ BOHORQUEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA

Señor:

JUEZ 7 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: HIPOTECARIO de GERMAN CELIS MARTINEZ
ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ

No. 2014-00963

Juzgado Origen 38 CM

211 ✓

República de Colombia	COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público	08 OCT 2014
Juzgado 7 Civil Municipal	Recibido hoy:
de Bogotá, D.C.	Hora:
	Quien Recibió:
	Folios:

En mi calidad de apoderada de la parte demandante en el asunto de la referencia, acudo a su despacho Sr. Juez, para solicitar teniendo en cuenta lo ordenado por el despacho mediante auto del 19 de diciembre de 2016, nombrar un perito evaluador de bienes inmuebles de la lista de auxiliares de la Justicia, para que realice el avalúo del inmueble materia de remate a fin de establecer el verdadero metraje del mismo.

Atentamente;

MARITZA GONZALEZ BOHORQUEZ

C.C. No. 51.948.748 de Bogotá

T.P. No. 66.269 del C.S. de la J.

Telefax 286 70 93 Celular 311 285 91 59
Calle 12 B No. 7-80 oficina 736
E-mail riveragonzalez89@gmail.com
BOGOTA-COLOMBIA



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público

MICROSOFT AL PROYECTO - SECRETARIA -

Se informa que el día 10 de octubre de 2018 se realizó una reunión con el señor [Nombre] en la cual se discutió el proyecto de [Descripción] y se acordó [Detalle].

Se informa que el día 10 de octubre de 2018 se realizó una reunión con el señor [Nombre] en la cual se discutió el proyecto de [Descripción] y se acordó [Detalle].

Se informa que el día 10 de octubre de 2018 se realizó una reunión con el señor [Nombre] en la cual se discutió el proyecto de [Descripción] y se acordó [Detalle].

10 OCT 2018

SECRETARIA (o)



212

EJECUTIVO
GERMAN CELIS MARTINEZ
2014-00963 (38CM)

**JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

(Acuerdos PSAA15-10402, PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

26 NOV 2018

Bogotá D.C., _____

A fin de dar solución al escrito que precede (fl., 211), no se accede a lo solicitado pues no resulta procedente, en atención a lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 444, en todo caso, el demandante o el demandado deberá presentar el dictamen atendiendo lo dispuesto en el numeral 1° y el 4° de la disposición en mención.

NOTIFÍQUESE,



**IRLANDA HERRERA NIÑO
JUEZ**

JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por estado
No. 001 de 14 JAN 2019

JUAN CARLOS OVALLE CARDOSO
Secretario

INFORME SECRETARIAL:

SE INFORMA QUE NO CORRIERON TÉRMINOS DEL 9 DE NOVIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE DE 2018, TODA VEZ QUE PRODUCTO DE LA ASAMBLEA PERMANENTE CONVOCADA POR LOS DIFERENTES SINDICATOS DE LA RAMA JUDICIAL, NO SE PERMITIÓ EL INGRESO A LOS USUARIOS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA A ESTA SEDE JUDICIAL, LO ANTERIOR A EFECTOS DEL COMPUTO DE TERMINOS RESPECTIVO CONFORME EL ÚLTIMO INCISO DEL ARTÍCULO 118 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

213

JUAN CARLOS OVALLE CARDOSO
SECRETARIO



MARITZA GONZALEZ BOHORQUEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA

214

Señor:

JUEZ 7 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: Hipotecario de **GERMAN CELIS MARTINEZ vs. VIVIANA ANDREA PIAR RODRIGUEZ**
No. 2014-00963

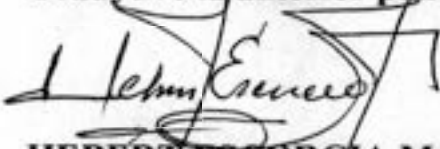
En mi calidad de apoderada de la parte demandante en el asunto de la referencia, acudo a su despacho Sr. Juez, para solicitar requerir a la demandada a fin de que permita el ingreso al señor HEBER ESCORCIA MARTINEZ identificado con la C.C. No. 17.132.979 de Bogotá al apartamento 103 Int 11 ubicado en la Kr 2 A No. 17 A 34 sur de esta ciudad, Arquitecto Perito Auxiliar de la Justicia a quien he contratado para la realización del dictamen pericial ordenado por su despacho, para lo cual le solicito librar telegrama informando a la demandada la necesidad de la realización del dictamen, ya que el señor HEBERT ESCORCIA se ha hecho presente en tres ocasiones en la recepción del conjunto donde esta ubicado el apartamento materia del dictamen y no se le ha permitido el ingreso al apartamento, para la realización de la pericia.

Atentamente:



MARITZA GONZALEZ BOHORQUEZ
C.C. No. 51.948.748 de Bogotá
T.P. No. 66.269 del C.S. de la J.

Coadyuvo la anterior petición:



HEBERT ESCORCIA MARTINEZ
C.C. No. 17.132.979 Bogotá





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Único de lo Contencioso Administrativo
Circuito de la Capital

INGRESO AL DESPACHO - SECRETARIA -

Al Despacho del Señor Juez Informando que:

- Se recibió de reparto con anexos completos SI NO
- Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- Venció el término Legal Probatorio
- Venció el término de traslado contenido en el auto anterior
- Venció traslado de liquidación
- Fijar agencias
- Solicita emplazamiento
- Regresa del Superior
- La Providencia se encuentra ejecutoriada
- Se dio cumplimiento al auto anterior SI NO
- El término de emplazamiento venció el (los) emplazado(s)
No compareció
- Contestación de demanda en tiempo SI NO
- Poliza judicial
- Ley 1194/2008 - Requerimiento
- Ley 194/2008 - Vencido término 30 días
- Providencia
- Ejecución
- Para sentencia ejecutiva sin oposición
- Se presentó la anterior solicitud para resolver

- 6 MAY 2019

ANEXOS

Secretaria (o)



219

EJECUTIVO
GERMAN CELIS MARTÍNEZ
2014-0963 (07)

**JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
OMÚLTIPLE**

(Acuerdo PSAA15-10402, PSAA15-104012 y PCSJA18-11068)

Bogotá D.C., junio veinticinco (25) de dos mil diecinueve (2019)

De cara al escrito que precede, por secretaria requiérase a la parte demandada y apoderado a fin de permitir el ingreso del perito HEBER ESCORCIA MARTÍNEZ al apto 103 Int 11 ubicado en la Carrera 2 A # 17 A – 34, a efectos de presentar el dictamen y dar cumplimiento a la audiencia de fecha 19 de noviembre de 2019.

Comuníquese por el medio más expedito haciendo las advertencias del artículo 44 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

**IRLANDA HERRERA NIÑO
JUEZ**

JCM/

JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
La presente providencia se notifica por
estado No. 96 de junio 26 de 2019

JUAN CARLOS OVALLE CARDOSO
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-30 Piso 6°
EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA
Teléfono 3429529
j07pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

~~210~~ 210

Oficio No., 02024

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Señor (es):
VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRÍGUEZ
NICOLAS CARMELO TATIS RICARDO
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003038-2014-00963-00 de **GERMAN CELIS MARTINEZ C.C.**, No., 17.037.299 contra **VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRÍGUEZ C.C.**, No., 52.733.068.

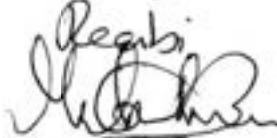
(Juzgado de origen 38 Civil Municipal)
(Al contestar cite la referencia completa)

Comunico a usted que mediante auto de fecha veinticinco (25) de junio de dos mil diecinueve (2019) proferido en el trámite de la referencia, se les requirió a fin de que permita el ingreso del perito **HEBER ESCORCIA MARTÍNEZ** al Apto 103 Int 11 ubicado en la Carrera 2 A No., 17 A-34, a efectos de presentar el dictamen y dar cumplimiento a la audiencia de fecha 19 de noviembre. Lo anterior, so pena de la imposición de las sanciones contempladas en el artículo 44 C.G.P.

Se hace aclaración que este despacho ordenó oficiarle por cuanto mediante Acuerdos Nos.; **PSAA15-10402**, **PSAA15-104012** y **PCSJA18-11068** emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura de Bogotá, se crearon los Juzgados de Descongestión y de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., y en virtud de los mismos, se avocó el conocimiento de las diligencias referenciadas, remitidas por el Juzgado Treinta y Ocho (38) Civil Municipal de Bogotá D.C.

Atentamente,


JUAN CARLOS OVALLE CARDOSO
SECRETARIO

5/08/2019
Requis

Moniza Gomez B
Cé 51948710 & 1016
TP 66 269 CS3
Apoderada Aeterna



212

EJECUTIVO
GERMAN CELIS MARTÍNEZ
2014-0963 (38)

**JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

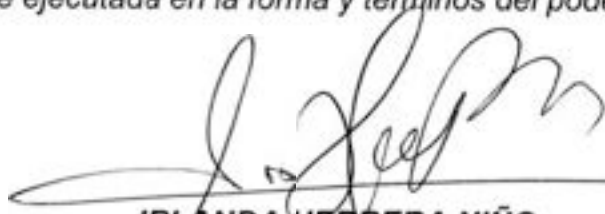
(Acuerdo PSAA15-10402, PSAA15-104012 y PCSJA18-11068)

Bogotá D.C.,

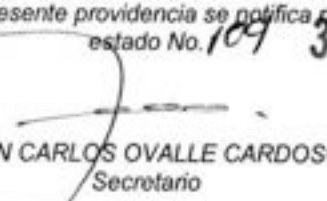
29 JUL 2019

Se reconoce personería a NICOLÁS CARMELO TATIS RICARDO, como apoderado de la parte ejecutada en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


IRLANDA HERRERA NIÑO
JUEZ

JCM

JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
La presente providencia se notifica por
estado No. 109 30 JUL 2019

JUAN CARLOS OVALLE CARDOSO
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

INGRESO AL DESPACHO - SECRETARIA -

Al Despacho del Señor Juez Informando que:

- Se recibió de reparto con anexos completos SI NO
- Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- Venció el término Legal Probatorio
- Venció el término de traslado contenido en el auto anterior
- Venció traslado de liquidación
- Recusaciones
- Citó a emplazamiento
- Citó al Jefe del Superior
- La providencia se encuentra ejecutada
- Se dio cumplimiento al auto anterior SI NO
- El término de emplazamiento venció al (los) emplazado(s) en comparecencia
- Expiración de demanda en tiempo SI NO
- Papeo judicial
- Ley 1196/2005 - Requerimiento
- Ley 1712/2003 - Vencido término 30 días
- Mandato
- Sentencia
- Sentencia ejecutiva sin oposición
- Se cumplió la anterior para resolver

21 AUG 2019

ANDRÉS H. LOS PENDINGE

Secretaría (o)



2/e

EJECUTIVO
GERMAN CELIS MARTÍNEZ
2014-0963 (38)

**JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

(Acuerdo PSAA15-10402, PSAA15-104012 y PCSJA18-11068)

Bogotá D.C., octubre veinticuatro (24) de dos mil diecinueve (2019)

De cara al informe que precede y con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, se CORRIGE, el acta de la diligencia vista a folio 182 en el sentido de indicar que la fecha de la diligencia corresponde al 19 de diciembre de 2016 y no como quedo anotado, en el mismo sentido se corrige el auto 25 de junio de 2019 para indicar que la diligencia corresponde al 19 diciembre de 2016 (fl. 182), en lo demás manténgase incólume los proveídos aludido.

De cara al escrito visto a folio 208, y previo a resolver sobre la objeción al avalúo, dese cumplimiento al auto de fecha 25 de junio de 2019, para el efecto se requiere a la parte demandada permitir el ingreso del perito HEBER ESCORCIA MARTÍNEZ so pena de las sanciones a que haya lugar. Para el efecto se requiere al perito antes mencionado proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


**IRLANDA HERRERA NIÑO
JUEZ**

JCM/

JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
La presente providencia se notifica por
estado No. 159 de octubre 25 de 2019


**NÉSTOR EDUARDO NIETO PULIDO
Secretario**

219



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 52733968 Nombre VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ

Número de Títulos 11

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100005850604	17037299	GERMAN CELIS MARTINEZ	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	16/12/2016	10/02/2017	\$ 44.000.000,00
400100005850778	17037299	GERMAN CELIS MARTINEZ	PAGADO EN EFECTIVO	16/12/2016	10/02/2017	\$ 36.400.000,00
400100005851469	17037299	GERMAN CELIS MARTINEZ	PAGADO EN EFECTIVO	19/12/2016	14/02/2017	\$ 36.400.000,00
400100005851498	17037299	GERMAN MARTINEZ CELIS	PAGADO EN EFECTIVO	19/12/2016	25/01/2017	\$ 36.500.000,00
400100005851499	17037299	GERMAN MARTINEZ CELIS	PAGADO EN EFECTIVO	19/12/2016	24/01/2017	\$ 36.500.000,00
400100005851505	17037299	GERMAN CELIS MARTINEZ	PAGADO EN EFECTIVO	19/12/2016	24/01/2017	\$ 40.000.000,00
400100005851513	51712495	GERMAN CELIS	PAGADO EN EFECTIVO	19/12/2016	24/01/2017	\$ 36.500.000,00
400100005851589	17037299	GERMAN CELIS MARTINEZ	PAGADO EN EFECTIVO	19/12/2016	08/02/2017	\$ 36.500.000,00
400100005851591	17037299	GERMAN MARTINEZ CELIS	PAGADO EN EFECTIVO	19/12/2016	19/01/2017	\$ 36.500.000,00
400100005851597	17037299	GERMAN CELIS MARTINEZ	PAGADO EN EFECTIVO	19/12/2016	08/02/2017	\$ 36.500.000,00
400100005851618	17037299	GERMAN CELIS MARTINEZ	PAGADO EN EFECTIVO	19/12/2016	15/02/2017	\$ 8.000.000,00

Total Valor \$ 383.800.000,00

22 27 2020

sin títulos pendientes de pago





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA 7^o Enero 2020

210

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

LISTA DE CHEQUEO

REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA

3^o com

JUZGADO DE ORIGEN

0^o com

NÚMERO DE PROCESO

1 1 0 0 1 4 1 8 9 0 0 7 7 0 1 4 0 0 9 0 3 0 0

PARTES DEL PROCESO

DEMANDANTE

Comuna 15 MGTAIZ

DEMANDADO

Wagner Alexandre Piza

TÍTULO VALOR

CLASE

Procuración Pública

CANTIDAD

1

CUADERNOS Y FOLIOS

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	218	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 2				CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS							

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
tan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución	X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.		X
La liquidación de costas está en firme.	X	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso portal web.		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

Sin memorial pendiente

CUMPLE PARA REPARTO:

X

NO

REVISADO POR:

Erabine Toranzo Palaco

Asistente administrativo grado 5 - 6
Profesional Universitario

RV: MEMORIAL J 12 CME EXP. 2014-00963 J ORIGEN 38 CM

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 14/05/2021 12:36

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

MEMORIAL J 12 CME EXP. 2014-0963 HIPOTECARIO GERMAN CELIS VS. VIVIANA PIAR Y ANEXOS.pdf

Cordialmente;

SECRETARIA DE APOYO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

De: Maritza Gonzalez <riveragonzalez89@gmail.com>

Enviado: viernes, 14 de mayo de 2021 12:32 p. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL J 12 CME EXP. 2014-00963 J ORIGEN 38 CM

Buenas tardes

En mi calidad de apoderada actora dentro del Hipotecario No. 2014-00963 con origen en el Juzgado 38 Civil Municipal adjunto envio lo anunciado

Gracias

Cordialmente

Maritza Gonzalez Bohorquez
Celular 311 285 91 59

00481 18-MAY-'21 16:49

00481 18-MAY-'21 16:49

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-38
letra
4151-303-12
Jaena Copy
79.

CONTENIDO

1. INFORMACIÓN BÁSICA.
2. IDENTIFICACIÓN.
 - 2.1. Ubicación.
 - 2.2. Matrícula inmobiliaria.
 - 2.3. Cédula Catastral.
 - 2.4. Chip Catastral.
 - 2.5. Estrato.
3. CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE.
 - 3.1. Linderos.
 - 3.2. Dependencias.
 - 3.3. Área.
 - 3.4. Destinación.
 - 3.5. Servicios.
 - 3.6. Mejoras.
 - 3.7. Vetustez
 - 3.8. Estado de conservación.
 - 3.9. Registro fotográfico.
4. CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR.
 - 4.1. Consideraciones.
 - 4.2. Avalúo.
 - 4.3. Avalúo comercial del inmueble.
5. EXIGENCIAS ARTÍCULO 226 CGP

1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1. DIRECCION INMUEBLE: Carrera 2A #17A-34 sur
interior 11 apto 103

1.2. TIPO DE INMUEBLE: Apartamento.

1.1. PROPIETARIOS: Viviana Alexandra Piar Rodríguez

1.2. 1.4. LOCALIDAD: San Cristóbal.

1.5. CIUDAD: Bogotá D. C.

2. IDENTIFICACIÓN

2.1. UBICACIÓN:

El apartamento se encuentra ubicada en carrera 2A # 17A-34 sur interior 11 apartamento 103, conjunto Residencial Parque Metropolitano Etapa II, en el barrio San Cristóbal Sur, en la localidad de San Cristóbal de esta Ciudad.

2.2. MATRÍCULA INMOBILIARIA:

El apartamento se identifica con la matrícula inmobiliaria número 50S-40243541

2.3. CÉDULA CATASTRAL:

El apartamento tiene cédula catastral número 001114100100201011

2.4. CHIP CATASTRAL:

Chip catastral número AAA0001HNRJ

2.5. ESTRATO:

De acuerdo con el plan de desarrollo urbano Distrital los predios se encuentran clasificado como estrato tres.

3. CARACTERÍSTICAS DEL DEL INMUEBLE

3.1. LINDEROS

Del punto uno (1) al punto (2) en línea quebrada y en distancias de un metro treinta y siete centímetros (1.37m) y cinco metros con cincuenta y cuatro centímetros (5.54m) con hall de acceso y con el apartamento 102 del mismo interior; **Del punto dos (2) al punto tres (3)** en línea quebrada y distancia de dos metros con noventa y un centímetros (2.91m), noventa y dos centímetros, noventa y dos centímetros (0.92m), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62m), noventa y dos centímetros (0.92m), dos metros con noventa y un centímetros (2.91m), con plazoleta de uso común; **Del punto tres (3) al punto cuatro (4)** en línea quebrada y en distancias de seis metros (6.00m), dos metros con cuarenta y seis centímetros (2.46m), un metro con dos centímetros (1.02m), cuatrocientos cuarenta y cinco milímetros (0.445m), un metro con dieciséis centímetros (1.16m), trecientos seis milímetros (0.306m), dos metros con cuarenta y siete centímetros (2.47m) con zona común, con conducto común y con patio cuyo uso exclusivo le corresponde a la unidad de mueble que se alindera; **Del punto cuatro (4) al punto uno (1)** en línea quebrada y en distancias de cuatro metros con quince centímetros (4.15m), un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55m), quince centímetros (0.15m), veinte nueve centímetros (0.29m), cuarenta y seis centímetros (0.46m) y un metro con veinte dos centímetros (1.20m) con el apartamento ciento cuatro (104) del mismo interior, con hall y escaleras de uso común; **Nadir** con placa al medio con el subsuelo; **Cenit** placa al medio con el apartamento doscientos dos (202) del mismo interior.

3.2. DEPENDENCIAS:

Se trata de un apartamento de primer piso en el interior 11. consta de sala comedor, cocina, baño, zona de ropas, tres alcobas la principal con baño. El apartamento tiene derecho al uso de la zona común patio 3, que tiene un área de seis metros con dieciséis centímetros cuadrados (6.16m²).

No fue posible el ingreso al inmueble para verificar sus acabados

3.3. ÁREA:

El apartamento tiene un área de 68.48 metros cuadrados.

3.4. DESTINACIÓN:

El apartamento se utiliza como vivienda urbana.

3.5. SERVICIOS:

El predio tiene los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía y gas natural.

3.6. MEJORAS:

No tiene.

3.7. VETUSTEZ:

La construcción descrita tiene una antigüedad de cuarenta y cinco años aproximadamente.

3.8. ESTADO DE CONSERVACIÓN:

La construcción se encuentra en buen estado de conservación.

3.9. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

6/25

ING. HONORIO TOLENTINO PALACIOS
Perito Avaluador



Carrera 8 No. 16-79 Oficina 806 Bogotá D. C.
Teléfonos 3103092894-4043533
titoiseguros@hotmail.com



4. CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR

Predominan casas de primer y segundo piso. Hay varios conjuntos de urbanizaciones residenciales de cinco, seis y ocho pisos, con buenas especificaciones constructivas y arquitectónicas donde existe bastante heterogeneidad de estilos.

Las actividades predominantes en el sector son comerciales (Barrios 20 de julio y Restrepo); institucionales (hospital San Rafael, Hospital Sa Blas, iglesia del Divino Niño 20 de julio, iglesia de San Cristóbal, alcaldía y estación de policía de San Cristóbal, colegio Manuelita Sáez); viviendas unifamiliar y multifamiliar. Las vías de acceso e influencia del sector son la avenida primera de mayo, avenida calle once sur, avenida Carrera décima, avenida caracas, Avenida calle veintisiete sur, las cuales están en buen estado.

Sobre la avenida carrera decima hay servicio Transmilenio (estación intermedia avenida primero de mayo), cuenta con servicio del SITP. En general tiene buen transporte público.

4.1. CONSIDERACIONES:

Para determinar el peritaje del bien antes enunciado, tengo en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- a) Ubicación.
- b) Distribución.
- c) Materiales empleados.
- d) Estado de conservación.
- e) Servicios.
- f) Estrato.
- g) Área.
- h) Vías de acceso.

4.2. AVALÚO:

El precio del metro cuadrado construido, obtenido de la fuente, las publicaciones de la página de internet fincaraíz.com e investigación en visita al inmueble y al sector.

El avalúo se realizó a través del método comparativo y se obtuvo la media aritmética que consiste en investigar el valor del metro cuadrado construido en la zona, se toma una muestra representativa. Se determina valor de un metro cuadrado, se suma el valor del metro cuadrado por la cantidad de muestras (tres inmuebles) y luego se divide por el número de inmuebles y sacamos el promedio de metro cuadrado.

Para lo cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del artículo 37 de la ley 388 de 1997 y Resolución 620 de 2008-Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Se formaliza mediante la siguiente expresión matemática:

$$\bar{X} = \frac{\sum Xi}{N}$$

Donde:

X: media aritmética.

$\sum Xi$: sumatoria de metros cuadrados.

N: Número inmuebles.

N	FUENTE	VALOR COMERCIAL EN ZONA	METROS CUADRADOS	VALOR DEL I
1	https://www.fincaraiz.com.co/apartamento-venta/bogota/los_alpes_san_cristobal_sur-det-6286761.aspx	\$ 120.000.000	49	\$ 2.448.980
2	https://www.fincaraiz.com.co/apartamento-venta/bogota/buenos_aires_san_cristobal_sur-det-5800150.aspx	\$ 114.900.000	45	\$ 2.553.333
3	https://www.fincaraiz.com.co/apartamento-venta/bogota/san_cristobal_sur-det-5751949.aspx	\$ 138.000.000	45	\$ 3.066.667
			Σ	\$ 8.068.980

$$X = 8.068.980 / 3 =$$

\$ 2.689.660 valor promedio de metro cuadrado

\$ 2.689.660 x 68.48 m² (metros construidos del inmueble) =

\$184.187.907

Una vez se obtiene el valor del metro cuadrado por el método media aritmética sacamos la desviación estándar

$$S = \sqrt{\sum (Xi - x)^2 / (n - 1)}$$

Donde:

S: Desviación típica o estándar

X_i : Cada uno de los valores de metro cuadrado

X: Promedio del precio por metro cuadrado

n: Cantidad de muestras, para el caso, 6. Como la cantidad de muestras es inferior a 10, el denominador indicado es n-1, es decir, 3.

Al obtener la desviación estándar se saca el coeficiente de variación
Coeficiente de variación = S/X

Donde:

S: Desviación típica o estándar

X: Promedio del precio por metro cuadrado

Al aplicar las fórmulas anteriores base, se cumple con lo establecido en la Resolución 620 de 2008, artículo 11 inciso 4 que dice: "Cuando el coeficiente de variación sea inferior: a más (+) o a menos (-) 7,5%, la media obtenida se podrá adoptar como el más probable valor asignable al bien".

Al validar los datos del mercado comparados, se ajusta con lo establecido en la norma, ya que el coeficiente de variación que se halló en el presente caso fue del 1%.

4.3. AVALÚO COMERCIAL DEL INMUEBLE

Teniendo en cuenta lo anterior, el avalúo comercial del 100% del inmueble es de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE. (\$184.187.907).**

5. EXIGENCIAS DEL ART 226 DEL C. G. P.

- Estoy inscrito como perito evaluador de bienes inmuebles en la lista de Auxiliares de la Justicia e Inscripción en el Registro Abierto de Avaluadores RAA con AVAL-14203420, adjunto certificación.
- Como experiencia manifiesto integrar la Lista de Auxiliares de la Justicia en un lapso superior a los quince años, haber realizado seminarios relacionados con el ramo en la Red Nacional Inmobiliaria, Corpolonjas de Colombia.
- Es el primer dictamen que les presento a los peticionarios.

TITO IGNACIO TORRES PALACIOS
Perite Avaluador

- No tengo ningún impedimento con las partes para presentar este trabajo.
- Utilicé para la elaboración del presente dictamen certificación catastral expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y certificado de Libertad y Tradición con la matrícula inmobiliaria 50S-40243541 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Relaciono algunos dictámenes de similares condiciones presentados a diferentes juzgados en los últimos años, donde utilicé el mismo método.

JUZGADO	PROCESO	NÚMERO	DEMANDANTE	DEMANDADO
2 C EJECUCIÓN	EJECUTIVO	No 2013-00109	Paulino Barón Castañeda	Luis Alejandro Poveda Suarez
24 FAMILIA	LICENCIA JUDICIAL	2015-0115	Luz Mila Daza	
32 C CTO	PERTENENCIA	2015-00836	Amparo Castañeda	María Teresa Quijano de Woyno
5 C TCO	DIVISORIO	2016-00113	Nancy Mery Novoa Robles y otros	Rosa María Novoa Robles
1 C TCO	HIPOTECARIO	2017-00045	Adolfo Chavarro Palencia	José Álvaro Calderón Vargas
49 C MPAL	PERTENENCIA	2017-01115	José Wilson Arias Sánchez	Adriano Cantor Melo y otros
24 C CTO	PERTENENCIA	2018-00418	María Chiquinquirá Torres	Germán Gutiérrez
29 C CTO	PERTENENCIA	2018-00359	Carlos Alberto Sáez	Luis Alberto Marín y otra

Respetuosamente,


TITO IGNACIO TORRES PALACIOS
C.C. 14.203.420 de Ibagué

Carrera 8 No. 16-79 Oficina 806 Bogotá D. C.
Teléfonos 3103092894-4043533
titoiseguros@hotmail.com



228

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) TITO IGNACIO TORRES PALACIOS, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 14203420, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 13 de Junio de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-14203420.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) TITO IGNACIO TORRES PALACIOS se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha

13 Jun 2018

Regimen

Régimen de Transición

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raiz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 02 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º párrafo (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: CARRERA 8 # 16 - 79

Teléfono: 3103092894

Correo Electrónico: titoiseguros@hotmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la)



señor(a) TITO IGNACIO TORRES PALACIOS, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 14203420.

El(la) señor(a) TITO IGNACIO TORRES PALACIOS se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

ac350a5b

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los tres (03) días del mes de Mayo del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Alexandra Suarez
Representante Legal



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
Catastro División

Certificación Catastral

Página 1 de 1
Página: 3 de 3

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antrámiles) artículo 6, parágrafo 3

Fecha

09-05-2021

Rotación No :

425410

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Cooproiedad	Calidad de inscripción
1	VIVIANA ALEXANDRA PIAI RODRIGUEZ	C	62711068	100	N
Total de propietarios					1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	4393	22/10/2008	BOGOTÁ D.C.	19	050S40243541

Información Física

Dirección oficial (Principal) Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa tomolana

KR 2A 17A 34 SUR IN 11 AP 103 - Código postal

Dirección secundaria y/o incluye "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada o "incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es)

KR 2A 18 34 SUR IN 11 AP 103 FECHA 13-07-2012

Código de sector catastral

001114 10 01 002 01011

Cédula(s) Catastral(es)

001114100100201011

CHIP AAA0001HNRJ

Número Predial 110010111041400100001902010011

Destino Catastral 01 RESIDENCIAL

Índice Catastral 3 Tipo de Propiedad PARTICULAR

uso 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD

Total área de terreno (m2) 32.33
Total área de construcción 60.78

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$111,234,000	2021
2	\$110,527,000	2020
3	\$98,786,000	2019
4	\$90,698,000	2018
5	\$77,168,000	2017
6	\$60,548,000	2016
7	\$64,522,000	2015
8	\$63,523,000	2014
9	\$60,321,000	2013
10	\$55,009,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni señala los errores que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes/peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias> Punto de Servicio SuperCADE - TFL

EXPEDIDA A LOS 06 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 2C175E181621

v. Cra 30 No 25-90

Código postal. 111311

Corre A Pisos 11 y 12 Torre B

Ciudad de Bogotá

Tel: 234 7600 - Info Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

MARITZA GONZALEZ BOHORQUEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA

230

Señor:

**JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA D.C.**

S.

D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO de GERMAN CELIS MARTINEZ VS
VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ

No. 2014-00963

Juzgado Origen 38 CM

En mi calidad de apoderada del demandante dentro del asunto de la referencia, acudo a su despacho Sr. Juez, para anexar avalúo realizado por el auxiliar de la Justicia TITO TORRES del Apartamento 103 ubicado en el Int 11 de la Kra 2 A No. 17 A 34 sur; predio embargado y secuestrado dentro de este proceso, por lo que solicito se corra traslado del mismo y al no ser objetado se le imparta aprobación.

ANEXO. Certificación Catastral

Cordialmente;



MARITZA GONZALEZ BOHORQUEZ

C.C. No. 51.948.748 de Bogotá

T.P. No. 66.269 del C.S. de la J.

Celular 311 285 91 59
E-mail rivragonzalez89@gmail.com
BOGOTA-COLOMBIA

AVALÚO COMERCIAL



DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: Carrera 2A #17A-34 sur
interior 11 apto 103

TIPO DE INMUEBLE: Apartamento.

SOLICITANTES: German Celis Martinez

CIUDAD Y FECHA: Bogotá 13 mayo del 2021.



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 038 2014 00963 00

Del avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria n.º 50S-40243541 el cual antecede presentado por la parte demandante (fls. 223 a 230), por secretaría córrase traslado de este por el término de diez (10) días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444 del C. G del P.

De otro lado, se insta a las partes que alleguen la liquidación del crédito, conforme se ordenó en el auto que se ordenó seguir adelante la ejecución adiado 12 de noviembre de 2015 (fl. 121).

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 28 de junio de 2021
Por anotación en estado n.º 073 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO DE DESCONGESTIÓN SÉPTIMO
 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 Carrera 10 No. 14-30 Piso 6º
 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA
 Teléfono 3429529

j07pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co JUZG 34 CIVIL MPAL

8
232

DRP/R

Oficio No., 01089

Bogotá D.C., veintiocho (28) de agosto de dos mil diecisiete (2017) AUG-29 16:40

Señor(es):
JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34º) CIVIL MUNICIPAL
 Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO 110014003038 2014 00963 00 de
GERMAN CELIS MARTINEZ C.C., No., 17.037.299 contra **VIVIANA**
ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ C.C. No., 52.733.968.

(Juzgado de origen 38 Civil Municipal de Bogotá)
 (Al contestar cite la referencia completa)

Comunico a usted que por auto calendado el siete (07) de julio de dos mil diecisiete (2017) proferido en el trámite de la referencia, se tomó atenta nota del EMBARGO DE REMANENTES solicitado por el Juzgado Treinta y Cuatro (34) Civil Municipal, comunicado con el oficio No., 1055 de 16 de junio de 2017, el cual será tenido en cuenta en su debida oportunidad.

Lo anterior para que obre al interior del proceso EJECUTIVO No., 2017-00390 de CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE METROPOLITANA ETAPA II PH contra **VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ**.

Se hace aclaración que este despacho ordena oficiarle por cuanto mediante Acuerdos Nos. **PSAA16-10506**, **PSAA16-10512**, **PSAA16-10621** y **PSAA17-10687** emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura de Bogotá, se crearon los Juzgados de Descongestión, y en virtud de los mismos, se avocó el conocimiento de las diligencias referenciadas, remitidas por el Juzgado Treinta y Ocho (38) Civil Municipal de Bogotá D.C.

Atentamente,

JUAN CARLOS OVALLE CARDOSO
 SECRETARIO





230

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0821-6154
Bogotá, D.C. 11 de agosto de 2021

Señores:
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-034-2017-00390-00** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE METROPOLITANA ETAPA II P.H. NIT. 830.058.843-3 **contra** VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRÍGUEZ C.C. 52.733.968 (Juzgado de Origen 34 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de julio de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE, para que tenga en cuenta el embargo de remanentes decretado dentro del proceso 38-2014-0963, del cual se tomó atenta nota a través del auto adiado del 07 de julio de 2017, lo cual se comunicó mediante el oficio No. 1089 del 28 de agosto de 2017.

Se anexa copia del folio 8 del cuaderno 2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[Handwritten signature]
MIGUEL...
...S...

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICADO

41858 30-AUG-21 9:47

ANGÉLICA LUGO	<i>[Handwritten signature]</i>
F	<i>[Handwritten mark]</i>
U	<i>[Handwritten mark]</i>
RADICADO	
7AUG-21-17	



Ministry of Health
of the Republic of Serbia

For Medical
Records
Municipality of
Belgrade

03 SEP 2021

10

Attestation of birth, death, marriage, divorce, etc.
Date: _____
By: _____



MEMORIAL J 12 CME HIPOTECARIO 38-2014-00963

Maritza Gonzalez <riveragonzalez89@gmail.com>

Sa 28/08/2021 16:32

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (672 KB)

MEMORIAL J 12 CME HIPOTECARIO 38-2014-00963.pdf

Buenos días

En mi calidad de apoderada de la parte demandante adjunto envio memorial liquidación credito dentro del Hipotecario de German Celis vs. Viviana Piar No. 38-2014-00963 cuyo tramite cursa en la actualidad en el Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecucion

Cordialmente

Maritza Gonzalez Bohorquez
Celular 311 285 91 59

234

3 SEP

Despacho
SF

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
77358 6-SEP-'21 9:32

7664-46-12

MARITZA GONZÁLEZ BOHÓRQUEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA

Señor:

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE GERMAN CELIS MARTINEZ vs. VIVIANA ANDREA PIAR RODRIGUEZ

No. 2014-00963

Juzgado Origen 38 CM

En mi calidad de apoderada de la parte demandante acudo a su despacho Sr. Juez, para anexar liquidación de crédito así:

CAPITAL	CAPITAL BASE LIQUIDACION	DESDE	HASTA	DIAS	BANCA.CORRIENTE	1,50	MORA E.A.	MORA N.A.	DIARIO APLICADO	INTERESES	VR ACUMULADO DE INTERESES	SUBTOTAL
\$ -	\$ 22.000.000,00	25/06/2013	30/06/2013	6	20,83%	1,50	31,25%	27,20%	0,074519703	\$ 98.366,01	\$ 98.366,01	\$ 22.098.366,01
\$ -	\$ 22.000.000,00	1/07/2013	31/07/2013	31	20,34%	1,50	30,51%	26,64%	0,072979951	\$ 497.723,26	\$ 596.089,27	\$ 22.596.089,27
\$ -	\$ 22.000.000,00	1/08/2013	31/08/2013	31	20,34%	1,50	30,51%	26,64%	0,072979951	\$ 497.723,26	\$ 1.093.812,53	\$ 23.093.812,53
\$ -	\$ 22.000.000,00	1/09/2013	30/09/2013	30	20,34%	1,50	30,51%	26,64%	0,072979951	\$ 481.667,67	\$ 1.575.480,21	\$ 23.575.480,21
\$ -	\$ 22.000.000,00	1/10/2013	31/10/2013	31	19,85%	1,50	29,78%	26,07%	0,071431526	\$ 487.163,01	\$ 2.062.643,22	\$ 24.062.643,22
\$ -	\$ 22.000.000,00	1/11/2013	30/11/2013	30	19,85%	1,50	29,78%	26,07%	0,071431526	\$ 471.448,07	\$ 2.534.091,29	\$ 24.534.091,29

Celular 311 285 91 59

E-mail riveragonzalez89@gmail.com

BOGOTA-COLOMBIA

255

MARITZA GONZÁLEZ BOHÓRQUEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA

-												
\$	\$ 22.000.000,00	1/12/2013	31/12/2013	31	19,85%	1,50	29,78%	26,07%	0,071431526	\$ 487.163,01	\$ 3.021.254,30	\$ 25.021.254,30
\$	\$ 22.000.000,00	1/01/2014	31/01/2014	31	19,65%	1,50	29,48%	25,84%	0,070797002	\$ 482.835,55	\$ 3.504.089,85	\$ 25.504.089,85
\$	\$ 22.000.000,00	1/02/2014	28/02/2014	28	19,65%	1,50	29,48%	25,84%	0,070797002	\$ 436.109,53	\$ 3.940.199,38	\$ 25.940.199,38
\$	\$ 22.000.000,00	1/03/2014	31/03/2014	31	19,65%	1,50	29,48%	25,84%	0,070797002	\$ 482.835,55	\$ 4.423.034,94	\$ 26.423.034,94
\$	\$ 22.000.000,00	1/04/2014	30/04/2014	30	19,63%	1,50	29,45%	25,82%	0,070733469	\$ 466.840,89	\$ 4.889.875,83	\$ 26.889.875,83
\$	\$ 22.000.000,00	1/05/2014	31/05/2014	31	19,63%	1,50	29,45%	25,82%	0,070733469	\$ 482.402,26	\$ 5.372.278,08	\$ 27.372.278,08
\$	\$ 22.000.000,00	1/06/2014	30/06/2014	30	19,63%	1,50	29,45%	25,82%	0,070733469	\$ 466.840,89	\$ 5.839.118,98	\$ 27.839.118,98
\$	\$ 22.000.000,00	1/07/2014	31/07/2014	31	19,33%	1,50	29,00%	25,47%	0,069778706	\$ 475.890,78	\$ 6.315.009,75	\$ 28.315.009,75
\$	\$ 22.000.000,00	1/08/2014	31/08/2014	31	19,33%	1,50	29,00%	25,47%	0,069778706	\$ 475.890,78	\$ 6.790.900,53	\$ 28.790.900,53
\$	\$ 22.000.000,00	1/09/2014	30/09/2014	30	19,33%	1,50	29,00%	25,47%	0,069778706	\$ 460.539,46	\$ 7.251.439,99	\$ 29.251.439,99
\$	\$ 22.000.000,00	1/10/2014	31/10/2014	31	19,17%	1,50	28,76%	25,28%	0,06926814	\$ 472.408,72	\$ 7.723.848,70	\$ 29.723.848,70
\$	\$ 22.000.000,00	1/11/2014	30/11/2014	30	19,17%	1,50	28,76%	25,28%	0,06926814	\$ 457.169,73	\$ 8.181.018,43	\$ 30.181.018,43
\$	\$ 22.000.000,00	1/12/2014	31/12/2014	31	19,17%	1,50	28,76%	25,28%	0,06926814	\$ 472.408,72	\$ 8.653.427,15	\$ 30.653.427,15
\$	\$ 22.000.000,00	1/01/2015	31/01/2015	31	19,21%	1,50	28,82%	25,33%	0,069395871	\$ 473.279,84	\$ 9.126.706,99	\$ 31.126.706,99

Celular 311 285 91 59

E-mail riveragonzalez89@gmail.com

BOGOTA-COLOMBIA

MARITZA GONZÁLEZ BOHÓRQUEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA

\$ -	\$ 22.000.000,00	1/02/2015	28/02/2015	28	19,21%	1,50	28,82%	25,33%	0,069395871	\$ 427.478,56	\$ 9.554.185,55	\$ 31.554.185,55
\$ -	\$ 22.000.000,00	1/03/2015	31/03/2015	31	19,21%	1,50	28,82%	25,33%	0,069395871	\$ 473.279,84	\$ 10.027.465,39	\$ 32.027.465,39
\$ -	\$ 22.000.000,00	1/04/2015	30/04/2015	30	19,37%	1,50	29,06%	25,52%	0,069906199	\$ 461.380,92	\$ 10.488.846,30	\$ 32.488.846,30
\$ -	\$ 22.000.000,00	1/05/2015	31/05/2015	31	19,37%	1,50	29,06%	25,52%	0,069906199	\$ 476.760,28	\$ 10.965.606,58	\$ 32.965.606,58
\$ -	\$ 22.000.000,00	1/06/2015	30/06/2015	30	19,37%	1,50	29,06%	25,52%	0,069906199	\$ 461.380,92	\$ 11.426.987,50	\$ 33.426.987,50
\$ -	\$ 22.000.000,00	1/07/2015	31/07/2015	31	19,26%	1,50	28,89%	25,39%	0,06955545	\$ 474.368,17	\$ 11.901.355,67	\$ 33.901.355,67
\$ -	\$ 22.000.000,00	1/08/2015	31/08/2015	31	19,26%	1,50	28,89%	25,39%	0,06955545	\$ 474.368,17	\$ 12.375.723,84	\$ 34.375.723,84
\$ -	\$ 22.000.000,00	1/09/2015	30/09/2015	30	19,26%	1,50	28,89%	25,39%	0,06955545	\$ 459.065,97	\$ 12.834.789,81	\$ 34.834.789,81
\$ -	\$ 22.000.000,00	1/10/2015	31/10/2015	31	19,33%	1,50	29,00%	25,47%	0,069778706	\$ 475.890,78	\$ 13.310.680,59	\$ 35.310.680,59
\$ -	\$ 22.000.000,00	1/11/2015	30/11/2015	30	19,33%	1,50	29,00%	25,47%	0,069778706	\$ 460.539,46	\$ 13.771.220,05	\$ 35.771.220,05
\$ -	\$ 22.000.000,00	1/12/2015	31/12/2015	31	19,33%	1,50	29,00%	25,47%	0,069778706	\$ 475.890,78	\$ 14.247.110,82	\$ 36.247.110,82
\$ -	\$ 22.000.000,00	1/01/2016	31/01/2016	31	19,68%	1,50	29,52%	25,88%	0,070892274	\$ 483.485,31	\$ 14.730.596,13	\$ 36.730.596,13
\$ -	\$ 22.000.000,00	1/02/2016	29/02/2016	29	19,68%	1,50	29,52%	25,88%	0,070892274	\$ 452.292,71	\$ 15.182.888,84	\$ 37.182.888,84
\$ -	\$ 22.000.000,00	1/03/2016	31/03/2016	31	19,68%	1,50	29,52%	25,88%	0,070892274	\$ 483.485,31	\$ 15.666.374,14	\$ 37.666.374,14
\$ -	\$ 22.000.000,00	1/04/2016	30/04/2016	30	20,54%	1,50	30,81%	26,87%	0,073609463	\$ 485.822,45	\$ 16.152.196,60	\$ 38.152.196,60

Celular 311 285 91 59
E-mail riveragonzalez89@gmail.com
BOGOTA-COLOMBIA

MARITZA GONZÁLEZ BOHÓRQUEZ
 ABOGADA ESPECIALIZADA

-												
\$	\$ 22.000.000,00	1/05/2016	31/05/2016	31	20,54%	1,50	30,81%	26,87%	0,073609463	\$ 502.016,54	\$ 16.654.213,14	\$ 38.654.213,14
\$	\$ 22.000.000,00	1/06/2016	30/06/2016	30	20,54%	1,50	30,81%	26,87%	0,073609463	\$ 485.822,45	\$ 17.140.035,59	\$ 39.140.035,59
\$	\$ 22.000.000,00	1/07/2016	31/07/2016	31	21,34%	1,50	32,01%	27,78%	0,076113196	\$ 519.091,99	\$ 17.659.127,58	\$ 39.659.127,58
\$	\$ 22.000.000,00	1/08/2016	31/08/2016	31	21,34%	1,50	32,01%	27,78%	0,076113196	\$ 519.091,99	\$ 18.178.219,58	\$ 40.178.219,58
\$	\$ 22.000.000,00	1/09/2016	30/09/2016	30	21,34%	1,50	32,01%	27,78%	0,076113196	\$ 502.347,09	\$ 18.680.566,67	\$ 40.680.566,67
\$	\$ 22.000.000,00	1/10/2016	31/10/2016	31	21,99%	1,50	32,99%	28,52%	0,078130822	\$ 532.852,21	\$ 19.213.418,88	\$ 41.213.418,88
\$	\$ 22.000.000,00	1/11/2016	30/11/2016	30	21,99%	1,50	32,99%	28,52%	0,078130822	\$ 515.663,43	\$ 19.729.082,30	\$ 41.729.082,30
\$	\$ 22.000.000,00	1/12/2016	31/12/2016	31	21,99%	1,50	32,99%	28,52%	0,078130822	\$ 532.852,21	\$ 20.261.934,51	\$ 42.261.934,51
\$	\$ 22.000.000,00	1/01/2017	31/01/2017	31	22,34%	1,50	33,51%	28,91%	0,079211135	\$ 540.219,94	\$ 20.802.154,45	\$ 42.802.154,45
\$	\$ 22.000.000,00	1/02/2017	28/02/2017	28	22,34%	1,50	33,51%	28,91%	0,079211135	\$ 487.940,59	\$ 21.290.095,05	\$ 43.290.095,05
\$	\$ 22.000.000,00	1/03/2017	31/03/2017	31	22,34%	1,50	33,51%	28,91%	0,079211135	\$ 540.219,94	\$ 21.830.314,99	\$ 43.830.314,99
\$	\$ 22.000.000,00	1/04/2017	30/04/2017	30	22,33%	1,50	33,50%	28,90%	0,079180328	\$ 522.590,16	\$ 22.352.905,15	\$ 44.352.905,15
\$	\$ 22.000.000,00	1/05/2017	31/05/2017	31	22,33%	1,50	33,50%	28,90%	0,079180328	\$ 540.009,84	\$ 22.892.914,99	\$ 44.892.914,99
\$	\$ 22.000.000,00	1/06/2017	30/06/2017	30	22,33%	1,50	33,50%	28,90%	0,079180328	\$ 522.590,16	\$ 23.415.505,15	\$ 45.415.505,15

Celular 311 285 91 59

E-mail riveragonzalez89@gmail.com

BOGOTA-COLOMBIA

MARITZA GONZÁLEZ BOHÓRQUEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA

\$	-	\$ 22.000.000,00	1/07/2017	31/07/2017	31	21,98%	1,50	32,97%	28,51%	0,078099894	\$ 532.641,28	\$ 23.948.146,43	\$ 45.948.146,43
\$	-	\$ 22.000.000,00	1/08/2017	31/08/2017	31	21,98%	1,50	32,97%	28,51%	0,078099894	\$ 532.641,28	\$ 24.480.787,70	\$ 46.480.787,70
\$	-	\$ 22.000.000,00	1/09/2017	30/09/2017	30	21,98%	1,50	32,97%	28,51%	0,078099894	\$ 515.459,30	\$ 24.996.247,00	\$ 46.996.247,00
\$	-	\$ 22.000.000,00	1/10/2017	31/10/2017	31	21,15%	1,50	31,73%	27,57%	0,07552062	\$ 515.050,63	\$ 25.511.297,63	\$ 47.511.297,63
\$	-	\$ 22.000.000,00	1/11/2017	30/11/2017	30	20,96%	1,50	31,44%	27,35%	0,074926765	\$ 494.516,65	\$ 26.005.814,28	\$ 48.005.814,28
\$	-	\$ 22.000.000,00	1/12/2017	31/12/2017	31	20,77%	1,50	31,16%	27,13%	0,074331624	\$ 506.941,68	\$ 26.512.755,96	\$ 48.512.755,96
\$	-	\$ 22.000.000,00	1/01/2018	31/01/2018	31	20,69%	1,50	31,04%	27,04%	0,074080653	\$ 505.230,05	\$ 27.017.986,01	\$ 49.017.986,01
\$	-	\$ 22.000.000,00	1/02/2018	28/02/2018	28	21,01%	1,50	31,52%	27,41%	0,075083167	\$ 462.512,31	\$ 27.480.498,32	\$ 49.480.498,32
\$	-	\$ 22.000.000,00	1/03/2018	31/03/2018	31	20,68%	1,50	31,02%	27,03%	0,074049265	\$ 505.015,99	\$ 27.985.514,31	\$ 49.985.514,31
\$	-	\$ 22.000.000,00	1/04/2018	30/04/2018	30	20,48%	1,50	30,72%	26,80%	0,07342076	\$ 484.577,02	\$ 28.470.091,33	\$ 50.470.091,33
\$	-	\$ 22.000.000,00	1/05/2018	31/05/2018	31	20,44%	1,50	30,66%	26,75%	0,073294887	\$ 499.871,13	\$ 28.969.962,46	\$ 50.969.962,46
\$	-	\$ 22.000.000,00	1/06/2018	30/06/2018	30	20,28%	1,50	30,42%	26,57%	0,072790816	\$ 480.419,38	\$ 29.450.381,84	\$ 51.450.381,84
\$	-	\$ 22.000.000,00	1/07/2018	31/07/2018	31	20,03%	1,50	30,05%	26,28%	0,072001349	\$ 491.049,20	\$ 29.941.431,04	\$ 51.941.431,04
\$	-	\$ 22.000.000,00	1/08/2018	31/08/2018	31	19,94%	1,50	29,91%	26,18%	0,071716585	\$ 489.107,11	\$ 30.430.538,15	\$ 52.430.538,15
\$	-	\$ 22.000.000,00	1/09/2018	30/09/2018	30	19,81%	1,50	29,72%	26,03%	0,071304739	\$ 470.611,27	\$ 30.901.149,43	\$ 52.901.149,43

Celular 311 285 91 59

E-mail riveragonzalez89@gmail.com

BOGOTA-COLOMBIA

23

MARITZA GONZÁLEZ BOHÓRQUEZ
 ABOGADA ESPECIALIZADA

-												
\$	\$ 22.000.000,00	1/10/2018	31/10/2018	31	19,63%	1,50	29,45%	25,82%	0,070733469	\$ 482.402,26	\$ 31.383.551,68	\$ 53.383.551,68
\$	\$ 22.000.000,00	1/11/2018	30/11/2018	30	19,49%	1,50	29,24%	25,66%	0,070288325	\$ 463.902,95	\$ 31.847.454,63	\$ 53.847.454,63
\$	\$ 22.000.000,00	1/12/2018	31/12/2018	31	19,40%	1,50	29,10%	25,55%	0,070001781	\$ 477.412,14	\$ 32.324.866,77	\$ 54.324.866,77
\$	\$ 22.000.000,00	1/01/2019	31/01/2019	31	19,16%	1,50	28,74%	25,27%	0,069236198	\$ 472.190,87	\$ 32.797.057,65	\$ 54.797.057,65
\$	\$ 22.000.000,00	1/02/2019	28/02/2019	28	19,70%	1,50	29,55%	25,90%	0,07095577	\$ 437.087,54	\$ 33.234.145,19	\$ 55.234.145,19
\$	\$ 22.000.000,00	1/03/2019	31/03/2019	31	19,37%	1,50	29,06%	25,52%	0,069906199	\$ 476.760,28	\$ 33.710.905,47	\$ 55.710.905,47
\$	\$ 22.000.000,00	1/04/2019	30/04/2019	30	19,32%	1,50	28,98%	25,46%	0,069746823	\$ 460.329,03	\$ 34.171.234,51	\$ 56.171.234,51
\$	\$ 22.000.000,00	1/05/2019	31/05/2019	31	19,34%	1,50	29,01%	25,48%	0,069810585	\$ 476.108,19	\$ 34.647.342,70	\$ 56.647.342,70
\$	\$ 22.000.000,00	1/06/2019	30/06/2019	30	19,30%	1,50	28,95%	25,43%	0,069683047	\$ 459.908,11	\$ 35.107.250,81	\$ 57.107.250,81
\$	\$ 22.000.000,00	1/07/2019	31/07/2019	31	19,28%	1,50	28,92%	25,41%	0,069619256	\$ 474.803,33	\$ 35.582.054,14	\$ 57.582.054,14
\$	\$ 22.000.000,00	1/08/2019	31/08/2019	31	19,32%	1,50	28,98%	25,46%	0,069746823	\$ 475.673,34	\$ 36.057.727,47	\$ 58.057.727,47
\$	\$ 22.000.000,00	1/09/2019	30/09/2019	30	19,32%	1,50	28,98%	25,46%	0,069746823	\$ 460.329,03	\$ 36.518.056,51	\$ 58.518.056,51
\$	\$ 22.000.000,00	1/10/2019	31/10/2019	31	19,10%	1,50	28,65%	25,20%	0,069044469	\$ 470.883,28	\$ 36.988.939,79	\$ 58.988.939,79
\$	\$ 22.000.000,00	1/11/2019	30/11/2019	30	19,03%	1,50	28,55%	25,12%	0,068820616	\$ 454.216,07	\$ 37.443.155,85	\$ 59.443.155,85

Celular 311 285 91 59

E-mail riveragonzalez89@gmail.com

BOGOTA-COLOMBIA

MARITZA GONZÁLEZ BOHÓRQUEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA

\$	\$ 22.000.000,00	1/12/2019	31/12/2019	31	18,91%	1,50	28,37%	24,98%	0,068436443	\$ 466.736,54	\$ 37.909.892,40	\$ 59.909.892,40
\$	\$ 22.000.000,00	1/01/2020	31/01/2020	31	18,77%	1,50	28,16%	24,82%	0,067987562	\$ 463.675,17	\$ 38.373.567,57	\$ 60.373.567,57
\$	\$ 22.000.000,00	1/02/2020	29/02/2020	29	19,06%	1,50	28,59%	25,15%	0,068916576	\$ 439.687,75	\$ 38.813.255,32	\$ 60.813.255,32
\$	\$ 22.000.000,00	1/03/2020	31/03/2020	31	18,95%	1,50	28,43%	25,03%	0,068564561	\$ 467.610,30	\$ 39.280.865,63	\$ 61.280.865,63
\$	\$ 22.000.000,00	1/04/2020	30/04/2020	30	18,69%	1,50	28,04%	24,72%	0,067730729	\$ 447.022,81	\$ 39.727.888,44	\$ 61.727.888,44
\$	\$ 22.000.000,00	1/05/2020	31/05/2020	31	18,19%	1,50	27,29%	24,13%	0,066120064	\$ 450.938,83	\$ 40.178.827,27	\$ 62.178.827,27
\$	\$ 22.000.000,00	1/06/2020	30/06/2020	30	18,12%	1,50	27,18%	24,05%	0,065893815	\$ 434.899,18	\$ 40.613.726,45	\$ 62.613.726,45
\$	\$ 22.000.000,00	1/07/2020	31/07/2020	31	18,12%	1,50	27,18%	24,05%	0,065893815	\$ 449.395,82	\$ 41.063.122,28	\$ 63.063.122,28
\$	\$ 22.000.000,00	1/08/2020	31/08/2020	31	18,29%	1,50	27,44%	24,25%	0,066442953	\$ 453.140,94	\$ 41.516.263,21	\$ 63.516.263,21
\$	\$ 22.000.000,00	1/09/2020	30/09/2020	30	18,35%	1,50	27,53%	24,32%	0,066636504	\$ 439.800,93	\$ 41.956.064,14	\$ 63.956.064,14
\$	\$ 22.000.000,00	1/10/2020	31/10/2020	31	18,09%	1,50	27,14%	24,02%	0,065796795	\$ 448.734,14	\$ 42.404.798,28	\$ 64.404.798,28
\$	\$ 22.000.000,00	1/11/2020	30/11/2020	30	17,84%	1,50	26,76%	23,72%	0,064986956	\$ 428.913,91	\$ 42.833.712,19	\$ 64.833.712,19
\$	\$ 22.000.000,00	1/12/2020	31/12/2020	31	17,46%	1,50	26,19%	23,27%	0,063751414	\$ 434.784,65	\$ 43.268.496,84	\$ 65.268.496,84
\$	\$ 22.000.000,00	1/01/2021	31/01/2021	31	17,32%	1,50	25,98%	23,10%	0,063294811	\$ 431.670,61	\$ 43.700.167,45	\$ 65.700.167,45
\$	\$ 22.000.000,00	1/02/2021	28/02/2021	28	17,54%	1,50	26,31%	23,36%	0,06401199	\$ 394.313,86	\$ 44.094.481,31	\$ 66.094.481,31

Celular 311 285 91 59
E-mail riveragonzalez89@gmail.com
BOGOTA-COLOMBIA

MARITZA GONZÁLEZ BOHÓRQUEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA

-												
\$	\$ 22.000.000,00	1/03/2021	31/03/2021	31	17,41%	1,50	26,12%	23,21%	0,063588429	\$ 433.673,09	\$ 44.528.154,40	\$ 66.528.154,40
\$	\$ 22.000.000,00	1/04/2021	30/04/2021	30	17,31%	1,50	25,97%	23,09%	0,063262168	\$ 417.530,31	\$ 44.945.684,70	\$ 66.945.684,70
\$	\$ 22.000.000,00	1/05/2021	31/05/2021	31	17,22%	1,50	25,83%	22,98%	0,062968201	\$ 429.443,13	\$ 45.375.127,84	\$ 67.375.127,84
\$	\$ 22.000.000,00	1/06/2021	30/06/2021	30	17,21%	1,50	25,82%	22,97%	0,062935519	\$ 415.374,42	\$ 45.790.502,26	\$ 67.790.502,26
\$	\$ 22.000.000,00	1/07/2021	31/07/2021	31	17,18%	1,50	25,77%	22,94%	0,062837448	\$ 428.551,40	\$ 46.219.053,66	\$ 68.219.053,66
\$	\$ 22.000.000,00	1/08/2021	10/08/2021	10	17,24%	1,50	25,86%	23,01%	0,063033554	\$ 138.673,82	\$ 46.357.727,48	\$ 68.357.727,48
INTERESES DE MORA										\$ 46.357.727,48		
CAPITAL										\$ 22.000.000,00		
SALDO SUBTOTAL LIQUIDADO										\$ 68.357.727,48		
TOTAL FINAL										\$ 68.357.727,48		

Atentamente;



MARITZA GONZALEZ BOHORQUEZ
C.C. No. 51.948.748 de Bogotá
T.P. No. 66.269 del C.S. de la J.



Celular 311 285 91 59
E-mail riveragonzalez89@gmail.com
BOGOTA-COLOMBIA

77358 6-SEP-21 9:32



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ**
Carrera 10° n.° 14 -33 - mezzanine

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.° 11001 40 03 038 2014 00963 00

Visto el oficio n.° O-0821-6154 proveniente del Juzgado 8 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá (fl.233), por secretaría oficiase al despacho judicial en mención con el fin de aclarar que a través del oficio n.° 1089 de agosto 28 de 2017 lo que se buscaba era comunicarle que por medio de la providencia de 7 de julio de 2017 (fl.203) se había dispuesto en el turno que correspondiera tomar atenta nota y tener en cuenta el embargo de remanentes decretado al interior del proceso con radicado n.° 34 2017 390, por lo tanto, deberán estarse a lo allí dispuesto.

De otro lado, la liquidación del crédito que antecede, aportada por la parte demandante, no fue objetada oportunamente y no reviste reparo alguno, al tenor de lo previsto en el artículo 446 del C. General del P., el Juzgado le imparte aprobación por valor \$ 68'357.727,48.

Ahora, revisadas las presentes actuaciones y a fin de continuar el trámite legal correspondiente, téngase en cuenta el avalúo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria n.° 50S-40243541 por valor de \$ 184'187.907, comoquiera que se encuentra fenecido el termino de traslado y no fue objeto de reparo alguno (fls.223 a 230).

De otro lado, por secretaría requiérase al secuestre designado en el sub lite, para que presente el informe y rinda las cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso. Tramitese y envíese conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

JUEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 12 de noviembre de 2021

Por anotación en estado n.° 142 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaría,

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:	FECHA ACTUAL:
GCABALLE	CSJ	110012041800	110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	07/12/2021 10:45:59 AM
APOYO							ÚLTIMO INGRESO: 07/12/2021 10:04:45 AM
							CAMBIO CLAVE: 06/12/2021 08:27:46
							DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

 Inicio
  Consultas
  Transacciones
  Administración
  Reportes
  Pregúntame

Consulta General de Títulos

 No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 07/12/2021 10:45:56 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso
 110014003038
 20140096300

Consultar dependencia subordinada?

Si
 No

Elija el estado
 SELECCIONE..

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.10.2



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1221-3179
Bogotá, 13 de diciembre de 2021

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
36696 3-FEB-22 9:38

Señores:

**JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
CIUDAD**

REF: Proceso Ejecutivo hipotecario de mínima cuantía No. **11001-40-03-038-2014-00963-00** iniciado por GERMAN CELIS MARTINEZ C.C. 17.037.299 **contra** VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ C.C. 52.733.968 (Juzgado de Origen 38 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de noviembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE con el fin de aclarar que a través del oficio No 1089 de agosto 28 de 2017 lo que se buscaba era comunicarle que por medio de la providencia de 7 de julio de 2017 (fl. 203) se había dispuesto en el turno que correspondiera tomar atenta nota y tener en cuenta el embargo de remanentes decretado al interior del proceso con radicado No **034-2017-000390**, por lo tanto, deberán estarse a lo allí dispuesto.

Para mayor ilustración se anexa copia del folio 203 del cuaderno principal.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Diana Patricia Bermúdez López
Profesional Investigadora Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Señor (a):
ADMINISTRACIONES JURIDICAS S.A.S.
KR/69/36-65 SUR
Ciudad

TELEGRAMA No. T-1221-119

FECHA DE ENVIO

04 FEB 2022

REF: Proceso Ejecutivo hipotecario de mínima cuantía No. **11001-40-03-038-2014-00963-00** iniciado por GERMAN CELIS MARTINEZ **contra** VIVIANA ANDREA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ (Juzgado de Origen 38 Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE PRESENTE INFORME Y RINDA LAS CUENTAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

ATENTAMENTE.

PROFESOR UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Lorena Leonor
18/12/2021

221

HIPOTECARIO J 12 CME EXP. 38-2014- 63

Maritza Gonzalez <riveragonzalez89@gmail.com>

Lun 29/11/2021 9:22

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariodecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días

Adjunto envio memorial

Cordialmente

Maritza Gonzalez Bohorquez
Celular 311 285 91 59

OF. E.J. CIU. MUN RADIC2

55326 7-DEC-'21 8:00

55326 7-DEC-'21 8:00

ANCLICA	<i>Josep</i>
LUGO	<i>20</i>
F	<i>670</i>
U	<i>670</i>
RADIOADO	
<i>11781-1-12</i>	

OA
OF

21

MARITZA GONZALEZ BOHORQUEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA

243

Señor:

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF: **Hipotecario de GERMAN CELIS MARTINEZ VS. VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ**
No. 2014-00963
Juzgado Origen 38 CM

En mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del asunto de la referencia, acudo a su despacho Sr. Juez, para solicitar fijar fecha y hora para la diligencia de remate del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso

Atentamente;



MARITZA GONZALEZ BOHORQUEZ
C.C. No. 51.948.748 de Bogotá
T.P. No. 66.269 del C.S. de la J.

Celular 311 285 91 59
E-mail riveragonzalez89@gmail.com
BOGOTA-COLOMBIA

República de Colombia
Rama Judicial de Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

10 FEB 2012

El despacho del señor _____
Derechos _____
El Secretario _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.º 11001 40 03 038 2014 00963 00

Para resolver la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, y una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone:

Señalar fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente tramite, identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.º **50S-40243541** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, esto es, el día **24** del mes de **marzo** del año **2022** a las **2:00 pm**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo, por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

Publicar el aviso de que trata el artículo 450 *ibidem*, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, con antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para el remate, incluyéndose la información que aquí se relaciona sobre el trámite de la audiencia.

Allegar una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Previo a la fecha y hora señalada, la publicación también podrá allegarse de manera legible en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co donde deberá observarse claramente la fecha en que se realizó y/o allegarlas de manera física, en el término señalado en el párrafo anterior.

En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera mixta (virtual como presencial), a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

Los interesados podrán presentar: **i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez.** **ii. Copia del documento de identidad.** **iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previsto en el artículo 451 y s.s. del C.G. del P.; y para los que desean hacer postura presencial deberán presentar los aludidos documentos en original, lo que incluye la oferta en sobre cerrado,** lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La oferta virtual deberá remitirse **única y exclusivamente**, al correo electrónico rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. **Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”. El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho – ventana información general.

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho, remates 2021, para lo cual la secretaría deberá digitalizarlo y subirlo al micrositio.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Igualmente, se le hace saber al interesado que vaya a participar de la subasta de manera virtual que no se requiere su presencia física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite puede ser virtual; y los interesados que vayan a participar de manera presencial deberán estar con antelación a la hora y fecha señalada en el lugar de la diligencia.

Se le recuerda al usuario que desee participar de la subasta de manera virtual que la plataforma por medio de la cual se efectuará esta es mediante la aplicación **Lifesize**, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Por secretaría créese y publíquese en el micrositio del Juzgado el link de la audiencia.

De otro lado, previo al inicio de la audiencia de remate, por secretaría procédase a verificar y/o realizar informe en el que conste que en el presente asunto no se ha allegado solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante de que trata el artículo 531 del Código General del Proceso y/o liquidación patrimonial consagrado en el canon 563 *ibidem* y/o insolvencia empresaria de que trata ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes.

Por otra parte, se requiere al secuestre designado en este asunto, para que presente informe y rinda cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso. Por secretaría notifíquese por el medio más expedito y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE


JOHN JELYER GÓMEZ PIÑA
Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de febrero de 2022
Por anotación en estado n. ° 024 de esta fecha fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Profesional Universitario,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Señor (a) Secuestre :
ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS
CARRERA 6 N° 12-27 OFC 402
ASIGNACIONESEMPRESA@GMAIL.COM
Ciudad

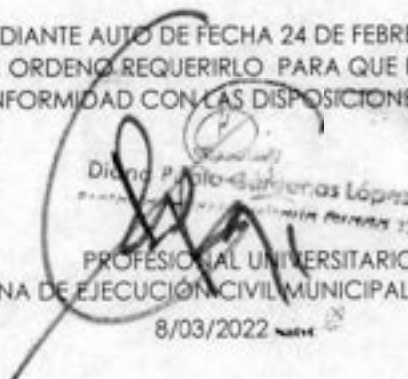
TELEGRAMA No. TOECM-0322NC-155

FECHA DE ENVIO

REF: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA N°. 11001-40-03-038-2014-00963-00
INICIADO POR GERMAN CELIS MARTINEZ **CONTRA** VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ (JUZGADO
DE ORIGEN 38 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2022 PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE PRESENTE INFORME Y RINDA CUENTAS
CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL CGP.

ATENTAMENTE.


Diana Paola Guzmán López
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
8/03/2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Señor (a) Secuestre :
ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS
CARRERA 6 N° 12-27 OFC 402
ASIGNACIONESEMPRESA@GMAIL.COM
Ciudad


TELEGRAMA No. TOECM-0322NC-155

FECHA DE ENVIO

REF: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA N°. 11001-40-03-038-2014-00963-00
INICIADO POR GERMAN CELIS MARTINEZ **CONTRA** VIVIANA ALEXANDRA PIAR RODRIGUEZ (JUZGADO
DE ORIGEN 38 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2022 PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE PRESENTE INFORME Y RINDA CUENTAS
CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL CGP.

ATENTAMENTE.


Diana Paola Guzmán López
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
8/03/2022

William Alfonso Leiva Romero

De: William Alfonso Leiva Romero
 Enviado el: martes, 15 de marzo de 2022 14:52
 Para: ASIGNACIONESEMPRESA@GMAIL.COM
 Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 322-155
 Datos adjuntos: 155-tel-adminjudiciales.pdf



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Respuestas e inquietudes unicamente al siguiente correo.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
 CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**


Por este medio, me permito allegar oficio N° 322-155 ordenado dentro del proceso N° 038-2014-0963 que cursa en el JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BTÁ.

favor remitir sus respuestas e inquietudes a [servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.c](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

o

Conforme ACUERDO PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección. Las contestaciones deben ser allegadas correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. En caso de que ese Despacho no conozca del mencionado proceso remitase, al Despacho correspondiente para tal fin.

Cordialmente,

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>William Alfonso Leiva Romero Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá <u>wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Carrera 12 N° 14 - 22 Mezanine. Correspondencia Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá D. C. Teléfono: 2438796 - 3124530019</p>
--	--

William Alfonso Leiva Romero

De: Microsoft Outlook
Para: ASIGNACIONESEMPRESA@GMAIL.COM
Enviado el: martes, 15 de marzo de 2022 14:52
Asunto: Retransmitido: NOTIFICACION JUDICIAL N° 322-155

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

ASIGNACIONESEMPRESA@GMAIL.COM (ASIGNACIONESEMPRESA@GMAIL.COM)

Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 322-155



NOTIFICACION
JUDICIAL N° 3...